



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 01.03.2001
COM(2001) 98 final

**INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO,
AL PARLAMENTO EUROPEO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL
Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES**

**Construir una Europa empresarial
Actividades de la Unión en favor de la pequeña y mediana empresa (PYME)**

**INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO,
AL PARLAMENTO EUROPEO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL
Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES**

**Construir una Europa empresarial
Actividades de la Unión en favor de la pequeña y mediana empresa (PYME)**

ÍNDICE

RESUMEN	7
CUADRO "RESUMEN DE LAS AYUDAS A LAS PYME"	11
INTRODUCCIÓN	12
Objetivo y estructura del informe	13
La definición de PYME.....	14
CAPÍTULO I: MEJORA DE LAS CONDICIONES MARCO PARA LAS PYME	15
1. <u>Mejora de los datos y el conocimiento sobre las PYME</u>.....	15
1.1. Estadísticas	15
1.2. El Observatorio Europeo de las PYME.....	18
2. <u>Información de las empresas</u>.....	18
2.1. La red de "Euro Info Centres"	18
2.2. Diálogo con las empresas: información, asesoramiento y retroalimentación	20
3. <u>Mejora del entorno empresarial</u>	21
3.1. Grupo operativo BEST (<i>Business Environment Simplification Task Force</i>)	21
3.2. Intercambios de mejores prácticas: las acciones concertadas	22
3.3. Transferencia de empresas	25
3.4. Evaluación comparativa (benchmarking).....	25

3.5.	Calidad de las propuestas legislativas, la subsidiariedad y la.....	26
3.6.	Simplificación de la legislación en el mercado interior: SLIM.....	28
3.7.	Plazos de pago en las transacciones comerciales.....	29
3.8.	Acceso a la sociedad de la información y al comercio electrónico	30
3.9.	Fomento de la innovación	33
3.10.	Mejora de la competitividad: comercio, economía social y turismo	40
3.11.	Reglas de cooperación judicial en materia civil y comercial	43
4.	<u>Entorno normativo para las PYME</u>	43
4.1.	Mercado interior	43
4.2.	Política de competencia.....	47
4.3.	Entorno fiscal y aduanero.....	50
4.3.1.	<i>Fiscalidad de las empresas</i>	50
4.3.2.	<i>Fiscalidad indirecta: IVA</i>	51
4.3.3.	<i>Entorno aduanero</i>	53
5.	<u>Entorno financiero</u>	54
5.1.	Preparación de las PYME para la introducción del euro	55
5.2.	Transferencias transfronterizas.....	56
5.3.	Plan de acción para los mercados financieros	57
5.4.	Tercera Mesa Redonda de Banqueros y PYME	58
5.5.	Inversores informales	58
5.6.	Guía de autoevaluación para las PYME que quieren cotizar en bolsa.....	58
5.7.	Garantía recíproca.....	59
6.	<u>Interfaz entre la política empresarial y las demás políticas</u>	59

6.1.	Entorno social y empleo	59
6.1.1.	<i>La Estrategia europea para el empleo y el pilar empresarial.....</i>	59
6.1.2.	<i>Diálogo social.....</i>	61
6.1.3.	<i>Consulta a los medios empresariales.....</i>	62
6.1.4.	<i>Desarrollo local y empleo</i>	63
6.2.	Legislación y acciones medioambientales	64
6.2.1.	<i>Quinto Programa de actuación en materia de medio ambiente</i>	64
6.2.2.	<i>Gestión y auditoría medioambientales.....</i>	64
6.2.2.1.	<i>Guía de la ecogestión</i>	65
6.2.2.2.	<i>Resultados de la acción piloto Euromanagement-Environnement</i>	65
6.2.3.	<i>El sistema comunitario de concesión de la etiqueta ecológica</i>	66
6.3.	Infraestructuras energéticas, de transporte y de telecomunicaciones	66

CAPÍTULO II: PROGRAMAS E INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE.....

APOYO A LAS PYME

7.	<u>Acceso a la financiación y a los créditos</u>	70
7.1.	Préstamos.....	70
7.1.1.	<i>Préstamos globales del BEI.....</i>	70
7.1.2.	<i>El Instrumento PYME: préstamos bonificados para las PYME que..... creen puestos de trabajo.....</i>	71
7.2.	Garantías.....	71
7.2.1.	<i>Operaciones de garantía a favor de las PYME basadas en los recursos propios del FEI</i>	72
7.2.2.	<i>Proyecto piloto "Crecimiento y Medio Ambiente"</i>	72
7.2.3.	<i>Mecanismo de garantía PYME</i>	73
7.3.	Capital riesgo	74
7.3.1.	<i>Mecanismo Europeo para la Tecnología</i>	74
7.3.2.	<i>Plan de ayuda inicial del MET</i>	75

7.3.3.	<i>CREA</i>	76
7.3.4.	<i>Financiación de la innovación: I-TEC</i>	77
7.3.5.	<i>Acción Eurotech Capital</i>	77
7.4.	Empresas conjuntas en la Unión: instrumento JEV	78
8.	<u>Apoyo a las PYME a través de las políticas regionales</u>	78
8.1.	Apoyo a las PYME en la programación 1994-1999	80
8.1.1.	<i>Iniciativas nacionales</i>	80
8.1.1.1.	<i>Financiación de las PYME en los objetivos regionales</i>	80
8.1.1.2.	<i>Estimación del impacto de las acciones y medidas</i>	82
8.1.2.	<i>Programas de iniciativa comunitaria</i>	84
8.1.2.1.	<i>Iniciativa comunitaria PYME</i>	85
8.1.2.2.	<i>Iniciativa comunitaria Leader II</i>	87
8.1.3.	<i>Proyectos piloto y acciones innovadoras</i>	88
8.1.3.1.	<i>Proyectos piloto</i>	88
8.1.3.2.	<i>Pactos territoriales a favor del empleo</i>	88
8.2.	La futura política de cohesión y las PYME (programación 2000-2006)...	89
8.2.1.	<i>Nuevos Reglamentos y presupuestos</i>	89
8.2.2.	<i>Directrices de la Comisión</i>	90
9.	<u>Intervenciones en favor de las PYME del sector agrícola</u>	93
10.	<u>Cooperación interempresarial</u>	93
10.1.	Instrumento jurídico apropiado para la cooperación transnacional: la AEIE	93
10.2.	Europeización de las empresas	93
10.2.1.	<i>Programas Europartenariat e Interprise</i>	93
10.2.2.	<i>Subcontratación transnacional</i>	96
11.	<u>Promoción del espíritu de empresa y apoyo a grupos específicos</u>	98
11.1.	Artesanado, pequeñas empresas y microempresas	98

11.2.	Empresarias y coempresarias.....	103
12.	<u>Acceso a la investigación y al desarrollo tecnológico</u>	105
12.1.	Programas europeos de IDT: instrumentos de innovación e internacionalización	106
12.2.	Medidas específicas del 4º PM en favor de las PYME	107
12.3.	Participación de las PYME en los programas comunitarios de IDT	110
12.3.1.	<i>Participación creciente de las PYME en los programas comunitarios de IDT</i>	110
12.3.2.	<i>Medidas específicas a favor de las PYME: nuevos participantes y mayor colaboración</i>	112
12.3.3.	<i>Otras medidas del 4º PM relacionadas con las PYME</i>	114
12.4.	Impacto de la política comunitaria de IDT en las PYME.....	115
12.5.	El 5º Programa marco y sus medidas específicas a favor de las PYME ..	118
12.5.1.	<i>Acciones ejecutadas por cada programa temático</i>	118
12.5.2.	<i>Apoyo a la participación de las PYME</i>	119
12.5.3.	<i>Participación de las PYME en el 5º PM: primeros resultados</i>	119
12.5.4.	<i>Cordis</i>	121
13.	<u>Formación profesional</u>	122
13.1.	Fondo Social Europeo	122
13.1.1.	<i>Iniciativas ADAPT y EMPLEO</i>	124
13.2.	Programa Leonardo da Vinci.....	125
13.3.	Business Education Network for Europe	127
14.	<u>Otros programas de apoyo</u>	127
CAPÍTULO III: AMPLIACIÓN, PREADHESIÓN Y COOPERACIÓN CON TERCEROS PAÍSES		130
15.	<u>Actividades de ampliación y preadhesión</u>	130

15.1.	Participación en el Tercer programa plurianual a favor de las PYME	130
15.2.	Programa JOP (empresas conjuntas).....	131
15.3.	Phare: Programa de asistencia técnica a escala nacional	132
15.4.	Mecanismo de financiación PYME	132
15.5.	El programa Phare de apoyo a las empresas.....	134
16.	<u>Internacionalización de las empresas: cooperación con terceros países</u>	134
16.1.	Política comercial.....	134
16.2.	Cooperación con Estados Unidos y Canadá.....	137
16.3.	Cooperación con Japón	138
16.4.	Cooperación con los países del Mediterráneo, América Latina y Asia	140
16.5.	Cooperación con los Nuevos Estados Independientes	143
16.6.	Cooperación al desarrollo (países ACP)	144
16.7.	Cooperación con Sudáfrica.....	145
CONCLUSIONES		146

RESUMEN

El presente informe sobre las actividades de la Unión en favor de la pequeña y mediana empresa (PYME) obedece a la Decisión del Consejo relativa al Tercer programa plurianual en favor de las PYME, donde se prevé que la Comisión presente al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones un informe bienal sobre la evaluación de los avances conseguidos en cuanto a la consideración de las PYME en el conjunto de las políticas y programas comunitarios, como parte de su acción de coordinación. Es el quinto informe de esta naturaleza y da cuenta de los últimos desarrollos alcanzados desde la adopción del informe precedente, a finales de 1997, además de introducir las perspectivas de futuro.

El informe se articula en tres grandes capítulos: el primero trata de la mejora de las condiciones marco de las PYME; el segundo, de los programas e instrumentos que tienen una repercusión financiera particular en el apoyo brindado a las PYME; el tercero, de la ampliación, la preadhesión y la cooperación con terceros países. La conclusión constata la evolución en la consideración de las PYME en las políticas y los programas comunitarios.

El interés de este informe radica en que presenta una visión de conjunto de las actividades de la Unión dirigidas a las PYME. Traduce los objetivos del Programa Integrado en favor de las PYME y del Artesanado, que constituye un marco de coordinación de las acciones de la Unión, ya estén éstas integradas en la política empresarial, ya en otras políticas comunitarias susceptibles de afectar a las PYME.

El informe se inscribe también en la perspectiva de las consecuencias del **Consejo Europeo de Lisboa** (23 y 24 de marzo de 2000), que preconiza la instauración de un clima favorable a la creación y el desarrollo de empresas innovadoras, y en particular de PYME. En esta ocasión, el Consejo Europeo estimó conveniente la aplicación de un método abierto de coordinación que permitiera difundir las mejores prácticas y garantizar una mayor convergencia de acuerdo con los principales objetivos de la Unión. El Consejo Europeo invitó a la Comisión a presentar su propuesta para el próximo programa plurianual en favor de la empresa y el espíritu empresarial para el período 2001-2005, que fue adoptado por el Consejo a finales de 2000. Pidió al Consejo y a la Comisión que realizaran un ejercicio de evaluación comparativa (*benchmarking*) en materia de creación de empresas (coste, duración) y de capital riesgo. Por otra parte, les solicitó un informe sobre la revisión de los instrumentos del BEI y del FEI, con el fin de reorientar las financiaciones hacia las empresas en fase inicial o a las de alta tecnología. En junio de 2000 el Consejo adoptó la Carta europea para las pequeñas empresas solicitada por el Consejo Europeo, que fue aprobada por el Consejo Europeo de Feira de junio de 2000.

En Lisboa, los quince Estados miembros de la Unión se fijaron como objetivo estratégico para los diez años siguientes convertirse en la economía del conocimiento más competitiva y dinámica del mundo. Para conseguirlo, Europa ha de ser más emprendedora e innovadora. La iniciativa eEurope, presentada en ese acto y que tiene como objetivo la integración de cada ciudadano, cada escuela y cada empresa en la era digital, se ha traducido en un plan de acción que incluye, principalmente, una serie de medidas para desarrollar el comercio electrónico e Internet en las empresas.

Este informe traduce la prioridad concedida a las PYME en el ámbito político más amplio de los instrumentos de coordinación aplicados en el marco de las Orientaciones generales de

política económica, de los procesos de Luxemburgo, relativo a la estrategia europea de empleo, y de Cardiff, orientado a desarrollar un entorno normativo más favorable a las PYME, del seguimiento del Plan de acción BEST, de la acción concertada con los Estados miembros o de los ejercicios de evaluación comparativa.

Por otra parte, permite analizar la situación de las políticas en favor de las PYME en el momento de la renovación del programa plurianual para las empresas y el espíritu empresarial en Europa. Contribuye a la transparencia y la visibilidad de las acciones de la Unión a favor de las PYME y se difundirá ampliamente en los medios económicos.

A lo largo de los años se ha desarrollado progresivamente una convergencia de las políticas de la Unión hacia las PYME, tanto para mejorar el entorno de las empresas como para aumentar el apoyo que reciben a través de diversos instrumentos y programas financieros.

La mejora del entorno de las empresas y de las condiciones marco se centra en la simplificación administrativa y el entorno reglamentario, jurídico, fiscal, financiero y social. El Plan de acción BEST, aplicado por la Comisión en colaboración con los Estados miembros, reúne todas las acciones destinadas a mejorar y simplificar el entorno de las empresas. La mejora de éste implica, a su vez, un mejor conocimiento de las empresas y de su evolución, así como su acceso a la información comunitaria. La red de Euro Info Centres y las otras redes comunitarias de información, así como el Diálogo con las empresas, ofrecen a éstas información y orientación sobre las normativas y los programas comunitarios y un mecanismo de retroalimentación. Como ejemplos de medidas recientes adoptadas para mejorar el entorno empresarial podemos citar la Directiva contra la morosidad en las transacciones comerciales, de 29 de junio de 2000, la propuesta de Reglamento sobre la patente comunitaria, de julio de 2000, y otras propuestas de simplificación de la legislación que afecta a los contratos públicos.

Los programas e instrumentos financieros de apoyo a las PYME aplicados por la Unión adoptan la forma de ayudas directas o indirectas. Principalmente se dirigen a mejorar el acceso de las PYME a la financiación y al crédito (préstamos, garantías y capital riesgo), a las ayudas regionales, a la cooperación interempresarial, a la investigación y a la formación profesional.

Dado que **el acceso a la financiación** es crucial para las PYME, la Unión Europea ha reforzado en estos últimos años sus dispositivos de apoyo a la financiación de las PYME, principalmente a través del Banco Europeo de Inversiones y del Fondo Europeo de Inversiones, para alentar el desarrollo del capital riesgo y las garantías que se conceden a las pequeñas y medianas empresas. En el marco del Plan especial de acción de Amsterdam se han creado nuevos mecanismos financieros, como el mecanismo europeo para la tecnología (con una dotación de 125 millones de euros) y la "Iniciativa para el crecimiento y el empleo", que deriva de una iniciativa del Parlamento Europeo y de la cumbre extraordinaria del empleo de Luxemburgo. Así, se han creado tres nuevos programas: el plan de ayuda inicial del Mecanismo Europeo para la Tecnología (con una dotación de 168 millones de euros), el mecanismo de garantía PYME (168 millones de euros) y el programa "*Joint European Venture*" (JEV, 84 millones de euros), que suman una dotación financiera global de 420 millones de euros. También hay iniciativas a favor del capital riesgo para las empresas en fase de lanzamiento (CREA) y del establecimiento de redes de inversores informales (*business angels*). En los últimos cinco años los préstamos globales del BEI han beneficiado a 49 000 PYME, el 85 % de las cuales son pequeñas empresas. En cuanto al FEI, su volumen de operaciones de garantía a favor de las PYME alcanza el 33 % del conjunto de sus actividades y asciende a 879 millones de euros. Actualmente los instrumentos del BEI y del FEI para las

PYME se están evaluando con el fin de orientarlos hacia las empresas nacientes de alta tecnología y otras iniciativas de capital riesgo.

Los Fondos Estructurales, principales instrumentos de financiación al servicio del desarrollo regional y del empleo, proporcionan también un apoyo importante a las PYME en las regiones subvencionables. Una evaluación temática del impacto de los Fondos Estructurales ha demostrado que, a lo largo del período 1994-1999, el 18 % de la dotación de los fondos, es decir, 21,3 millardos de euros, ha beneficiado a más de 800 000 PYME. En sus directrices dirigidas a los Estados miembros para los programas del período 2000-2006, la Comisión hace hincapié en la importancia de las PYME en la competitividad regional y el empleo comunitario, pues estima que la creación y el desarrollo de empresas competitivas constituyen la condición previa a la creación de empleo duradero y, por lo tanto, al desarrollo económico regional. También subraya la importancia creciente del sector servicios.

En los **programas de investigación y desarrollo tecnológico**, la participación de las PYME progresó de forma notable. En el 4º Programa marco, la participación de las PYME se multiplicó por más de dos con relación a su predecesor. En efecto, 14 754 PYME participaron en el período 1994-1998, mientras que 5 424 lo hicieron en 1990-1994. Estas 14 754 PYME representan el 28,5 % de los proyectos y han recibido más del 20 % del presupuesto total. El establecimiento de un punto de contacto único para las PYME, la simplificación de los procedimientos que han de seguir para presentar sus proyectos y las medidas específicas para estas empresas (primas exploratorias y proyectos CRAFT) han facilitado su participación, que debería seguir aumentando en el transcurso del 5º Programa marco, en vigor actualmente, gracias, sobre todo, al programa horizontal "Innovar y facilitar la participación de las PYME".

En el campo del apoyo comunitario a la **formación profesional** en las PYME, intervienen principalmente el Fondo Social Europeo y el programa Leonardo. Aunque aún son imprecisos, los datos disponibles sugieren que el porcentaje de PYME en los proyectos apoyados dentro del objetivo 4 del Fondo Social Europeo es preponderante, y que varía entre el 40 % y el 90 % en los programas del período 1994-1999. En la iniciativa ADAPT, este porcentaje se estima en el 15 % de los proyectos. Por otra parte, el porcentaje de PYME que participan en proyectos del programa Leonardo alcanza una media del 20 %. El pilar dedicado al desarrollo del espíritu empresarial en la estrategia europea para el empleo constituye un reconocimiento de la función crucial de las PYME en las políticas de empleo. Sin embargo, debería traducirse de manera más concreta en los planes nacionales de acción a favor del empleo de los Estados miembros.

La **cooperación internacional** es otro ámbito que afecta a las PYME. En primer lugar, la Comisión está preparando la próxima ampliación de la Unión, que se ha traducido en una apertura del Tercer programa plurianual en favor de las PYME a los países candidatos en el marco de la estrategia de preadhesión. En segundo lugar, la Comisión fomenta el establecimiento de empresas conjuntas (JOP) y de inversiones directas, en particular a través del mecanismo PYME en colaboración con el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo. Por último, la cooperación con terceros países está dirigida a favorecer la internacionalización de las empresas en la economía globalizada y concierne, por una parte, a la política comercial, y por otra, a la cooperación económica con numerosos países.

En las **conclusiones**, el informe muestra que la prioridad política a favor de las PYME y del desarrollo de la Europa empresarial se confirma. Estos últimos años se ha tenido más en cuenta a las PYME y su participación en los programas comunitarios. Sin embargo, aún son necesarios esfuerzos considerables en cuestión de evaluación del impacto de las políticas en el desarrollo de las PYME. En ocasiones, éstas se topan con dificultades para acceder a los

diversos programas de apoyo. Este informe contribuirá a dar a conocer mejor las acciones de la Unión dirigidas a los organismos de apoyo a las PYME. Si la contribución comunitaria al desarrollo de una Europa empresarial es importante, los esfuerzos de los Estados miembros son esenciales para maximizar el potencial de competitividad, crecimiento, innovación y empleo de las PYME. El informe muestra claramente que durante el período de aplicación del Tercer programa plurianual en favor de las PYME, la política empresarial y, en especial, el apoyo a las PYME se ha convertido en parte integrante e integrada de las grandes políticas de la Unión. Una evolución positiva similar se ha observado en los Estados miembros. Los esfuerzos conjuntos de la Comisión y de los Estados miembros en este ámbito permitirán que se materialice la ambición de la Unión anunciada al Consejo Europeo de Lisboa: convertir a Europa en la economía del conocimiento más competitiva y dinámica del mundo.

RESUMEN DE LAS AYUDAS A LAS PYME

LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS, LOS PROGRAMAS COMUNITARIOS Y LAS PYME				
Intervenciones comunitarias	Importe concedido a las PYME en euros	Número de PYME	Índice de participación de las PYME en	
			el conjunto de los proyectos	el presupuesto global
INSTRUMENTOS FINANCIEROS				
BEI – Créditos sobre préstamos globales - 1994-1998 - en 1998 - en 1999	 2,4 MM 2,8 MM	 49.000 8.464 11.500		
Mecanismo PYME – Préstamos globales bonificados desde 1994	1 MM	4.336 (54.000 puestos de trabajo creados)	100 %	100 %
FEI (garantías) (1994-99) -para "crecimiento y medio ambiente" Mecanismo garantía PYME (98-2002) FEI (participación fondo capital riesgo) Recursos propios 96-98 MET lanzado en 1997 Plan de ayuda inicial del MET (1998- 2002)	879 M 671 M 168 M 58,5 M 125 M 168 M		100 % 100 % (<100 empleados) 100 % 100 % (fondos inversión) 100 % (fondos inversión)	33 % de la totalidad de las actividades del FEI 100 % 100 %
JEV (1997-2000)	84 M		100 %	100 %
Acción capital de lanzamiento	35 M (inversiones)	207 (3.000 puestos de trabajo)	100 %	100 %
CREA (1999-2000) I-TEC desde 1997	10 M 11 M		100 % (fondos inversión) 100 % (fondos inversión)	100 % 100 %
FONDOS ESTRUCTURALES (1994 - 1999)				
Programas operativos	21,3 MM	800.000		18,2 % de media 14,5 % para objetivo 1 35,0 % para objetivo 2 31,5 % para objetivo 5b 25,0 % para objetivo 6
Iniciativas comunitarias (1995-99) PYME Leader II EMPLEO-NOW	1,1 MM		100 % 20 % 50 %	100 %
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO				
4º Programa Marco de IDT (94-98) - para medidas específicas PYME	1.427 M 323 M	14.754 6.864	28,5 %** 100 %	20,4 %** 100 %
FORMACIÓN PROFESIONAL				
Objetivo 4 del FSE ADAPT Leonardo da Vinci (1995-99)	 20 M (contratos PYME)		40 al 90 % 15 % directo 45 % indirecto 4,8 % proyectos PYME 25 % como socios	5,2 % proyectos PYME
COOPERACIÓN INTERNACIONAL				
JOP (1991-99)	164,5 M	300 empresas conjuntas	100 % parte Phare	
Mecanismo financiero PYME (99- BERD-UE)	125 M		100 %	100 %
AI-Invest (1996-2000)	41 M	6.500	100 %	100 %
ECIP (1995-99) 1988-1998	250 M	42.000 facilidad 1	orientado PYME 92 %	
Asia-Invest (1997-2002)	45 M			
MEDIO AMBIENTE				
Instrumento financiero LIFE (1993-97)	156 M	400 proyectos	>40 %	40 %

Nota: Este cuadro es un recapitulación de intervenciones comunitarias de naturaleza diferente (subvenciones, préstamos y garantías) que cubren períodos diferentes y cuyos importes no se pueden sumar.

* La estimación de la participación de las PYME se basa en la evaluación que Ernst & Young realizó para la Comisión en 1999.

** proyectos con gastos compartidos.

INTRODUCCIÓN

En el seno de la Unión Europea existe un consenso general sobre la importancia del papel que desempeñan las pequeñas y medianas empresas (PYME) en el crecimiento, la competitividad, la innovación y el empleo. A lo largo de estos últimos años ha tomado fuerza una voluntad política de propiciar una Europa más empresarial. Dicha voluntad se confirmó en las conclusiones del Consejo Europeo de Lisboa de los días 23 y 24 de marzo de 2000, donde se defendió la instauración de un ambiente favorable a la creación y el desarrollo de empresas innovadoras, especialmente de PYME, así como en la Carta europea para las pequeñas empresas, adoptada por el Consejo el 13 de junio y acogida favorablemente por el Consejo Europeo de Feira de los días 19 y 20 de junio de 2000.

Las políticas y los programas comunitarios contribuyen, en diferentes grados, a desarrollar una dinámica empresarial europea favorable a la creación, el crecimiento y el desarrollo de las empresas y de su capacidad para innovar, acceder a nuevos mercados y adaptarse a la nueva economía.

El presente informe contribuye a la difusión de las acciones desarrolladas por la Unión, pues ofrece un panorama global de las acciones comunitarias orientadas a las empresas y, en particular, a las PYME.

Este informe sobre las actividades de la Unión en favor de las PYME se ha elaborado de conformidad con el párrafo 2 del artículo 5 de la Decisión del Consejo relativa al Tercer programa plurianual en favor de las PYME¹, que dice así: *"La Comisión presentará al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones un informe bienal sobre la evaluación del avance realizado para tomar en consideración el capítulo de las PYME en el conjunto de las políticas y de los programas comunitarios, como parte de su acción de coordinación"*.

Éste es el quinto informe, y sigue a los redactados en 1992, 1994, 1995 y 1997². Las dos últimas versiones son más accesibles y han sido publicadas por la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (OPOCE); además, el de 1997 está disponible en Internet³ en las once lenguas oficiales comunitarias y se han difundido más de 70 000 ejemplares en los medios económicos. El presente informe también se publicará y estará disponible en Internet desde su adopción. En él se detallan los avances alcanzados desde finales de 1997 y, por lo tanto, incluye los años 1998, 1999 y parte del 2000. Es el último confeccionado en virtud del Tercer programa plurianual en favor de las PYME⁴, que venció a finales de 2000 y al que sucede el Programa plurianual de la empresa y el espíritu empresarial correspondiente al período 2001-2005⁵.

¹ Decisión 97/15/CE del Consejo de 9.12.1996, DO L 6 de 10.1.1997, p. 25.

² SEC(1992) 704 de 26.5.1992, COM(1994) 221 de 7.9.1994, COM(1995) 362 de 8.9.1995 y COM(1997) 610 final de 25.11.1997.

³ Publicación OPOCE CT-08-97-759-FR-C ISBN 92-828-2854-9. Su versión en Internet contiene numerosos hipervínculos a otros sitios útiles:

http://europa.eu.int/comm/enterprise/entrepreneurship/promoting_entrepreneurship/index.htm

⁴ Sitio de la DG Empresa: http://europa.eu.int/comm/enterprise/index_en.htm

⁵ Decisión 2000/819/CE del Consejo de 20.12.2000, DO L 333 de 29.12.2000, p. 84

http://europa.eu.int/comm/enterprise/enterprise_policy/index.htm

Los representantes de los Estados miembros en el Comité de gestión del Programa plurianual en favor de las PYME acogieron muy favorablemente el informe de noviembre de 1997 y apreciaron tanto su utilidad como su calidad.

El interés del Parlamento Europeo por el informe de 1997 quedó patente con la adopción de una Resolución de iniciativa el 5 de noviembre de 1998⁶. Si bien es cierto que el Parlamento se felicita por la publicación de tal informe, también lo es que aprovechó la ocasión para señalar las áreas susceptibles de mejora. El Parlamento aboga por una mayor coordinación de las políticas comunitarias en beneficio de las PYME, en particular en el terreno de los Fondos Estructurales; hace hincapié en la necesidad de utilizar la definición comunitaria de las PYME en los programas que les afectan; insiste en la consulta sistemática a los organismos representantes de las PYME a la hora de redactar propuestas legislativas referentes a la vida de las empresas, y en la importancia de la representación de las PYME en el diálogo social europeo; pide que las ayudas en favor de las PYME conserven su carácter prioritario en la programación de los Fondos Estructurales (2000-2006) y que se formulen objetivos cifrados y verificables con relación a la participación de las PYME; por último, señala la importancia de integrar la dimensión de las PYME en los programas de formación.

OBJETIVO Y ESTRUCTURA DEL INFORME

El objetivo de este informe es presentar la manera en que la dimensión de las PYME se ha integrado en las políticas y los programas comunitarios.

La estructura del informe corresponde a los grandes objetivos perseguidos por el Programa plurianual en favor de las PYME (1997-2000), es decir: **mejorar las condiciones marco para las PYME** (capítulo I) y respaldar a las empresas a través de diferentes **programas e instrumentos financieros de apoyo a las PYME** (capítulo II). El capítulo III se centra en **la ampliación, la preadhesión y la cooperación con terceros países**. El informe presenta los progresos realizados para que se puedan apreciar mejor las peculiaridades de las PYME en las políticas y los programas comunitarios y reconoce que aún se pueden aportar mejoras orientadas a aumentar la participación en éstos de las PYME.

Un cuadro sinóptico presenta, tanto en número como en volumen presupuestario, las ayudas a las PYME y las tasas de participación de éstas en los programas y medidas de apoyo.

Las nuevas herramientas de comunicación como Internet constituyen un elemento extremadamente poderoso para proporcionar información en tiempo real y asegurar la máxima transparencia y una mayor visibilidad de las actividades de la Unión. Esa es la razón de que este informe indique un gran número de sitios de Internet relacionados con los asuntos comunitarios, en los que el lector podrá encontrar información más detallada sobre temas muy específicos y datos constantemente actualizados. En efecto, a lo largo de estos últimos años, la Comisión ha privilegiado el recurso a Internet para difundir día a día las últimas novedades de sus políticas. Sin embargo, este informe se publicará en papel, pues el uso de Internet aún no está generalizado; además, una versión en papel de los documentos de referencia siempre resulta útil y práctica.

⁶ A4-0359/98.

LA DEFINICIÓN DE PYME

La abreviatura PYME, utilizada a lo largo de este informe, hace referencia a la definición comunitaria de la pequeña y mediana empresa (PYME) establecida en la Recomendación de la Comisión de 3 de abril de 1996⁷ dirigida a los Estados miembros, al Banco Europeo de Inversiones (BEI) y al Fondo Europeo de Inversión (FEI). La definición, que se resume en la tabla siguiente, ha de aplicarse a todos los programas comunitarios o nacionales que afectan a las PYME. Aunque la utilización de la definición de PYME se va generalizando progresivamente, podemos observar que aún no se aplica sistemáticamente en todos sus criterios. Sería deseable una mayor disciplina en lo que afecta a la definición comunitaria de PYME.

DEFINICIÓN DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (PYME)			
Criterios	Microempresa	Pequeña empresa	Mediana empresa
Número de asalariados	< 10	< 50	< 250
Volumen de negocios anual o balance total	---	< 7 M€ < 5 M€	< 40 M€ < 27 M€
Independencia	---	No más del 25 % de su capital o de sus derechos a voto pueden pertenecer a una o varias empresas que no respondan a la definición de PYME	

⁷ DO L 107 de 30.4.1996, p. 4.

CAPÍTULO I:

MEJORA DE LAS CONDICIONES MARCO PARA LAS PYME

El objetivo principal de la política empresarial es crear un ambiente propicio a la creación y el desarrollo de las empresas. La mejora del entorno de las empresas depende de las condiciones marco, la simplificación administrativa y normativa y el entorno financiero, fiscal, social y medioambiental en el que operan. El mejor acceso de las PYME a la sociedad de la información, en particular al comercio electrónico, y a la innovación también es un condicionante de su competitividad.

Una de las condiciones previas a la instauración de un entorno favorable a las empresas consiste en desarrollar un mejor conocimiento estadístico de la población que compone las PYME y ofrecerles redes de información y mecanismos de retroalimentación susceptibles de mejorar el conocimiento de sus necesidades en la definición de las políticas que les afectan.

1. MEJORA DE LOS DATOS Y EL CONOCIMIENTO SOBRE LAS PYME

1.1. Estadísticas

Más del 99 % de los 18 millones de empresas que existen en la Unión Europea de sectores de mercado no agrarios son PYME. Dan empleo al 66 % de la mano de obra privada y generan el 55 % del volumen de negocios total.

La quinta edición de la publicación "*Enterprises in Europe*"⁸, publicada en 1999, proporciona datos de 1994-1995 sobre empresas europeas desglosados según categorías de tamaño (en función de su número, personal y volumen de negocios) y un análisis más detallado de los sectores de actividad (se examinan 31 sectores) y de la estructura del país (todos los países de la UE más Noruega, Islandia y Suiza). Además, se acompaña de análisis temáticos de la estructura de las empresas en los países de Europa Central, la demografía de las empresas (creaciones y cierres), la estructura de la mano de obra en las pequeñas empresas (género, educación, tipo de trabajo), análisis regionales de las PYME y comparaciones con Estados Unidos y Japón. Durante la primera mitad de 2000 se ha actualizado la base de datos de las PYME, y Eurostat ha publicado varios números de *Statistics in Focus* sobre las PYME (tema 4, nº 11/2000, 8/2000; 27/1999, 16/1999)⁹. La sexta edición de "*Enterprises in Europe*" se debería publicar en primavera 2001.

La siguiente tabla ofrece información sobre las empresas europeas clasificadas según el número de empleados, el sector de actividad y su contribución al empleo y al volumen de negocios de la Unión.

⁸ Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo, nº CA-12-98-174-**-C.

⁹ Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo, nº CA-NP-00-011-**-C, CA-NP-00-008-**-C, CA-NP-99-027-**-C y CA-NP-99-016-**-C.

Empresas de la Unión Europea – distribución según el número de empleados
Datos correspondientes a 1997

	Clasificación de las empresas según el número de empleados en % del total					
Clase de tamaño	0	1-9	10-49	50-249	> 250	Total
Número de empresas	49 %	44,1 %	5,9 %	0,8 %	0,2 %	18 802 000
Personal total	9,8 %	24,4 %	18,8 %	13 %	34 %	112 720 000
Volumen de negocios	3,8 %	14 %	17,1 %	18 %	47,1 %	18 395 en millardos de €

Empresas de la Unión Europea – distribución por sector de actividad
Datos correspondientes a 1997

Sectores de actividad	Empresas		Empleo		Volumen de negocios en €		Empleo en PYME
	Miles	%	Millones	%	Millardos	%	%
Industria y energía	2 048	10,9	30,78	27,3	5 047	27,4	54,6
Construcción	2 504	13,3	10,1	6,9	942	5,1	88,8
Comercio y hostelería	6 622	35,2	30,54	27,1	5 246	28,6	76,6
Transporte y comunicaciones	997	5,3	8,4	7,5	847	4,72	47,5
Intermediación financiera	320	1,7	4,68	4,2	4 380	23,8	26,8
Otras actividades empresariales	2 401	12,8	12,01	10,6	793	4,3	63,6
Otros servicios	3 910	20,8	16,21	16,21	1 126	6,1	77,3
Total de todos los sectores	18 802	100	112,72	100	18 399	100	66

La Comisión (Eurostat) sigue esforzándose por mejorar el Sistema Estadístico Europeo, y en particular las estadísticas empresariales sobre PYME. Al limitar las cargas que se imponen a las empresas, los Estados miembros producen cada vez más datos desglosados por clases de tamaño en relación con el empleo, tal como se estipula en el Reglamento 58/97 del Consejo relativo a las estadísticas estructurales de las empresas.

El Sistema Europeo de Estadísticas Estructurales de las Empresas, con especial referencia a las PYME

El Sistema Europeo de Estadísticas Estructurales de las Empresas ha mejorado en los últimos años. El Reglamento 58/97 del Consejo relativo a las estadísticas estructurales de las empresas ofrece un marco común de recogida, compilación, transmisión y evaluación de las estadísticas comunitarias referentes a la estructura, la actividad, la competitividad y los resultados de las empresas de los diferentes Estados miembros, y en particular de las PYME (artículo 2). Su artículo 6 establece que los Estados miembros podrán procurarse los datos necesarios a través de distintas vías: encuestas obligatorias, fuentes administrativas o estimaciones. Esta disposición tiene en cuenta la necesidad de limitar la carga estadística de las empresas, especialmente en el caso de las PYME.

El Reglamento 2701/98 de la Comisión relativo a las series de datos que deben prepararse para las estadísticas estructurales de las empresas prevé una serie de variables básicas (número de empresas, volumen de negocios, valor añadido, inversión bruta en bienes tangibles, número de personas empleadas) desglosadas por sectores y categorías de tamaño de acuerdo con la Recomendación de la Comisión sobre la definición de PYME¹⁰. Por otra parte, el Reglamento nº 1618/1999 de la Comisión establece ciertas normas de calidad para las estadísticas elaboradas por los Estados miembros.

Uno de los principales objetivos de las políticas empresariales es aumentar el número de empresas nacientes y la creación neta de empresas. Eurostat está trabajando desde hace años en el campo de la demografía empresarial. Los Estados miembros participan en un importante proyecto de desarrollo orientado a la armonización de las estadísticas empresariales en este ámbito. Los primeros resultados con una base armonizada deberían estar disponibles a comienzos de 2002. Ya se han incorporado indicadores sobre demografía empresarial a los indicadores BEST.

Publicaciones sobre sectores específicos que incluyen datos sobre PYME

La publicación "**Services in Europe**"¹¹ vio la luz por primera vez en 1998 junto a varias entregas de los informes breves *Statistics in Focus*, centrados en los servicios.

En cuanto al comercio y la distribución, en un seminario celebrado en marzo de 1998¹² se presentaron las nuevas publicaciones "**Retailing in the EEA 1997**"¹³ y "**Wholesale Trade in the EEA 1997**"¹⁴. En 1999 se publicó también "**Distributive Trades in Europe**"¹⁵.

Tras la publicación del estudio "**The Co-operative, Mutual and Non-profit Sector in the European Union**"¹⁶ se ha desarrollado una metodología que se aplicará a los futuros informes del ámbito de la economía social.

La base de datos BACH

La Comisión ha intervenido también en el seguimiento de la situación económica y financiera de las empresas europeas, entre las que presentan un interés particular las PYME¹⁷. En 1987 se creó una base de datos con este propósito. El nombre de dicha base de datos es BACH¹⁸, y contiene estadísticas armonizadas sobre la contabilidad anual en 11 países miembros, Japón y Estados Unidos. Se diseñó con el fin de completar la información ya existente a escala europea y se ha desarrollado en cooperación con el Comité Europeo de las Centrales de

¹⁰ DO L 107 de 30.4.1996, p. 4.

¹¹ Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo, nº CA-17-98-742-**-C.

¹² Sus resultados se han publicado en el catálogo de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas nº CA-16-98-594-EN-S.

¹³ Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo, nº CA-11-98-738-**-C.

¹⁴ Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo, nº CA-06-97-618-**-C.

¹⁵ nº CA-24-99-154-**-C.

¹⁶ Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo, nº CA-82-94-642-**-C.

¹⁷ Véase "*Financial situation of European enterprises in 1996. EUROPEAN ECONOMY*". Supplement A. *Economic trends*, nº 11/12. Noviembre/Diciembre 1998. Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo.

¹⁸ http://europa.eu.int/comm/economy_finance/databases/bach_en.htm.

Balances. BACH ha servido de base en numerosos análisis económicos comparativos realizados por la Comisión y sus proveedores nacionales de datos. La información que proporciona la utiliza un número cada vez mayor de investigadores, universidades y organismos públicos y privados. Algunas de sus posibles aplicaciones son los análisis comparativos sectoriales, los sistemas de referencia sectorial y las comparaciones de resultados entre empresas europeas, estadounidenses y japonesas.

1.2 El Observatorio Europeo de las PYME

En 1997 se publicó el 5º Informe del Observatorio Europeo de las PYME, que contiene información a la vez de tipo cuantitativo y cualitativo sobre las PYME del Espacio Económico Europeo y Suiza. El informe trata principalmente cuestiones relacionadas con el empleo, las condiciones de trabajo y las reacciones de las PYME ante los retos que acarrearán la internacionalización y la creciente competencia y contiene estudios temáticos en profundidad referentes, por una parte, a las PYME, y por otra, al medio ambiente y las PYME y al sector turístico. Según las conclusiones del informe, las **microempresas con menos de diez empleados son las que presentan el mayor potencial de expansión.**

En 1997 se presentaron en dos conferencias los resultados de los informes 4º y 5º. Estos acontecimientos sustituyeron a la Comunicación de la Comisión sobre el informe del Observatorio.

El 6º informe del Observatorio Europeo de las PYME se publicó en 2000¹⁹.

2. INFORMACIÓN DE LAS EMPRESAS

2.1. La red de "Euro Info Centres" (EIC)

La red de "Euro Info Centres", vínculo privilegiado entre Europa y las PYME, cuenta con 273 miembros de 38 países y 14 oficinas de enlace²⁰.

En mayo de 1998 se realizó una recomposición parcial de la red con la intención de mejorar cualitativa y cuantitativamente los resultados de los "Euro Info Centres". El número de "Euro Info Centres" se fijó entonces en 233, de los que 17 se constituyeron en "**cabezas de red**". Las "cabezas de red" son los EIC que cuentan con una red nacional. Este nuevo estatuto garantiza una mayor penetración de la red de Euro Info Centres entre las empresas europeas.

De igual forma, en 1998 la Comisión firmó acuerdos con 42 organizaciones nacionales, transnacionales o europeas representantes de las PYME. Estas organizaciones tienen el estatuto de "**miembros asociados**" basado en intercambios de plusvalía e información.

En septiembre de 1999, a raíz de una oferta pública, la red de Euro Info Centres acogió a 44 miembros nuevos situados en Bulgaria, la República Checa, Estonia, Hungría, Polonia, Rumania y Eslovaquia. Esta expansión de la red contribuirá al éxito de la ampliación de la Unión a través de la asistencia a las empresas.

¹⁹ http://www.europa.eu.int/comm/enterprise/enterprise_policy/analysis/observatory.htm.

²⁰ <http://Europa.eu.int/comm/enterprise/networks/eic/eic.html>.

Desde entonces los EIC son 273 y están repartidos en 38 países; a ellos se suman 14 oficinas de enlace situadas en la zona mediterránea y en Suiza, Lituania, Letonia y Eslovenia.

Los EIC constituyen una red única en cuanto a su extensión geográfica. Están implantados en estructuras públicas, privadas o mixtas directamente relacionadas con las PYME (cámaras de comercio, agencias de desarrollo local o bancos). Se dedican por entero a las empresas y son polivalentes. Informan a las empresas, las inician, les aconsejan y las asisten en todas las cuestiones relacionadas con las políticas y los programas comunitarios.

Los Euro Info Centres en el centro del dispositivo comunitario en favor de las PYME

Las PYME europeas deben gozar de un acceso simple, claro y eficaz a la Unión Europea, a su legislación, sus programas y sus oportunidades.

Las PYME encuentran en su EIC un interlocutor cercano que puede dar una respuesta simple y pragmática a sus preguntas, directa o indirectamente, orientando a las empresas hacia las estructuras y/o los servicios especializados competentes para profundizar en su expediente.

Este papel principal implica el desarrollo de una estrecha colaboración con los otros intermediarios de las PYME, entre los que se cuentan otras redes comunitarias tales como los Centros de Enlace de la Innovación, la red de los Puntos Focales Nacionales o los Centros Europeos de Empresa e Innovación. La Comisión piensa racionalizar estas redes para conseguir la sinergia entre ellas y reforzar su cooperación con las redes nacionales.

Los EIC desarrollan asociaciones con otros intermediarios de las PYME (estructura de acogida, socios locales, regionales, nacionales, profesionales y categoriales) favoreciendo las sinergias y evitando la duplicación de funciones y competencias, y respetando el principio de subsidiariedad.

Para garantizar la calidad de sus servicios, los EIC están sometidos a una auditoría independiente permanente.

En 1999, la empresa Deloitte & Touche, emitió la siguiente opinión:

"La evaluación de los Euro Info Centres es positiva. Su impacto cuantitativo y cualitativo es importante. Además, constituyen la prueba de que el efecto de "red" se está expandiendo y su aportación a las PYME en valor añadido supera con mucho su función tradicional de proporcionar información sobre asuntos europeos. A lo largo del Tercer programa plurianual en favor de las PYME se han mejorado los sistemas de seguimiento de los niveles de actividad de los EIC y de mantenimiento del control de la calidad".

La gama de servicios de los EIC:

El Infoservicio

Como difusores de información, los EIC ponen a disposición de las empresas un gran número de documentos. Como organizadores de seminarios y conferencias, participan activamente en grandes acontecimientos sobre temas prioritarios en los países de la Unión Europea, los PECO y la cuenca mediterránea. En el marco de la campaña informativa 1999-2000 sobre el euro, los EIC han organizado más de 270 acciones destinadas a las PYME. En 1998, los EIC continuaron con la campaña de sensibilización lanzada en 1997 en materia de salud y seguridad en el trabajo centrada en las PYME. Los EIC cooperarán en las acciones de sensibilización en el marco de la iniciativa eEurope ("cómo digitalizarse"), con la que se pretende que el mayor número posible de PYME acceda al comercio electrónico.

La asistencia y el asesoramiento

Los EIC ofrecen apoyo a las empresas en sus diferentes etapas de desarrollo. Intervienen para asesorar sobre las financiaciones europeas abiertas a las empresas, como son los programas comunitarios de investigación y desarrollo tecnológico, los Fondos Estructurales, la política europea de calidad, normalización y certificación y la política de medio ambiente.

Además, los EIC aseguran el apoyo al mantenimiento y a la consolidación de nuevos mercados, lo que cubre la actividad de los EIC en los ámbitos relacionados con la europeización y la internacionalización de las empresas. Además, les proporcionan una mejor información sobre el conjunto de los mercados de terceros países, los programas de la UE relacionados con éstos y la promoción de la cooperación entre empresas tanto intracomunitaria como de terceros países, para lo cual recurren a las otras redes e instrumentos comunitarios.

En estos diferentes ámbitos, la experiencia colectiva de la red se basa en los grupos expertos de los EIC, que desarrollan tanto productos como servicios. Los principales ámbitos cubiertos por estos grupos son el medio ambiente, el euro, las relaciones exteriores, la sociedad de la información, los contratos públicos y la normalización.

La información procedente de las PYME

Los servicios de la Comisión son conscientes del lugar privilegiado que ocupan los EIC a la hora de informarles sobre los problemas particulares con que se topan las PYME en la aplicación de la legislación o en la participación en algunos de los programas comunitarios. Esta retroalimentación se realiza mediante consulta directa a los EIC o a través de encuestas a las PYME de la región. Los EIC continúan con la tarea que iniciaron en 1994 sobre el mercado único gracias a un procedimiento de retroalimentación, bien establecido ya, y mediante los casos de éxito. Asimismo, participan en las consultas abiertas a propósito de determinados libros verdes. De este modo, en 1999 los EIC contribuyeron en la redacción del Libro Verde sobre la información del sector público en la sociedad de la información.

2.2. Diálogo con las empresas: información, asesoramiento y retroalimentación

El sitio web Diálogo con las empresas, vinculado a los Euro Info Centres, se ha diseñado para establecer una comunicación bidireccional de apoyo directo e indirecto a las PYME, ayudarlas a beneficiarse de las oportunidades del mercado interior y permitir que todos los operadores (empresas, Estados miembros e instituciones europeas) aprendan de las experiencias de las empresas que trabajan en el mercado interior.

El sitio Diálogo con las empresas consta de dos elementos principales:

- El **sitio web Diálogo con las empresas** (dirección en Internet. <http://europa.eu.int/business>) es un acceso multilingüe bien establecido a datos, información y consejos de diversas fuentes. Se trata de una herramienta práctica y gratuita que ayuda a las empresas a realizar nuevos negocios en el mercado interior y a salvar posibles obstáculos mediante un mejor conocimiento de sus normas de funcionamiento. Varios miles de empresas lo utilizan a diario para acceder a servicios de apoyo a escala europea, nacional y local.
- El **mecanismo de intercambio de información con las empresas** (lanzado en abril de 2000) permitirá a los Estados miembros y a la Comisión Europea extraer conclusiones

políticas que se incluirán en la revisión anual de la estrategia para el mercado interior europeo²¹ como acciones con objetivos prioritarios, entre otras cosas. Ello se hará sobre la base de un análisis profundo de la información a gran escala de 20 000 casos de empresas al año, gracias a la colaboración de 41 Euro Info Centres de los 15 Estados miembros. En el contexto de la Reforma de la Comisión –en relación directa con la consiguiente iniciativa de buen gobierno– la Comisión está explorando actualmente las posibilidades de ampliar el enfoque del mecanismo de intercambio de información empresarial de modo que cubra una gama más amplia de sus políticas. El uso más sistemático de este intercambio permitiría a la Comisión ser más sensible a las necesidades de los ciudadanos y conseguir un proceso de toma de decisiones más participativo.

3. MEJORA DEL ENTORNO EMPRESARIAL

3.1. Grupo operativo BEST (Business Environment Simplification)

En septiembre de 1997, a raíz de un mandado del Consejo Europeo de Amsterdam y tras reconocer la necesidad de una mayor profundización y evaluación de los asuntos que afectan a la capacidad empresarial y a la competitividad, la Comisión estableció el Grupo operativo BEST (*Business Environment Simplification*). Se trataba de un grupo de empresarios, administradores públicos y expertos académicos encargados de observar el impacto de la legislación y las prácticas administrativas en la empresa y de presentar propuestas concretas destinadas a reducir las cargas que restringen el potencial de crecimiento y creación de empleo de las empresas. El Grupo operativo BEST presentó su informe final en mayo de 1998 en dos volúmenes²².

En respuesta a las recomendaciones prioritarias de BEST, la Comisión propuso el Plan de acción "Fomento del espíritu empresarial y la competitividad"²³ que el 29 de abril de 1999 obtuvo el respaldo del Consejo de Industria²⁴. Recientemente, la Comisión ha iniciado el proceso de ejecución y está trabajando junto a los Estados miembros para garantizar un seguimiento enérgico. En el segundo semestre de 2000 presentó un primer informe sobre la ejecución del Plan de acción.

Este Plan de acción consiguió agrupar por vez primera todas las cuestiones políticas que repercuten en las empresas. Está relacionado con otras políticas comunitarias, en particular con el Proceso de Luxemburgo en favor del Empleo y las reformas estructurales de los mercados de productos, laborales y financieros que se iniciaron en el Consejo Europeo de Cardiff. El principal objetivo del Plan de acción es fomentar la empresa y el espíritu empresarial para mejorar la competitividad y el crecimiento sostenible. Se centra en los aspectos fundamentales para las PYME, es decir, nuevas perspectivas de educación, formación y lugar de trabajo, un acceso más fácil a la financiación y a la innovación y una administración pública más eficaz.

²¹ COM(2000) 257 final de 3.5.2000 y COM(1999) 624 final de 24.11.1999.

²² Informe del Grupo operativo sobre la simplificación del entorno de trabajo, volúmenes I y II, 1998, disponible en Internet en la dirección http://europa.eu.int/comm/enterprise/enterprise_policy/index.htm.

²³ COM(1998) 550 final de 30.9.1998.

²⁴ Conclusiones del Consejo de Industria de 29.4.1999, ref. 7422/99.

3.2. Intercambios de mejores prácticas: las acciones concertadas

El Programa Integrado en favor de las PYME y del Artesanado²⁵ constituyó un paso decisivo en el desarrollo de una política empresarial europea, pues proporcionó a todas las acciones de ayuda a las PYME un marco global que mejoró tanto su perfil como su efectividad. Se sentaron las bases para, en primer lugar, coordinar la política empresarial con otras políticas o programas comunitarios relacionados con las PYME y, en segundo lugar, coordinar las políticas de los Estados miembros a través de una serie de acciones concertadas.

El rasgo característico de las acciones concertadas es la idea de una Comisión cuya función consiste en ayudar a los Estados miembros a mejorar sus políticas y programas fomentando la identificación y el intercambio de mejores prácticas. Se intenta así que la eficacia de las acciones de los Estados miembros mejore mediante una comparación sistemática con las prácticas de otros Estados miembros.

En el momento de su aparición, las acciones concertadas se centraban en el entorno normativo y administrativo de las empresas. La Recomendación de la Comisión para la mejora y la simplificación de las condiciones para la creación de empresas²⁶, publicada en 1997, y la Comunicación sobre la transmisión de las PYME²⁷, publicada en 1998, incorporaron parte de los primeros resultados. Recientemente se ha hecho más hincapié en las medidas de apoyo y en la mejora de la visibilidad y el establecimiento de servicios de apoyo.

En principio, el enfoque de la acción concertada consiste en presentar buenas prácticas en una serie de foros a los que se invita a autoridades públicas, agencias de apoyo empresarial y otros representantes de la comunidad empresarial. Estos foros se han seguido celebrando periódicamente desde que las iniciativas de apoyo a la creación de nuevas empresas se tuvieron en cuenta por primera vez en Madrid, en 1995. En un Foro celebrado en Baden en 1998 se introdujo el examen de los servicios de apoyo a las empresas en expansión. A continuación, en 1999, en Helsinki, se realizó un examen más exhaustivo del apoyo que precisan las empresas con ritmo de crecimiento muy alto. El tema "Por un mejor conocimiento y una mayor eficacia de los servicios de apoyo a las empresas" se presentó en el Foro de Dublín en 1996.

El seguimiento se ha llevado a cabo de diferentes formas. Si se utilizan medidas de apoyo, es necesario un examen continuo de los detalles operativos. Por ello se han celebrado diversos seminarios de seguimiento centrados en asuntos más específicos que los que se tratan en los foros y con un número menor de expertos capacitados para asesorar en la identificación de las buenas prácticas. Como resultado se ha obtenido la identificación y publicación de alrededor de 20 buenas prácticas de asistencia a nuevas empresas en los ámbitos de la financiación y la formación y con apoyo directo en forma de centros de fundación de empresas. El análisis del apoyo a las empresas en expansión se está realizando del mismo modo. Actualmente se pretende celebrar este debate desde foros electrónicos, en los que podría participar un número muy superior de profesionales que prestan apoyo a las empresas en la definición de las mejores prácticas.

Por último, la Comisión ha avanzado en otras direcciones para secundar el proceso de acciones concertadas. Se han contratado diversas empresas para que creen la base de datos sobre medidas de apoyo ("Support Database") a las PYME, en principio en la fase inicial, y

²⁵ COM(1994) 207 final de 3.6.1994 y COM(1996) 329 final de 10.7.1996.

²⁶ DO L 145 de 5.6.1997, p. 29.

²⁷ DO C 93 de 28.3.1998, p. 2.

para desarrollar herramientas de Internet destinadas a centralizar la información y difundir las buenas prácticas. Además, hay varios estudios en curso sobre la naturaleza y la calidad de la prestación de servicios a las PYME, con el fin último de fomentar una cohesión y una calidad mayores en apoyo a las empresas de toda Europa.

El 9 de noviembre de 1999²⁸ se adoptó un informe sobre la acción concertada con los Estados miembros que el Consejo acogió muy favorablemente. Todos los documentos relativos a las acciones concertadas, así como otros tipos de información, se encuentran disponibles en Internet²⁹.

²⁸ COM(1999) 569 final de 9.11.1999.

²⁹ http://europa.eu.int/comm/enterprise/entrepreneurship/concerted_actions/index.htm.

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ACCIÓN CONCERTADA DESDE EL INFORME ANTERIOR

Principales Foros y seminarios			Resultados y actividades de seguimiento
	Fase inicial	Fase de crecimiento	
Medidas de apoyo empresarial	Foro de Madrid de 1995: iniciativas de apoyo a nuevas empresas	Foro de Baden de 1998: factores clave para mejorar la competitividad Foro de Helsinki de 1999: la tecnología aplicada a la competitividad y el crecimiento rápido	• Difusión de resultados y buenas prácticas a través del sitio web y de informes • Grupo de trabajo sobre mejores prácticas. • Las 20 mejores prácticas en la fase inicial (folleto) • Foro electrónico sobre incubadoras.
	Seminario de Estocolmo de 1998: formación para nuevos empresarios	Seminario de París de 1999: el uso de Internet	
	Seminario de Madrid de 1998: financiación de empresas nacientes	Seminario de Copenhague de 2000: servicios de apoyo de las PYME de cara a la globalización	
	Seminario de Helsinki de 1998: infraestructura de las incubadoras y apoyo a la innovación	Seminario de Atenas de 2000: servicios de apoyo estratégico para las PYME	
Visibilidad y establecimiento de los servicios	Seminario de Roma de 1998: Certificado de calidad de los servicios de apoyo a empresas		Grupo de trabajo sobre la visibilidad y establecimiento de servicios de apoyo empresarial
Formación de empresarios	Foro de Niza: Octubre de 2000		

3.3. Transferencia de empresas

El 28 de marzo de 1998³⁰, tras el Foro de Lille sobre la transferencia de PYME, la Comisión adoptó una Comunicación para presentar la evaluación del progreso realizado por los Estados Miembros en respuesta a la Recomendación de 1994³¹.

Las actividades de la Comisión han servido para sensibilizar a todas las partes interesadas sobre la importancia de la transferencia de empresas, y se han conseguido progresos en la adopción de medidas concretas por los Estados miembros para facilitar dicha transferencia. Por ejemplo, España ha modificado su Ley del impuesto sobre sucesiones y donaciones para conceder una exención del 95 % del impuesto sobre sucesiones si la empresa se transfiere dentro de una misma familia. Sin embargo, aún se han de producir avances en este campo: en particular, en la mayoría de los Estados miembros se precisan reducciones fiscales y un acceso más fácil a la financiación de las transferencias.

En una convocatoria de propuestas publicada en 1998³², la Comisión secundó acciones dirigidas a la formación de empresarios e intermediarios para proporcionarles conocimientos prácticos sobre los distintos métodos de transferencia y/o absorción de empresas y para fomentar los servicios de apoyo en el campo de la transferencia de empresas.

3.4. Evaluación comparativa (*benchmarking*)

El *benchmarking* permite mejorar la actuación a partir del conocimiento de mejores prácticas. Desde 1997³³ ha ido aumentando su uso en política empresarial. Aparte de su aplicación en las acciones concertadas, se suele utilizar para reforzar el entorno competitivo de las empresas y en el plan de acción de innovación.

Refuerzo del entorno competitivo de la empresa

Condiciones marco: En 1997 se emprendió una iniciativa piloto para hacer un análisis comparativo de los ámbitos clave de las condiciones marco con repercusiones en la competitividad. Cuatro proyectos, realizados en colaboración con los Estados miembros y finalizados en 1998, analizaron comparativamente la financiación de la innovación, las TIC y los cambios organizativos, las capacidades y la logística. Los proyectos piloto reflejaron las posibilidades del *benchmarking* como instrumento capaz de mejorar la eficacia en la aplicación de las políticas³⁴.

Tras acoger estas iniciativas con satisfacción y manifestar su aprobación³⁵, el Consejo pidió a la Comisión y a los Estados miembros que señalasen los pasos prácticos necesarios para garantizar el desarrollo continuo del *benchmarking* y que estableciesen un **Grupo de**

³⁰ DO C 93 de 28.3.1998, p. 2.

³¹ Recomendación de la Comisión, de 7 de diciembre de 1994, sobre la transmisión de las pequeñas y medianas empresas, publicada en los DO L 385 de 31.12.1994, p. 14 y C 400 de 31.12.1994, p. 1.

³² DO C 263 de 20.8.1998, p. 13.

³³ Comparación de resultados en materia de competitividad – La puesta a punto de un instrumento a disposición de los operadores y de los poderes públicos, COM(1997) 153 de 16.4.1997.

³⁴ *Benchmarking the competitiveness of European industry: assessment of the initiatives* SEC(1999) 523 de 12.4.1999.

³⁵ Conclusiones del Consejo sobre evaluación comparativa, de 16 de noviembre de 1998.

evaluación comparativa de la competitividad para conseguirlo³⁶. Actualmente, el grupo está supervisando la aplicación de otros proyectos de *benchmarking*.

La Comisión estableció en 1997 un **Grupo consultivo de alto nivel sobre benchmarking** compuesto por representantes de las PYME, interlocutores sociales e intereses sociales más amplios. Dicho grupo presentó su informe final en octubre de 1998.

Empresas: En 1997 se constituyó la **Red europea de evaluación comparativa para empresas** (compuesta de profesionales dedicados a la práctica del *benchmarking*). Contaba con el apoyo de la Comisión y su objetivo era fomentar la adopción del *benchmarking* en las PYME. En la actualidad hay más de 400 organizaciones de los 15 Estados miembros adheridas a la red. Ésta ha facilitado también el establecimiento de puntos de contacto nacionales y ha colaborado en la publicación de un manual sobre *benchmarking* y de un CD-ROM para las PYME, así como en la organización de cuatro conferencias europeas sobre el tema.

Actualmente se está desarrollando una iniciativa en el marco de la iniciativa apoyo a las PYME de los Fondos Estructurales para establecer una **base de datos transnacional de benchmarking**.

Sectores: Se ha realizado una serie de proyectos centrados en el análisis comparativo de cuestiones relacionadas con la competitividad en sectores específicos tales como la eficiencia energética en el sector químico, las prácticas laborales en la industria automovilística y el abastecimiento en la industria de las TIC. Se están realizando proyectos relacionados con la innovación en el sector de la **biotecnología**, los procedimientos de calidad en la industria de la **construcción**, las prácticas de compra en el sector de la **defensa** y los procedimientos de los organismos **de normalización**.

Esquema orientativo de la innovación en Europa

Se está realizando un **esquema orientativo de la innovación en Europa** como base para el *benchmarking*, con el objetivo de conseguir un **marco común de referencia para analizar los resultados de la innovación y las políticas relacionadas**. De este modo, se pretende fomentar la difusión y la aplicación de las buenas prácticas. El esquema se centrará en cuatro campos prioritarios: financiación de la innovación, desarrollo de empresas innovadoras, protección de la tecnología y promoción de la transferencia de tecnología. Se ha lanzado un proyecto de *benchmarking* por cada uno de estos campos. En primer lugar, una red de corresponsales ha recogido y procesado información referente a más de 250 medidas derivadas de las políticas de innovación de los diferentes Estados miembros y ha identificado organizaciones e individuos afectados por ellas.

3.5. Calidad de las propuestas legislativas, la subsidiariedad y la proporcionalidad

La Comisión Europea mantiene un firme compromiso por mejorar la legislación comunitaria existente y garantizar que la nueva sea eficaz a la vez que sencilla y transparente. Las consultas relativas a las propuestas legislativas se han de considerar en el contexto del compromiso continuo de la Comisión por mejorar la legislación comunitaria. La Comisión publica un informe anual sobre los principios que se han de aplicar y las medidas adoptadas al considerar las propuestas legislativas, lo que incluye la necesidad de tener en cuenta y respetar las pruebas de subsidiariedad y proporcionalidad para mejorar la calidad del proyecto, introducir medidas de simplificación, consolidar y codificar la legislación existente y

³⁶ Conclusiones del Consejo sobre evaluación comparativa y competitividad, de 29 de abril de 1999.

garantizar el acceso a la información a todas las partes interesadas. El informe más reciente de esta serie, "Legislar mejor 1999"³⁷, se tuvo en cuenta en el Consejo Europeo de Helsinki, donde los Jefes de Estado y de Gobierno confirmaron su compromiso por mejorar la normativa. Además, la mayoría de las propuestas legislativas van precedidas de un período de consultas informales con los agentes interesados que se suelen realizar mediante un proceso de Libros Blancos o Verdes, la publicación en tiempo real de las respuestas recibidas a propósito de las consultas en el servidor Europa de Internet y un informe de la Comisión sobre los resultados y las directrices de la acción futura.

Tras la cumbre de Lisboa de los días 23 y 24 de marzo de 2000, se pidió a la Comisión que diseñase para 2001 una estrategia de coordinación y simplificación del entorno normativo.

Evaluación del impacto de la legislación comunitaria en las empresas

Cuando una propuesta legislativa pueda tener un impacto significativo en las empresas, se pedirá a las Direcciones Generales responsables de la elaboración de una propuesta que redacten un informe de evaluación del impacto en las empresas. El objetivo del **sistema de evaluación del impacto de las propuestas legislativas en las empresas** es conseguir un equilibrio entre las nuevas exigencias y los costes de cumplimiento y otras cargas administrativas que se imponen a las empresas.

En 1997 se realizaron 12 evaluaciones de impacto que incluían una propuesta relativa a una Directiva para combatir la morosidad en las transacciones comerciales³⁸, los derechos de propiedad intelectual y otros derechos afines en la sociedad de la información, la imposición de los productos energéticos³⁹, un régimen fiscal común aplicable a los pagos de intereses y cánones efectuados entre sociedades asociadas de diferentes Estados miembros⁴⁰, la responsabilidad por los daños causados por productos defectuosos⁴¹ y el acuerdo marco sobre el trabajo a tiempo parcial concluido por los interlocutores sociales⁴².

En 1998 se realizaron 21 evaluaciones de impacto en empresas, incluyendo propuestas relativas al establecimiento de un marco general para la información y la consulta de los trabajadores en la Comunidad Europea⁴³, la ordenación del tiempo de trabajo de los trabajadores móviles que realizan actividades de transporte por carretera y de los conductores autónomos⁴⁴, los valores límite de benceno y monóxido de carbono en el aire ambiente⁴⁵, el establecimiento del marco regulador del comercio electrónico⁴⁶ y una propuesta destinada a garantizar un mínimo de imposición efectiva de los rendimientos del ahorro en forma de intereses dentro de la Comunidad⁴⁷.

³⁷ COM(1999) 562 final de 3.11.1999.

³⁸ COM(1998) 126 final de 25.3.1998.

³⁹ COM(1997) 30 final de 12.3.1997.

⁴⁰ COM(1998) 67 final de 4.3.1998.

⁴¹ COM(1997) 478 final de 1.10.1997.

⁴² COM(1997) 392 final de 23.7.1997.

⁴³ COM(1998) 612 final de 11.11.1998.

⁴⁴ COM(1998) 662 final de 24.11.1998.

⁴⁵ COM(1998) 591 final de 20.1.1999.

⁴⁶ COM(1999) 427 final de 17.8.1999.

⁴⁷ COM(1998) 295 final de 20.5.1998.

Además, en 1998 la Comisión presentó el informe sobre el sistema de evaluación del impacto en las empresas⁴⁸ integrado en su compromiso para lograr la apertura y la transparencia y contribuir al debate sobre la necesidad de realizar mejoras adicionales en el sistema y reforzar la calidad de la legislación en beneficio de las empresas, en particular las PYME, que han de aplicarla.

En 1999 se realizaron 12 evaluaciones del impacto en las empresas, incluyendo propuestas relativas a los requisitos de rendimiento energético aplicable a las reactancias para el alumbrado fluorescente, los límites nacionales de emisión de ciertos contaminantes atmosféricos, el ozono en el aire, las estadísticas estructurales sobre costes laborales, la Directiva sobre pilas y acumuladores, y los subíndices de los índices armonizados de los precios al consumo.

Sin embargo, en respuesta a las solicitudes del Consejo y del Parlamento Europeo acerca de mejoras adicionales en la evaluación del impacto en las empresas, y en particular en lo que atañe a la necesidad de una evaluación del impacto normativo más completa que incluya análisis costes-beneficios, la Comisión lanzará un proyecto piloto interno que se desarrollará paralelamente al sistema normal. Se prevé que antes del fin de 2001 se habrá presentado el primer informe de evaluación del proyecto.

Panel de empresas: otro proceso de consulta innovador

El Plan de acción para el mercado único preveía la creación de un panel de empresas europeas capaz de asesorar en cuestiones distintas de las que normalmente trata la Comisión cuando prepara sus propuestas legislativas. La Comunicación "El panel de empresas: un proyecto piloto"⁴⁹ se adoptó en el Consejo de Mercado Interior el 30 de marzo de 1998. La tarea del panel se centra en los gastos de adaptación a la legislación comunitaria y las repercusiones administrativas que la nueva legislación propuesta puede tener en las empresas.

Hasta ahora se ha consultado tres veces al panel de empresas. Las disposiciones de los Estados miembros y de la Comisión han funcionado adecuadamente. En la tercera consulta, relativa a la propuesta de una Directiva sobre los residuos de los equipos eléctricos y electrónicos, participaron diez Estados miembros. Paralelamente a las consultas realizadas en los Estados miembros, la Comisión efectuó una consulta en línea a través del sitio web Diálogo con las Empresas. El uso de este innovador procedimiento de consulta a las empresas sobre los proyectos de propuesta de la Comisión permitió que un número considerable de éstas hiciera llegar sus observaciones, lo que dio lugar a ciertas modificaciones del proyecto de legislativo. El proyecto piloto será objeto de un análisis profundo que se realizará junto con la revisión del sistema de la Comisión de estudio del impacto en las empresas.

3.6. Simplificación de la legislación en el mercado interior: SLIM

La iniciativa SLIM (simplificación de la legislación en el mercado interior), puesta en marcha por la Comisión en 1996 con el objetivo de reducir las obligaciones que las normas del mercado único imponen a las empresas, ha tenido resultados tangibles. El procedimiento de conciliación concluyó satisfactoriamente en la propuesta Intrastat, con la que se pretendían reducir los datos recogidos para confeccionar estadísticas de los intercambios

⁴⁸ *Evaluating the Impact on Business - the European Commission's Impact Assessment System*, 1998.

⁴⁹ COM(1998) 197 final de 30.3.1998.

intracomunitarios⁵⁰. Se han publicado dos Reglamentos de la Comisión relativos a la declaración de la masa neta y el valor estadístico⁵¹. El 31 de enero de 2000⁵² se adoptó un Reglamento del Consejo relativo a la nomenclatura de los productos⁵³. La Directiva revisada sobre plantas ornamentales se ha adoptado tras aclarar su objetivo y reducir la carga administrativa impuesta tanto a los proveedores como a las administraciones. En la tercera fase de SLIM, que concluyó a finales de 1998, los equipos de la iniciativa presentaron propuestas sobre las normas de coordinación de los sistemas de seguridad social, la compatibilidad electromagnética y los seguros. En el caso de la seguridad social, la Comisión ya ha preparado las enmiendas correspondientes en una propuesta que se adoptó en diciembre de 1998⁵⁴.

Se publicó una lista completa de las recomendaciones emitidas por los tres equipos y el seguimiento propuesto por la Comisión⁵⁵.

La cuarta fase de la iniciativa SLIM comenzó en enero de 1999. En ella se analizaron tres sectores: sustancias peligrosas, derecho de sociedades y embalaje previo⁵⁶. Los equipos han formulado sus recomendaciones y la Comisión ha publicado un informe al Parlamento Europeo y al Consejo sobre el resultado⁵⁷.

La Comisión evaluó la iniciativa SLIM y el 28 de febrero de 2000 adoptó una Comunicación⁵⁸ que incluye medidas para mejorar la aplicación de dicha iniciativa.

3.7. Plazos de pago en las transacciones comerciales

La morosidad es la causa de una de cada cuatro quiebras, que dan lugar a la pérdida de 450 000 empleos al año y de deudas por valor de 23,6 millardos de €, perdidos anualmente por créditos impagados. Esta situación provoca una limitación considerable en las transacciones comerciales entre los Estados miembros, con lo que se contradice el artículo 14 del Tratado de la CE, relativo al funcionamiento del mercado interior. Según las investigaciones realizadas, más del 20 % de las empresas europeas aumentarían sus cifras de exportación si pudiesen obtener plazos de pago más breves de sus clientes extranjeros. Las PYME se ven especialmente afectadas por la morosidad, pues son más vulnerables a las variaciones del flujo de liquidez. La Comisión se ha visto forzada a legislar para mejorar la situación. En primer lugar, trató de corregirla en mayo de 1995⁵⁹ a través de una Recomendación a los Estados miembros. Dado que dicha Recomendación no tuvo repercusión⁶⁰, la Comisión propuso en marzo de 1998 una **Directiva** para luchar contra ella⁶¹.

⁵⁰ Reglamento n° 1182/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10.5.1999, DO L 144 de 9.6.1999 basado en la propuesta de la Comisión COM(1997) 252 final de 30.5.1997.

⁵¹ Reglamento (CE) de la Comisión n° 2385/96, de 16.12.1996, DO L 326 de 17.12.1996, y Reglamento (CE) de la Comisión n° 860/97 de 14.5.1997, DO L 123 de 15.5.1997.

⁵² DO L 28 de 3.2.2000, pp. 16-18.

⁵³ COM(1997) 275 final de 4.6.1997.

⁵⁴ COM(1998) 779, DO C 38 de 12.2.1999, p. 10.

⁵⁵ COM (1999) 88 final de 25.2.1999.

⁵⁶ Legislación más sencilla para el mercado único (SLIM): ampliación a una cuarta fase. SEC(1998) 1944.

⁵⁷ COM(2000) 56 final de 4.2.2000.

⁵⁸ COM(2000) 104 de 28.2.2000.

⁵⁹ DO L 127 de 10.6.1995, p. 19 y DO C 144 de 10.6.1995, p. 3.

⁶⁰ http://europa.eu.int/comm/enterprise/regulation/late_payments/index.htm

⁶¹ Véase la Evaluación de la Recomendación incluida en la Comunicación de la Comisión de julio de 1997, DO C 216 de 17.7.1997, p. 10.

⁶¹ DO C 168 de 3.6.1998, p. 13 y COM(1998) 126 final de 25.3.1998.

Dicha Directiva se sometió al procedimiento de codecisión entre el Parlamento Europeo y el Consejo (artículo 251 del Tratado CE). El Consejo aprobó la Directiva el 18 de mayo de 2000, y ésta fue definitivamente adoptada por el Parlamento Europeo el 15 de junio de 2000. Se trata de la Directiva 2000/35/CE de 29 de junio de 2000⁶².

La Directiva se refiere a la morosidad en todas las empresas, incluidas las del sector público. Los principales preceptos versan esencialmente sobre un derecho legal de imponer intereses sobre los pagos retrasados y sobre los procedimientos de recurso eficaces para recuperar los pagos debidos en el conjunto de la Unión y de los países del EEE. Prevé un interés de penalización de 7 puntos porcentuales por encima de la tasa del Banco Central Europeo o de las tasas equivalentes en el caso de los Estados miembros que no pertenezcan a la zona euro y de los países miembros del EEE. Fija un período de referencia de 30 días para los retrasos de pago, en relación con el cual se podrán juzgar los plazos fijados en los contratos. Esta Directiva debería tener una repercusión inmediata en la manera en que se negocian y celebran los contratos entre las partes y un efecto positivo de reducción de los plazos de pago, con lo que mejoraría en especial la tesorería de las PYME y, a largo plazo, se estabilizaría el empleo europeo.

3.8. Acceso a la sociedad de la información y al comercio electrónico

Es de vital importancia para las PYME sacar provecho del crecimiento potencial ofrecido por las tecnologías digitales. Sin embargo, todo hace pensar que Europa no se está beneficiando de los efectos positivos generados por la "nueva economía" en igual medida que los socios internacionales. Éste no es un hecho que afecte únicamente a las PYME: también es importante para las empresas en general, los ciudadanos, las administraciones, las escuelas, etc.

En vista de la situación, el 8 de diciembre de 1999⁶³ la Comisión presentó la **iniciativa eEurope**⁶⁴, con la que se pretende introducir a cada rincón de Europa –cada ciudadano, cada escuela, cada empresa– en la era digital tan pronto como sea posible. Todos los Estados miembros y la industria europea apoyan la idea. En el Consejo Europeo especial celebrado los días 23 y 24 de marzo de 2000 en Lisboa se estableció un compromiso a favor de los objetivos prioritarios de la iniciativa eEurope y se invitó a la Comisión y al Consejo a que prepararan un Plan de acción para el Consejo Europeo de Feira de los días 19 y 20 de junio de 2000.

El Plan de acción eEurope⁶⁵ identifica 11 líneas de acción de las que 3 son especialmente importantes para las PYME:

- **Comercio electrónico:** Mejora la seguridad jurídica de las PYME que ofrecen servicios electrónicos a los países de la Unión, refuerza la confianza de los consumidores en el comercio electrónico y acelera la adopción de un marco jurídico y normativo para el comercio electrónico y su transposición y aplicación en los Estados miembros.

⁶² DO L 200 de 8.8.2000, p. 35.

⁶³ COM(1999) 687.

⁶⁴ http://europa.eu.int/comm/information_society/policy/index_en.htm.

⁶⁵ COM(2000)330 de 24.5.2000,
http://europa.eu.int/comm/information_society/eeurope/actionplan/index_en.htm.

- Internet más rápido y barato: Acelera la adopción, transposición y aplicación del nuevo marco normativo de los servicios de comunicación electrónica, para así impulsar el desarrollo de nuevas infraestructuras fijas, inalámbricas y de banda ancha y reducir las tarifas.
- Trabajar en la economía basada en el conocimiento: Mejora los conocimientos digitales de los trabajadores, desarrolla nuevas capacidades adaptadas a las necesidades del mercado y saca provecho de las nuevas posibilidades que ofrecen las tecnologías digitales, tales como el teletrabajo, en la flexibilización de la organización del trabajo.

Programa plurianual comunitario para estimular el establecimiento de la sociedad de la información en Europa: Promise

Promise⁶⁶ es un programa (1998-2002, presupuesto: 25 millones de €) que sensibiliza a los ciudadanos y los anima a utilizar los servicios de la tecnología de la información. Actualmente sólo hay un reducido número de personas que tienen acceso a las conexiones con la red y las utilizan en sus actividades cotidianas (correo electrónico, comercio electrónico o malla mundial multimedios). Sólo el 15 % de las PYME europeas hace uso de las nuevas tecnologías de la información para mejorar su rendimiento y competir en el mercado global. Promise incluye diversas actividades importantes para las PYME, tales como el inventario ESIS y las encuestas Eurobarómetro, que estudian la situación de las PYME en relación con la sociedad de la información, las Internet Fiestas y los servicios de información de la ISPO (Oficina de Proyectos de la Sociedad de la Información). Además, en 1997 se organizaron las Semanas europeas de concienciación sobre la sociedad de la información (EISAW) con la colaboración de la red de Euro Info Centres. Dichas semanas incluyeron la celebración de 27 manifestaciones en los 15 Estados miembros y la participación de 2 061 PYME de varios sectores de la industria. En 1998 se lanzó una **convocatoria de propuestas** sobre la "optimización de los beneficios socioeconómicos de la sociedad de la información en Europa", con gran repercusión en las PYME (iniciativa Epsilon). En 1999, un taller para las PYME sobre la difusión de la sociedad de la información reunió a las PYME con intermediarios/multiplicadores relacionados con la sociedad de la información para que debatieran las mejores prácticas en la divulgación y la promoción de la sociedad de la información en las PYME y mejoraran la coordinación y la sinergia entre los principales agentes de este ámbito.

Las prioridades actuales incluyen la coordinación de las diferentes iniciativas comunitarias que contribuyen al establecimiento y la promoción de la sociedad de la información. En la actualidad, más que en idear nuevos proyectos las actuaciones se centran principalmente en identificar, clarificar y fomentar la aplicación de las mejores prácticas de la sociedad de la información en ámbitos específicos, con el fin de estimular la asimilación y divulgar los programas, los servicios y las metodologías de alta calidad.

Fomentar la sociedad de la información en las regiones de la Unión beneficiarias de ayudas

Las acciones relativas a la sociedad de la información en las regiones de la Unión beneficiarias de ayudas (RISI) presentan dos variantes: RISI 1, que promueve la asociación entre los agentes clave de la región en la elaboración de un plan de acción regional a favor de la sociedad de la información; y RISI 2, que secunda proyectos piloto multirregionales. En

⁶⁶ http://www.ispo.cec.be/promotion/i_promise_wp_2000_en.html

total se han seleccionado 31 proyectos, de los que 21 están financiados por el FEDER y 10 por el FSE. Las acciones multirregionales, tales como "Enterskillsnet", están orientadas a desarrollar una red de PYME en zonas rurales entre Tarn y Haute-Garonne (F), Andalucía (E), Etelä-Savo (FIN), Dublín y Lanford (IRL) y Escocia. Otra acción, "Tourist", engloba a los agentes regionales del turismo de Madeira (P), Burgenland (A), Lappi (FIN), Valle de Aosta (I), Västerbotten (S) y Hampshire (UK).

Comercio electrónico

El comercio electrónico es un nuevo factor de competitividad que representa un importante reto, sobre todo para los sectores más tradicionales y con una mayor intensidad en mano de obra. Sin embargo, si se desarrolla adecuadamente puede beneficiar a todas las PYME. El comercio electrónico puede también impulsar por sí solo actividades completamente nuevas, y en particular nuevos intermediarios, empresas en línea y servicios logísticos.

El concepto de comercio electrónico cubre cualquier tipo de empresa, transacción administrativa o intercambio de información ejecutado a través del uso de cualquiera de las tecnologías de la información y la comunicación. Desde la perspectiva empresarial, este concepto abarca sistemas de compra relativamente simples y soluciones complejas que integran todo el ciclo comercial. Desde el punto de vista de la organización, el comercio electrónico está actuando como un poderoso integrador, pues posibilita el funcionamiento sin fisuras de los flujos existentes entre empresas y consumidores y empresas y otras empresas, así como el intercambio de datos entre empresas y el sector público. Por otra parte, el comercio electrónico está propiciando la aparición de vías nuevas e innovadoras de cooperación entre PYME, lo que las ayudará a enfrentarse más eficazmente a los retos de la globalización.

En el marco del Plan de acción eEurope que la Comisión adoptó el 24 de mayo de 2000⁶⁷, uno de los objetivos es la aceleración del comercio electrónico, lo que se ha denominado iniciativa "cómo digitalizarse". Con ella se pretende fomentar la digitalización de las PYME a través de actividades coordinadas de interconexión orientadas al intercambio de conocimientos sobre las mejores prácticas, la disposición para el comercio electrónico y el *benchmarking* (por ejemplo, a través de los "Planes de becas para investigadores en PYME").

El comercio electrónico puede conseguir que las empresas sean más eficaces y competitivas, aumenta las posibilidades de expansión y facilita el diálogo entre productores/abastecedores y consumidores, con lo que se mejora la calidad de los productos y los servicios. Permite que las empresas se asocien para poner en común su capacidad de adquisición, alcanzar mercados nuevos y lejanos con costes bajos, conseguir acceso a la información del mercado, mejorar su logística y desarrollar instrumentos cooperativos de I+D.

Aun así, las PYME no están concienciadas sobre la cuestión, carecen de capacidades y padecen la aceptación insuficiente del comercio electrónico por parte de los consumidores y su desconfianza en el mismo (especialmente porque no se ha reconocido aún su estatus de sector). Además, las empresas pequeñas necesitan un entorno normativo claro y sencillo y planes de tarifas de telecomunicaciones adaptados a las peculiaridades del comercio electrónico. Existen, también, asimetrías de información, de poder de negociación y de representación entre los suministradores de tecnología y las empresas pequeñas. El comercio electrónico sólo tendrá un impacto pleno y positivo en la competitividad de las PYME

⁶⁷ http://europa.eu.int/comm/information_society/eeurope/actionplan/index_en.htm.

europeas cuando Internet se convierta en una herramienta realmente accesible y asequible para todo el mundo como lo es hoy en día el suministro de electricidad, gas y agua corriente. En muchas ocasiones, la falta de concienciación y de formación, los elevados costes de las telecomunicaciones y la incertidumbre sobre las consecuencias jurídicas se consideran los principales inhibidores de un rápido despegue del comercio electrónico de masas en Europa, pues impiden la incorporación de una masa crítica de empresas usuarias al mercado electrónico.

Las siguientes acciones se han llevado a cabo en 1999 y continuarán en 2000:

- Fomentar la concienciación: Las acciones de concienciación de las PYME son de vital importancia en el éxito del comercio electrónico, pues el 99 % de las empresas europeas son PYME. Por ello, a lo largo de 2000 se realizará una campaña informativa dirigida a los pequeños y medianos comerciantes de cinco Estados miembros. Dicha campaña abarcará diferentes asuntos y temas candentes relacionados con el comercio electrónico.

Actualmente existen diferentes iniciativas que estimulan el uso del comercio electrónico:

- Establecimiento de una serie de servicios empresariales en línea sin ánimo de lucro para estimular la competitividad de las pequeñas empresas en el comercio electrónico. Los servicios desarrollados impulsarán la creación de estructuras de cooperación basadas en las mejores prácticas identificadas. Se fomentarán los acuerdos de asociación entre los usuarios de las empresas, las autoridades regionales y locales, las organizaciones profesionales y los suministradores de tecnología para ayudar a las PYME a ganar poder competitivo en el ámbito del comercio electrónico.
- Establecimiento de un plan en línea de certificación y arbitraje para las PYME. Este servicio, que se desarrollará en colaboración con el sector privado, trata de proveer a las PYME de servicios empresariales tales como la publicidad comercial, la certificación, el distintivo de calidad o los planes de pago. La disponibilidad de servicios de este tipo asequibles y de confianza es esencial para el éxito de las PYME en sus negocios en la web.

3.9. Fomento de la innovación

La promoción de la innovación en las PYME es una cuestión crucial a la que la Unión Europea presta una atención prioritaria, lo que se traduce en los siguientes hechos:

- Acciones piloto y estudios en el marco del programa específico "Promoción de la innovación y del fomento de la participación de las PYME", perteneciente al 5º Programa Marco de IDT
- Instrumentos destinados a las regiones de la Unión beneficiarias de ayudas
- Financiación de las empresas innovadoras.

La financiación de las empresas innovadoras se trata al principio del capítulo II, en la parte dedicada a los instrumentos financieros. El sitio Cordis⁶⁸ ofrece información práctica al respecto.

⁶⁸ <http://www.cordis.lu/finance/src/acc-fin.htm>.

Acción piloto "Mecanismos para facilitar la creación y el desarrollo de empresas innovadoras"

Partiendo de las conclusiones del Primer foro europeo de empresas innovadoras, celebrado en Viena en noviembre de 1998, la Comisión decidió lanzar una acción piloto dirigida a estimular los mecanismos de apoyo a la creación de empleo y el desarrollo de empresas innovadoras.

Con esta acción piloto se pretende identificar, analizar y validar iniciativas regionales (o infrarregionales) de excelencia que contribuyan a la creación y el desarrollo de empresas innovadoras.

El valor añadido de la iniciativa consiste sobre todo en el intercambio de información, experiencia, competencias y buenas prácticas, así como en destacar los casos de éxito. Se espera que el proceso cuente con un "escaparate europeo" de innovación que pueda tener repercusiones e influencia en todas las regiones de la UE, con lo que se fomentaría la implantación de iniciativas similares adaptadas al entorno local en los diferentes ámbitos económicos.

Debido a su propia naturaleza de acción piloto, esta iniciativa debería quedar concluida en un plazo relativamente breve (menos de 2 años), lo que permitiría extraer conclusiones y desarrollar las acciones consiguientes durante el 5º Programa Marco.

El 15 de junio de 1999⁶⁹ se publicó una primera **convocatoria de propuestas** con un presupuesto indicativo de 12 millones de €. Las propuestas solicitadas se centraban en tres tipos de acciones: redes temáticas, proyectos y medidas de acompañamiento.

- **Redes temáticas** de ámbitos de excelencia orientadas a identificar e interconectar los ámbitos económicos europeos que pueden presentar planes y condiciones satisfactorios para la creación de empresas innovadoras y que pretenden compartir información, experiencia y métodos.

Se concederá un distintivo europeo de excelencia que identifique y valore las propuestas aceptadas de ámbitos económicos individuales que cumplan los criterios de excelencia definidos por la Comisión.

- **Proyectos** que tengan por objetivo validar los instrumentos originales y los enfoques que se apliquen en la UE y los Estados asociados para respaldar la creación y el desarrollo de empresas innovadoras y fomentar las inversiones privadas en éstas, así como para evaluar la transferibilidad de estos instrumentos y los acercamientos a otros contextos.

Los objetivos prioritarios son:

- Interconexión e intercambio de mecanismos de financiación local (como fondos regionales o redes de inversores informales) y/o planes de tutoría de las empresas innovadoras nacientes.
- Acciones integradas de formación y apoyo a las empresas innovadoras nacientes, así como acciones de buenas prácticas en la preparación de planes empresariales (por ejemplo, concursos de planes empresariales).

⁶⁹ DO C 167 de 15.6.1999, p. 11.

- Nuevos servicios para las empresas innovadoras nacientes en parques tecnológicos, centros de fundación de empresas o parques científicos.
- Mecanismos diseñados para estimular la transferencia de conocimientos y la creación de empresas innovadoras (*spin-out*) a través de la educación superior (universidades, etc.) y los centros de investigación, en colaboración con la industria y los inversores.
- Iniciativas de apoyo al desarrollo de mercados internacionales para las empresas innovadoras y al acceso a los mismos (por ejemplo, foros de inversión, correduría, asociaciones, etc.).

Esta acción se dirige principalmente a las universidades, los centros de investigación y las organizaciones de gestión del sector público a escala local, regional o nacional.

- **Medidas de acompañamiento** destinadas al apoyo y la preparación de otras acciones tales como la red o los proyectos, y a contribuir a la consecución de objetivos estratégicos tales como la definición de la política europea de la innovación. La convocatoria incluye dos tipos de medidas de acompañamiento:

- Medidas de apoyo que facilitan la interacción (seminarios, sitios web, etc.) y la gestión de las redes, incluidos el intercambio de información, la transferencia de mejores prácticas y la organización de acontecimientos de promoción (por ejemplo, un foro europeo anual de las empresas innovadoras).
- Una "interfaz política de la innovación" (*AM Policy*) coordinada con otras políticas europeas relacionadas con el tema para extraer conclusiones a partir de las actividades de las redes temáticas y los proyectos a través del establecimiento de una interfaz con paneles de expertos, planes de visita, seminarios, ejercicios de evaluación comparativa, etc.

- **Estudios y buenas prácticas sobre innovación**

En 1999 se iniciaron 14 estudios de investigación para apoyar de forma eficaz el **análisis y la evaluación comparativa de los resultados de la innovación en Europa**. Los resultados de dichos estudios, que estarán disponibles en 2000, contribuirán a la difusión de buenas prácticas entre empresas y responsables de la toma de decisiones. Los estudios abarcan las cuestiones que el **Plan de acción para la innovación en Europa** consideró prioritarios, tales como:

- empresas innovadoras;
- financiación de nuevas empresas de base tecnológica;
- defensa de las patentes en Europa;
- transferencia de tecnología desde grandes centros públicos de investigación.

En colaboración con Eurostat, la Dirección de la Comisión responsable de la Innovación, también inició en 1999 una serie de estudios para explotar los resultados de la **Encuesta sobre la innovación comunitaria II**, que abarcaban los **resultados innovadores de las empresas europeas en el período 1997-1998**. Los temas tratados son:

- número (y porcentaje) de las empresas innovadoras por clase de tamaño;

- empresas innovadoras por tipo de innovación;
- intensidad de la innovación (porcentaje de gastos en las actividades innovadoras en relación con el volumen de negocios de la empresa);
- objetivos de la innovación;
- fuentes de información en los proyectos innovadores;
- trabas que encuentran las empresas para desarrollar proyectos innovadores.

A lo largo de 2000 se siguió estudiando y analizando las políticas y los resultados de la innovación en Europa. El 23 de septiembre de 1999⁷⁰ se publicó una convocatoria de propuestas para seleccionar a los contratistas que realizarán una nueva serie de estudios.

• **Proyectos de innovación y medidas de acompañamiento**

En 1999, la Comisión publicó una convocatoria de propuestas⁷¹ sobre proyectos innovadores y medidas de acompañamiento (incluida una serie de medidas a favor de las agrupaciones de empresas, estructuras promocionales comunes y un interfaz de la política de innovación) que contaba con un presupuesto total de 15,6 millones de €. El **42 % de los participantes en estas acciones son PYME**. Debido a la naturaleza del trabajo necesario, se espera que cuando se difundan los resultados de estas acciones la mayoría de los beneficiarios sean también PYME.

• **Red de Centros de Enlace de la Innovación**

La red de Centros de Enlace de la Innovación cuenta con 53 miembros⁷². La contribución comunitaria se eleva a 54 millones de € en un presupuesto total de 100 millones de € y durante un período de 30 meses en el marco del Programa de innovación. Los Centros de Enlace asesoran a las empresas en materia de tecnología e innovación, sobre todo en las transferencias transnacionales de tecnología.

Los resultados de la red en relación con las PYME desde finales de 1997 a mediados de 1999 se resumen de la siguiente forma:

- número de contactos con clientes (PYME): 47 694
- número de PYME beneficiarias: 38 632
- número de transferencias de tecnología negociadas: 1 686
- número de acuerdos de transferencias de tecnología firmados: 222
- propuestas de proyectos de IDT presentadas: 1 870
- propuestas de proyectos de IDT aprobadas: 877.

⁷⁰ DO C 269 de 23.9.1999, p. 12.

⁷¹ DO C 80 de 23.3.1999, p. 12.

⁷² <http://www.cordis.lu/irc/home.html>.

- **Promover la innovación en las regiones de la Unión beneficiarias de ayudas**⁷³

RIS-RITTS: estrategias regionales de innovación (RIS) y estrategias e infraestructuras regionales de innovación y transferencia de tecnología (RITTS)

Aunque las estrategias regionales de innovación (RIS) están cofinanciadas por la DG REGIO y las estrategias e infraestructuras regionales de innovación y de transferencia de tecnología (RITTS) son financiadas por el Programa de innovación, ambas iniciativas se gestionan conjuntamente.

Desde 1994, más de 100 regiones se han beneficiado de financiación para la elaboración de RIS y de RITTS (500 000 €, financiados a partes iguales por la Comisión Europea y la región).

El principal objetivo es establecer un sistema regional de innovación que resulte eficaz, para lo cual se habrán de mejorar las capacidades regionales de innovación existentes. Las RIS no están limitadas a los sectores de la alta tecnología, sino que cubren, además, sectores tradicionales y el sector servicios (por ejemplo, el turismo), importantes en las regiones desfavorecidas, y hacen hincapié en las PYME.

Las RIS han permitido identificar nuevos proyectos de innovación en las empresas y, en particular, en las PYME. También han permitido crear nuevas asociaciones regionales para el desarrollo económico y el fomento de la colaboración entre empresas y sectores públicos y privados. Por ejemplo, algunos empresarios presiden los comités directivos de varios proyectos RIS (como el Limburgo belga, Yorkshire & Humberside, Strathclyde, Shannon), lo que permite que estos órganos de gestión funcionen con una visión decididamente empresarial. Cuentan, igualmente, con personalidades políticas.

Más de **5 000 PYME** se han sometido a auditorías tecnológicas y/o entrevistas.

Se está confeccionando una base de datos sobre las acciones públicas de innovación regional, RINNO (*Regional Innovation Observatory*), que constituirá un repertorio "inteligente" y favorecerá la identificación y la difusión de las buenas prácticas entre los responsables regionales.

Además, se ha creado una red de RITTS-RIS⁷⁴ destinada a apoyar el intercambio entre las regiones que participan en las estrategias de innovación, contribuir a la interconexión de las regiones participantes mediante la creación de una plataforma común entre regiones y difundir el resultado final entre las partes ajenas a la red.

Proyectos transregionales de innovación

Los proyectos transregionales de innovación están dirigidos a fomentar la cooperación en la ejecución y el desarrollo práctico de medidas, lo que refleja los resultados de las RITTS y las RIS. La idea básica es desarrollar conjuntamente nuevos métodos en lugar de limitarse a transferir experiencias. Se espera que estos proyectos añadan valor a las RITTS o a las RIS en cada región mediante la ejecución de acciones de innovación concretas y el refuerzo del intercambio y la cooperación con otras regiones incluidas en los proyectos de innovación. Se están desarrollando once proyectos transregionales de innovación, con un presupuesto total de

⁷³ <http://www.inforegio.cec.eu.int/wbpro/prord/prordi/pdia3%5Fen.htm>.

⁷⁴ <http://www.innovating-regions.org>.

4,5 millones de €, en los ámbitos de la relación entre la industria y la investigación, la integración de las PYME en la cadena de suministro, la inteligencia económica regional y el apoyo a la innovación en el sector servicios.

Los proyectos piloto multiregionales de transferencia de tecnologías, entre los que se han seleccionado 7, tienen por objetivo reducir los desequilibrios entre las regiones y fomentar la cooperación interregional en materia de investigación, desarrollo e innovación. Por ejemplo, el fin del proyecto Footwear es la adaptación, la demostración y la transferencia a PYME del sector de la zapatería procedentes de regiones españolas, portuguesas y griegas del objetivo 1, de una tecnología italiana de diseño y producción automatizada de formas. En un sector diferente, el proyecto Esteem se centra en la transferencia de tecnologías de producción medioambientales a PYME británicas, griegas, alemanas y finlandesas.

Promoción de la creación de PYME innovadoras en las regiones de la UE beneficiarias de ayudas: Centros Europeos de Empresa e Innovación (CEEI)

Se ha fomentado la creación de una red de 150 Centros Europeos de Empresa e Innovación (CEEI) en apoyo al desarrollo y la innovación en las PYME y la creación de empresas innovadoras. Dichos centros se han establecido en el marco de un programa de política regional comunitaria y en su mayoría están ubicados en las regiones de la Unión beneficiarias de ayudas. Se trata de centros de apoyo cuya misión es ayudar al desarrollo y la creación de empresas innovadoras mediante un sistema de orientación integrada y servicios de formación para empresas.

A raíz de una evaluación positiva del programa en términos de empresa, creación de puestos de trabajo y desarrollo, la Comisión reconoció a los CEEI oficialmente en las nuevas Directrices para los programas de los Fondos Estructurales del período 2000-2006⁷⁵ como un modelo satisfactorio de organización de servicios integrados para PYME que funciona como un instrumento de política regional. Se recomendó a las autoridades nacionales que hicieran un uso más intenso de estos instrumentos, tanto creándolos en más regiones como utilizando más sus servicios, cuando ya existan, para aplicar las medidas públicas a favor de las PYME.

Gracias a las ayudas regionales, se están creando nuevos CEEI en regiones beneficiarias de los Fondos Estructurales, así como otros, sin dichas ayudas y fuera de dichas regiones. En ambos casos, los Centros pueden adherirse a la Red de CEEI - EBN⁷⁶, que presta servicios de asistencia técnica a sus miembros.

Los CEEI están vinculados a los Euro Info Centres y a los Centros de Enlace de la Innovación por **acuerdos de cooperación**, lo que permite a todos estos órganos combinar sus servicios a las PYME y enriquecerse mutuamente.

⁷⁵ DO C 267 de 22.9.1999.

⁷⁶ <http://www.ebn.be>.

Patentes para estimular la innovación por parte de las PYME

La Comunicación de la Comisión de 5 de febrero de 1999 "Fomentar la innovación mediante la patente"⁷⁷ hace balance del amplio proceso consultivo sobre el Libro Verde sobre la patente comunitaria y el sistema de patentes en Europa⁷⁸ de 1997. La Comunicación propone, entre otras cosas, que se lance una acción piloto para respaldar los esfuerzos de las oficinas nacionales de patentes a favor de la innovación, en particular en las PYME, y para hacer que el sistema de patentes sea más atractivo de cara a éstas. Además, la patentabilidad de las invenciones relacionadas con el equipo lógico debería armonizarse y hacerse más transparente. Las patentes de programas informáticos pueden ser esenciales para las PYME a la hora de atraer capital riesgo.

Patente comunitaria

El 1 de agosto de 2000, la Comisión presentó una propuesta de Reglamento sobre la patente comunitaria⁷⁹, que es una de las grandes prioridades en el ámbito de la propiedad intelectual. Una patente unitaria que cubra todo el territorio de la Comunidad es esencial para eliminar la distorsión de la competencia que puede resultar de la naturaleza territorial de los derechos de protección nacionales. Permitirá a las empresas comunitarias, incluidas las PYME, adaptar sus actividades de producción y distribución a la dimensión comunitaria y enfrentarse a los retos de la innovación y la competitividad ante Estados Unidos y Japón. La patente comunitaria ha de ser asequible desde el punto de vista de los costes y garantizar una seguridad jurídica adaptada a las necesidades de las empresas, y particularmente de las PYME.

Fomento de la innovación en las oficinas nacionales de patentes

La consulta sobre el Libro Verde puso de manifiesto que las oficinas nacionales de patentes deberían desempeñar una función más importante a la hora de difundir y fomentar el sistema de propiedad industrial y de los conocimientos técnicos acumulados, principalmente mediante una cooperación más estrecha con los organismos representantes de las PYME, las empresas artesanales, las asociaciones profesionales y los inventores independientes, así como con las universidades. La Comisión ha organizado tres mesas redondas con oficinas nacionales de patentes para facilitar la puesta en común de mejores prácticas relacionadas con la promoción de la innovación. En este ámbito se han previsto otras iniciativas que afectan a las oficinas nacionales de patentes, entre las que se incluye una acción piloto en el 5º Programa marco de IDT. Esta acción piloto debería consolidar la función actual de la información sobre patentes, proporcionar una evaluación de los inventos que se han de proteger y definir una estrategia de protección, así como suministrar información sobre los procedimientos y plazos necesarios para que esta estrategia de protección sea un éxito y facilitar información económica básica referente a la propiedad industrial.

La acción piloto abarcaría la asistencia a las empresas en cualquier cuestión relacionada con la propiedad industrial: patentes, marcas comerciales, dibujos y modelos de utilidad. De esta manera se llegaría a proporcionar una verdadera "protección a la innovación". Esta nueva tarea, que asumirían las oficinas de patentes que deseen participar en la iniciativa, podría

⁷⁷ Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social: Fomento de la innovación mediante la patente – El seguimiento que debe darse al Libro Verde sobre la patente comunitaria y el sistema de patentes en Europa, COM(1999) 42 final de 5.2.1999.

⁷⁸ COM(1997) 314 final de 24.6.1997.

⁷⁹ COM(2000) 412 de 5.7.2000.

incluir la creación de un pequeño equipo especializado de carácter nacional y multidisciplinar encargado de atender y solventar las necesidades de las empresas en lo que se refiere a la protección de la innovación. Algunas de las iniciativas que podría desarrollar este panel son la publicación de folletos informativos sobre todos los aspectos de la protección de la innovación, la preparación de sitios web con el mismo contenido y la organización de muestras sobre innovación y conferencias acerca de las Cámaras de Comercio e Industria en organismos regionales, universidades, institutos técnicos, etc.

Un sistema de patentes más atractivo para las PYME

La Comisión señaló que el coste de las patentes en Europa es uno de los principales obstáculos para alcanzar el uso óptimo del sistema, y más aún en el caso de las PYME. Por este motivo, aceptó la decisión de la Oficina Europea de Patentes de reducir más sus tarifas. Sin embargo, esta decisión no excluye que se adopten disposiciones específicas para PYME y universidades.

Para apoyar y reforzar la capacidad innovadora de las PYME se podría también crear en los organismos representantes (Cámaras de Comercio, asociaciones profesionales) puestos de asesores especializados encargados, entre otras cosas, de ofrecerles información directa y asesoramiento desde el momento en que se produzca la innovación hasta el reconocimiento de la patente y su gestión administrativa.

Por último, la Comisión ha adoptado una propuesta modificada de Directiva relativa a los modelos de utilidad, lo que constituye una medida protectora especialmente adecuada para las invenciones técnicas, campo en el que las PYME destacan por su fertilidad⁸⁰.

3.10. Mejora de la competitividad: comercio, economía social y turismo

Empresas comerciales y distribuidoras

Las estadísticas más recientes de Eurostat muestran que el comercio representa alrededor del 30 % de las empresas, el 16 % del empleo y más del 13 % del PIB de la Unión Europea, es decir, que 5 millones de empresas producen 640 millardos de € y 21,5 millones de puestos de trabajo repartidos entre minoristas, mayoristas e intermediarios. La mayoría de las empresas del sector son PYME, aunque una parte muy importante del volumen de ventas corresponde a las grandes compañías. La proporción de mano de obra femenina supera, en media, el 50 % (54,8 %). Las mayores cifras corresponden a los países con niveles más altos de volumen de negocios por empleado. Como en el caso de los servicios en general, es en el sector minorista donde el empleo femenino alcanza sus cotas más altas, situándose en el 57,6 % del total.

En enero de 1999 se publicó un Libro Blanco del Comercio⁸¹ como seguimiento del Libro Verde del Comercio⁸², adoptado por la Comisión en noviembre de 1996 y que dio lugar a un proceso de consulta sobre el sector, sus retos y las distintas formas de seguir siendo competitivo y mantener así su gran contribución al empleo y la cohesión social.

⁸⁰ Propuesta modificada de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la aproximación de los regímenes jurídicos de protección de las invenciones mediante el modelo de utilidad, COM(1999) 309 final de 25.6.1999.

⁸¹ COM(1999) 6 final de 27.1.1999.

⁸² COM(1996) 530 final de 20.11.1996.

Se va a prestar una mayor atención a la mejor integración de las necesidades del sector en las políticas y los programas comunitarios, lo que exige un estrecho seguimiento de la evolución del sector, especialmente del comercio electrónico y la concentración, el establecimiento de estadísticas en colaboración con Eurostat y el refuerzo de las relaciones con todos los agentes del sector, los Estados miembros, los funcionarios y las organizaciones profesionales europeas.

En 1999 se proyectó una campaña denominada "Jornadas europeas del comercio" con el objetivo de sensibilizar al sector sobre los retos y las consecuencias del comercio electrónico y del euro.

El trabajo de la Comisión para identificar las mejores prácticas para los comercios pequeños de las zonas rurales se publicó en el sitio web Europa⁸³.

En mayo de 1999 se celebró una conferencia en Málaga sobre los problemas de los pequeños comercios ubicados en zonas urbanas. Actualmente, los Estados miembros están trabajando para identificar los problemas y darles soluciones prácticas.

Economía social: cooperativas, mutualidades, fundaciones y asociaciones

En junio de 1997 la Comisión adoptó una Comunicación sobre "**el fomento del papel de las asociaciones y fundaciones en Europa**"⁸⁴ que intentaba centrar la atención de los responsables de la toma de decisiones en la importancia creciente que las asociaciones y las fundaciones tienen en Europa y en los problemas y retos a los que éstas se enfrentan. La Comisión presentó medidas específicas comunitarias, nacionales y sectoriales a favor del desarrollo de este sector.

Desde entonces, los temas relacionados con la Comunicación han sido objeto de una serie de consultas internas, siete conferencias nacionales y nueve reuniones de expertos. Un informe de seguimiento presentará los resultados, que principalmente se refieren a las necesidades en materia de profesionalismo y formación.

Durante este período se han celebrado dos conferencias europeas especialmente importantes. En primer lugar, la **6ª Conferencia europea de economía social**, que tuvo lugar en Birmingham en junio de 1998 y se centró, aparte de en la creación de puestos de trabajo, en la capacidad de la economía social de reformar el Estado del bienestar, en el papel que desempeña en el desarrollo de la ciudadanía europea y en su contribución al espíritu empresarial y a la formación permanente.

En diciembre de 1998 se celebró en Bolonia la **Conferencia sobre el empresariado y las cooperativas en la Europa de 2000**, que contó con más de 500 participantes.

Turismo

El turismo es una industria de crecimiento acelerado. Aunque la propuesta de la Comisión sobre el programa Philoxenia no consiguiese el apoyo del Consejo, se están desarrollando actividades relativas al euro, la contribución del turismo a la creación de empleo y las nuevas tecnologías.

⁸³ <http://europa.eu.int/comm/enterprise/services/commerce/index.htm>.

⁸⁴ COM(1997) 241 final de 6.6.1997.

Los datos recogidos en cumplimiento de la Directiva 95/57/CE del Consejo⁸⁵ sobre la recogida de información estadística en el ámbito del turismo se han difundido periódicamente desde 1997. En particular, "*Tourism in Europe - Key figures*" se ha publicado anualmente (en mayo o junio), incluyendo datos referentes a los tres años anteriores sobre la capacidad del alojamiento turístico colectivo, la utilización de las camas, los flujos de huéspedes residentes y no residentes y los ingresos y gastos de viajes⁸⁶. Los retos particulares a que se enfrentan las PYME del sector turístico han sido objeto de diversas recomendaciones que se presentaron ante la Comisión tras una conferencia celebrada en mayo de 1998 con el apoyo de la Comisión y la Presidencia del Reino Unido⁸⁷. Otra conferencia, celebrada por la Comisión en octubre de 1998, examinó las consecuencias prácticas de la introducción del euro en las PYME del sector turístico⁸⁸. Su organización corrió a cargo del **Grupo de Trabajo Euroturismo**, creado para ayudar al sector turístico en la transición hacia el euro. El informe del **Grupo de Alto Nivel sobre Turismo y Empleo**, presentado ante la Comisión el 22 de octubre de 1998, destacó la importancia de las actividades en favor de las PYME del sector turístico a escala europea, nacional y regional⁸⁹.

Además de la Comunicación de la Comisión **Incrementar el potencial del turismo en el empleo**⁹⁰ y de las Conclusiones del Consejo de Mercado Interior de 21 de junio de 1999, la **Guía de recursos en línea aplicables al sector turístico**⁹¹ ofrece información sobre los programas de la Comunidad en favor de las PYME del sector turístico.

Las conclusiones del Consejo invitaban a la Comisión y a los Estados miembros a mantener una estrecha cooperación en otros asuntos relacionados con las PYME del sector turístico, tales como la difusión de información, la formación, la calidad, la protección medioambiental y el desarrollo sostenible. Por esta razón, la Comisión estableció 4 grupos de trabajo sobre estos temas compuestos por expertos nombrados por los Estados miembros. A finales de 2000 presentará ante el Consejo un informe de situación.

Desde 1990, los interlocutores sociales europeos se reúnen para desarrollar opiniones comunes sobre cuestiones relacionadas con el turismo. En 1999, estas reuniones se han institucionalizado bajo el **Comité Horeca**⁹²/**turismo de Diálogo Social en el ámbito sectorial**, que actualmente está debatiendo asuntos tales como la viabilidad de un pasaporte de cualificación del sector de la hostelería, recomendaciones sobre cómo fomentar el empleo en el sector de la hostelería europeo (por ejemplo, mediante la flexibilidad del horario de trabajo) y la posibilidad de establecer una base contractual para el diálogo social sectorial.

En cuanto a la sociedad de la información, los servicios de la Comisión realizaron acciones conjuntas relativas a cuestiones como las necesidades de las PYME del sector turístico en relación con las nuevas tecnologías o la repercusión que ha causado en ellas el comercio electrónico. Esto dio lugar a la inclusión de una línea de acción de investigación específica sobre turismo en el 5º Programa Marco de IDT. El 12 de noviembre de 1999 se celebró en

⁸⁵ DO L 291 de 6.12.1995, p. 32

⁸⁶ "*Tourism in Europe - Key figures 1997-1998*", (1999), Eurostat. "*Tourism in Europe - Key figures 1996-1997*", (1998), Eurostat. "*Tourism in Europe - Key figures 1995-1996*", (1997), Eurostat

⁸⁷ "*Agenda 2010 for Small Businesses in the World's Largest Industry*", Llandudno/Gales, 20-22.5.1998, Final Communiqué, 30.6.1998.

⁸⁸ "El euro y el turismo: oportunidades y estrategias para las empresas", Bruselas, 16.10.1998, Informe final.

⁸⁹ "Turismo en Europa - Nuevos partenariados para la creación de puestos de trabajo", octubre de 1998.

⁹⁰ COM(1999) 205 final de 28.4.1999.

⁹¹ http://europa.eu.int/comm/enterprise/services/tourism/index_en.htm.

⁹² HORECA : HOTEles, REstaurantes y Cafés.

Bruselas una conferencia sobre el **turismo en la sociedad de la información**. Dada la creciente importancia del papel de la tecnología de la información, para mantener su competitividad las empresas turísticas deberán replantearse sus productos, sus procedimientos y estructuras internos, la forma de comercializar sus productos, la colaboración con sus empresas socias y el tipo de relaciones que mantienen con sus clientes.

3.11. Reglas de cooperación judicial en materia civil y comercial

Existen diversos textos e iniciativas sobre cooperación judicial en materia civil y comercial que benefician directamente a las PYME:

- El Convenio de Bruselas de 27 de septiembre de 1968⁹³ estableció normas comunes en materia de competencia jurídica, reconocimiento y ejecución de decisiones en materia civil y comercial. Dicho Convenio será reemplazado a partir del 1 de marzo 2002 (salvo en Dinamarca) por un Reglamento (CE) nº 44/2001 del Consejo, de 22 de diciembre de 2000, relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil⁹⁴. Dicho Reglamento tiene el objetivo de actualizar las disposiciones del Derecho internacional privado de los Estados miembros en materia de competencia judicial y de mejorar y acelerar el reconocimiento y la ejecución de juicios civiles y comerciales.
- En lo que respecta a la legislación aplicable, el Convenio sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales establece normas en la materia⁹⁵.
- Respecto al traslado de documentos en los procedimientos civiles, el 29 de mayo de 2000 el Consejo adoptó el Reglamento (CE) nº 1348/2000⁹⁶ relativo a la notificación y al traslado en los Estados miembros de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o mercantil. Este texto, que regula las modalidades de traslado de los documentos judiciales y extrajudiciales entre los Estados miembros, permitirá mejorar y acelerar el desarrollo de los procesos.
- Por último, en cuanto a la quiebra, el 29 de mayo de 2000 el Consejo de Justicia y Asuntos de Interior adoptó el Reglamento (CE) nº 1346/2000⁹⁷ sobre procedimientos de insolvencia. Este Reglamento trata de mejorar y acelerar los procedimientos de insolvencia con efectos transfronterizos mediante el establecimiento de reglas comunes en materia de competencia, de reconocimiento y de derecho aplicable a este dominio.

4. ENTORNO NORMATIVO PARA LAS PYME

4.1. Mercado interior

Estrategia del mercado interior

En el Cuadro de indicadores semestral del mercado único se han presentado informes periódicos sobre la ejecución del Plan de acción para el mercado único. Una vez concluido el

⁹³ Versión pública consolidada en el DO C 27 de 26.1.1998.

⁹⁴ DO L 12 de 16.1.2001, p. 1.

⁹⁵ Versión codificada publicada en el DO C 27 de 26.1.1998.

⁹⁶ DO L 160 de 30.6.2000.

⁹⁷ DO L 160 de 30.6.2000.

Plan de acción se ha establecido la Estrategia para el mercado interior europeo⁹⁸, que plantea cuatro objetivos básicos para garantizar la materialización plena del potencial del mercado único. Estos objetivos son mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, aumentar la eficacia de los mercados comunitarios de productos y capitales, mejorar el entorno empresarial y explotar los logros del mercado interior en un mundo en continua evolución.

Los distintos elementos de la Estrategia para el mercado interior, incluidos los resultados del primer debate del Consejo de Mercado Interior de cada año, constituirán una aportación tanto a las propuestas de la Comisión relativas a la revisión de acciones dirigidas, como a las recomendaciones de la Comisión relativas a las Orientaciones generales de política económica. El 3 de mayo de 2000 la Comisión adoptó la primera revisión⁹⁹, que establece prioridades para mejorar el funcionamiento del mercado interior y maximizar los beneficios de las empresas y los ciudadanos.

La estrategia tiene en cuenta la importancia de una política empresarial comunitaria bien coordinada y coherente y presta una especial atención a las necesidades de las PYME, con el fin de garantizar que todo su potencial en los ámbitos de la innovación, el crecimiento y la creación de empleo llega a materializarse.

Derecho de sociedades

En el marco de la iniciativa SLIM, ya mencionada, se formó un grupo de expertos para examinar las Directivas primera y segunda de derecho de sociedades. El grupo finalizó su trabajo en julio de 1999 y presentó una serie de recomendaciones que podrían contribuir a simplificar y modernizar las normas relativas a la publicación de documentos empresariales y los requisitos sobre el capital social mínimo en las sociedades limitadas. Los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 1999 tuvo lugar un primer encuentro con los expertos de los Estados miembros seguido de un segundo encuentro el 5 de junio de 2000. En 2000 la Comisión trata de avanzar en las propuestas de enmienda de la Primera Directiva sobre derecho de sociedades. En lo referente a la Segunda Directiva sobre derecho de sociedades, se organizará un tercer debate con los expertos de los Estados miembros.

La Comisión está estudiando también la posibilidad de introducir propuestas **relativas a las fusiones transfronterizas y el traslado de la sede social de la empresa** no sujetas a la participación de los trabajadores. En caso de que se adoptaran, las principales beneficiadas serían las PYME.

Reconocimiento de títulos

A raíz de una propuesta de la Comisión de 1996¹⁰⁰, el 7 de junio de 1999 el Parlamento Europeo y el Consejo adoptaron la Directiva 1999/42/CE¹⁰¹ por la que se establece un mecanismo de **reconocimiento de títulos respecto de las actividades profesionales** a que se refieren las Directivas de liberalización y de medidas transitorias.

La Directiva trata de refundir las Directivas de "medidas transitorias" y "liberalización" referidas principalmente al comercio, la industria y las pequeñas empresas artesanales, con el fin de simplificar la legislación comunitaria en este ámbito. Asimismo, intenta establecer un

⁹⁸ COM(1999) 624 final de 24.11.1999.

⁹⁹ COM(2000) 257 final de 3.5.2000.

¹⁰⁰ COM(1996) 22 final de 8.2.1996.

¹⁰¹ DO L 201 de 31.7.1999, p. 77.

mecanismo de reconocimiento de títulos en las actividades profesionales cubiertas por las Directivas de "medidas de transición". Este mecanismo permitirá a los migrantes solicitar el reconocimiento de sus títulos si carecen de la experiencia necesaria.

Normas de contabilidad

La Directiva 78/660/CEE¹⁰², relativa a las cuentas anuales de determinadas formas de sociedad, y la Directiva 83/349/CEE¹⁰³, relativa a las cuentas consolidadas, permiten a los Estados miembros eximir de algunas de sus responsabilidades a las PYME y a pequeños grupos de empresas que no sobrepasan ciertos umbrales. El apartado 2 del artículo 53 de la Directiva 78/660/CEE establece que dichos niveles pueden ser revisados cada cinco años a la luz de las tendencias económicas y monetarias de la Unión. A este respecto, el 13 de junio de 2000 la Comisión adoptó una Comunicación¹⁰⁴ relativa a la nueva estrategia de información financiera.

La última revisión, que fue adoptada por el Consejo en junio de 1999¹⁰⁵, aumentó los umbrales un 25 %, lo que significa que los Estados miembros podrían conceder excepciones a un número mayor de PYME en la preparación y la publicación de sus cuentas anuales. La cuentas se expresan en euros, pues el euro ya se ha introducido.

Los resultados del cuestionario sobre la contabilidad de las PYME se tendrán en cuenta cuando se proceda a modernizar las Directivas de contabilidad, tal como se expuso en el Plan de acción para los mercados financieros¹⁰⁶.

Contratos públicos

Las iniciativas de la Comisión orientadas a simplificar la legislación existente sobre contratos públicos, hacer más transparentes los procedimientos, fomentar el uso de los medios electrónicos en la contratación y facilitar el acceso a ésta, deberían beneficiar a las PYME que optan a dichos contratos.

Simplificación de la legislación sobre contratos públicos

Con sus dos recientes propuestas de Directiva sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de suministro, de servicios y de obras¹⁰⁷, y sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos en los sectores del agua, de la energía y de los transportes¹⁰⁸, la Comisión trata de simplificar y modernizar la legislación comunitaria existente sobre contratación pública. Para ello, ha procedido a consolidar las directivas de suministro, servicios y obras existentes en un texto único y coherente, y a presentar ambas propuestas de una forma más clara y sencilla.

Además, las propuestas contienen las siguientes medidas destinadas a incrementar la transparencia y la accesibilidad de las PYME y otros proveedores a los procedimientos de contratación pública.

¹⁰² DO L 222 de 14.8.1978, p. 11.

¹⁰³ DO L 193 de 18.7.1983, p. 1.

¹⁰⁴ COM(2000) 359 final de 13.6.2000

¹⁰⁵ Directiva 1999/60/CE del Consejo, de 17.6.1999, DO L 162 de 26.6.1999, p. 65.

¹⁰⁶ COM(1999) 232 de 11.5.1999.

¹⁰⁷ COM(2000) 275 final de 10.5.2000.

¹⁰⁸ COM(2000) 276 final de 10.5.2000.

La publicación en el anuncio de licitación de la ponderación relativa de los criterios de adjudicación de contratos por parte de las entidades contratantes debería incrementar la transparencia del proceso de contratación y dar a las PYME y a otros proveedores la oportunidad de mejorar, desde el inicio del procedimiento, sus posibilidades de satisfacer los criterios y obtener el contrato, así como la ocasión de orientar sus esfuerzos de acuerdo con dicha evaluación.

Simplificación de las leyes relativas a la normalización técnica: La Comisión ha propuesto que las normas técnicas se definan de acuerdo con los resultados que ha de alcanzar el producto o el servicio ofrecido, en contraposición con la idea de que los productos y servicios tengan que satisfacer las normas internacionales, europeas o nacionales. De momento, la obligación impuesta por las directivas comunitarias relativas a la contratación pública, a saber, que las ofertas públicas hagan referencia a normas existentes, se ha interpretado a menudo como el cumplimiento ineludible de tales normas. Esto ha dado lugar a la exclusión de licitaciones no sólo de proveedores cuyos productos o servicios no cumplieran dichas normas pero que podrían haber satisfecho las necesidades de las autoridades contratantes, sino también de proveedores que disponían de productos o servicios innovadores para los que no se había fijado una norma. Con el esclarecimiento de este punto, la propuesta de la Comisión trata de ofrecer una mayor flexibilidad a las PYME y otros proveedores en cuanto a los productos y servicios que ofrecen.

Mayor comprensión por parte de los licitadores: utilización del Vocabulario Común de Contratos (CPV). El Vocabulario Común de Contratos es una nomenclatura que define las características de las obras, productos y servicios individuales que pueden ser objeto de una licitación. Las propuestas establecen que el uso de tal vocabulario debería ser obligatorio en la redacción de las ofertas, con lo que las PYME y otros proveedores podrían establecer la naturaleza exacta de las obras, los servicios o los productos que solicita la entidad adjudicadora.

Fomento del uso de medios electrónicos en las licitaciones

El mayor uso de medios electrónicos se considera una forma de facilitar y acelerar el acceso a los anuncios de licitación y a la información sobre los contratos públicos, conseguir procedimientos más transparentes y reducir el tiempo y los costes para las PYME y otros proveedores que participen en el proceso.

Las propuestas de directivas de la Comisión mencionadas anteriormente tratan de alentar a las entidades adjudicadoras a presentar electrónicamente no sólo los anuncios de licitación, sino también las especificaciones técnicas y los documentos complementarios, ante la Oficina de Publicaciones de la CE. Todos estos documentos estarán disponibles gratuitamente en la base de datos TED (Tenders Electronic Daily), que se puede consultar en Internet¹⁰⁹, al mismo tiempo que el anuncio de licitación. Esto debería dar lugar a un ahorro de tiempo, esfuerzo y dinero por parte de las PYME y los otros proveedores que participen en el proceso.

La Comisión ha creado también el sitio web SIMAP¹¹⁰ (sistema de información sobre contratos públicos), que ofrece información general sobre el mercado de contratos públicos, noticias y evoluciones recientes y normas y procedimientos de contratación. A través del SIMAP también se puede acceder a los anuncios de licitación de la base de datos TED. Las

¹⁰⁹ <http://ted.eur-op.eu.int>

¹¹⁰ <http://SIMAP.eu.int>

entidades adjudicadoras pueden utilizar el SIMAP para informar sobre sus procedimientos internos, sus planes futuros de contratación, la adjudicación de los contratos anteriores y, con respecto a los procedimientos en curso, las especificaciones contractuales y técnicas. Para ello, crean su propio "Perfil de comprador" dentro del SIMAP.

El SIMAP proporciona a las PYME y los otros proveedores un mecanismo de búsqueda y recuperación que les permite buscar información general sobre las entidades adjudicadoras e información específica relativa a las oportunidades de licitación. La Comisión está estudiando la necesidad de iniciativas para ayudar a las PYME a adaptarse al creciente uso de medios electrónicos en el campo de los contratos públicos.

Facilitar el acceso a los mercados de contratación pública

La Comisión ha encargado a los órganos de normalización europeos CEN y Cenelec la elaboración y aprobación de normas europeas relativas a las obras, productos y servicios que son objeto de la mayoría de contratos públicos, con vistas a reducir los obstáculos existentes a la participación en procesos de contratación pública. También ha encargado a CEN y Cenelec la elaboración y aprobación de una norma europea para calificar las empresas de construcción.

4.2. Política de competencia

El objetivo de la política comunitaria de competencia es defender y desarrollar una **competencia eficaz** en el mercado común, lo que no será posible mientras el comercio entre Estados miembros se vea afectado por las restricciones de la competencia. La política de competencia se centra en cuatro ámbitos de acción establecidos en el Tratado CE (artículos 81 a 90) y en el Reglamento del Consejo conocido como Reglamento de fusiones:

- (1) La eliminación de los acuerdos que restringen la competencia y de los abusos de posición dominante (por ejemplo, acuerdos de fijación de precios entre competidores).
- (2) El control de las fusiones entre empresas (por ejemplo, la fusión entre dos grandes empresas que pueda resultar en el dominio del mercado).
- (3) La liberalización de los sectores económicos monopolísticos (por ejemplo, las telecomunicaciones).
- (4) El control de las ayudas estatales (por ejemplo, la prohibición de conceder una ayuda estatal para mantener una empresa deficitaria sin perspectivas de recuperación).

Aunque la competencia eficaz entre empresas beneficia principalmente a los consumidores, también favorece a las propias empresas, especialmente en el caso de las PYME, que, como el consumidor final, suelen sufrir más los efectos del poder económico y las prácticas restrictivas de los grandes competidores y abastecedores. Además, la política de competencia propicia nuevas entradas en el mercado, a menudo de PYME.

Sin embargo, la Comisión reconoce que el cumplimiento de las normas de competencia supone una carga potencial para las PYME y que es probable que estas empresas y las medidas estatales establecidas para ayudarlas tengan menos efectos negativos en los intercambios entre Estados miembros.

Algunas iniciativas recientes en el ámbito de la política antimonopolista y la ayuda estatal podrían tener un efecto positivo en las PYME. Afectan a la definición de ciertas categorías de

acuerdos entre empresas y de determinados tipos de ayudas estatales, que quedarán exonerados de la suspensión impuesta por las normas de competencia. Un proceso ya iniciado de modernización de las normas de aplicación de la disposición del Tratado sobre la competencia podría también tener consecuencias positivas para las PYME.

Normas de competencia aplicables a las empresas

Acuerdos verticales

Algunos acuerdos entre empresas perjudican a la competencia. El ejemplo más conocido es el de los acuerdos sobre precios, o cártel, por el que las empresas se ponen de acuerdo sobre los precios de modo que los consumidores no pueden beneficiarse del interés de los distintos proveedores por fijar precios competitivos. Los acuerdos de este tipo están prohibidos por el artículo 81 del Tratado CE. Sin embargo, también hay acuerdos que fomentan el desarrollo técnico o mejoran la distribución, con lo que estimulan la competencia. Según el Derecho comunitario, este tipo de acuerdos pueden quedar exentos de la prohibición, pues en última instancia tienen un efecto positivo en el mercado. Se pueden conceder exenciones a acuerdos individuales entre empresas o a categorías enteras de acuerdos de la misma naturaleza (por ejemplo, acuerdos de distribución), que constituyen el grupo de las llamadas "**exenciones por categorías**".

En diciembre de 1999, la Comisión concedió una exención por categorías sobre los acuerdos verticales¹¹¹, es decir, acuerdos entre empresas que operan en distintos niveles de la cadena de producción o distribución. Con este Reglamento se intenta englobar el conjunto de los acuerdos verticales, que, de acuerdo con su propia naturaleza y la estructura del mercado correspondiente, podrían optar a una exoneración de la suspensión impuesta por las leyes de competencia. Además, el 24.5.2000 la Comisión adoptó las Orientaciones¹¹² que aclaran la aplicación del artículo 81 del Tratado más allá del ámbito de aplicación del Reglamento de exenciones por categorías. La adopción de **tal marco normativo reduce la carga que la adaptación a la legislación comunitaria supone para las empresas**, pues proporciona a las partes un "puerto seguro" en el que no se han de preocupar por la aplicación del Derecho comunitario de competencia y hace más previsible la aplicabilidad del artículo 81 a acuerdos verticales. Estas ventajas son especialmente evidentes en el caso de las PYME, para las que la complejidad de los Reglamentos anteriores de exención por categorías suponía una pesada carga de adaptación a la legislación comunitaria.

También se especifica en las Orientaciones que se considera improbable que, con ciertas excepciones, los acuerdos verticales entre PYME tengan un efecto apreciable en el comercio entre Estados Miembros; por lo tanto, escapan al ámbito de aplicación del artículo 81.

Modernización de las normas de procedimiento

Actualmente, sólo la Comisión Europea tiene la potestad de exonerar del cumplimiento de un acuerdo restrictivo en virtud del artículo 81. Para obtener una exención individual, las empresas han de notificar sus acuerdos a la Comisión Europea. En los últimos años, la Comisión ha recibido una media de 200 notificaciones anuales de este tipo. En 1999, en el marco del proceso modernizador de sus leyes y procedimientos, la Comisión sugirió la

¹¹¹ Reglamento (CE) n° 2790/1999 de la Comisión, de 22 de diciembre de 1999, relativo a la aplicación del apartado 3 del artículo 81 del Tratado CE a determinadas categorías de acuerdos verticales y prácticas concertadas, DO L 336 de 29.12.1999, p. 21-25.

¹¹² <http://europa.eu.int/comm/competition/antitrust/legislation>

suspensión de esta notificación centralizada de todos los acuerdos entre empresas. Muchos de los acuerdos notificados no plantean problemas graves a la competencia. La Comisión desea concentrarse más en los acuerdos que perjudiquen realmente la competencia en el mercado común, y en particular en los cárteles. De igual forma, espera que las autoridades de competencia y los tribunales de los Estados miembros intervengan más en la aplicación de las leyes comunitarias de competencia.

En este sentido, el 28 de abril de 1999 la Comisión adoptó un Libro Blanco sobre la modernización de las normas de aplicación de los artículos 81 y 82 del Tratado CE¹¹³. Este documento propone la abolición del actual sistema de autorizaciones y aboga por un nuevo sistema de aplicación en el que no sólo la Comisión, sino también las autoridades nacionales y los tribunales tengan competencias para aplicar plenamente el artículo 81. Así ya no serían necesarias las decisiones de exención y las notificaciones: los acuerdos restrictivos serían válidos *ab initio* si cumpliesen las cuatro condiciones del apartado (3) del artículo 81 y se habrían de anular si no las cumpliesen. La Comisión y las autoridades nacionales actuarían basándose en reclamaciones y procedimientos *ex officio*. Todas ellas estarían en posición de centrar su acción en la persecución de las infracciones serias, tales como los cárteles.

Si esta reforma llegase a aplicarse, tendría dos efectos beneficiosos para las PYME.

Las **liberaría de la carga de la notificación** en los raros casos en los que no están cubiertas por el aviso “de minimis” ni por una normativa sobre exenciones por categorías, lo que suprimiría costes de notificación particularmente elevados para las PYME.

Pero las PYME presentan reclamaciones a menudo: son las primeras víctimas de las restricciones de la competencia entre empresas poderosas en el mercado. Al permitir que la Comisión y las autoridades nacionales actuasen más eficazmente contra las restricciones graves y trataran con rapidez las reclamaciones, la reforma propuesta mejoraría la situación de las PYME que las presentan. **Las PYME también tendrían la posibilidad de presentar una reclamación directamente ante un tribunal nacional y tratar de conseguir daños y perjuicios:** las empresas atacadas perderían su posición privilegiada y ya no podrían bloquear el procedimiento nacional presentando una notificación a la Comisión.

Ayuda estatal

La política de la Comisión en el ámbito de las ayudas estatales siempre ha tenido en cuenta la situación especial de las PYME y se está adaptando a muchas medidas que han tomado los Estados miembros para estimular su desarrollo. Esta actitud se refleja en las directrices sobre ayudas estatales a las PYME de 1996¹¹⁴, que estipulan que, dentro de ciertos límites, la ayuda a las PYME puede cumplir los requisitos de exención de la letra (c) del apartado (3) del artículo 87 del Tratado, por lo que se considera compatible con el mercado común. Por otra parte, la regla *de minimis* dispensa a los Estados miembros de la obligación de notificar a la Comisión ayudas de importes muy pequeños que se supone que no van a afectar al comercio entre los Estados miembros. **El umbral por debajo del cual no se ha de notificar la ayuda a una empresa está fijado en 100 000 € durante un período de tres años, independientemente del tipo de ayuda**¹¹⁵. Aunque la regla *de minimis* no establece el

¹¹³ DO C 132 de 12.5.1999, p. 1.

¹¹⁴ DO C 213 de, 23.7.1996, p. 4.

¹¹⁵ Comunicación de la Comisión relativa a las ayudas *de minimis*, DO C 68 de 6.3.1996, p. 9. La ayuda a la exportación no queda cubierta por la exención.

tamaño de la empresa que recibe la ayuda, es obvio que las principales afectadas son las PYME.

Para seguir mejorando la administración de las ayudas estatales a las PYME, el 28 de julio de 1999 la Comisión adoptó **tres borradores de Reglamentos sobre exenciones por categorías que afectan a las PYME**¹¹⁶ que se aplicarían a **las ayudas a las PYME, la ayuda a la formación y la regla de minimis**. Los Reglamentos eximirán a estas categorías de ayudas de la exigencia de ser notificadas con antelación a la Comisión. Es la primera vez que la Comisión ha hecho uso de las **exenciones por categorías** con respecto a la ayuda estatal desde que el Consejo se lo permitió en 1998¹¹⁷. En virtud de los Reglamentos, ciertas categorías de ayudas estatales que cumplen determinadas condiciones se pueden considerar compatibles con las normas comunitarias y quedar exentas de las obligaciones de notificación previa y aprobación de la Comisión. Los Reglamentos establecen normas claramente definidas que siguen la línea de las correspondientes directrices y marcos comunitarios definidos hasta el momento. El principal objetivo de la Comisión es liberar recursos de la evaluación de numerosos casos estándar cuya compatibilidad con las normas comunitarias no suele resultar problemática. De este modo la eficacia mejorará y los servicios de la Comisión podrán concentrarse en casos importantes. La responsabilidad de los Estados miembros en la aplicación de las normas comunitarias sobre las ayudas estatales será mayor. Las empresas, sobre todo las PYME, se beneficiarán de una simplificación administrativa y una mayor transparencia.

4.3. Entorno fiscal y aduanero

Las actividades de la Comisión están encaminadas a establecer un entorno fiscal y aduanero justo para los ciudadanos y las empresas, lo que requiere al mismo tiempo una profundización del mercado interior y una simplificación de las obligaciones administrativas.

Además, el nivel actual de las deducciones obligatorias sobre el trabajo (impuestos y cotizaciones sociales) disuade a las empresas de proceder a nuevas contrataciones, en especial en las pequeñas empresas, cuyas actividades suelen requerir una mayor intensidad de mano de obra. Sin embargo, las empresas nuevas, y principalmente las PYME, desempeñan una importante función en la creación de empleo. De acuerdo con las directrices para el empleo adoptadas por el Consejo en 1998, 1999 y 2000 (ver punto 6.1.1.), se ha invitado a los Estados miembros, en el marco de una reestructuración de sus sistemas impositivos, a **reducir progresivamente la presión fiscal sobre los costes indirectos del trabajo**, y en particular sobre el trabajo menos cualificado (y con salarios bajos). **Las PYME, en las que estos puestos de trabajo representan una parte relativamente importante del empleo, deberían, por lo tanto, ser las primeras beneficiarias de esta reducción**. Por otra parte, la simplificación administrativa (por ejemplo la creación de ventanillas únicas que sirvan de interlocutores a las PYME en todas las cuestiones relacionadas con los impuestos y las cotizaciones sociales) también debería beneficiar en primer lugar a las PYME, que normalmente no cuentan con los recursos administrativos necesarios.

¹¹⁶ Documentos SEC(1999) 1179, SEC(1999) 1177 y SEC(1999) 1176, adoptados por la Comisión el 28.7.1999, acta (1444).

¹¹⁷ Reglamento (CE) n° 994/98, de 7 de mayo de 1998, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea a determinadas categorías de ayudas de Estado horizontales.

4.3.1. *Fiscalidad de las empresas*

La fiscalidad es uno de los dominios en los que existen diferencias importantes entre los distintos Estados miembros de la Unión y en los que aún no se han establecido reglas comunes. En octubre de 1997 la Comisión adoptó una Comunicación¹¹⁸ en la que proponía una serie de medidas para hacer frente a la competencia fiscal perniciosa en la Unión. El 1 de diciembre de 1997 el Consejo señaló su conformidad con este enfoque¹¹⁹. Se han destacado dos ámbitos que interesan especialmente a las empresas: la fiscalidad de las empresas y los problemas de las retenciones en la fuente en los pagos transfronterizos de intereses y de cánones entre empresas asociadas de diferentes Estados miembros.

Respecto a la fiscalidad de las empresas, la Comisión propuso que se estableciera un "**código de conducta**"¹²⁰ cuya aplicación debería permitir que se evitase el efecto de erosión de las bases impositivas a causa de la competencia fiscal perniciosa. El código se centra en las medidas que tienen o pueden llegar a tener efectos considerables en la localización de las actividades económicas en la Comunidad. El Grupo "código de conducta" (fiscalidad de las empresas) del Consejo, creado para determinar las medidas fiscales que pueden incluirse en el ámbito de aplicación del código, presentó su informe a los Ministros de Economía y Finanzas en noviembre de 1999¹²¹. Por último, la Comisión propuso una Directiva¹²² que prevé la **supresión de las retenciones a cuenta sobre los pagos de intereses y cánones efectuados entre sociedades asociadas de diferentes Estados miembros**. Las retenciones a cuenta pueden exigir trámites muy largos, provocar pérdidas económicas y dar lugar, en ocasiones, a una doble imposición. Actualmente, este conjunto de medidas se está debatiendo en los foros adecuados.

En diciembre de 1998 el Consejo pidió a la Comisión que presentase un **estudio de la fiscalidad de las empresas**. Dicho estudio deberá, por una parte, destacar las diferencias entre las tasas de imposición efectiva de las empresas en los distintos países de la Unión y, por otra, analizar los obstáculos de naturaleza fiscal con que se topa la actividad transfronteriza en el mercado interior. Además, tendrá en cuenta la situación específica de las PYME.

4.3.2. *Fiscalidad indirecta: IVA*

En el ámbito de la fiscalidad indirecta, la Comisión propuso en el mes de julio de 1996 un programa de trabajo para la introducción de un sistema común de IVA¹²³. Dicho programa proponía un calendario provisional muy ajustado que exigía que todas las propuestas necesarias para la aplicación del nuevo sistema común de IVA se presentaran antes del fin de 1999.

El calendario no se pudo respetar. Aunque la Comisión presentó propuestas importantes, enseguida se constató que la adopción de las que debían constituir la fase preparatoria del nuevo sistema común propuesto (en particular, cambio de estatuto del Comité del IVA y nivel de tasas normal de IVA) no podría realizarse en los plazos señalados.

¹¹⁸ COM(1997) 495 final de 1.10.1997 http://europa.eu.int/comm/taxation_customs/taxation/taxation.htm.

¹¹⁹ Conclusiones del Consejo Ecofin de 1 de diciembre de 1997, DO C 384 de 10.12.1998, p. 3.

¹²⁰ Primer informe disponible: COM(1998) 595 de 25.11.1998.

¹²¹ Informe publicado en el sitio web del Consejo: <http://ue.eu.int/newsroom> en "Divers".

¹²² COM(1998) 67 final de 4.3.1998.

¹²³ COM(1996) 328 final de 22.7.1996.

Por otra parte, después de 1996 se impusieron nuevas iniciativas de la Comisión no previstas como tales en el programa de trabajo. Estas iniciativas resultan sobre todo de la iniciativa SLIM (simplificación de la legislación en el mercado interior) en materia de IVA¹²⁴ y de la política comunitaria en materia de empleo.

Sin pretender poner en tela de juicio la idea de un régimen fiscal definitivo en el Estado miembro de origen de operaciones que den lugar a un consumo en la Unión como objetivo a largo plazo, la Comisión ha vuelto a evaluar el programa presentado en 1996 para tratar de mejorar a corto plazo el funcionamiento del mercado interior. Acaba de definir una nueva estrategia con la que trata de mejorar el funcionamiento del sistema actual del IVA en el marco del mercado interior¹²⁵ y que se centra en cuatro objetivos principales: la simplificación y la modernización de las normas existentes, una aplicación más uniforme de las disposiciones actuales y una nueva aplicación de la cooperación administrativa.

Algunas de las propuestas avanzadas presentan un interés directo para las PYME:

Derecho al reembolso del IVA

Propone la aproximación de las reglas relativas al **derecho al reembolso del IVA** que grava los gastos que no dan derecho a deducción completa (por ejemplo los gastos de los vehículos de turismo, los productos alimenticios y las bebidas o los alojamientos en hoteles)¹²⁶. Debido a sus repercusiones en los Estados miembros, esta propuesta todavía no ha sido adoptada por el Consejo.

Mecanismo de deducción transfronteriza

La Comisión propuso una Directiva para simplificar los procedimientos que permiten a los deudores del impuesto establecidos en la Comunidad recuperar el impuesto en un Estado miembro distinto de aquél en el que están establecidos (sustitución de la octava Directiva por un **mecanismo de deducción transfronteriza** acompañado de un mecanismo de compensación entre los Estados miembros afectados). Dicha Directiva forma parte de la propuesta de acercamiento de las reglas de deducción que está debatiendo el Consejo¹²⁷.

Supresión de la representación fiscal

La Comisión propuso igualmente una Directiva relativa a la determinación del deudor del IVA¹²⁸ que prevé la **supresión de la representación fiscal** entre Estados miembros de la Unión Europea y para los deudores de terceros países con los que se hayan concluido acuerdos de asistencia mutua a la recaudación. El Consejo todavía no la ha adoptado.

La Comisión constata que el objetivo de la iniciativa SLIM IVA, a saber, simplificar a corto plazo las obligaciones de los operadores en materia de IVA, aún no se ha alcanzado, a falta de un acuerdo del Consejo, aunque las propuestas han recibido el apoyo del Parlamento Europeo, del Comité Económico y Social y de los operadores.

¹²⁴ COM(1997) 618 final de 24.11.1997.

¹²⁵ COM(2000) 348 final de 7.6.2000.

¹²⁶ COM(1998) 377 de 17.6.1998.

¹²⁷ COM(1998) 377 de 17.6.1998.

¹²⁸ COM(1998) 660 final de 27.11.1998.

Nuevas normas aplicables al comercio electrónico

Con el fin de brindar a los operadores comunitarios la posibilidad de participar en el mercado mundial en las mejores condiciones, el pasado 7 de junio de 2000 la Comisión propuso la modificación de las normas actuales para que los servicios ofrecidos electrónicamente soporten el IVA cuando se ofrezcan para un consumo dentro de la Unión y, por el contrario, no estén gravados con el IVA cuando su consumo se produzca fuera de la Unión. Esta propuesta contiene, igualmente, medidas de facilitación y simplificación que garantizan que la administración y la recaudación del IVA se vean plenamente beneficiadas por las ventajas potenciales de la tecnología electrónica. Dichas medidas también deberían resultar ventajosas para las PYME, al permitirles que se sitúen adecuadamente en este sector en pleno desarrollo.

Revisión general del régimen de IVA aplicable a las PYME

A menudo se considera que los regímenes particulares aplicables a las PYME, y sobre todo los de franquicias muy diferentes entre Estados miembros, necesitan una revisión profunda. La Comisión es consciente de que el actual marco jurídico comunitario, establecido en la Sexta Directiva sobre el IVA, presenta dificultades de aplicación en las diferentes legislaciones nacionales. Esta cuestión forma parte de los temas identificados en el anexo a la Comunicación del pasado 7 de junio de 2000 como merecedores de una revisión profunda. Uno de los seminarios organizados en el marco del programa Fiscalis 2000 los días 9 y 10 de octubre en Faro (Portugal) abordó este tema. Las propuestas podrán considerarse en el marco de la nueva estrategia de la Comisión en materia de IVA.

IVA y empleo

En relación con la aplicación de las diversas políticas comunitarias han aparecido otras prioridades. Para fomentar el empleo duradero en Europa y luchar contra el desempleo y la economía sumergida, el Consejo Europeo de Viena (11/12.12.1998) invitó a la Comisión a presentar una propuesta de Directiva que autorizara a los Estados miembros que lo desearan a experimentar una fórmula de tipos de IVA reducidos en los servicios que empleen abundante mano de obra y no estén expuestos a la competencia transfronteriza. El 17 de febrero de 1999 la Comisión adoptó la propuesta, que preveía la posibilidad de autorizar a los Estados miembros que lo solicitasen a aplicar, de modo experimental y durante un período de 3 años, un **tipo reducido de IVA a los servicios de gran intensidad de mano de obra**. El Consejo adoptó la propuesta¹²⁹ tras una reducción de su ámbito de aplicación (sólo se puede aplicar a los servicios recogidos en el anexo K). Las solicitudes presentadas por 9 Estados miembros han sido objeto de una Decisión que el Consejo adoptó el 28 de febrero de 2000¹³⁰. La aplicación del tipo reducido debería tener una repercusión favorable en las PYME, que a menudo pertenecen a sectores con gran intensidad de mano de obra. El sector inmobiliario es el más afectado, al ser elegido por 7 Estados miembros.

Esta experiencia dará lugar a una evaluación de su eficacia en términos de creación de empleo y de su eficiencia en cuanto al buen funcionamiento del sistema fiscal actual, a partir de un informe que debe confeccionar cada Estado miembro que la haya aplicado. A continuación, la Comisión efectuará una evaluación global y presentará las propuestas adecuadas para seguir adelante.

¹²⁹ Directiva 1999/85/CEE de 22.10.1999.

¹³⁰ Decisión 2000/185/CE, DO L 59 de 4.3.2000, p. 10.

4.3.3. Entorno aduanero

El programa de acción Aduana 2002¹³¹ pretende modernizar las administraciones aduaneras nacionales y estimular la cooperación entre ellas y con la Comisión. Su objetivo es garantizar la aplicación homogénea de la legislación comunitaria en las fronteras exteriores y que el mercado interior funcione de la mejor manera posible.

Este programa contempla en el apartado 2 del artículo 6 y en el artículo 9 un marco coherente destinado a proporcionar a la Comisión una acción de simplificación de la normativa y los procedimientos aduaneros, con el objetivo de facilitar la participación de las empresas en el comercio exterior. Las principales acciones realizadas en este ámbito están relacionadas con:

- La adaptación y la simplificación de los sistemas de **tránsito aduanero**: En abril de 1999 el Parlamento Europeo y el Consejo adoptaron una modificación del código aduanero comunitario en relación con el tránsito externo. La modificación correlativa de las disposiciones de aplicación del código en relación con el tránsito comunitario y del convenio relativo a un régimen de tránsito común concluido entre la Comunidad y los países de la AELC y de Visegrado se está ultimando y empezará a aplicarse a mediados de 2001. La fase inicial de la aplicación operativa de la informatización de estos regímenes de tránsito dio comienzo en mayo de 2000 en un pequeño número de países, para más tarde, entre 2001 y 2003, extenderse al conjunto de los 22 países que aplican el tránsito comunitario o común, con las funcionalidades adicionales. El conjunto de estas medidas debería reforzar la seguridad y la eficacia de dichos regímenes, que responden a una necesidad importante de los operadores económicos.
- La simplificación de los **regímenes aduaneros económicos**, que se materializará en modificaciones del código aduanero comunitario y de sus disposiciones de aplicación, para que las empresas utilicen mercancías terceras sin formalidades excesivas y respetando el principio de la preferencia comunitaria.
- La modificación del **código aduanero comunitario** para conseguir en particular una suavización de la obligación de presentar determinados documentos complementarios con la declaración, lo que facilitará la informatización de los trámites de despacho de aduanas, así como de prever una solución más equilibrada de la cuestión de la "buena fe" de los importadores de mercancías con tipo preferencial.
- Por último, la uniformización y simplificación de las **normas de origen preferencial** dieron lugar, durante el primer semestre de 1997, a la adopción de un texto único del protocolo sobre las reglas "de origen" anexo a los acuerdos de libre comercio que la Comunidad ha firmado con sus socios europeos. Desde entonces, ese mismo texto se ha propuesto a los países mediterráneos. Ya se ha aplicado en Palestina, y Jordania y Egipto lo han aceptado. Un texto análogo es aplicable en las relaciones con los países beneficiarios del Sistema de Preferencias Generalizadas (desde el 1 de enero de 1999), con Albania y la ex Yugoslavia y con los países ACP (desde marzo de 2000) y Sudáfrica.

5. ENTORNO FINANCIERO

La instauración de un entorno financiero propicio a la creación y el desarrollo de las empresas es una condición esencial del éxito de éstas. Cierta número de iniciativas europeas

¹³¹ DO L33 de 4.2.1997, p. 24.

contribuyen a ello, como la preparación para la introducción del euro, la simplificación de las transferencias transfronterizas, el Plan de acción para los mercados financieros y la mesa redonda de banqueros, la constitución de redes de "inversores informales" o la preparación de las empresas para su entrada en la bolsa.

5.1. Preparación de las PYME para la introducción del euro

Una de las prioridades de la Comisión es preparar a las empresas, y sobre todo a las PYME, para la introducción del euro¹³². En 1997 se creó un grupo de trabajo sobre *las pequeñas empresas y el euro* que ayudó a identificar las dificultades particulares con que se enfrentan las pequeñas empresas en la preparación para el euro y propuso soluciones para sensibilizar a las PYME¹³³. Se constituyó otro grupo de trabajo sobre el tema *la aceptación de los nuevos precios y escalas de valor en euros*. El informe de este grupo identificaba las condiciones que podían fomentar el uso del euro durante el período de transición mediante un compromiso mutuo de los minoristas, los empresarios y los consumidores¹³⁴.

Las conclusiones de ambos grupos sirvieron de base a las dos Comunicaciones relativas a los aspectos prácticos de la introducción del euro¹³⁵, publicadas en octubre de 1997 y febrero de 1998, así como a la Recomendación¹³⁶ adoptada el 23 de abril de 1998 relativa al diálogo, al seguimiento y a la información para facilitar la transición al euro. Se insiste en la necesidad de que las empresas **se preparen a tiempo** para poder beneficiarse de las oportunidades que aportará el euro, como la transparencia de los precios, la reducción de los costes de transacción y el acceso más fácil a los mercados.

Por otra parte, el 30 de junio de 1998 los representantes de los consumidores europeos, por un lado, y los profesionales del comercio, el turismo y el artesanado, por otro, firmaron un acuerdo sobre los compromisos voluntarios que se deberían respetar durante la transición. Se incluyeron las normas de conversión y redondeo, la doble presentación de los precios, la información a los consumidores, la formación de la plantilla y los pagos opcionales en euros. La Comisión ha creado un logotipo que simboliza el cumplimiento. Actualmente, este acuerdo se está aplicando en los Estados miembros.

El grupo de trabajo sobre la Comunicación sobre el euro, establecido por la Comisión como parte de la acción Prince (campana de información para el ciudadano europeo) del Parlamento Europeo y los Estados miembros, ha conferido una mayor coherencia en la ejecución de todas las acciones informativas de la Unión Europea destinadas a preparar a las PYME y a los ciudadanos para la introducción del euro. El grupo reunió a todos los servicios de la Comisión relacionados con la preparación del cambio al euro y consiguió su objetivo de llamar la atención de los Estados miembros sobre la situación de las PYME. Se apoyó una gran cantidad de iniciativas dirigidas a las PYME, tales como seminarios, publicaciones y acciones de formación y promoción.

La Comisión publicó varias convocatorias de propuestas para fomentar las campañas de sensibilización entre las PYME¹³⁷ y apoyar la formación de los empresarios en la cuestión de la introducción del euro¹³⁸. Ya se han distribuido 650 000 copias del folleto con CD-ROM

¹³² Se puede obtener información general sobre el euro en: <http://europa.eu.int/euro>.

¹³³ Véase EuroPaper n° 20 http://europa.eu.int/comm/economy_finance/document/europap/eupidxen.htm.

¹³⁴ Véase EuroPaper n° 18 http://europa.eu.int/comm/economy_finance/document/europap/eupidxen.htm.

¹³⁵ COM(1997) 491 de 1.10.1997 y COM(1998) 61 de 11.2.1998.

¹³⁶ DO L 130 de 1.5.1998.

¹³⁷ DO C 5 de 8.1.1999.

¹³⁸ DO C 263, 20.8.1998.

titulado "**Su empresa y el euro. Guía estratégica**", que se publicó en abril de 1999 y se puede obtener en la red de Euro Info Centres¹³⁹. Desde principios de 1999 hasta junio de 2000, éstos desarrollaron una campaña informativa en la que se incluyeron 270 acciones (por ejemplo, los "club euro", diagnósticos, seminarios en zonas rurales) para fomentar un aprendizaje simple y práctico principalmente en las empresas que por cuestiones de tamaño o situación geográfica no se benefician de una información de proximidad. Otras iniciativas de la Comisión incluyen la publicación de documentos, como una **guía práctica sobre cuestiones estratégicas y técnicas relativas a la transición de los sistemas de información hacia el euro**¹⁴⁰, o sobre **cómo debería reflejarse la introducción del euro en los balances financieros**¹⁴¹.

5.2. Transferencias transfronterizas

La Directiva sobre las transferencias transfronterizas¹⁴², que entró en vigor el 14 de agosto de 1999, se aplica a las transferencias de pequeñas cantidades inferiores a 50 000 € a favor de los consumidores y es especialmente importante para las pequeñas empresas. Garantiza más información y transparencia y permite que las transferencias sean más rápidas y seguras. Los Estados miembros deben garantizar procedimientos de reclamación y de recurso eficaces.

Además, la Directiva:

- prohíbe la doble imposición no autorizada (todos los costes de la transferencia correrán a cargo del ordenante a menos que éste dé su acuerdo explícito para que también se grave al destinatario);
- exige que los créditos/débitos se realicen en 6 días;
- exige que los bancos informen a los clientes sobre las tarifas claramente y por adelantado;
- exige que los Estados miembros nombren a un defensor del pueblo al que los consumidores dirijan sus reclamaciones.

La Comunicación de la Comisión "Pagos de poco valor en el mercado interior"¹⁴³ se refiere también a las transferencias transfronterizas, y en particular a los costes, e insta a los bancos a mejorar considerablemente sus servicios antes del 1 de enero de 2002. Los propios bancos han de trabajar más en la mejora de las infraestructuras necesarias para las transferencias transfronterizas de pequeño valor. La Comunicación también hace referencia a las ineficacias transfronterizas de medios electrónicos de pago y pide a los proveedores de servicios que garanticen la interoperabilidad transfronteriza de todas las funciones electrónicas.

El 23 de mayo de 2000, la Comisión publicó los resultados de una encuesta sobre gastos bancarios¹⁴⁴ en los 11 países de la zona euro. Los datos revelan que los consumidores sufren

¹³⁹ <http://europa.eu.int/comm/enterprise/networks/eic/eic.html>.

¹⁴⁰ "Preparing Financial Information Systems for the euro",
http://europa.eu.int/comm/internal_market/en/company/general/euren.htm.

¹⁴¹ "Aspectos contables de la introducción al euro"
http://europa.eu.int/comm/internal_market/en/company/account/news/545.htm.

¹⁴² Directiva 97/5/CE, DO L 43 de 14.2.1997, p. 25.

¹⁴³ COM(2000) 36 de 31.1.2000.

¹⁴⁴ Encuesta del Instituto Europeo Interregional del Consumo, abril de 2000:
texto completo: http://europa.eu.int/comm/dgs/health_consumer/library/surveys/sur14_en.html;
resumen: http://europa.eu.int/comm/internal_market/en/finances/payment/26en.pdf.

aún un recargo medio de 17,10 € en una transferencia de 100 € entre Estados miembros, mientras que en una transferencia interna la comisión suele ser inferior a 1 €. Además, en el 25 % de los casos se imponen al destinatario parte de los costes de transferencia, pese a la exigencia expresa de que todos los costes se carguen al ordenante. También se imponen costes no autorizados que transgreden la Directiva transfronteriza ya mencionada. En la parte positiva, el estudio reveló que en todos los casos de transacciones transfronterizas se usaba el tipo de conversión correcto y que los costes de las transferencias transfronterizas son inferiores a los de 1994.

La Comisión anima a los consumidores, incluidas las pequeñas empresas, a que en caso de problemas con transferencias transfronterizas reclamen ante los defensores del pueblo de sus respectivos Estados miembros¹⁴⁵. La Directiva concede derechos al usuario, que, por ejemplo, puede conseguir una indemnización si no se respeta el plazo de 6 días establecido.

En 2001, con la automatización de las transferencias transfronterizas a través de la red establecida por la Asociación Bancaria del Euro, se producirán mejoras más importantes. Al mismo tiempo, se desarrollará un sistema numérico internacional para cuentas bancarias (*International Bank Account Number*, IBAN) y un formulario normalizado, la *International Payment Instruction* (IPI).

5.3. Plan de acción para los mercados financieros

El Plan de acción para los mercados financieros, que la Comisión adoptó el 11.5.99¹⁴⁶, trata de mejorar las condiciones financieras generales en que operan las empresas, independientemente de su campo de actividad y de su tamaño. Sus efectos se notarán en la reducción del coste del capital, tanto en las grandes empresas como en las PYME. Su alcance es más amplio que el del Plan de acción sobre capital riesgo¹⁴⁷, que trata de mejorar las condiciones financieras generales que afectan específicamente a las PYME, y especialmente a las que tienen un perfil de crecimiento rápido. Todas las medidas de carácter financiero señaladas en el Plan de acción sobre capital riesgo se han integrado en el Plan de acción para los mercados financieros. Se pretende así actuar de forma coherente y mantener la presión por el cambio, con lo que mejorará el acceso de las PYME a la financiación. A petición del Consejo Europeo de Colonia, la Comisión presenta informes semestrales de la situación ante el Consejo Ecofin. El Consejo Europeo de Lisboa dio prioridad a la aplicación y estableció un plazo claro: 2005. En cuanto al Plan de acción sobre capital riesgo, el plazo se fijó para 2003. El 30 de mayo de 2000, la Comisión adoptó un segundo informe de situación en el que se señala que el progreso general es satisfactorio, pero se pide un mayor avance en determinados ámbitos. Las medidas de reducción de los costes y los trámites necesarios para acceder a un mercado de capitales profundo y líquido que apareció con la introducción del euro en la UE son especialmente interesantes para las PYME. En 2000 se presentarán propuestas de introducción de un procedimiento de información a los mercados simple y fluido. Por otra parte, una propuesta legislativa sobre la eliminación de las barreras a la inversión de activos en fondos de pensiones estimulará el flujo de fondos disponible para la inversión en el sector privado. Los activos en fondos de pensiones podrían pasar de unos 2 000 millardos de € (la mitad de los depósitos bancarios totales de la UE) a 3 000 millardos de € a finales de 2005.

¹⁴⁵ La lista se puede obtener en http://europa.eu.int/comm/internal_market/en/finances/payment/26en.pdf.

¹⁴⁶ COM(1999) 232 de 11.5.1999,
http://europa.eu.int/comm/internal_market/en/finances/actionplan/index.htm.

¹⁴⁷ El plan de acción de Capital de Riesgo se presentó en junio de 1998 tras la comunicación SEC (1998) 552 de 31.3.1998, y su progreso se evaluó en octubre de 1999 en COM (99) 493:
http://europa.eu.int/comm/economy_finance/document/financialmrkt/financialmrkt_en.htm.

5.4. Tercera Mesa Redonda de Banqueros y PYME

Tras la inauguración de la Tercera Mesa Redonda el 15 de octubre de 1998, se celebraron 11 seminarios especializados (2 en 1998 y 9 en 1999) en los que se examinaron a fondo los puntos clave de la financiación de las PYME. Los temas tratados incluyeron la evaluación y la estimación del riesgo, los productos de las PYME de sectores específicos, las microfinanzas, los servicios adicionales de apoyo a las PYME, la financiación de las transferencias de empresas, la financiación transnacional y los canales bancarios no tradicionales (es decir, la banca electrónica). Se estableció una amplia gama de buenas prácticas que podrían difundirse por toda la UE. La Mesa Redonda adoptó y publicó su informe final el 19 de junio de 2000¹⁴⁸; en él se incluyen un pequeño número de recomendaciones de la Comisión Europea y numerosas sugerencias prácticas para las organizaciones de PYME, los bancos, las demás instituciones financieras y los gobiernos nacionales, que podrían ser útiles para mejorar el acceso de las PYME a la financiación.

5.5. Inversores informales ("Business Angels")

Los "inversores informales" son a menudo antiguos directivos de empresas adinerados que desean participar en empresas jóvenes. Además de realizar una aportación de capital, abren a los jóvenes directores su red de contactos y los apoyan en el desarrollo de la empresa. En 1998 se lanzó una **convocatoria de propuestas** para fomentar la utilización de este concepto¹⁴⁹ mediante la financiación de acciones de difusión, estudios de viabilidad y acciones piloto. Se ha firmado un contrato para la organización de 35 seminarios en 8 Estados miembros. Esta **convocatoria de propuestas** permitió, en 1999, financiar tres estudios de viabilidad (1 en Italia y 2 en Bélgica) destinados a evaluar la posibilidad de crear redes de inversores informales y conceder ayudas para el lanzamiento de seis proyectos orientados al establecimiento de vínculos entre los inversores informales y los jóvenes empresarios (Francia, España, Bélgica, Reino Unido, Italia y Suecia). En la mayoría de los Estados miembros se han organizado seminarios de sensibilización complementarios. El gran número de propuestas presentadas en la segunda ronda (más de 60) y el éxito del segundo seminario de la *European Business Angels Network* (red europea de inversores informales, EBAN) (300 participantes), celebrado en 2000, reflejan la repercusión positiva de las acciones de difusión y la creciente sensibilización sobre la actividad de los inversores informales. La Comisión ha apoyado la creación de la EBAN con el objetivo de favorecer los intercambios de buenas prácticas y la interconexión¹⁵⁰.

5.6. Guía de autoevaluación para las PYME que quieren cotizar en Bolsa

Para mejorar el acceso de las PYME al capital en general y permitir que más empresas se beneficien de la oferta pública inicial, la Comisión publicó en 1999 un concurso público para la producción de una guía de autoevaluación destinada a las PYME que deseen cotizar en Bolsa¹⁵¹. Dicha guía explicará los pros y los contras de la cotización en Bolsa, las condiciones previas, las normas pertinentes, la legislación y los procedimientos, con lo que ayudará a las PYME a evaluar si en su caso la cotización en Bolsa sería un medio apropiado de financiación. Su publicación está prevista para finales de 2000.

¹⁴⁸ Documento disponible en:
http://europa.eu.int/comm/enterprise/entrepreneurship/financing/round_table.htm#3roundtable

¹⁴⁹ DO C 263 de 20.8.1998, p. 10.

¹⁵⁰ www.eban.org.

¹⁵¹ DO S 74 de 16.4.1999.

5.7. Garantía recíproca

Las sociedades de garantía recíproca son una solución posible a los sistemas públicos de garantía para resolver los problemas de obtención de créditos bancarios con que se topan las empresas que carecen de garantías. Las sociedades de garantía recíproca han construido sus fondos con las contribuciones de las PYME. Estos fondos dan garantías financieras (en torno al 50 %) a los bancos en nombre de las PYME miembros que desean conseguir un crédito. La institución financiera concederá el crédito a la PYME basándose en la valoración de la sociedad de garantía recíproca y la garantía financiera.

Para fomentar este sistema en los países en que aún no existe o apenas está desarrollado, la Comisión cofinancia¹⁵² estudios de viabilidad de la creación de sociedades de garantía recíproca y la implantación de estas empresas. En 1999, la Comisión cofinanció 3 estudios de viabilidad (en el Reino Unido, Finlandia y Francia) y respaldó el lanzamiento de 4 sistemas (uno en Irlanda, uno en Italia y dos en el Reino Unido). En 2000 se han seleccionado un estudio de viabilidad en España y 2 proyectos en Francia y Finlandia para el establecimiento de sociedades de garantía recíproca.

Recientemente se ha celebrado en Bruselas una fructífera conferencia organizada por la AECEM (Asociación Europea de Garantía Recíproca) en la que intervinieron más de 80 agentes del sector procedentes de la Unión Europea y Europa Oriental.

6. INTERFAZ ENTRE LA POLÍTICA EMPRESARIAL Y LAS DEMÁS POLÍTICAS

6.1. Entorno social y empleo

6.1.1. *La Estrategia europea para el empleo y el pilar empresarial*

En respuesta al Título VIII sobre el empleo del Tratado de Amsterdam, los Estados miembros han acordado aplicar una estrategia de empleo conjunta y han reconocido los beneficios que aporta la coordinación de las políticas de empleo con objetivos comunes. Las directrices para el empleo, en torno a las cuales gira el proceso, se centran en cuatro pilares de prioridades: empleabilidad, espíritu empresarial, adaptabilidad e igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.

El segundo pilar, dedicado al espíritu empresarial, se basa en el reconocimiento de que la creación de nuevas empresas y el desarrollo de las PYME es esencial para la creación de empleo. El objetivo es crear un clima en el que las empresas puedan medrar y en el que se fomente la participación de los individuos para explotar al máximo su creatividad y sus ideas.

La dimensión de la igualdad de género debería integrarse en todos los pilares de la estrategia de empleo, incluido el del espíritu empresarial¹⁵³.

Tras reconocerse en las primeras directrices, de 1998, la importancia del espíritu empresarial, ésta se ha visto reforzada en las de 1999 y 2000. En este contexto, los Estados miembros se han comprometido a potenciar el espíritu empresarial de diversos modos:

¹⁵² DO C 263 de 20.8.1998, p. 10.

¹⁵³ Decisión del Consejo relativa a las Directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros para el año 2000, DO L 72 de 21.3.2000, p. 15-20.

Facilitando el montaje y la puesta en marcha de una empresa, mediante, por ejemplo:

- Una reducción significativa de los costes indirectos y las trabas administrativas de las empresas.
- El fomento del desarrollo del empleo por cuenta propia, examinando cualquier obstáculo que pueda oponerse al empleo por cuenta propia y al establecimiento de pequeñas empresas, y en especial los relacionados con el régimen tributario y de seguridad social.
- El fomento de la formación del espíritu empresarial y los servicios de apoyo específicos para empresarios y empresarios potenciales.

Explotando las oportunidades en la creación de empleo, mediante, por ejemplo:

- El fomento de medidas orientadas al aprovechamiento de las posibilidades que ofrece la creación de empleo a escala local, en la economía social, en el campo de las tecnologías medioambientales y en las nuevas actividades relacionadas con las necesidades que persisten en los mercados.
- El desarrollo de condiciones marco que permitan explotar el potencial de empleo del sector servicios y los servicios vinculados a la industria.

Haciendo el sistema tributario más propicio a la creación de empleo, mediante, por ejemplo:

- La reducción gradual del total de las cargas fiscales (en particular, las que gravan los trabajos relativamente poco cualificados y con salarios bajos)¹⁵⁴.

Por otra parte, el tercer pilar, relativo a la adaptabilidad, también afecta directamente a las PYME. Con él se pretende propiciar la adaptabilidad de las empresas y de sus empleados, lo que exige que se fomente una organización del trabajo más moderna y se renueven los niveles de competencia de las empresas. En particular, se invita a los interlocutores sociales a negociar a todos los niveles acuerdos para modernizar la organización del trabajo y se insta a los Estados miembros a que examinen la posibilidad de incorporar tipos de contratos más adaptables a sus sistemas legislativos.

Un mayor equilibrio entre la flexibilidad y la seguridad de las empresas y un nivel más alto de competencia podría reforzar la competitividad. En otras palabras, además de estar vinculada a los productos y los procesos, la innovación puede estar relacionada con las estructuras organizativas. Para sensibilizar sobre este tema, en marzo de 1999 se fundó la Red europea de organización del trabajo (EWON)¹⁵⁵, que se dedica a estudiar y difundir nuevas formas de organización del trabajo y a ofrecer a las empresas ideas y soluciones sobre los posibles cambios.

El Informe Conjunto sobre Empleo de 1999¹⁵⁶ menciona numerosas iniciativas de los Estados miembros para mejorar el espíritu empresarial. Estas iniciativas reflejan la importancia reconocida de fomentar tal espíritu en la sociedad. La tarea principal de las pequeñas empresas en el impulso al crecimiento económico y a la creación de empleo está bien

¹⁵⁴ Véase también el apartado específico sobre fiscalidad de este mismo informe.

¹⁵⁵ http://europa.eu.int/comm/employment_social/soc-dial/workorg/ewon/index_en.htm

¹⁵⁶ COM(99) 442 de 8.9.1999, http://europa.eu.int/comm/employment_social/empl&esf/ees_en.htm

reconocida y los Estados miembros informan sobre ciertos progresos alentadores en la reducción de las cargas administrativas, que dificultan el desarrollo de su potencial de creación de empleo. La mayoría de los Estados miembros menciona medidas relacionadas con el fomento de la sociedad de la información y los servicios de asistencia. Sin embargo, el Informe Conjunto establece que la falta de objetivos y plazos precisos, unida a la escasez de indicadores comparables, dificulta la evaluación de los logros, incluidos los relacionados con la creación de empleo en los servicios. Para desarrollar el sector servicios y mejorar el desarrollo local y la creación de empleo a escala local se ha de seguir trabajando. Por otra parte, aunque los Estados miembros reconocen la necesidad de un sistema tributario más propicio a la creación de empleo, las iniciativas al respecto son escasas.

6.1.2. Diálogo Social

Al igual que en muchos Estados miembros, a nivel europeo el diálogo social se organiza sobre una base sectorial e interprofesional. Las PYME están representadas en ambas formas de diálogo.

El nuevo Tratado otorga a los interlocutores sociales poderes especiales tanto a nivel interprofesional como sectorial. Según el Tratado, la Comisión ha de consultar a los interlocutores sociales antes de adoptar propuestas legislativas del ámbito de la política social. Los interlocutores sociales pueden interrumpir el proceso legislativo y negociar un acuerdo que, si lo desean, puede incorporarse al Derecho comunitario.

Hoy en día la Comisión consulta con unas 40 organizaciones de empresarios y trabajadores sobre las propuestas legislativas relacionadas con la política social.

Las PYME están organizadas en la UNICE (Unión de Confederaciones de la Industria y de las Organizaciones Empresariales de Europa), la organización interprofesional de empresarios de la industria y, según la estructura de su respectivo sector y en mayor o menor grado, en las diferentes organizaciones sectoriales consultadas por la Comisión. Además, se agrupan en la UEAPME (Unión Europea del Artesanado y de la Pequeña y Mediana Empresa), que es su organización representativa específica y a la que también consulta la Comisión.

Diálogo social europeo en el plano interprofesional

La representación de las PYME en el diálogo social interprofesional era un asunto controvertido años atrás. Así pues, el acuerdo marco sobre el permiso parental, celebrado en 1995 entre la UNICE, el CEEP (Centro Europeo de la Empresa Pública) y la CES (Confederación Europea de Sindicatos) y adoptado como Directiva del Consejo en 1996, fue muy discutido por parte de las organizaciones de las PYME, que no tomaron parte en las negociaciones.

En diciembre de 1998, la UNICE y la UEAPME firmaron un acuerdo sobre su futura colaboración en las reuniones de diálogo social, incluidas las negociaciones, lo que permitió que se tuviesen en cuenta las preocupaciones de las PYME.

También en 1998, se reformó el Comité permanente del empleo, foro de diálogo tripartito y de consulta entre el Consejo, la Comisión y los interlocutores sociales sobre estrategias de empleo. La UNICE, la CEEP, la UEAPME, Eurocommerce (Asociación de Comercio de la Comunidad Europea) y el COPA (Comité de las Organizaciones Profesionales Agrícolas de la UE) representan a los empresarios en el Comité.

Con el acuerdo de cooperación y la reforma del Comité permanente, la representación de las PYME en el diálogo social interprofesional se ha visto considerablemente mejorada. Ninguna organización de PYME se ha opuesto al último acuerdo marco negociado por los interlocutores sociales (sobre contratos de plazo fijo), transformado en Directiva del Consejo el 28 de junio de 1999.

Diálogo social europeo en el plano sectorial

En el pasado, el diálogo social sectorial se centraba principalmente en los sectores cubiertos por una política común desarrollada (transporte, agricultura, pesca, telecomunicaciones y servicios postales). Otros, sobre todo los de reciente aparición, contaban con estructuras de diálogo social menos desarrolladas y de menor interés para la Comisión.

Gracias a la reforma del diálogo social sectorial de mayo de 1998¹⁵⁷, la Comisión ha establecido un nuevo marco de aplicación homogénea a todos los sectores que desean tomar parte en el diálogo social.

Tras la reforma se formaron 25 comités de diálogo sectorial que sustituyeron a las antiguas estructuras. Estos nuevos comités constituirán el foro más importante del diálogo social (consulta, acciones conjuntas y negociaciones).

Aunque los sectores dotados de un comité de diálogo social difieren considerablemente en el tamaño de sus empresas, el diálogo social está bien implantado en algunos de los sectores en los que predominan las PYME: tradicionalmente, tanto en las industrias primarias de la agricultura y la pesca como en el sector de los transportes, los transportes por carretera, la navegación y la navegación interior (en los que ya antes de la reforma existían "comités conjuntos"), en los sectores de servicios clásicos como el comercio y la hostelería y en los sectores en expansión que están empezando a definir su estructura, tales como los de la limpieza, los servicios personales y la seguridad privada (en los que antes de la reforma las estructuras de diálogo social eran muy rudimentarias o inexistentes).

Las PYME están asimismo bien representadas en sectores industriales como los de la construcción, el cuero, la zapatería y los textiles, que también vieron cómo mejoraba su estatus social con el proceso de reforma.

6.1.3. Consulta a los medios empresariales

La consulta a los medios empresariales es una parte esencial de la política empresarial que permite tener adecuadamente en cuenta las necesidades y los condicionantes específicos con que se topa la variopinta población de las PYME.

Reuniones consultivas con las organizaciones Europeas de PYME

Las organizaciones Europeas de PYME representan a empresas industriales y del sector servicios de toda la UE (comercio al por menor y distribución, Cámaras de Comercio, turismo), así como a los trabajadores independientes, las microempresas, las cooperativas, las asociaciones, el artesanado, los bancos, los seguros, la agricultura y el comercio minorista y mayorista. Se han celebrado reuniones periódicas con algunas de estas organizaciones, con el fin de recabar su opinión acerca de las propuestas legislativas y otras acciones y de mantenerlas informadas de los asuntos que les pueden interesar. Esta consulta continua

¹⁵⁷ COM(1998) 322 final de 20.5.1998.

también sirve de ayuda a la Comisión para comprender la cultura empresarial y los problemas a los que se enfrentan las empresas. En 1999, en las reuniones consultivas se trataron temas como la participación de las PYME en la contratación públicas, los programas de la Comisión de apoyo a las PYME y las acciones concertadas, el panel de empresas y los proyectos SLIM (así como el sitio web de reciente creación "Diálogo con las empresas"), cuestiones relacionadas con la subcontratación y las normas de calidad, directrices para los programas de los Fondos Estructurales y el Programa plurianual (2001-2005) en favor de la empresa y el espíritu empresarial.

Consulta a la economía social

En marzo de 1998¹⁵⁸ se creó oficialmente un Comité consultivo de las cooperativas, mutualidades, asociaciones y fundaciones (CCCMAF) que tomó el relevo del Comité no oficial creado en 1994. El CCCMAF responde a las solicitudes de opinión de la Comisión y puede emitir dictámenes por iniciativa propia. En 1997 y 1998, antes de su oficialización, el Comité consultivo había emitido varios dictámenes relacionados principalmente con el desarrollo local, la introducción del euro, la sociedad de la información, la educación y la formación. Tras constatar varias lagunas en el seno del Comité y deseosa de mejorar el proceso de consulta, la Comisión está buscando nuevas formas de consulta basadas, en general, en redes a las que se podría consultar por escrito y se invitaría a reunirse en seminarios.

Consulta al comercio y la distribución

El Comité de comercio y distribución¹⁵⁹, compuesto por propietarios y directores de empresas comerciales altamente cualificados, ha celebrado algunas sesiones plenarias y reuniones de grupos de trabajo. En ellas se adoptaron dictámenes sobre asuntos como el comercio electrónico, las restricciones verticales y aspectos prácticos de la introducción del euro. Actualmente, la Comisión se plantea la posibilidad de cambiar el proceso de consulta con el sector, lo que podría llevar a la adopción de un procedimiento escrito y a la celebración de seminarios sobre temas específicos de interés para el sector.

6.1.4. Desarrollo local y empleo

En apoyo al proceso de desarrollo del componente local del pilar "promover el espíritu empresarial" (véase el punto 4.4.1), la Comisión ha lanzado la **acción piloto "Tercer sistema y empleo"**. Esta acción experimental, dotada de un presupuesto comunitario de 20 millones de €, se ha establecido para satisfacer los deseos del Parlamento Europeo de identificar y fomentar el potencial de empleo. Con ella se intenta responder a una serie de necesidades crecientes de sectores como los servicios personales y colectivos, el medio ambiente, la cultura y el ocio que el mercado y el sector público no pueden solventar actualmente. Los primeros resultados demuestran que en el seno de la Unión existe una dinámica empresarial que lleva a operadores tradicionalmente alejados del mundo de la empresa comercial a crear estructuras de servicios originales que, a la vez que crean empleo, están empezando a responder a las necesidades insatisfechas de la población. Aunque la forma legal de estas estructuras de servicios varía según el marco institucional de cada Estado miembro, el término **"empresa social"** se utiliza cada vez más. A modo de ejemplo, entre 1994 y 1998 el número de tales empresas (cooperativas sociales) pasó en Italia de 2 300 a 4 800, y el número de

¹⁵⁸ Decisión de la Comisión de 13.3.1998 por la que se instituye un Comité consultivo de las cooperativas, mutualidades, asociaciones y fundaciones (CMAF) DO L 80 de 18.3.1998, p. 51.

¹⁵⁹ Decisión 81/428/CEE de la Comisión de 20.5.1981, DO L 165 de 23.6.1981, p. 24.

puestos de trabajo de 38 000 a más de 108 000. Este fenómeno es aún frágil pese a su fuerte crecimiento actual, por lo que son indispensables políticas de apoyo como las desarrolladas a favor de las PYME.

6.2. Legislación y acciones medioambientales

6.2.1. Quinto Programa de actuación en materia de medio ambiente

Uno de los principales objetivos del Quinto Programa de actuación de acción en materia de medio ambiente es la integración de ciertas necesidades medioambientales en otros ámbitos de la política comunitaria, con el fin de lograr un desarrollo sostenible. Por otra parte, el Plan también está dirigido a ampliar la gama de instrumentos, garantizar el perfeccionamiento y el refuerzo de las medidas medioambientales, mejorar la información, la comunicación, la educación y la formación en cuestiones medioambientales y profundizar en la cooperación internacional sobre medio ambiente.

La Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la revisión de este programa, adoptada en 1998¹⁶⁰, trataba de la función específica de las PYME e insistía en el fomento de la sensibilización medioambiental, la mejor difusión de tecnologías más limpias, la promoción de mejores prácticas medioambientales y la eliminación de los obstáculos técnicos y financieros al desarrollo de las tecnologías más limpias.

La evaluación global de este programa se adoptó en 1999¹⁶¹ y será la principal aportación al desarrollo de la propuesta del 6º Plan de acción en materia de medio ambiente, que se presentará a finales de 2000.

En cuanto al instrumento de medio ambiente, LIFE, véase el punto 14 del capítulo II.

6.2.2. Gestión y auditoría medioambientales

El Reglamento SGAM¹⁶², que permite la participación voluntaria de las empresas del sector industrial en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales, está orientado a promover mejoras de los resultados medioambientales de las empresas industriales. Este plan requiere el establecimiento y la aplicación de políticas medioambientales, programas y sistemas de gestión desde el lugar de producción, acompañados de una evaluación sistemática y periódica y de informes sobre los resultados medioambientales de los emplazamientos participantes, así como la publicación de declaraciones medioambientales anuales refrendadas por un verificador independiente acreditado.

Partiendo de la base de una evaluación del funcionamiento del sistema, la Comisión ha presentado una propuesta¹⁶³ de revisión cuyos objetivos consisten en la ampliación del ámbito

¹⁶⁰ Decisión nº 2179/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de septiembre de 1998, relativa a la revisión del Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible "Hacia un desarrollo sostenible", DO L 275 de 10.10.1998, p. 1-13.

¹⁶¹ COM(99) 543 de 24.11.1999

¹⁶² Reglamento CEE nº 1836/93, DO L 168 de 10.7.1993, p. 1

¹⁶³ Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (SGAM), COM(1998) 622 final, DO C 400 de 22.12.1998, p. 7.

Propuesta modificada de Reglamento (CE) del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (SGAM)- COM(1999) 313 final de 23.6.1999.

de aplicación del Reglamento SGAM a todas las actividades, la compatibilidad con la norma internacional ISO 14001 y el aumento de la participación de las PYME mediante un conjunto de instrumentos de apoyo.

El nuevo proceso de revisión del Reglamento ha revelado que, en relación con las PYME, no se trata tanto de adaptar el Reglamento como de apoyarlas en su aplicación. Por ello, el nuevo SGAM se ha concebido para todos los tamaños de organizaciones, de modo que cada una tenga la oportunidad de diferenciarse respecto a sus competidoras a partir de un mismo patrón de referencia. Sin embargo, la necesidad de apoyo a las PYME queda reconocida en la propuesta de Reglamento, que insiste en la importancia de la asistencia técnica, del acceso a las ayudas financieras públicas y de la cooperación entre las grandes empresas y sus proveedores. Por otra parte, se ha pedido a los Estados miembros que se aseguren de que las formalidades administrativas relacionadas con el funcionamiento del SGAM no constituyen una carga inútil, sobre todo para las PYME. La Comisión realizará un seguimiento activo de la aplicación de estas disposiciones para velar por que la participación de las PYME en el SGAM siga siendo significativa. En colaboración con la UEAPME, está elaborando un conjunto de directrices que ayudarán a los verificadores de las PYME a comprender mejor la aplicación de los sistemas de gestión de la pequeña y mediana empresa.

Se ha diseñado un servicio de ayuda al usuario para todas las empresas interesadas en el SGAM¹⁶⁴.

6.2.2.1. Guía de ecogestión

La guía de ecogestión para las PYME, diseñada por un grupo de Euro Info Centres en 1996, se actualizó en 1998. Se trata de una herramienta interactiva compuesta de un programa informático y una guía destinados a ayudar a las empresas a adoptar las primeras medidas necesarias para participar en el SGAM.

Los Euro Info Centres del grupo de expertos "medio ambiente" han diseñado una guía de las preguntas más frecuentes destinada a sus colegas de los PECO. Además, han elaborado una guía sobre los embalajes y los desechos de embalajes.

6.2.2.2. Resultados de la acción piloto Euromanagement-Environnement

Uno de los principales resultados de la acción piloto Euromanagement-Environnement, lanzada en 1996 y 1997 con el objetivo de ayudar a las PYME a participar en el SGAM, es la elaboración de un manual dirigido a las PYME que ya está disponible en Internet¹⁶⁵.

El propósito de dicho manual es guiar a las PYME en el desarrollo de un Sistema de Gestión Medioambiental para registrarse en el SGAM. Se presuponen ciertos conocimientos acerca del SGAM, pues el manual está escrito para directivos de PYME que tomen la decisión de registrarse en el SGAM. Aunque está basado en la experiencia de 49 organizaciones consultivas, el manual tiene limitaciones. El enfoque y los instrumentos propuestos se suponen válidos para todos los tipos de PYME, ya sean pequeñas o medianas, independientemente del sector al que pertenezcan y del país donde están instaladas. La situación de una pequeña panadería artesanal con 6 empleados y la de una empresa química con 250 empleados no son comparables, especialmente desde la perspectivas del SGAM. El

¹⁶⁴ Este servicio de ayuda se puede consultar en: http://europa.eu.int/comm/environment/emas/helpdesk_en.htm

¹⁶⁵ www.yellowwindow.be/main_frame.html.

manual está diseñado para ayudar a todas las PYME y ofrece una combinación de guía detallada del proceso, desde la decisión de seguir el SGAM hasta la inscripción, así como ejemplos de instrumentos y de cómo deben usarse y una serie de mecanismos y herramientas que las PYME pueden utilizar en el desarrollo de sus sistemas de gestión medioambiental. El manual se ha escrito para la gestión de una PYME que esté desarrollando un sistema de gestión medioambiental propio. En teoría, es posible que una PYME consiga registrarse en el SGAM sin ayuda, pero en la mayoría de los casos la capacidad de la empresa y sus conocimientos técnicos se complementan con asesoramiento externo, disponible en toda Europa y a menudo con bonificaciones para las PYME. La metodología se recoge en un manual titulado "*Guidelines for a SME preparing an EMAS registration*".

6.2.3. El sistema comunitario de concesión de la etiqueta ecológica

El sistema comunitario de concesión de la etiqueta ecológica¹⁶⁶ pretende promover los productos que tienen un bajo impacto ambiental durante su ciclo vital y suministrar a los consumidores una mejor información del impacto ambiental de los productos. Se trata de un sistema de certificación por un tercero que toma en consideración el ciclo vital completo de los productos, "desde que nacen hasta que mueren". Para un grupo dado de productos, se establecen criterios ecológicos y de aptitud para el consumo que sirven para decidir si un producto determinado puede obtener la etiqueta ecológica y, por lo tanto, llevar el logotipo de la flor que la representa¹⁶⁷. Estos criterios ya se han determinado para una serie de productos de consumo tales como papel de copia, tejidos, ropa del hogar, detergentes para la ropa y para la vajilla, frigoríficos, lavadoras, lavavajillas, bombillas, ordenadores personales, pinturas y barnices, productos textiles, calzado, colchones y enmiendas del suelo. Hasta ahora, unos 250 productos de 55 fabricantes han conseguido la etiqueta ecológica.

A la hora de establecer los criterios para un grupo de productos, se hace un esfuerzo considerable, a través de las distintas federaciones sectoriales, para lograr la participación de los representantes de los fabricantes en los grupos de trabajo. **Se invita explícitamente a los representantes de las PYME a través de UEAPME.**

La etiqueta ecológica brinda a las PYME una oportunidad de comercializar y distinguir sus productos por su excelencia medioambiental. Además, en la próxima revisión del Reglamento se ha dispuesto que se reduzcan los costes para las PYME que hayan obtenido la etiqueta ecológica y que se refuerce la participación de las PYME en el proceso de consulta. El ámbito de aplicación del sistema se ampliará para abarcar tanto servicios como productos. Se espera que a finales de 2000 empiece a funcionar un sistema de ayuda al usuario del sistema de etiqueta ecológica.

6.3. Infraestructuras energéticas, de transporte y de telecomunicaciones

Energía¹⁶⁸

Los tres objetivos prioritarios de la política energética (seguridad en el suministro, competitividad y protección del medio ambiente) se establecieron primero en un Libro

¹⁶⁶ Reglamento 1980/2000 del Consejo de 17.07.2000, DO L 237 de 21.09.2000.

¹⁶⁷ Se puede encontrar información detallada en el sitio web de la etiqueta ecológica (<http://europa.eu.int/ecolabel>), incluidos los criterios sobre productos e información para contactar con los diferentes organismos nacionales competentes en la materia.

¹⁶⁸ http://europa.eu.int/comm/dgs/energy_transport/index_en.html.

Verde¹⁶⁹ y posteriormente en un Libro Blanco¹⁷⁰ sobre la política energética en la Unión Europea. Más tarde se elaboró una Comunicación relativa a una visión global de la política y las acciones en el campo de la energía¹⁷¹. Todos estos objetivos de la política energética contribuyen positivamente a la posición de las PYME europeas, pero el impacto más directo y positivo que la política energética puede tener en las PYME deriva de la mejora de las condiciones de competitividad, que permiten disponer de energía a precios competitivos.

Con la adopción de la Directiva del mercado de la electricidad¹⁷² y la Directiva del mercado del gas¹⁷³, se establecieron leyes comunes para el mercado interior. **Estas Directivas exigen que los Estados miembros abran gradualmente a la competencia sus mercados de electricidad y gas.** En 1999, los Estados miembros tenían que abrir a la competencia el 26 % de su mercado eléctrico como mínimo, pero de hecho muchos Estados miembros han ido más allá, con lo que más del 60 % de la demanda de electricidad de la UE está ya liberalizada. En varios Estados miembros todos los consumidores son libres de elegir su compañía suministradora de electricidad. **Hay pruebas de que los precios de la electricidad han empezado a descender, lo que ha mejorado la posición competitiva de la industria europea, incluida la de las PYME. En 1998, los precios bajaron alrededor del 6 %.** El mismo efecto positivo se puede esperar de la liberalización del mercado del gas. Dado que los Estados miembros tienen de plazo hasta el 10 de agosto de 2000 para transponer la Directiva del mercado del gas, es demasiado pronto para valorar los efectos.

En el capítulo II, dedicado a los programas de apoyo, se describen los programas Altener II y Save II, dirigidos a fomentar las energías renovables y el rendimiento energético.

Transporte¹⁷⁴

La ayuda financiera de la Comunidad en el ámbito de la red transeuropea de transporte se concede, como norma general, a la administración pública responsable de preparar y ejecutar el correspondiente proyecto de infraestructuras (Administración de un Estado miembro, una región o una localidad). Las empresas privadas que, por ejemplo, han obtenido una concesión para ejecutar (y en ocasiones para poner en marcha) ciertos proyectos también pueden beneficiarse de la ayuda financiera de la RTE del sector de los transportes.

Las PYME intervienen en la ejecución de las obras necesarias para crear o ampliar partes de la infraestructura de transportes (carretera, ferrocarril, puertos marítimos, red de navegación interior); sin embargo, la Comisión no dispone de datos detallados sobre el porcentaje de participación de las PYME en la ejecución de proyectos de la RTE de transporte. Es probable que dichos datos varíen de un Estado miembro a otro, según el grado de aplicación de políticas especiales para las PYME.

Se estima que una parte significativa de los 38,4 millardos de € que se invirtieron en la RTE de transporte durante el período 1996/1997 corresponde a contratos concedidos a las PYME.

Las obras de infraestructura de transportes, normalmente realizadas bajo la responsabilidad de las autoridades públicas, están sujetas a las leyes comunitarias sobre contratación pública, que

¹⁶⁹ Por una política energética de la Unión Europea, COM(1994) 659 final de 11.1.1995.

¹⁷⁰ Una política energética para la Unión Europea, COM(1995) 682 final de 13.12.1995.

¹⁷¹ COM(1997) 167 final de 23.4.1997.

¹⁷² Directiva 96/92/CE, DO L 27 de 3.1.1997, p. 20.

¹⁷³ Directiva 98/30/CE, DO L 204 de 21.7.1998, p. 1.

¹⁷⁴ http://europa.eu.int/comm/dgs/energy_transport/index_en.html

se aplican igualmente a las PYME y a las grandes empresas. Por lo tanto, la Comisión no está llevando a cabo ninguna acción política específica de fomento de las PYME en el ámbito de la infraestructura de los transportes.

La RTE de transportes beneficiará al conjunto de la economía europea y tendrá repercusiones indirectas en las PYME, en particular en las de las zonas remotas, que podrán establecer mejores comunicaciones con los mercados europeos centrales.

Telecomunicaciones¹⁷⁵

El 1 de enero de 1998, las redes y los servicios de telecomunicaciones se liberalizaron en la mayoría de los Estados miembros de la UE¹⁷⁶. Los avances en tecnología, la innovación en la oferta de servicios, los precios más bajos y las mejoras que ha aportado la introducción de la competitividad han echado los cimientos de la transición de Europa hacia la sociedad de la información. Los logros del actual marco normativo están documentados en el quinto informe de aplicación¹⁷⁷.

La liberalización de las telecomunicaciones ha producido reducciones significativas en las tarifas al detalle de las PYME. Los operadores que compiten rebajan las tarifas en los mercados de telefonía vocal y a larga distancia. **Los datos muestran que durante el período 1997-1999 las tarifas internacionales estándar descendieron un 40 % y un 25 % en beneficio de los usuarios particulares y de las empresas, respectivamente**¹⁷⁸. Además, la mayoría de los prestadores de servicios de Internet ofrecen paquetes con descuentos especialmente diseñados para el uso de Internet en las empresas¹⁷⁹.

La competencia en la infraestructura de las telecomunicaciones ha dado también alternativas de acceso a Internet menos caras y más rápidas a las PYME. La Recomendación de la Comisión relativa a las líneas arrendadas pretende reducir las tarifas de uso de las líneas arrendadas de modo que se pueda acceder a precios más bajos y a un mayor ancho de banda¹⁸⁰. La Recomendación de la Comisión relativa a la desagregación del bucle local de abril de 2000 permite un acceso más rápido y barato a la red y se espera que estimule el mercado del servicio de acceso a Internet en conexión permanente¹⁸¹. Se espera que ambas medidas fomenten la prestación de una serie completa de servicios de telecomunicaciones, incluidos los multimedios de banda ancha e Internet de gran velocidad.

En julio de 2000, la Comisión adoptó un paquete de propuestas legislativas cuya aplicación está prevista para 2002. Este nuevo paquete normativo consiste en cinco Directivas de armonización (incluidas una Directiva marco y cuatro Directivas específicas relativas a la

¹⁷⁵ http://europa.eu.int/comm/information_society/index_fr.htm.

¹⁷⁶ Inicialmente se concedió una excepción a Grecia, Irlanda, Luxemburgo, Portugal y España. Sólo Grecia se benefició de una excepción hasta el 31.12.2000.

¹⁷⁷ Quinto informe sobre la aplicación del conjunto de medidas reguladoras de las telecomunicaciones, COM(1999) 537 o <http://www.ispo.cec.be/infosoc/telecompolicy/5threport.html>.

¹⁷⁸ Estos cambios de porcentajes corresponden a valores medios comunitarios y reflejan las tarifas internacionales normalizadas del operador. Véase COM (1999) 537.

¹⁷⁹ En el "*Telecommunications Tariff Report*" de Teligen (2000) se ofrece un análisis más completo de los paquetes de descuento para las empresas usuarias. Véase <http://www.ispo.cec.be/infosoc/telecompolicy/en/Study-en.htm>.

¹⁸⁰ Recomendación de la Comisión relativa a las tarifas de interconexión de líneas arrendadas en un mercado liberalizado de las telecomunicaciones, C(1999) 3863, noviembre de 1999.

¹⁸¹ Recomendación de la Comisión sobre el acceso desagregado al bucle local, C(2000) 1059, abril de 2000.

autorización; el acceso y la interconexión; el servicio universal y los derechos de los usuarios; y la protección de la intimidad), un Reglamento sobre la desagregación del bucle local, una Decisión sobre un marco regulador de la política del espectro radioeléctrico y un proyecto de Directiva de la Comisión sobre la liberalización¹⁸². Por lo tanto, la Recomendación relativa a la desagregación del bucle local queda reforzada por el anuncio de la propuesta de un **Reglamento legalmente vinculante que establece que los Estados miembros han de desagregar su bucle local antes del 31 de diciembre de 2000**¹⁸³. La desagregación del bucle local es también un elemento clave del Plan de acción eEurope, que se ratificó en la cumbre de Feira, en Portugal, y resulta esencial para que Europa salve la desventaja que la separa de sus competidores en el uso de Internet. Se espera que este nuevo marco normativo propicie la competitividad y ofrezca más alternativas a todos los usuarios, incluidas las PYME, mediante el fomento de innovaciones basadas en el mercado en cuestión de precios, gama y calidad de los servicios.

¹⁸² El nuevo marco normativo está disponible en:
<http://www.ispo.cec.be/infosoc/telecompolicy/review99/Welcome.html>; y en
<http://europa.eu.int/comm/competition/liberalization/others/>

¹⁸³ Propuesta de Reglamento sobre el acceso desagregado al bucle local, COM(2000) 394; véase:
<http://www.ispo.cec.be/infosoc/telecompolicy/review99/Welcome.html>.

CAPÍTULO II: PROGRAMAS E INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE APOYO A LAS PYME

Las principales ayudas directas e indirectas a las PYME ofrecidas a través de los programas e instrumentos financieros de la Unión pretenden fundamentalmente mejorar el acceso de las PYME a la financiación y los créditos (préstamos, garantías, capital riesgo), las ayudas regionales, la cooperación entre empresas, la investigación y la formación profesional.

7. ACCESO A LA FINANCIACIÓN Y A LOS CRÉDITOS

En los últimos años ha aumentado considerablemente la disponibilidad de la financiación y los créditos ofrecidos a las PYME a través de préstamos, garantías y capital riesgo.

Las instituciones financieras europeas, el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y el Fondo Europeo de Inversiones (FEI), han incrementado su volumen de operaciones con PYME¹⁸⁴. Del mismo modo, se han creado nuevos programas de financiación, tales como el Mecanismo Europeo para la Tecnología, en el marco del "Programa de Acción Especial de Amsterdam", y la "Iniciativa para el crecimiento y el empleo", que constituye la continuación de una iniciativa del Parlamento Europeo y de la Cumbre extraordinaria sobre el empleo, celebrada en Luxemburgo en 1997. Esta última consta de tres partes¹⁸⁵: el Mecanismo Europeo para la Tecnología (MET), el Mecanismo de garantía PYME y el Programa *Joint European Venture* (JEV). Estos instrumentos se revisarán de conformidad con lo decidido en la Cumbre de Lisboa de marzo de 2000.

7.1. Préstamos

El objetivo directo del Banco Europeo de Inversiones (BEI) es desarrollar los objetivos de la Unión Europea ofreciendo una financiación a largo plazo para inversiones sólidas.

7.1.1. Préstamos globales del BEI

El BEI financia indirectamente las inversiones de las PYME a través de los préstamos globales. En los últimos cinco años, **la importancia de los préstamos globales se ha incrementado** tanto en cuestión de volumen como en cuanto al porcentaje del total de créditos concedidos en la Unión Europea, que ha pasado **de 3,9 millardos de € (22 %) en 1994 a 8,3 millardos de € (33 %) en 1998**. En total, de 1994 a 1998 el BEI concedió **29 millardos de €** a las instituciones que actuaban como intermediarios en estas operaciones de préstamo. En estos cinco últimos años, **se han beneficiado de préstamos globales más de 49 000 PYME de la Unión, el 85 % de las cuales contaban con menos de 50 empleados**.

En 1998 en el conjunto de la Unión Europea se distribuyeron 2,4 millardos de € para préstamos globales, que fueron a parar a 8 464 PYME. De éstas, el 70 % se encontraban en regiones de subvención prioritaria. En 1999 se destinaron 2,8 millardos de € en préstamos globales, distribuidos entre 11 500 PYME.

¹⁸⁴ Sitio web del BEI: <http://www.bei.org/index.htm> y sitio del FEI <http://www.eif.org/sme/default.htm>.

¹⁸⁵ Decisión 98/347/CE del Consejo de 19.5.1998, DO L 155 de 29.5.1998, p. 43.

En respuesta a la Resolución de Amsterdam del Consejo Europeo sobre crecimiento y empleo de junio de 1997 y el Consejo Europeo de Luxemburgo sobre el empleo, de noviembre del mismo año, el BEI elaboró el "Programa especial de acción de Amsterdam". Se han firmado contratos por valor de 268 millones de € destinados a operaciones basadas en acuerdos de riesgo compartido con el sector bancario.

7.1.2. El Instrumento PYME: préstamos bonificados para las PYME que creen puestos de trabajo

El Instrumento PYME extiende las bonificaciones de interés procedentes de los recursos presupuestarios de la Comunidad a préstamos concedidos a PYME para financiar proyectos de inversión que conllevan creación de empleo. El instrumento fue creado por el Consejo de Ministros en 1994¹⁸⁶ y se aplica a un millardo de € en préstamos globales del BEI destinados a PYME. En junio del mismo año, la Comisión Europea y el BEI firmaron el acuerdo de ejecución.

Este instrumento, ya cerrado, establecía una bonificación de intereses del 2 % anual para un préstamo de cinco años e iba destinado a empresas con activos fijos netos no superiores a 75 millones de € y con un máximo de 500 empleados, aunque al menos el 60 % de los beneficiarios debían ser PYME con menos de 250 empleados.

Resultados del Instrumento PYME

En 1999, el quinto informe de la Comisión sobre la ejecución del instrumento mostró que **4 336 PYME** de los 15 Estados miembros se habían beneficiado del mismo, lo que había llevado a la **creación de 53 789 nuevos empleos**. El volumen de la inversión total relacionada con el instrumento se situó en torno a los **3,8 millardos de €**, con una **inversión media individual de 890 000 €**. **La inversión media por puesto de trabajo creado fue de unos 74 450 €, y la bonificación por cada uno de ellos, de 1 716 €.**

7.2. Garantías

El Fondo Europeo de Inversiones (FEI) es el principal proveedor de garantías. Esta institución, creada en 1994, es una asociación entre los sectores público y privado cuyos propietarios son el BEI (40 %), la Comisión (30 %) y otras 76 instituciones financieras de los 15 Estados miembros. Su principal objetivo es actuar como catalizador para:

- facilitar la participación del capital privado en los proyectos de redes transeuropeas,
- facilitar el acceso de las PYME a la financiación de las inversiones a un coste razonable,
- fomentar la inversión en PYME innovadoras mediante fondos especiales de capital riesgo.

Los instrumentos autorizados por el FEI son garantías e inversiones en capital social. Además de sus recursos propios, el FEI gestiona programas en nombre de la Comisión y del BEI.

¹⁸⁶ Decisión 94/217/CE del Consejo de 19.4.1994, DO L 107 de 28.4.1994, p. 57.

7.2.1. Operaciones de garantía en favor de las PYME basadas en los recursos propios del FEI

Hasta la fecha, las operaciones de garantía firmadas en favor de las PYME ascienden a un total de 879 millones de €, de los cuales 671 millones se han destinado al proyecto piloto "Crecimiento y Medio Ambiente". Las operaciones a favor de las PYME constituyen el 33 % de las operaciones totales de garantía del FEI.

Ejemplos de operaciones de garantía del FEI en favor de las PYME en 1998:

- **Consorzio Banche Popolari dell'Emilia Romagna Marche**, en la que el FEI concedió una garantía de un cartera de préstamos a un consorcio de bancos cooperativos regionales italianos.
- **Fidi Toscana**, en la que el FEI concedió una contragarantía a la sociedad de garantía recíproca de la Toscana, que, a su vez, ofrece garantías sobre los préstamos a las PYME de la mayoría de los bancos que operan en la región.

Ambos instrumentos pretenden incrementar considerablemente el volumen de préstamo disponible para las PYME en sus correspondientes regiones.

7.2.2. Proyecto piloto "Crecimiento y Medio Ambiente"

Fomento de las inversiones beneficiosas para el medio ambiente realizadas por PYME

El FEI es el encargado de gestionar el proyecto piloto "Crecimiento y Medio Ambiente", lanzado en diciembre de 1995 a iniciativa del Parlamento Europeo. Este proyecto **garantiza parcialmente préstamos a las pequeñas y medianas empresas de menos de 100 empleados (con prioridad para PYME con menos de 50 empleados), para inversiones que produzcan beneficios medioambientales significativos**. La Comunidad financia las primas para las garantías de préstamo concedidas por el FEI a los intermediarios de crédito de los Estados miembros.

Este instrumento de garantía de préstamo facilita el acceso de las PYME a préstamos destinados a inversiones que producen beneficios medioambientales y reduce los costes de financiación de dichas inversiones.

El sistema funciona de la siguiente manera:

- Las garantías cubren préstamos para inversiones con un vencimiento mínimo de tres años (sin capital circulante) y que sean inferiores a un millón de €.
- Sólo serán subvencionables en este programa las inversiones que produzcan directa o indirectamente beneficios medioambientales (por ejemplo, en relación con la prevención/reducción de cualquier forma de contaminación, ahorro de energía, mejora medioambiental de los procedimientos de producción, productos y servicios perfeccionados para la realización de un nivel más elevado de la protección del medio ambiente).

- Las garantías que ofrece el FEI cubren hasta un 50 % del coste total del proyecto.
- Sólo los préstamos nuevos serán subvencionables para las garantías del sistema.

Hasta la fecha, el FEI ha firmado 27 contratos con intermediarios financieros procedentes de todos los Estados miembros¹⁸⁷. **El compromiso total de garantía del FEI en el marco de este proyecto alcanza los 671 millones de €, lo que dará lugar a 1,3 millardos de € en préstamos.**

7.2.3. *Mecanismo de garantía PYME*

El objetivo del Mecanismo de garantía PYME¹⁸⁸ es fomentar la creación de empleo apoyando las inversiones de las PYME innovadoras mediante una mayor disponibilidad de financiación de préstamos.

El mecanismo pretende mejorar la capacidad de los planes de garantías de los Estados miembros para ofrecer:

- Volúmenes mayores de garantías para los productos de garantía ya existentes
- Acceso a la financiación a una población mayor de pequeñas empresas para una gama más amplia de inversiones
- Garantías para préstamos con mayor riesgo.

Este mecanismo está destinado a PYME con un máximo de 100 empleados y con potencial de crecimiento y creación de empleo. Se espera que entre 1998 y 2000 se destinen al programa unos 168 millones de € del presupuesto comunitario. El FEI gestiona dicho programa en nombre de la Comisión y actualmente está estableciendo una red de instituciones intermediarias en la Unión que ayuden a las PYME a beneficiarse del mismo.

De momento, el FEI ha firmado contratos con 15 intermediarios financieros que han cubierto una cartera de garantías por un máximo de 3,3 millardos de €.

¹⁸⁷ La lista se puede obtener en <http://www.eif.org/sme/g&e/listinterm.htm>.

¹⁸⁸ DO C 302 de 1.10.1998, pp. 11-12.

Lista de intermediarios del FEI que participan en el Mecanismo de garantía PYME¹⁸⁹

País	Denominación
Austria	Bürges Förderungsbank
Bélgica	Fonds de Participation/Participatiefonds
Finlandia	Finnvera.fi
Francia	Sofaris
Alemania	Deutsche Ausgleichsbank
Italia	Artigiancredit Emilia Romagna Artigiancredit Lombardia Artigiancredito Toscana Confidi Padova Confidi Sardegna Federfidi Lombarda Unionfidi Piemonte
Países Bajos	Ministerio holandés de Asuntos Económicos
España	Compañía Española de Reafianzamiento S.A. (CERSA)
Suecia	ALMI

7.3. Capital riesgo

El fomento del capital riesgo es una de las prioridades de la Unión. Se han desarrollado distintas iniciativas orientadas a sostener su desarrollo en apoyo de empresas tecnológicas como el Mecanismo Europeo para la Tecnología (MET y plan de ayuda inicial del MET), que funciona a través del Fondo Europeo de Inversiones, la creación o la transmisión de empresas (CREA) o las empresas innovadoras (I-TEC).

Desde mediados de 1996, el FEI ha podido igualmente realizar inversiones en capital social. El importe total de los recursos propios del FEI destinados a este programa era de 58,5 millones de € a finales de 1998. Las inversiones en capital del FEI están orientadas a fondos de capital riesgo que ofrecen capital o cuasicapital a las PYME innovadoras con gran potencial de crecimiento y, en particular, a las que desarrollan y explotan nuevas tecnologías o productos.

7.3.1. Mecanismo Europeo para la Tecnología

En 1997, el BEI encargó al FEI la administración de **125 millones de €** en el marco de un programa llamado "Mecanismo Europeo para la Tecnología" (MET). Estos fondos se usan para adquirir participaciones en fondos de capital riesgo o en empresas especializadas en suministrar capital a PYME innovadoras y con potencial de crecimiento. **A finales de 1998 se destinaron 61,7 millones de € (el 49 % de los recursos disponibles) a 25 fondos de 10 países de la Unión. Se calcula que el efecto palanca en términos de aportación de capital para las PYME será de 500 a 800 millones de €.**

¹⁸⁹

Para obtener las señas de contacto, véase <http://www.eif.org/sme/SME-GF/gremp1.htm>.

Fondos de capital riesgo que se benefician del MET¹⁹⁰

Estado miembro	Denominación del fondo
UK	Advent Private Equity II Fund Alta Berkeley VC V Amadeus I Fund Baring European Private Equity Fund Elderstreet Capital Partners Kennet I Limited Partnership MTI Three B Limited Partnership Prelude Trust Plc Vision Capital L.P.
D	Enabling Technology Partners Strategic European Technologies NV Technostart Ventures
B	Capricorn Venture Fund NV IT Partners
F	Auriga Ventures I Banexi Ventures 2 Galileo II Sofinnova Capital 2 and 3 SPEF Pre IPO European Fund
NL	NeSBIC CTE Fund
P	Kiwi Venture Partners I
IRL	Trinity Venture Fund
SW	Baltic Rim Fund Limited
SF	Eqvitec Technology Fund I LP
OS	Horizonte Technologiefonds Österreich BV

7.3.2. Plan de ayuda inicial del MET

El plan de ayuda inicial del MET¹⁹¹, financiado con cargo al presupuesto comunitario y gestionado por el FEI por mandato de la Comisión, se centra en la inversión en fondos de capital riesgo tales como:

- Fondos pequeños y recién creados
- Fondos regionales
- Fondos orientados a tecnologías o industrias específicas
- Fondos de financiación de explotación de resultados de I+D tales como fondos relacionados con los centros de investigación o parques científicos.

¹⁹⁰ La lista se puede obtener en <http://www.eif.org/vca/etf/eif.etf.htm>.

¹⁹¹ DO C 302 de 1.10.1998, pp. 8-10.

El objetivo principal de los fondos seleccionados es ofrecer capital a las PYME con potencial de crecimiento, especialmente a las que se encuentran en las fases iniciales y las más innovadoras. Los fondos en los que invierte este instrumento presentan un grado mayor de riesgo que los del MET. Se concede prioridad a los fondos destinados a PYME con menos de 100 empleados.

Se espera que en el período 1998-2000 la inversión de recursos presupuestarios de la Comunidad sea, aproximadamente, de 168 millones de €. A finales de diciembre de 1999, el FEI había firmado acuerdos con **siete fondos de capital riesgo, por un valor de 38 millones de €**. Estos fondos de capital riesgo **han obtenido 178 millones de €, lo que ha dado un impulso considerable a los fondos comunitarios**.

Lista de fondos de capital riesgo que participan en el plan de ayuda inicial del MET¹⁹²

País	Operador
Francia	Natexis Ventech (miembro de I-TEC) Rhône Alpes PME Seeft Ventures
Alemania	Wellington Finanz Beratungs (miembro de I-TEC)
Reino Unido	Quantum Healthcare Fund Manager (miembro de I-TEC)
Suecia	Innkap Fund 2
Finlandia	Aboa Venture II Ky

7.3.3. CREA

Con el fin de fomentar la creación y transmisión de empresas innovadoras con potencial de crecimiento y creación de empleo, el 5 de noviembre de 1998 la Comisión lanzó una nueva acción conocida con el nombre de CREA (capital riesgo para las empresas en fase de lanzamiento)¹⁹³ y dotada con un presupuesto de 10 millones de € para el período 1999-2000.

Los objetivos de CREA son:

- respaldar y promover los fondos de capital de lanzamiento y organizaciones similares desde sus primeros años de actividad;
- establecer una red comunitaria de fondos de capital de lanzamiento y fomentar el intercambio de prácticas y de formación.

Más concretamente, CREA respalda fondos europeos de capital de lanzamiento nuevos o recientemente creados, mediante la concesión de anticipos reembolsables que cubren como máximo el 50 % de los costes de funcionamiento del fondo (es decir, un total de 500 000 €) en un período máximo de tres años.

Tras la **convocatoria de propuestas** lanzada a finales de noviembre de 1998¹⁹⁴, en 1999 se seleccionaron 12 fondos y actualmente se está realizando una segunda selección.

¹⁹² La lista se puede obtener en <http://www.eif.org/vca/etf.start-up/etfsuf.htm>.

¹⁹³ C(98) 3330.

¹⁹⁴ DO C 363 de 25.11.1998, p. 30.

Lista de los fondos que participan en la acción CREA

Microventure GmbH SEED GmbH Techno Nord VC GmbH	Alemania
Innovations Agentur GmbH	Austria
Gemma Frisius Investsud SA Pythagoras	Bélgica
CapitalNet A/S Denmark Udviklingsparken Aarhus	Dinamarca
Tampere Seed Capital Fund	Finlandia
Yorkshire Fund Managers	Reino Unido
Teknoseed	Suecia

7.3.4. Financiación de la innovación: I-TEC

En cuanto a la financiación de la innovación, la Comisión ha puesto en marcha, tras su comunicación sobre capital riesgo, un plan de acción para el desarrollo de este mecanismo financiero indispensable en el crecimiento de las empresas innovadoras y en la creación de empleos muy cualificados. Además, la iniciativa I-TEC, que ayuda a las sociedades de capital riesgo a invertir en las fases iniciales de los proyectos innovadores, ha presentado un primer balance muy esperanzador.

La iniciativa I-TEC, que se puso en marcha en 1997¹⁹⁵ (con un presupuesto de 11 M€), ha permitido seleccionar 28 fondos de capital riesgo que durante los tres próximos años asignarán más de 490 millones de € a inversiones tempranas en PYME innovadoras. La Comisión ha convocado un concurso para la segunda fase del proyecto FIT, orientada a difundir las buenas prácticas en el desarrollo de relaciones estables entre los ámbitos de las finanzas, la tecnología y la innovación.

Se ha creado un nuevo servicio de ayuda a los participantes en los programas específicos de financiación de la innovación y de explotación de los resultados de la investigación, llamado "servicio de ayuda LIFT".

En 1997, el Programa de Tecnología de la Información también puso en marcha un mecanismo destinado a **reunir a las empresas de TI y los inversores en capital riesgo más prometedores**, conocido como Foro de inversión. Dicho mecanismo permite que, una vez al año, las empresas de TI innovadoras o nacientes presenten sus planes a un mayor número de inversores de capital riesgo en un encuentro de tres días.

7.3.5. Acción Eurotech Capital

La acción Eurotech Capital pretende estimular la financiación de Proyectos Transnacionales de Alta Tecnología con capitales privados. Por ello, la Comisión ha concedido el distintivo Eurotech Data a los fondos de capital riesgo con una capacidad de inversión mínima de 50 millones de € y que han aceptado reservar un 20 % por lo menos para adquirir participaciones en las PYME que desarrollan Proyectos Transnacionales de Alta Tecnología.

¹⁹⁵ <http://www.cordis.lu/finance/home.html>.

Hasta la fecha, la Red Eurotech Capital está formada por 14 miembros que abarcan casi todos los Estados miembros. Esta red se ha comprometido a invertir globalmente un importe de 233 millones de € en proyectos Transnacionales de Alta Tecnología, siendo el compromiso total del presupuesto comunitario de 9,5 millones de €.

7.4. Empresas conjuntas en la Unión: instrumento JEV

El programa JEV, dotado de un presupuesto indicativo de 84 millones de € para el período 1997-2000, pretende estimular la cooperación entre PYME fomentando la creación de empresas conjuntas transnacionales entre PYME de la Unión Europea. En una primera fase financia el 50 % de los costes totales relacionados con el diseño y la puesta en marcha de la empresa conjunta (con un límite de 50 000 €). Tras este período, las dos empresas deciden si desean crear la empresa conjunta y qué forma le darán. En caso de creación de dicha empresa, se prevé una ayuda del 10 % de la inversión efectuada, con un límite de 100 000 €. Las empresas presentan sus proyectos a una red de 88 intermediarios financieros de los 15 Estados miembros¹⁹⁶.

En 1999 se aprobaron 65 proyectos (frente a los 11 de 1998). Unos cuarenta proyectos se están estudiando.

Para difundir el conocimiento del instrumento JEV entre los directores de empresas, se ha adoptado un "mecanismo de promoción"¹⁹⁷ y se han celebrado diversos seminarios por toda Europa. La Comisión ha participado en más de 20 conferencias sobre JEV organizadas por los representantes de las PYME o de los intermediarios financieros. Dicho "mecanismo de promoción" prevé una subvención máxima de 20 000 € y del 50 % de los gastos subvencionables para la organización de un encuentro de estas características, así como una ayuda máxima de 10 000 € y del 50 % de los costes subvencionables en material de promoción.

En junio de 1999, el comité mixto UE-AELC¹⁹⁸ decidió ampliar el programa JEV a los países del EEE, lo que ha hecho posible que las PYME de Liechtenstein, Noruega e Islandia puedan participar en él.

8. APOYO A LAS PYME A TRAVÉS DE LAS POLÍTICAS REGIONALES

Los Fondos Estructurales, que representan más de una tercera parte del presupuesto comunitario, constituyen los principales instrumentos financieros comunitarios de apoyo a las PYME.

Conviene recordar que la aplicación de los Fondos Estructurales se basa en cuatro grandes principios: programación plurianual, concentración en objetivos prioritarios, cooperación y adicionalidad. El período de programación 1994-1999 comprendía siete objetivos prioritarios¹⁹⁹ y 13 iniciativas comunitarias. Para ello contaba con un presupuesto de 141 millardos de €, de los que el 70 % estaban destinados al objetivo 1. La mayoría de las intervenciones (el 90 % del presupuesto) se llevan a cabo en forma de programas de iniciativa

¹⁹⁶ <http://europa.eu.int/comm/enterprise/entrepreneurship/financing/index.htm>

¹⁹⁷ DO C 113 de 24.4.1999, p. 29.

¹⁹⁸ n° 72/1999 de 15.6.1999.

¹⁹⁹ [cuatro objetivos regionales 1: (regiones menos desarrolladas), 2 (regiones en declive industrial), 5b (desarrollo rural) y 6 (regiones menos pobladas), y tres horizontales: 3 (lucha contra el desempleo de larga duración), 4 (inserción profesional de los jóvenes) y 5a (adaptación de las estructuras agrícolas)].

nacional. A ellos se suman las iniciativas comunitarias (el 9 %) y los proyectos piloto, que son objeto de convocatorias de propuestas comunitarias (1 % de las intervenciones).

Teniendo en cuenta **la contribución que aportan en la realización de la cohesión económica y social, las PYME son a menudo reconocidas como objetivo prioritario** en muchos programas que a menudo incluyen medidas a su favor.

Para conocer mejor los diferentes dispositivos de apoyo y aumentar el acceso de las PYME a los Fondos Estructurales, la Comisión ha realizado una evaluación temática cuyos principales resultados se presentan a continuación. Este estudio responde a las observaciones recogidas por el Tribunal de Cuentas en su informe anual de 1997 (relativo al ejercicio de 1996)²⁰⁰, especialmente en cuanto a la falta de visibilidad y de orientación de las financiaciones comunitarias hacia las PYME, así como sobre la insuficiencia de las evaluaciones. El Parlamento Europeo ha insistido igualmente en la necesidad de mejorar la orientación de los Fondos Estructurales hacia las PYME²⁰¹. Estas tareas no podrán dispensar a los Estados miembros de llevar a cabo análisis similares para reforzar las evaluaciones de sus acciones a favor de las PYME.

Además, con la intención de garantizar una mayor visibilidad de las ayudas de los Fondos Estructurales a las PYME, el tema horizontal del noveno informe anual sobre los Fondos Estructurales relativo al año 1997, publicado en 1998²⁰², ha sido el apoyo a las PYME. El informe ilustra con ejemplos la acción de los Fondos Estructurales concedidos a las PYME en los Estados miembros. En particular, incluye cuadros que muestran la ayuda proporcionada a las PYME en cada Estado miembro y según las distintas formas de intervención de dichos fondos. El décimo informe²⁰³, centrado en el desarrollo local, trata también de cerca las PYME, el artesanado, el comercio y el turismo.

En Internet se puede encontrar información detallada sobre el conjunto de los programas subvencionados por los Fondos Estructurales en cada Estado miembro:

http://www.inforegio.cec.eu.int/erdf/pays_reg/rpland.htm.

La nueva normativa aplicable a los Fondos Estructurales para el período 2000-2006, adoptada en 1999, confirma la prioridad concedida a las intervenciones en favor del sector productivo e introduce algunas inflexiones. Las orientaciones dirigidas a los Estados miembros en lo que respecta al establecimiento de sus programas dan prioridad al apoyo a las PYME. Pero aún es demasiado pronto para efectuar un análisis de la programación 2000-2006, pues en el momento de adoptar este informe, en otoño de 2000, aún no ha concluido el conjunto de las intervenciones.

²⁰⁰ DO de 18.11.1997.

²⁰¹ Resolución del PE aprobada el 4.11.1998 sobre la coordinación de las actividades en favor de las PYME y la artesanía.

²⁰² OPOCE, CX-17-98-443-ES-C, publicado en las 11 lenguas oficiales y disponible en Internet: http://www.inforegio.cec.eu.int/wbdoc/docoffic/official/raka/raka_en.htm.

²⁰³ COM(1999) 467 final de 15.10.1999, disponible en Internet en las 11 lenguas oficiales: http://www.inforegio.cec.eu.int/wbdoc/docoffic/official/rastru98/rastru_en.htm.

8.1. Apoyo a las PYME en la programación 1994-1999

8.1.1. Iniciativas nacionales

8.1.1.1. Financiación de las PYME en los objetivos regionales

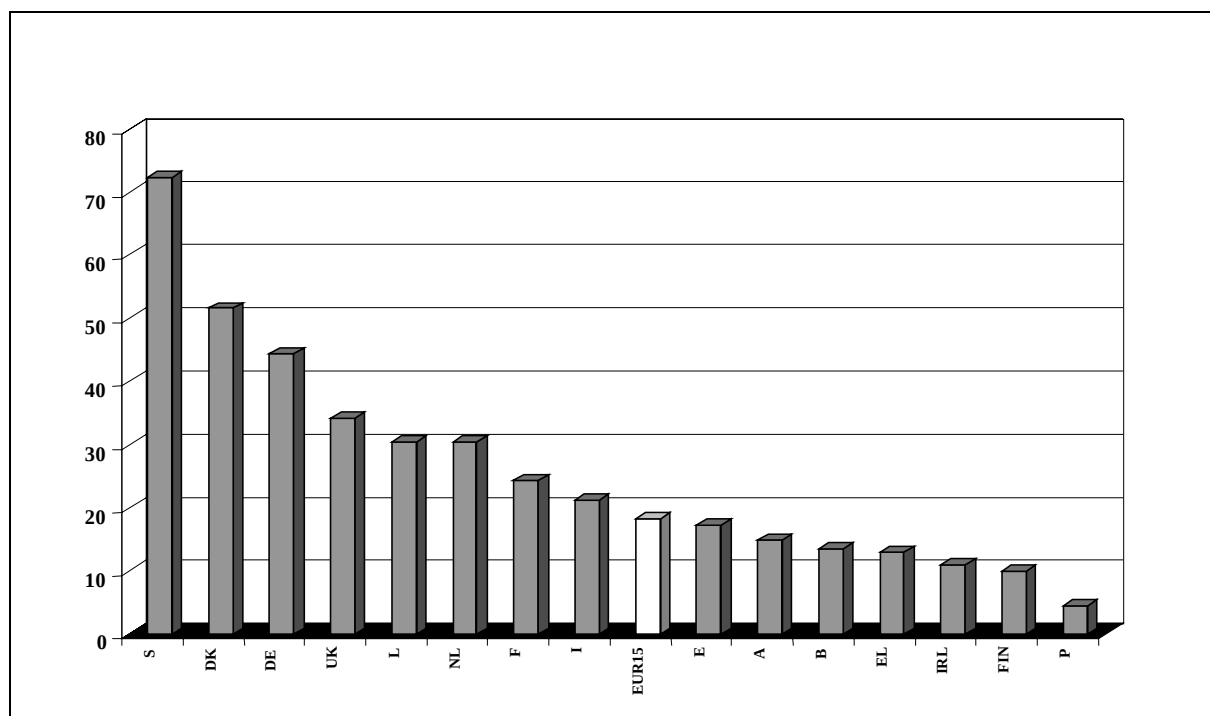
Los resultados de la evaluación temática²⁰⁴ indican que, **durante el período plurianual de programación que finaliza (1994-1999), las PYME se han beneficiado directamente de casi una quinta parte (18,2 %) del total de las intervenciones de los Fondos Estructurales (es decir, 21,3 millardos de €).** El estudio informa sobre los distintos tipos de apoyo, el efecto de estas intervenciones y la valoración que los directores de empresa realizan de las mismas.

El porcentaje de subvenciones de los Fondos Estructurales explícitamente destinado a las PYME varía considerablemente entre los diferentes Estados miembros y las distintas regiones. La cifra puede fluctuar del 4,4 % al 70 % dependiendo del Estado miembro, con una media del 18,2 %. En las regiones del objetivo 1 (regiones menos desarrolladas situadas principalmente en España, Irlanda, Grecia y Portugal) representa en torno al 14,5 % del total de los gastos; en las zonas del objetivo 2 (regiones en fase de reconversión industrial), se eleva al 35 %; en regiones o partes de regiones clasificadas dentro del objetivo 5b (regiones en reconversión rural), alcanza el 31,5 %, mientras que en las regiones árticas escasamente pobladas del objetivo 6 es del 25 %. Sin embargo, resulta difícil efectuar una estimación precisa basándose en la clasificación de las subvenciones de Fondos Estructurales, pues ésta difiere de unos Estados miembros a otros. El siguiente gráfico muestra las cantidades asignadas a las PYME por Estado miembro, así como la media comunitaria.

²⁰⁴

Evaluación temática del efecto de los Fondos Estructurales en las PYME, realizada por Ernst & Young para la Comisión Europea - 1999, disponible en Internet:
http://www.inforegio.cec.eu.int/wbdoc/docgener/evaluation/sme/index_en.htm.

**Gasto directo en favor de las PYME
(en % del gasto total de los Fondos Estructurales)***



* Fuente: Ernst & Young

Si bien resulta relativamente fácil identificar las medidas de los programas dirigidas directamente a las PYME, definir las actividades que les benefician de forma indirecta es una tarea mucho más delicada. Así, por ejemplo, las acciones de equipamiento en infraestructuras de transporte o de acceso a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, las acciones de I+D llevadas a cabo desde polos universitarios y las acciones orientadas a incrementar la calidad de la educación y la formación que pueden financiarse en el marco de los programas contribuyen también a la mejora y al desarrollo del entorno del sistema productivo.

Cada programación regional corresponde a una estrategia de desarrollo territorial que depende de la situación general de la región y de sus ventajas comparativas. El fortalecimiento de la competitividad y de los atractivos regionales y la valoración de los recursos propios requieren una adaptación de los instrumentos de la política sectorial a las necesidades de las empresas regionales y locales. La programación permite llevar a cabo una amplia gama de intervenciones que no sólo benefician a las actividades económicas, sino también a los territorios y a los hombres y mujeres que las promueven. Se valoran especialmente los efectos de arrastre entre los diferentes sectores y proyectos, así como las consecuencias que las intervenciones tienen en el empleo.

En las zonas rurales frágiles, donde el empleo agrícola (con una media del 5 % de la población activa) disminuye constantemente, las PYME reciben una ayuda particular destinada a facilitar su creación y a garantizar su duración, pero también a mejorar su entorno y su competitividad. La utilización de las nuevas tecnologías de la información ofrece nuevas posibilidades importantes para las zonas menos pobladas o periféricas.

8.1.1.2. Estimación del impacto de las acciones y medidas

La evaluación ha permitido establecer una tipología bastante precisa de las medidas llevadas a cabo y medir los resultados.

Los 18 millones de PYME existentes en la Unión constituyen dos tercios del empleo de los Estados miembros y generan más de la mitad del volumen total de negocios. Más de siete millones de ellas se encuentran en zonas subvencionables correspondientes a los objetivos 1, 2, 5b y 6. De éstas, **unas 800 000 recibirán ayudas de los Fondos Estructurales en el período 1994-1999, lo que supone el 11 % del total de las PYME de las zonas subvencionables.**

De los 21 millardos de € en Fondos Estructurales que, según se calcula, se destinarán a medidas de apoyo directo a las PYME, casi un tercio se empleará en subvenciones convencionales (financiación no reembolsable) mientras que un 17 % se asignará a formación. En cuanto a la ingeniería financiera (medidas comerciales tales como el desarrollo de los fondos de capital riesgo especializados en el sector de las PYME) constituye tan sólo el 3 % del total.

Gasto estimado de los Fondos Estructurales en PYME por tipos de ayudas (1994-1999)*

Tipo de ayuda	Gasto	
	Millones de €	%
Ayuda financiera (subvenciones)	6 820,2	31,9
Ingeniería financiera	570,3	2,7
Servicios de apoyo a empresas	2 684,4	12,6
Innovación y tecnología	2 499,4	11,7
Infraestructuras físicas	2 126,2	10,0
Medidas de formación destinadas a PYME	3 607,3	16,9
Medidas sectoriales	1 195,8	5,6
Otros	1 850,4	8,7
Total	21 353,5	100,0

*Fuente: Ernst & Young

Los **programas de ayuda financiera** están empezando a sustituir sus estrategias de inversión directa en producción por el fomento de la competitividad entre PYME, mediante, por ejemplo, la selección de compañías con un claro potencial de crecimiento. La aportación del sector privado va aumentando gracias a la participación de organismos intermediarios como bancos y representantes sectoriales en la administración de programas, planes y proyectos. En algunos casos, ello ha tenido como consecuencia una mejor orientación de las intervenciones hacia las necesidades de las PYME y un mayor rendimiento administrativo. También se ha observado una tendencia a incorporar medidas de selección de proyectos más rigurosas basadas en criterios comerciales estrictos. El número de **planes de ingeniería financiera** (fondos de capital riesgo y capital de lanzamiento, préstamos, bonificaciones de intereses y otras ayudas del sector privado) es bajo, pero va en aumento, y la tendencia a unir ayuda financiera y asesoramiento empresarial gana terreno. En resumen, existen indicios de un avance hacia un enfoque caracterizado por una mayor integración entre las diferentes ayudas y a la vez más comercial.

En cuanto a los **servicios de apoyo a empresas**, en la evaluación se señaló una tendencia creciente a ofrecer (o facilitar) a las PYME servicios de apoyo "más flexibles" que incluyen asesoramiento y contratación de expertos, así como, en particular, iniciativas que ayuden a las PYME a identificar o "diagnosticar" sus necesidades específicas. Los evaluadores recomendaron igualmente que se facilitara la creación de redes de empresas, acción que consideraban especialmente beneficiosa. Las redes horizontales o agrupaciones de empresas (las formadas exclusivamente por PYME) ofrecen a las pequeñas empresas la oportunidad de cooperar entre ellas y aprender de la experiencia de las demás, realizando posibles economías de escala y aplicando el concepto de la "organización del aprendizaje" mediante el intercambio de mejores prácticas. No obstante, se ha observado que determinadas PYME son reacias a participar en redes de este tipo porque suponen una cooperación con competidores potenciales. Estas empresas suelen estar más dispuestas a formar parte de redes verticales en las que intervienen empresas más grandes con las que no compiten directamente.

Se señaló igualmente que **la racionalización de los mecanismos de distribución** a través, por ejemplo, del establecimiento de un **proveedor de servicios único o "ventanilla única"** podía ser una innovación valiosa. Una vez más, la aportación del sector privado resultó ser uno de los factores que contribuyeron al éxito global de este enfoque.

Una de las cuestiones que se consideraron más importantes fue la necesidad de sensibilizar a las PYME en el uso que podrían hacer de las **nuevas tecnologías** en sus actividades empresariales diarias. Se observó que muchas PYME, especialmente las microempresas, se preocupaban excesivamente de los riesgos y costes de las nuevas tecnologías pero no se daban cuenta de los beneficios que pueden aportar. Por lo tanto, se consideró fundamental elaborar planes para sensibilizar a las PYME sobre los beneficios de la innovación y la tecnología.

Del mismo modo, se juzgó importante incorporar cuestiones relativas a la tecnología en **conjuntos más amplios de ayudas** y establecer contactos entre PYME y centros de I+D como las universidades. Sin embargo, no todas las PYME funcionan al margen de la tecnología. De hecho, es frecuente encontrar que es precisamente en este ámbito donde presentan una clara ventaja competitiva. La creación de "redes de conocimiento" a través de las cuales las PYME pueden compartir sus experiencias y venderlas como un servicio a los clientes externos capitaliza este tipo de negocio y ofrece un modelo para proyectos futuros.

Los distintos tipos de proyectos de **infraestructuras físicas** financiados con Fondos Estructurales incluyen centros de fundación de empresas, zonas de trabajo y centros tecnológicos. Las primeras se consideran especialmente importantes para el desarrollo de las PYME, sobre todo en el caso de las empresas nacientes, que a menudo no pueden encontrar un lugar adecuado donde instalarse a un coste asequible. La evaluación destaca la importancia de dirigir este tipo de ayudas a las PYME de un determinado sector o de sectores relacionados, así como la conveniencia de incorporar los proyectos de infraestructuras físicas en un conjunto general de medidas de ayuda a las PYME. También se observó la eficacia de los centros de fundación de empresas en el desarrollo regional general, especialmente en zonas con peor imagen entre los empresarios e inversores potenciales, aunque el éxito obtenido varió de unas regiones a otras.

En cuanto a las **medidas de formación orientada a las PYME**, se observó que para la realización de los proyectos resultaba importante superar la reticencia de muchas PYME a comprometerse en planes de desarrollo y formación debido a las oportunidades y a otros costes. Del mismo modo, se destacó la conveniencia de adaptar los programas para cubrir las necesidades de las pequeñas empresas.

De acuerdo con la información recogida, estudios de casos y una encuesta realizada²⁰⁵, la evaluación concluye que la ayuda de los Fondos Estructurales ofrece los siguientes beneficios:

- **Empleo.** Se calcula que entre 460 000 y 2,7 millones de puestos de trabajo se crearon o garantizaron gracias a los recursos de los Fondos Estructurales concedidos a las PYME durante el período de programación 1994-1999²⁰⁶.
- **Adicionalidad.** En torno al 70 % de los beneficiarios declararon que, sin asistencia comunitaria, sus proyectos no se habrían llevado a cabo, lo habrían hecho en un grado inferior o habrían tardado más en desarrollarse. Sin embargo, un porcentaje relativamente elevado (el 26 %) afirmó que, incluso sin asistencia de la Unión, sus proyectos se habrían realizado como estaba previsto, es decir, que la utilidad de los fondos era nula.
- **Provisión de servicios.** Cerca del 90 % de los beneficiarios declararon que el apoyo recibido se había prestado de un modo profesional. No obstante, aproximadamente el 75 % del total de empresas subvencionadas tuvieron que llevar a cabo sus propias averiguaciones en cuanto a los tipos de ayudas comunitarias disponibles, lo que indica que la actuación de los organismos intermediarios debería haber sido más activa a la hora de informar a las PYME de los programas existentes.

La evaluación señala igualmente determinadas cuestiones críticas, tales como la necesidad de una mejor orientación de las acciones y de mayor transparencia en los criterios de selección. Del mismo modo, subraya la importancia de establecer un sistema de evaluación más sistemático para medir los resultados y los impactos.

En general, esta evaluación exige una reorientación más clara de las acciones en favor de la innovación en las PYME locales, la calidad de los recursos humanos y la interconexión de los actores, especialmente las PYME, a escala transregional y transnacional. Estos resultados deberán tenerse en cuenta en los programas del próximo período de programación.

8.1.2. *Programas de iniciativa comunitaria*

De los 13 programas de iniciativa comunitaria (PIC) puestos en marcha durante el período 1994-1999, dos estaban directamente relacionados con las PYME: la IC PYME y la IC Leader. Sin embargo, las acciones previstas en la mayor parte de las otras iniciativas comunitarias, especialmente Interreg II (cooperación transfronteriza) y las de reconversión de las regiones industriales (Konver, Rechar II, Resider II y RETEX) recogían igualmente un conjunto importante de intervenciones que han aportado beneficios a las PYME. Las iniciativas comunitarias representaban un presupuesto del 9 % de los Fondos Estructurales en el período 1994-1999.

²⁰⁵ Se estudiaron noventa proyectos relacionados con PYME que representaban a las principales categorías de asistencia a éstas. En total, 1 072 PYME participaron en la encuesta.

²⁰⁶ Los resultados de la encuesta indican que 5 092 empleos se crearon o garantizaron en las PYME gracias a la asistencia de la UE. Estos efectos se pueden ampliar y aplicar a un sector más amplio de las PYME subvencionadas teniendo en cuenta factores como el tamaño de la empresa.

8.1.2.1. Iniciativa comunitaria PYME

La iniciativa comunitaria PYME, dotada de un millardo de € (zonas 1, 2, 5b y 6), con 800 millones para las regiones del objetivo 1, pretende ayudar a las PYME a adaptarse al mercado interior, a internacionalizarse y a ser más competitivas. La mayoría de los Estados miembros han puesto en marcha programas nacionales, mientras que otros han optado por programas regionales. La mejora de las condiciones de financiación de las PYME es un aspecto destacado de la IC PYME. Esta ayuda puede tomar la forma de una participación financiera en la creación de fondos de capital riesgo, lanzamiento o garantía. Los programas incluyen igualmente medidas en favor de auditorías medioambientales (en Alemania), asesoramiento, acceso a los mercados gracias a redes, nuevas tecnologías de la información (en Suecia, España, Irlanda del Norte y Austria). En ocasiones contribuyen a intensificar las relaciones entre investigación y formación, a aplicar los reglamentos técnicos del mercado único, a la reagrupación de actividades (*clusters* en Finlandia) y a la mejora de la formación y la gestión.

Los últimos programas se adoptaron en 1997. Su grado de progreso varía de unos Estados miembros a otros.

Iniciativa Comunitaria PYME: Estado de los contratos y los desembolsos a finales de 1999

País	Número de PIC*	Cantidad asignada	Contratos		% comprometido	Desembolsos		% Pagado/ asignado	% Pagado/ comprometido
			1999	1994-99		1999	1994-99		
B	3	12,2	-0,2	12,2	100 %	1,4	5,6	46 %	46 %
DK	1	2,6	0,1	2,6	100 %	0,0	0,8	29 %	29 %
D	19	192,9	29,0	190,0	98 %	21,7	134,5	70 %	71 %
EL	8	80,6	34,9	80,6	100 %	0,2	23,4	29 %	29 %
E	10	248,8	70,2	248,8	100 %	14,7	162,8	65 %	65 %
F	6	59,0	17,5	58,5	99 %	20,1	34,0	58 %	58 %
IRL	1	29,6	0,5	29,6	100 %	0,7	23,0	78 %	78 %
I	5	165,2	89,0	165,2	100 %	50,5	88,4	54 %	54 %
L	1	0,4	0,0	0,3	80 %	0,0	0,1	21 %	26 %
NL	2	10,7	0,4	10,7	100 %	0,0	3,1	29 %	29 %
A	2	6,9	-2,5	7,2	105 %	0,1	3,0	44 %	42 %
P	4	107,4	1,3	24,4	23 %	0,3	11,8	11 %	48 %
FIN	2	11,9	0,8	11,9	100 %	4,2	7,5	63 %	63 %
S	2	18,3	0,8	18,0	98 %	8,6	13,8	75 %	76 %
UK	9	69,5	0,7	69,4	100 %	5,6	40,2	58 %	58 %
UE	5	9,3	4,0	9,3	100 %	0,4	2,1	23 %	23 %
Total	80	1 025,1	246,4	938,5	92 %	128,5	554,0	54 %	59 %

* El número de Programas de Iniciativa Comunitaria (PIC) incluye igualmente los proyectos transnacionales
Fuente: Comisión Europea

En Irlanda, por ejemplo, el 80 % del programa centrado en una medida de ingeniería financiera (bonificaciones de intereses) para las pequeñas empresas (< 50 empleados) está totalmente comprometido y agotado.

En Francia se han convocado proyectos destinados a la cooperación interempresarial para la modernización y la innovación y para la cooperación transnacional. Estas dos convocatorias completan la medida de ingeniería financiera puesta en marcha por la SOFARIS/Banque de

Développement des PME para hacerse cargo de una parte de los costes de las garantías de los préstamos concedidos a las PYME. El programa está completamente comprometido.

En los Países Bajos se ha primado tanto la cooperación interempresarial como la innovación tecnológica en colaboración con los centros de investigación.

En Italia, las acciones se han centrado principalmente en la calidad, el medio ambiente y la financiación. En España, por el contrario, tres ámbitos de intervención incluyen medidas de fomento de la cooperación interempresarial, el comercio y los servicios tecnológicos avanzados. En Portugal, el programa ha sufrido dificultades de arranque debidos, en particular, a la existencia de numerosos programas enmarcados en el objetivo 1.

En el Reino Unido, el programa se ha centrado en la cooperación interempresarial con el fin de facilitar el acceso de las empresas a los mercados nuevos y a los públicos. Cabe destacar igualmente las medidas complementarias de apoyo financiadas a través de los programas de iniciativa nacional.

La puesta en marcha del PIC PYME se basa en una estrategia de apoyo al desarrollo de las empresas ("*Business Support Strategy*").

En Grecia, el programa se centra en las agrupaciones de actividades para conseguir economías de escala y en la asistencia a las PYME para modernizar sus actividades de producción y su organización ("planes comerciales")

En Sajonia (Alemania), el programa respalda el desarrollo de los productos y el fomento de su comercialización ayudando a las PYME a entrar en nuevos mercados como los de Europa Oriental y el Sudeste asiático.

Aún es demasiado pronto para extraer conclusiones de esta iniciativa, pero ya se están realizando evaluaciones en los Estados miembros, principalmente en Francia. En Italia se ha llevado a cabo un estudio temático sobre ingeniería financiera y un estudio de caso sobre la región de Campania.

LAS ACCIONES TRANSNACIONALES DE LA INICIATIVA COMUNITARIA PYME:

Se reservaron 25 millones de € para favorecer acciones transnacionales entre Estados miembros que abarcan tres tipos de acciones:

- **Las PYME del sector turístico e Internet: "EnjoyEurope-Teleturismo"**

Con el fin de facilitar el acceso y la utilización de las "autopistas de la información", y especialmente de Internet, a las PYME del sector turístico de las regiones menos favorecidas, la Comisión ha lanzado la acción PMETOUR²⁰⁷, cuyo objetivo es reagrupar y gestionar la oferta de las PYME por medio de servidores locales o regionales conectados a un punto de acceso común en Europa. Se han elaborado 40 proyectos regionales que permiten a las PYME del sector turístico crear una página web publicitaria y establecer sistemas de reserva y pago directo por Internet. A su debido tiempo, esta red será capaz de autofinanciarse.

²⁰⁷

<http://www.enjoyeurope.com>.

- **Los salones internacionales del subcontratista ("International Buyers' Exhibitions – IBEX")**²⁰⁸

Presentado en el marco de la política de empresa, este concepto orientado a mejorar la situación de subcontratación de las PYME se ha retomado en la política regional para las PYME de las zonas menos favorecidas. En este contexto, se celebraron o se celebran 16 IBEX. Algunos ejemplos son: en 1998 en Magdeburgo (Alemania, sector energético), León (España, industria agroalimentaria) y Libramont (Bélgica, sector maderero); en 1999 en Kavala (Grecia, materiales de construcción), Galatina (Italia, industria agroalimentaria), Córdoba (mobiliario); en 2000 se han previsto IBEX en Klagenfurt (Austria, bioalimentación), Oporto (embalajes), Leipzig (metalurgia) y Jyväskylä (Finlandia, electrónica).

- **Intercambios de experiencias y de buenas prácticas**

En el marco del proyecto Reacte, destinado a favorecer los intercambios de experiencias y la organización de proyectos transnacionales, la Comisión celebró dos conferencias: la primera tuvo lugar en Lille en noviembre de 1998; la segunda en Valencia (España) en noviembre de 1999. Ese mismo año se aprobaron 6 proyectos de cooperación relativos principalmente a la gestión de la innovación, el asesoramiento a las PYME con dificultades de arranque, el *benchmarking*, las nuevas tecnologías de la información y el comercio electrónico de productos alimentarios y artesanales de calidad. Para más información, consúltese el sitio web de Reacte²⁰⁹.

8.1.2.2. Iniciativa comunitaria Leader II

El apoyo a las PYME y al artesanado es una dimensión importante de Leader II, iniciativa destinada al desarrollo rural que consta de 102 programas/subvenciones globales. La contribución comunitaria asciende a 1 755 millones de €, lo que debería permitir la inversión de más de cuatro millardos de € en 1000 territorios Leader. **Se calcula en más del 20 % de media los fondos destinados a la ayuda a las pequeñas y medianas empresas y al sector artesanal.** Este porcentaje varía de un territorio a otro y sólo refleja una parte del apoyo que brinda Leader a las PYME y al artesanado. Efectivamente, si entre las acciones financiadas en Leader II figuran medidas directamente a favor de las PYME (*acceso de las PYME y el artesanado a los servicios a las empresas, creación de servicios de proximidad del tipo ventanilla única, ayudas a las inversiones innovadoras, ayuda a la creación de empresas o facilitación del teletrabajo*), otras acciones favorecen indirectamente a las PYME de los territorios en cuestión. Ése es el caso de las diversas medidas de apoyo técnico al desarrollo rural, las medidas de valorización y comercialización de las producciones agrarias, silvícolas y de la pesca local o incluso de las medidas de formación. Pero el rasgo distintivo de Leader es su orientación hacia una estrategia integrada de desarrollo a la medida de un territorio con la participación de los actores implicados y de la innovación. Los proyectos Leader permiten a las PYME llevar a cabo sus actividades en el marco de un proyecto de desarrollo más global y experimentar nuevas modalidades de organización y comercialización y nuevos productos.

²⁰⁸ <http://www.inforegio.cec.eu.int/wbpro/prord/guide/ibex/ibex01.htm>.

²⁰⁹ http://www.reactecerrm.com/reacte_frm_fr.htm.

Por último, el capítulo de Leader II relativo a la **cooperación transnacional, dotado de una contribución comunitaria de 139 millones de €**, permite a los beneficiarios de Leader II concebir, realizar y comercializar en común productos y servicios en todos los ámbitos del desarrollo rural.

8.1.3. Proyectos piloto y acciones innovadoras

8.1.3.1. Proyectos piloto

El artículo 10 del reglamento FEDER permite la financiación de proyectos piloto, algunos de los cuales afectan a las PYME, ya sea como acciones innovadoras a escala regional (por ejemplo, los "nuevos yacimientos de empleo") o como cooperación interregional interna (Recite II) y externa (Ecos-Ouverture II). La gran mayoría de los 100 proyectos de cooperación interregional incorporan un capítulo importante referente a las PYME, y **al menos una tercera parte de ellos trata de la estimulación de la innovación en las PYME y su internacionalización.**

A través de la red de Centros Europeos de Empresas e Innovación (véase el apartado sobre innovación), la Comisión apoya también el desarrollo de PYME innovadoras en las regiones que reciben asistencia de la Unión.

8.1.3.2. Pactos territoriales en favor del empleo

Los Pactos territoriales en favor del empleo se presentaron en 1996 en el marco del Pacto de confianza. Se propuso utilizar el margen de flexibilidad de los Fondos Estructurales (fondos aún no comprometidos) de los programas en curso para reasignar los fondos a iniciativas en favor del empleo propuestas por actores locales que se comprometían a participar en una asociación.

En 1998 la Comisión concluyó y reconoció la gran mayoría de los planes de acción de los **89 Pactos territoriales en favor del empleo**, que afectaban aproximadamente al 10 % de la población de la Unión. Con una asistencia técnica comunitaria de 200 000 € por pacto, estos planes pretenden desarrollar, mediante una extensa cooperación local, una acción integrada dirigida tanto a la oferta como a la demanda de trabajo. Las medidas previstas se centran en la valorización de los recursos humanos (sobre todo, programas orientados a la formación profesional y alterna) y en el desarrollo del potencial propio, que destaca especialmente el apoyo a las PYME y a la ingeniería financiera de que se benefician. Estas medidas representan más de la mitad de los recursos financieros comprometidos. Las demás acciones significativas afectan a infraestructuras menores, y especialmente a las relacionadas con el desarrollo del tejido productivo, y a mecanismos de inserción que dan prioridad a la inserción mediante la actividad económica.

El análisis detallado de los planes de acción muestra que éstos representan, en relación con las intervenciones tradicionales de los Fondos Estructurales, **un salto cualitativo notable desde el punto de vista del tipo de medidas aplicadas a favor de los empresarios.**

Cabe destacar que la **asociación** establecida por los actores locales ha permitido a menudo a las empresas y a sus asociaciones desempeñar un papel muy activo en la definición de las directrices de los planes de acción.

En general, se puede afirmar que los primeros resultados de esta acción piloto son esperanzadores. En términos de **reorientación de los recursos a favor del empleo**, se calcula que a finales de 1999 los 89 planes de acción de los pactos se habrán beneficiado de una dotación financiera superior a 1 600 millones de € en créditos reasignados de los Fondos Estructurales.

Desde el punto de vista cuantitativo, la distribución del presupuesto global previsto en los planes de acción entre los distintos ejes de intervención indica que un 44,7 % de las intervenciones corresponde a la valorización del potencial endógeno, y en particular a las medidas relacionadas con el desarrollo del tejido económico, las empresas, el turismo y los nuevos yacimientos de empleo, mientras que un 6,2 % corresponde al entorno económico de las empresas, es decir, a actividades relacionadas, por ejemplo, con la comercialización y la ingeniería financiera. Al margen de las medidas de valorización de los recursos humanos (sobre todo de formación de empresarios), que suelen incluirse en los ejes de intervención ya mencionados, en total, **la mitad de la dotación de los pactos se dedica a apoyar a las empresas**, y en especial a las PYME.

Se han previsto dispositivos de ingeniería financiera del 2,6 % del presupuesto total, principalmente en el ámbito del capital riesgo.

En noviembre de 1999 se celebró una conferencia de difusión de los Pactos a la que asistieron más de 800 participantes y que permitió demostrar el interés de fomentar este tipo de acciones en la nueva programación. Con este fin, se distribuyó un documento de los servicios de la Comisión titulado "Guía de los Pactos territoriales a favor del empleo 2000-2006", así como una presentación de las buenas prácticas recopiladas entre los 89 pactos. En el período 2000-2006 se estima que se podrán alcanzar los 200 pactos.

8.2. La futura política de cohesión y las PYME (programación 2000-2006)

8.2.1. Nuevos Reglamentos y presupuestos

El apoyo a las PYME es una prioridad explícita de las intervenciones de los Fondos Estructurales. El nuevo Reglamento del Consejo²¹⁰ establece que la Comunidad debe contribuir a fomentar un desarrollo armonizado, equilibrado y sostenible de las actividades económicas. Se aplica a las regiones menos desarrolladas (objetivo 1), las zonas en reconversión (nuevo objetivo 2) y el apoyo a la adaptación y a la modernización de los sistemas de educación, formación y empleo (nuevo objetivo 3). Las PYME ocuparán, evidentemente, un lugar destacado en estos esfuerzos de desarrollo.

El conjunto de las acciones y medidas que los fondos pueden cofinanciar es muy amplio y se seguirá fomentando en los objetivos regionales y horizontales. No obstante, conviene destacar las particularidades siguientes de la normativa:

En el caso de las inversiones directas en empresas, la participación de los fondos se someterá a nuevos límites máximos. **La intervención no puede superar el 35 % del total del coste subvencionable en las regiones del objetivo 1, ni el 15 % en las del objetivo 2.**

²¹⁰ Reglamento nº 1260/99 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, DO L 161 de 26.6.1999, p. 1. Los reglamentos pueden consultarse en Internet: http://www.inforegio.cec.eu.int/wbdoc/docoffic/sf20002006/regul_en.htm.

Sin embargo, en el caso de las inversiones en PYME y con el fin de favorecer el recurso a medidas de economía financiera cuya utilidad se ha puesto de manifiesto en las evaluaciones, **estos máximos podrán incrementarse en un 10 % para los tipos de financiación que no sean ayudas directas.**

En el marco de las disposiciones de refuerzo del análisis estratégico recogidas en la nueva normativa, se ha solicitado una descripción cuantificada de la situación de las empresas en la región en cuestión. **Los indicadores y objetivos cuantificados deberán incluir los indicadores sobre PYME tal y como fueron propuestos por la Comisión en los documentos metodológicos²¹¹ y diferenciar las PYME beneficiarias por clase de tamaño.**

El artículo 41 del reglamento general establece que la evaluación *ex ante* debe tener en cuenta la situación de las PYME y las recomendaciones contenidas las evaluaciones de los programas anteriores.

Los interlocutores económicos y sociales que incluyen a representantes de PYME se convierten en interlocutores "de pleno derecho", con la misma categoría que los interlocutores públicos o institucionales y las autoridades regionales y locales.

Además, la cooperación se amplía a nuevos ámbitos, pues además de la preparación y la financiación de las intervenciones cubre el seguimiento y la evaluación de las mismas. Los Estados miembros tienen la obligación de garantizar que todos los interlocutores participan en todas las fases de la programación territorial y en el marco de su propio sistema institucional. Del mismo modo, deben indicar en sus planes los resultados de la consulta y las disposiciones adoptadas en cuanto a la asociación de los interlocutores.

Por último, para garantizar la visibilidad de las intervenciones estructurales durante el período 2000-2006, el 24 de noviembre la Comisión adoptó un proyecto de Reglamento relativo a las acciones de información y publicidad²¹² que deben llevarse a cabo en los Estados miembros. El objetivo es aumentar la transparencia de los Fondos Estructurales ante los beneficiarios y sensibilizar a la opinión pública sobre el papel desempeñado por la Unión en el desarrollo de las regiones, lo que afecta especialmente a las PYME.

El Consejo de Berlín de los días 24 y 25 de marzo de 1999 fijó la cuantía de la dotación financiera de los Fondos Estructurales que serán los instrumentos financieros de la política de cohesión socioeconómica del próximo período de programación (2000-2006). Esta dotación se eleva a **195 millardos de €** para los próximos siete años, aunque sufrirá una leve reducción a partir de 2003. Se deben añadir a esta cantidad otros 18 millardos de € destinados a los fondos de cohesión (financiación de los grandes proyectos de infraestructuras de comunicación o de protección del medio ambiente). Las cuatro iniciativas comunitarias futuras contarán con un presupuesto total de 10 442 millones de €, de los que 4 875 se asignarán a Interreg III, 2 847 a EQUAL, 2 020 a Leader + y 700 a URBAN.

8.2.2. *Directrices de la Comisión*

El respaldo a las PYME ocupa también un lugar importante en las directrices que los Estados miembros deben respetar para poner en práctica las intervenciones estructurales. Una parte de estas directrices²¹³ está dedicada al apoyo de las empresas (incluidos los jóvenes empresarios,

²¹¹ http://www.inforegio.cec.eu.int/wbdoc/docoffic/working/sf2000_en.htm.

²¹² http://www.inforegio.cec.eu.int/wbdoc/docoffic/art46_20002006/art46_en.htm.

²¹³ DO C 267 de 22.9.1999.

las mujeres empresarias y las microempresas) al turismo y la economía social. Estas actividades contribuyen directamente a la creación de puestos de trabajo y a la competitividad de las economías regionales.

Con el fin de contribuir al establecimiento o la expansión de empresas competitivas y, por lo tanto, a la creación de empleo sostenible para fomentar el desarrollo de la economía regional, **la asistencia de los Fondos Estructurales destinada a estimular el sector productivo debe centrarse sobre todo en las pequeñas y medianas empresas (PYME).**

Entre las prioridades del nuevo período de programación 2000-2006, destacan:

- Modificar el enfoque actual, consistente en conceder subvenciones de capital y establecer fuentes de financiación alternativas tales como anticipos reembolsables, capital riesgo, fondos de capital de préstamo y circulantes y planes de garantía recíproca.
- Mejorar la prestación de asistencia mediante una mejor orientación de acuerdo con las necesidades específicas de cada sector o categoría de PYME e intensificar el desarrollo de paquetes de ayudas integradas y claramente identificables que incorporen medidas como la mayor facilidad de acceso a la financiación, los servicios de apoyo a las empresas y la formación.
- Apoyar el desarrollo de sectores, como la sociedad de la información y los servicios en general, que serán prioritarios en casi todas las regiones debido a su importancia en la creación de empleo. Dentro del sector servicios, el comercio desempeña un papel particular a escala local. Además, la experiencia de los programas actuales ha demostrado que existen determinados sectores con un potencial considerable de creación de empleo que, sin embargo, hasta ahora no se ha explotado suficientemente. Entre éstos cabe señalar el apoyo a la mejora medioambiental y a los productos y servicios relacionados con el medio ambiente, el turismo, la cultura y la economía social.
- Tener en cuenta el carácter interdependiente de las relaciones entre empresas grandes y pequeñas, lo que implica mantener el apoyo a las grandes empresas, pero de acuerdo con el valor añadido que aportan a la economía regional, principalmente a través de redes establecidas con PYME.
- Fomentar la participación del sector privado en la elaboración de estrategias para crear grandes asociaciones y mejorar así la calidad de los programas.
- Insistir cada vez más en la cualificación de los trabajadores en general.
- Tener en cuenta la importancia de los servicios de apoyo empresarial para el éxito de la creación, crecimiento y transferencia de empresas, y especialmente de PYME. Tales servicios permiten a las compañías incrementar su competitividad y su capacidad de identificar nuevos mercados. Hasta ahora han tendido a concentrarse en las regiones más céntricas y prósperas, en las que se ha dado una mayor demanda de estos servicios. Las medidas de los Fondos Estructurales para apoyar su desarrollo en las regiones menos favorecidas deberían incluir asistencia en la transferencia de tecnología, la promoción de la comercialización y la internacionalización, la innovación en la organización y la gestión y asistencia para la creación y el desarrollo de instrumentos financieros tales como capital inicial o sociedades de garantía recíproca.

La evaluación temática de las PYME proporciona recomendaciones adicionales para un compromiso renovado con su sector. Sin embargo, la actividad futura no debería centrarse en el porcentaje de Fondos Estructurales destinados a este ámbito, sino en el contenido y la administración del programa. Más concretamente:

- La participación del sector privado en la administración de proyectos ha dado lugar a una mejora de la orientación y a un mayor rendimiento. Por lo tanto, se recomendó como un enfoque que debería adoptarse de un modo más general en las intervenciones futuras.
- Los planes de ingeniería financiera, como los fondos de capital riesgo y de lanzamiento, los préstamos, las bonificaciones de intereses y otras ayudas del sector privado, se consideraron una forma de intervención efectiva y sostenible.
- Servicios de apoyo a empresas. Se observó la tendencia a ofrecer formas "más flexibles" de servicios de apoyo a las PYME tales como asesoramiento o contratación de expertos y se evaluó de forma positiva. También se recomendó que se facilitase el funcionamiento de las redes de empresas y se racionalizasen los mecanismos de prestación de servicios (como las ventanillas únicas). Se sugirió la posibilidad de que, en los casos apropiados, las ayudas quedasen condicionadas a la aceptación del asesoramiento empresarial.
- Innovación y tecnología. La evaluación aconsejaba informar a los administradores de las PYME sobre el valor potencial de las nuevas tecnologías y sobre la necesidad de integrar cuestiones relativas a la tecnología en paquetes de ayudas más completos. Del mismo modo, se destacó la importancia del desarrollo de relaciones entre PYME y centros de I+D como las universidades.
- Proyectos de infraestructuras físicas. Se reconoció la importancia de los centros de fundación de empresas en el desarrollo de las PYME y se sugirió que, en el futuro, éstos se centrasen en regiones o sectores con mala imagen entre los empresarios y los inversores potenciales.
- Medidas de formación destinadas a las PYME. Se consideró imprescindible que los proyectos tuvieran la finalidad de superar la renuencia de muchas PYME a dedicar recursos a la formación y al desarrollo por considerarlos inoportunos y costosos. Se destacó la conveniencia de adaptar los programas de formación para satisfacer las necesidades de las pequeñas empresas.

Las directrices de la Comisión y las recomendaciones extraídas de las evaluaciones sirven de base para realizar una valoración de los planes de desarrollo y reconversión que los Estados miembros presentaron a la Comisión a finales de 1999 (objetivo 1) y principios de 2000 (objetivo 2). A su debido tiempo, una vez adoptados todos los marcos comunitarios de apoyo y otros documentos de programación, la Comisión publicará los resultados de esta valoración. Se intentará que durante el nuevo período de programación 2000-2006 esta presentación de los resultados tenga en cuenta los problemas específicos de las PYME y los ejes prioritarios que las favorecen.

9. INTERVENCIONES EN FAVOR DE LAS PYME DEL SECTOR AGRÍCOLA

Objetivo 5a (adaptación de las estructuras agrícolas)

Determinadas ayudas concedidas en el marco del objetivo 5a están específicamente destinadas a las explotaciones agrícolas y a las empresas de transformación y comercialización de productos agrícolas. El Reglamento (CE) nº 950/97 relativo a la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias prevé ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias para la adaptación o diversificación de las producciones, la reducción de los costes de producción y la mejora de las condiciones de vida y de trabajo, así como de la higiene y el bienestar de los animales. **Cada año, 40 000 explotaciones se benefician de estas ayudas.** En cuanto a las subvenciones para el establecimiento de jóvenes agricultores, el número de beneficiarios alcanza los 23 000 anuales. Estas explotaciones pueden equipararse a las pequeñas empresas.

El Reglamento(CE) nº 951/97 relativo a la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrícolas y el Reglamento (CE) nº 867/90 relativo a los productos silvícolas permiten que se concedan ayudas para la financiación de las inversiones destinadas al acondicionamiento, la conservación, la transformación, la comercialización y la mejora de la calidad de los productos. **Estas ayudas se destinan principalmente a las PYME.** Por ejemplo, durante el actual período de programación, las PYME llevan a cabo el 65 % de los proyectos aprobados en España, así como el 50 % de los aprobados en Finlandia y Suecia.

10. COOPERACIÓN INTEREMPRESARIAL

10.1. Instrumento jurídico apropiado para la cooperación transnacional: la AEIE

La Agrupación Europea de Interés Económico (AEIE) es un instrumento jurídico que permite la cooperación transnacional entre empresas o entre empresas y entidades públicas. En 1999 la Comisión publicó la segunda edición del Manual práctico para las PYME sobre la AEIE²¹⁴, con el fin de dar a conocer la agrupación y ofrecer información práctica sobre la constitución de una AEIE y las ventajas que ésta ofrece a sus socios. La AEIE puede resultar especialmente importante en la constitución de estructuras transnacionales en el marco de la inciativa comunitaria Interreg III.

10.2. Europeización de las empresas

10.2.1. Programas Europartenariat e Interprise

Europartenariat

Europartenariat²¹⁵ va dirigido al desarrollo económico de las regiones subvencionables por los Fondos Estructurales mediante la cooperación transnacional entre PYME. Este programa ofrece a las empresas la posibilidad de encontrar socios potenciales para discutir y negociar posibles acuerdos de cooperación. Cada año se celebran dos manifestaciones en la Unión Europea. La organización funciona de acuerdo con la siguiente metodología: elección de un país de acogida, selección de las PYME de la zona elegida que deseen llevar a cabo una

²¹⁴ Publicado por la OPOCE en las 11 lenguas oficiales, Luxemburgo, nº catálogo CT-11-97-229-ES-C, y disponible en Internet: http://europa.eu.int/comm/dg23/bus_cooperation/geie/eeig.htm

²¹⁵ <http://europa.eu.int/comm/enterprise/entrepreneurship/partnership/index.htm>

relación de asociación (unas 400), edición de un catálogo con el conjunto de los perfiles de las empresas seleccionadas, difusión del catálogo en los 15 Estados miembros y en terceros países, organización de reuniones de negocios personalizadas, evaluación y seguimiento de los resultados de los contactos.

El éxito de la fórmula ha llevado a Europartenariat a cubrir actualmente más de 60 países. En colaboración con las Direcciones Generales responsables de las relaciones exteriores, la promoción de cada evento se extiende a partir de entonces a los socios mediterráneos, a los países de Europa Central y Oriental, a Estados Unidos, a los países de América Latina y a los países asiáticos. Por otro lado, se han incorporado a los distintos programas de estos países (Asia-Invest, Meda, Al-Invest, TASBI) manifestaciones Partenariat que siguen la fórmula de Europartenariat.

Europartenariat en cifras:

En 1998, los Países Bajos y España

- ***Europartenariat Países Bajos (Apeldoorn, 11 y 12 de junio de 1998).*** 420 PYME holandesas se reunieron con unas 1 700 empresas visitantes de todo el mundo. De las 1 690 compañías visitantes registradas, 1 016 eran originarias de la UE, 40 de los países de la AELC, 219 de Europa Central, 94 de Europa Oriental, 220 de los países mediterráneos, 30 de Asia, 25 de América Latina, 18 de América del Norte y 28 de Sudáfrica. En total, se organizaron 12 282 encuentros.
- ***Europartenariat España (Valencia, 12 y 13 de noviembre de 1998).*** 518 PYME españolas (de Valencia, Murcia y las Islas Baleares) se reunieron con unas 2 500 empresas visitantes de todo el mundo. De las 2 583 empresas visitantes registradas, 1 431 procedían de la UE, 45 de los países de la AELC, 259 de Europa Central, 64 de Europa Oriental, 331 de los países mediterráneos, 91 de Asia, 364 de América Latina y 24 de América del Norte. En total, se organizaron 19 365 encuentros.

En 1999, Austria y Alemania

- ***Europartenariat Austria (Viena, 10 y 11 de mayo).*** Europartenariat se celebró en colaboración con una "Asociación Phare". 575 empresas (455 PYME de Austria participantes en el Europartenariat y 120 de Hungría, Bulgaria, la República Checa, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia de "Asociación Phare") se reunieron con más de 2 100 compañías visitantes de todo el mundo. De éstas, 1 073 procedían de la UE, 60 de los países de la AELC, 525 de Europa Central, 89 de Europa Oriental, 235 de los países mediterráneos, 143 de Asia, 13 de América Latina, 15 de América del Norte y 24 de Sudáfrica. En total, se organizaron 15 496 encuentros.
- ***Europartenariat Brandenburgo (Potsdam, 28 y 29 de octubre).*** También este Europartenariat se organizó junto con una "Asociación Phare". 510 empresas (402 de Brandenburgo, Berlín y Thüringen y 108 de Polonia, Lituania, Estonia y Letonia) se reunieron con unas 2 000 compañías visitantes procedentes de todo el mundo.

En 2000, Dinamarca e Italia

- ***Europartenariat Dinamarca 2000 (Aalborg, 8 y 9 de junio).*** El primer encuentro de Europartenariat de Dinamarca se celebró en la ciudad portuaria de Aalborg, capital de Jutlandia Septentrional, una región que está abandonando la industria primaria y los astilleros para centrarse en los servicios y la innovación. En este evento, 417 PYME danesas recibieron a empresarios de todo el mundo con los que discutieron y negociaron sus oportunidades comerciales. De las 1 453 compañías visitantes, 759 procedían de la UE, 115 de los países de la AELC, 269 de Europa Central, 40 de Europa Oriental, 118 de los países mediterráneos, 136 de Asia, 4 de América del Norte y 22 de Sudáfrica. En total, se celebraron 10 424 encuentros programados: 7 554 entre empresas locales y empresas visitantes, 2 722 entre compañías visitantes y 148 entre empresas danesas.
- ***Europartenariat Sur de Italia 2000*** se celebrará del 3 al 5 de diciembre en Palermo (Italia). Se están organizando encuentros de negocios con unas 400 PYME del Mezzogiorno, una región subvencionable con Fondos Estructurales (política regional) comunitarios. En total, se calcula que participarán en este evento unas 2 000 empresas.

Interprise

Interprise²¹⁶ tiene por objeto multiplicar las iniciativas locales, regionales o nacionales destinadas a estimular la cooperación transnacional de las PYME a través de encuentros entre jefes de empresa.

Este programa está construido de acuerdo con la metodología de Europartenariat. No obstante, existen diferencias notables entre estos dos programas. Interprise apoya manifestaciones de dimensiones reducidas (aproximadamente 100 PYME), centradas en uno o dos sectores de actividad y dirigidas a todas las regiones europeas, sean o no subvencionables por los Fondos Estructurales.

Estas características permiten a los operadores locales utilizar Interprise para ilustrar concretamente una política económica de desarrollo del sector de actividad elegido. La fórmula tiene un éxito importante. Más de 250 proyectos han tenido lugar desde 1990, fecha de puesta en marcha del programa.

En 1997, 29 manifestaciones Interprise organizadas en los Estados miembros movilizaron a unas 3 000 empresas. En cada encuentro participaron unas 100 empresas y la media de las reuniones organizadas fue de 550. En 1998 y 1999, se apoyaron 23 y 27 actos respectivamente.

Al igual que en el caso de Europartenariat, los encuentros celebrados en el marco de Interprise se han incorporado a diferentes programas de apoyo a terceros países (Asia-Invest, Meda, Al-Invest).

Pese a reconocer la validez del programa Interprise, la Comisión prevé suspender en el futuro su apoyo financiero e invita a los beneficiarios, incluidos los Estados miembros, a estudiar sus posibilidades de continuar con estas acciones.

10.2.2. Subcontratación transnacional

La subcontratación es un factor cada vez más importante de la competitividad de la industria comunitaria. El número de grandes empresas que deciden subcontratar parte de sus actividades para disminuir así su volumen de operaciones y centrarse en sus negocios principales está aumentando. Este proceso ofrece oportunidades a los subcontratistas y podría contribuir a estimular el crecimiento y el empleo en empresas de todos los países de la UE.

La Comisión pretende fomentar la creación de un verdadero mercado europeo de subcontratación, estimular la internacionalización de la subcontratación en Europa y reforzar su competitividad en la economía global. Hasta la fecha, las iniciativas se han llevado a cabo en el marco del Tercer programa plurianual en favor de las PYME. Del mismo modo, se han realizado iniciativas comunes con otros servicios de la Comisión.

Durante el Segundo foro europeo de la subcontratación, celebrado en Graz (Austria) en octubre de 1998, el actual programa de subcontratación, que se puso en marcha en 1992, fue objeto de una evaluación detallada y de consultas con las asociaciones europeas de subcontratación. En dicho foro se destacó la necesidad de mejorar las acciones de apoyo a la subcontratación europea, tanto dentro de la Comunidad como en otros ámbitos, y seguir adelante con ellas. Se señalaron igualmente los nuevos retos a los que se enfrentan los

²¹⁶ <http://europa.eu.int/comm/enterprise/entrepreneurship/partnership/index.htm>.

subcontratistas, que podrían modificar la idea actual de la subcontratación y el papel y la importancia de los subcontratistas en las cadenas de suministro.

A raíz de una convocatoria de propuestas de proyectos de subcontratación, externalización y gestión de la cadena de suministro realizada en 1999²¹⁷, se están llevando a cabo diez proyectos en los seis ámbitos siguientes: polos de desarrollo de la subcontratación, *benchmarking*, agrupamiento e interconexión de empresas, formación integrada de proveedores, internacionalización de los subcontratistas europeos y divulgación de buenas prácticas.

Además, en agosto de 2000²¹⁸ se lanzó una convocatoria de licitación para realizar un estudio sobre el entorno legal que afecta a las relaciones empresariales y la subcontratación en tres países de Europa Central y Oriental (Polonia, la República Checa y Rumania). La Comisión ha lanzado también, en colaboración con Eurostat, un concurso para establecer una **definición estadística europea de la subcontratación en el sector de la construcción**. Otras actividades son la creación de una **página web general que recoge las iniciativas de la UE en el campo de la subcontratación**²¹⁹ y la actualización de una **base de datos** exhaustiva de organizaciones de subcontratación.

IBEX: *International Buyers' Exhibitions* – Salones del Subcontratista

El concepto de los IBEX se puso en marcha y se probó en el marco de la política de la empresa para poner a prueba la fórmula de los encuentros interempresariales organizados como respuesta a la demanda de las grandes empresas de desarrollar nuevas relaciones interindustriales de asociación ("los salones del subcontratista"). Este concepto se retomó en el contexto de la política regional con respecto a la iniciativa comunitaria PYME para fomentar la celebración de IBEX en las regiones menos favorecidas.

El programa IBEX organiza encuentros previamente preparados entre grandes empresas y PYME, a escala internacional, orientados en función de las necesidades claramente identificadas por las grandes compañías y las capacidades específicas de las PYME que responden. Estas relaciones interempresariales están dirigidas a un sector estratégico específico (automoción, agroalimentario, textil o madera) y están destinadas, por una parte, a apoyar a las grandes empresas en la búsqueda internacional de PYME socias para necesidades concretas de cooperación y, por otra parte, a fomentar las relaciones entre grandes compañías y PYME ofreciendo a estas últimas oportunidades de contactos directos con grandes empresas interesadas en sus productos y servicios o en su competencia. Los IBEX permiten optimizar la calidad y el interés de la relación de las PYME con grandes compañías y ofrecen a los participantes un ahorro de tiempo y de compromiso financiero en relación con los salones de subcontratación tradicionales.

²¹⁷ DO C 245 de 28.8.1999, p. 31.

²¹⁸ DO S 149 de 5.8.2000.

²¹⁹ <http://europa.eu.int/comm/enterprise/entrepreneurship/supply/subcontracting.htm>.

Con arreglo a la política de la empresa, la Comisión ha apoyado cinco IBEX en 1998 y 1999:

- VIBEX en Göteborg en marzo de 1998 (industria automovilística), en el que 46 compradores se reunieron con 196 subcontratistas en 2 200 encuentros;
- Aeromart en Toulouse en diciembre de 1998 (sector aeronáutico), en el que 111 compradores se reunieron con 213 proveedores en 5 500 encuentros;
- Satcar en Clermont-Ferrand en junio de 1999 (automoción), en el que 85 compradores se reunieron con 87 proveedores en 4 500 encuentros;
- Citext en Troyes en junio de 1999 (industria textil), en el que 105 compradores se reunieron con 92 proveedores en 3 000 encuentros; y
- IBEX-Tampere (industria metalúrgica), celebrado en Tampere en septiembre de 1999.

Al igual que sucede con Interprise, la Comisión considera que no debe seguir financiando la organización de IBEX. Aunque considera que la fórmula es válida, estima más oportuno que la retome el sector privado.

11. PROMOCIÓN DEL ESPÍRITU DE EMPRESA Y APOYO A GRUPOS ESPECÍFICOS

11.1. Artesanado, pequeñas empresas y microempresas

Potencial y necesidades del sector

Las empresas sin empleados (trabajadores por cuenta propia) y las microempresas que tienen entre 1 y 9 empleados representan el 93 % del total de las empresas comunitarias y abarcan una tercera parte del empleo total²²⁰. Según las últimas cifras de que disponemos²²¹, a lo largo de 1997 las empresas muy pequeñas (de 1 a 9 empleados) fueron las que presentaron la mayor proliferación económica en todos los sectores, con un crecimiento global del 5,5 %. En cuanto a la creación de empleo, esta categoría de empresas registró el mayor aumento en la UE, con una progresión general de más del 1 %. En cambio, el número de empresas sin empleados disminuyó en un 0,8 %, lo que dio lugar a una caída superior al 1 % en el número de puestos de trabajo. Las pequeñas empresas contribuyen a la creación de empleo en mayor proporción que otros negocios y contratan a más mujeres y jóvenes.

Los grupos específicos de empresarios (jóvenes, mujeres, minorías) poseen, en general, empresas pequeñas. Las acciones destinadas a estos grupos pretenden fomentar su acceso a la vida económica y a servicios de ayuda adaptados.

El entorno empresarial en el que el artesanado y las pequeñas empresas llevan a cabo sus actividades está cambiando a gran velocidad. El sector afronta dificultades especiales tales como la internacionalización, el asesoramiento externo, la innovación, las nuevas tecnologías, la cohesión territorial, la adquisición y el aumento de competencias y el conocimiento del mercado. Por otro lado, también presenta puntos fuertes desde la perspectiva estratégica, tales como la flexibilidad de fluctuación del ciclo económico, un gran potencial de creación de empleo (especialmente en el sector servicios), el dinamismo económico local y la integración

²²⁰ Eurostat, *Enterprises in Europe*, 5th Report, p. 90-113.

²²¹ Eurostat, *Statistics in focus, Industry, Trade and Services*, tema 4, 11/2000, julio de 2000.

en la vida económica y en el mercado laboral de grupos específicos especialmente afectados por el desempleo, como los jóvenes y las mujeres.

Las iniciativas del Tercer programa plurianual en favor del artesanado, las pequeñas empresas y los grupos específicos incluyen proyectos piloto, estudios, conferencias y seminarios. Su objetivo fundamental presenta dos aspectos: en primer lugar, se pretende determinar, prever y satisfacer las necesidades específicas del artesanado, las pequeñas empresas y los grupos específicos; en segundo lugar, se intenta identificar las carencias y los éxitos para fomentar una acción política orientada a estos sectores y agentes económicos específicos.

Contexto de la acción

En 1997, el Parlamento Europeo propuso la creación de una línea presupuestaria específica (B5-3201²²²) para apoyar las acciones realizadas en el marco del Tercer programa plurianual en favor de las PYME y, en particular, las destinadas a favorecer a las empresas más pequeñas, prestando una atención especial a las empresarias y las cónyuges colaboradoras.

Además, en junio de 1998 el Parlamento Europeo aprobó el informe "Papel de las cooperativas en el crecimiento del empleo femenino", elaborado por la Comisión de Derechos de la Mujer.

En las tres Conferencias europeas sobre el artesanado y la pequeña empresa, celebradas en Aviñón (1990), Berlín (1994) y Milán (1997), se observó que las necesidades especiales de las pequeñas empresas requerían acciones específicas.

La heterogeneidad de las PYME fue una de las cuestiones que se tuvieron en cuenta en el Tercer programa plurianual en favor de las PYME (1997-2000). El programa se basó en las recomendaciones de la Conferencia de Berlín de 1994²²³, donde se destacó la necesidad de centrar la acción política específica en las pequeñas empresas, las microempresas y los grupos específicos (jóvenes, mujeres y minorías).

Panorama de las principales acciones desde 1997

En el marco del Tercer programa plurianual en favor de las PYME, de momento se han comprometido más de 10 millones de € para apoyar proyectos piloto, conferencias y estudios. Se han diseñado actuaciones para mejorar el entorno empresarial de las pequeñas empresas y el artesanado, fomentar el espíritu empresarial y mejorar la capacidad de gestión de los empresarios. Se ha prestado especial atención a las mujeres empresarias, a los coempresarios (que ayudan a su cónyuges en la administración de la empresa), a los jóvenes empresarios y a los empresarios procedentes de minorías desfavorecidas.

La acción se centró en el fomento del acceso a la financiación y los créditos, el apoyo a las pequeñas empresas de las regiones menos favorecidas, la internacionalización de las pequeñas empresas, el refuerzo de la competitividad, la mejora del acceso a la investigación, la innovación y la formación, la promoción de la iniciativa empresarial y la dimensión medioambiental.

²²² DO de 14.2.1997.

²²³ COM(1995) 502 de 26.10.1995: "La artesanía y las pequeñas empresas: claves del crecimiento y el empleo en Europa – Resultados de la 2ª Conferencia Europea de la Artesanía y de la Pequeña Empresa celebrada en Berlín los días 26 y 27 de septiembre de 1994. Medidas de seguimiento y recomendaciones a los Estados miembros".

Seguimiento de la Conferencia de Milán de 1997

La Tercera conferencia europea de la artesanía y las pequeñas empresas, celebrada en Milán en noviembre de 1997, contó con la asistencia de 2 000 participantes de 32 países, entre los que había ministros de siete Estados miembros. Previamente tuvieron lugar 11 conferencias preparatorias sobre cuestiones cruciales relacionadas con el sector (véase el informe de 1998).

En las conclusiones se establecieron las siguientes prioridades:

- fomentar el éxito económico del artesanado y las pequeñas empresas mediante la creación de un entorno propicio a su desarrollo;
- promover la aparición y el desarrollo de una cultura europea de la pequeña empresa;
- garantizar que las características particulares del sector del artesanado y la pequeña empresa se toman en cuenta desde un primer momento en la planificación de las medidas y políticas económicas y sociales, tanto nacionales como comunitarias, especialmente en todas las consultas y negociaciones;
- animar a los artesanos, a los pequeños empresarios y a sus representantes a participar en los procesos de intercambio y cooperación, tanto entre Estados miembros como con países no pertenecientes ajenos a la UE;
- aumentar la competitividad y la innovación del artesanado y la pequeña empresa.

Tras la Conferencia se creó el "Grupo de seguimiento de Milán", cuyo objetivo era reunir a representantes de los distintos sectores y funcionarios comunitarios para poner en práctica lo decidido en Milán. En diciembre de 1998²²⁴ se publicó por primera vez una tabla para supervisar los progresos realizados.

Proyectos piloto, estudios y seminarios

En 1996 se publicó una primera convocatoria de propuestas²²⁵ de asistencia a la cooperación transnacional entre el artesanado y las pequeñas empresas, seguida de una segunda en 1997²²⁶. Su objetivo era fomentar la cooperación transnacional, la participación conjunta de los artesanos y las pequeñas empresas en ferias comerciales y exposiciones, la cultura y el espíritu empresarial europeos, la financiación y el acceso a los créditos, la formación profesional de los artesanos y empresarios creadores de pequeñas empresas, el acceso a la información y los servicios a través de aplicaciones informáticas y la formación de euroconsejeros. Se seleccionaron 22 proyectos de los 15 Estados miembros y dos países de Europa oriental y África del Norte. A continuación se muestran algunos ejemplos.

²²⁴ <http://europa.eu.int/comm/enterprise/entrepreneurship/craft/craft-third-conference/thirdconference.htm>.

²²⁵ DO C 232 de 10.8.1996, p. 31.

²²⁶ DO C 117 de 15.4.1997, p. 17.

Promoción de mujeres empresarias y jóvenes empresarios en el sector del artesanado y la microempresa (497 515 €): El proyecto pretende crear cinco centros de ayuda, cuatro de los cuales situados en Grecia (Atenas, Larissa, Ioannina, Tesalónica) y 1 en Italia (Bologna), especializados en servicios de apoyo a empresarias y jóvenes empresarios. Su objetivo es fomentar el espíritu empresarial y desarrollar, en colaboración con las autoridades regionales y locales, un instrumento financiero adaptado a grupos específicos. Cada centro de ayuda prevé la creación de 60 empresas que se supervisarán durante tres años.

Sensibilización sobre las oportunidades del artesanado y la pequeña empresa (265 130 €): El objetivo es consolidar en Dinamarca y en Suecia el papel de los jóvenes y las mujeres en el sector artesanal y en las pequeñas empresas, con el fin de garantizar la interacción entre el sistema educativo y la cultura artesanal y de la pequeña empresa. El proyecto intentará establecer una organización sólida en cada centro educativo, para fomentar el espíritu empresarial.

En 1998²²⁷ se publicó una convocatoria general de propuestas de formación y servicios relacionados de apoyo a las PYME. Dicha convocatoria englobaba 10 llamamientos para una campaña promocional en las escuelas de secundaria destinada a sensibilizar a los jóvenes e interesarlos en las carreras empresariales, así como a evitar malentendidos y prejuicios de padres y profesores sobre el espíritu empresarial. Los proyectos seleccionados se completarán entre diciembre de 2000 y junio de 2001.

Supervisión y otras medidas de seguimiento

En 1999, la acción se centró en la consolidación y supervisión de los proyectos seleccionados en las convocatorias de propuestas de 1996, 1997 y 1998. Se llevó a cabo una evaluación de los proyectos financiados por el Segundo Programa Plurianual (1993-1996) que ya está disponible. Se publicó un folleto para informar a las autoridades nacionales, regionales y locales, así como a las organizaciones empresariales y los empresarios, de los proyectos seleccionados para la artesanía y la pequeña empresa. Tanto la evaluación como el folleto están disponibles en Internet²²⁸.

Además, se iniciaron en 1999 tres estudios²²⁹ cuyos resultados se publicarán en breve:

- Un estudio sobre jóvenes empresarios, empresarias y cónyuges colaboradores y empresarios pertenecientes a minorías étnicas con el que se pretende examinar las características particulares de cada grupo específico y los obstáculos que encuentran a la hora de establecer y administrar un negocio con resultados satisfactorios. El estudio identifica igualmente las organizaciones más representativas de cada grupo específico a escala nacional e internacional.
- Un estudio destinado a identificar organizaciones (redes) y métodos de transmisión de conocimientos en las empresas artesanales menos comunes.

²²⁷ DO C 263 de 20.8.1998, p. 13. Esta convocatoria está abierta hasta el 30 de junio de 2000, con plazos para presentar propuestas cada seis meses.

²²⁸ <http://europa.eu.int/comm/enterprise/entrepreneurship/craft.htm>.

²²⁹ Convocatoria de licitación publicada en el DO S 137 de 18.7.1998.

- Un estudio orientado a la creación de una red europea de organizadores de ferias internacionales de artesanado y pequeñas empresas.

Tres seminarios sobre desarrollo local

En 1999 se celebraron tres seminarios por iniciativa conjunta de la Comisión, el Comité de las Regiones y autoridades locales: en Gijón el 18 y el 19 de marzo, en Bayreuth el 22 y el 23 de abril y en Kemi (Finlandia) el 23 y el 24 de junio. Estos seminarios pretendían animar a las autoridades regionales y locales a promover el espíritu empresarial y a proporcionar una plataforma para el intercambio de prácticas. Los objetivos eran establecer una evaluación comparativa de las buenas prácticas europeas como una forma de fomentar el espíritu empresarial y de integrar las nuevas tecnologías en los sistemas de formación, identificar las necesidades del artesanado y las pequeñas empresas de Europa Central y Oriental, facilitar el proceso de adaptación y evaluar nuevas oportunidades que la globalización ofrece a las empresas locales. Las conclusiones se presentaron en el foro de las PYME organizado los días 25 y 26 de septiembre de 1999 durante la Presidencia de Finlandia.

Recopilación de datos estadísticos sobre las actividades relacionadas con el artesanado

De momento no existe una definición europea común del artesanado, lo que dificulta la identificación de las actividades artesanales. Por ello, recientemente se ha lanzado una acción para identificar actividades de naturaleza artesanal en las bases de datos comunitarias existentes, lo que permitirá a Eurostat elaborar una publicación sobre las actividades artesanales en la UE. Esto permitirá desarrollar métodos para definir en el futuro las actividades relacionadas con la artesanía.

Interconexión electrónica de empresas: Screen

Se está creando un directorio de servicios web de apoyo a las pequeñas empresas. Su nombre es Screen (interconexión electrónica de empresas artesanales y pequeñas empresas), y su objetivo es coordinar el desarrollo de servicios web europeos destinados a la pequeña empresa y al artesanado y recopilar y divulgar ejemplos de buenas prácticas mediante una red de interesados. El 27 de mayo de 1999 se lanzó, a través de la red de "Euro Info Centres", una convocatoria restringida de propuestas de acciones de sensibilización.

Promoción del espíritu empresarial

Se realizaron actividades de promoción y sensibilización con el fin de que el sector ofreciera una imagen positiva y se superaran los prejuicios relativos al espíritu empresarial. En 1995 se lanzó en los 15 Estados miembros el **Premio europeo "Joven empresario"**²³⁰, como una acción importante de sensibilización. La ceremonia final de los premios europeos al espíritu empresarial se celebró en París en junio de 2000.

Servicios a medida de apoyo a las pequeñas empresas

Las próximas acciones políticas insistirán en la creación de servicios a medida de apoyo a las pequeñas empresas y las microempresas.

²³⁰

<http://www.jee.org>.

11.2. Empresarias y coempresarias

De los 18 millones de PYME existentes en los Estados miembros, entre el 20 y el 30 % están dirigidas por mujeres. Una tercera parte de las nuevas empresas las crean mujeres. Teniendo en cuenta que las PYME crean más del 70 % de los nuevos puestos de trabajo, el porcentaje de contribución femenina a la creación de empleo en Europa es del 21 %. Sin embargo, las mujeres siguen encontrando obstáculos en la actividad empresarial en comparación con los hombres:

- Capacidades empresariales inadecuadas durante el inicio de sus empresas.
- Compaginación del trabajo y la vida familiar.
- Acceso a los créditos. Los bancos y otras instituciones financieras no dan a las mujeres empresarias el reconocimiento que merecen.

Si Europa quiere beneficiarse plenamente del potencial de creación de empleo y crecimiento económico de las mujeres, los responsables de la toma de decisiones a escala local, nacional y europea deben acordar medidas que garanticen el marco de apoyo óptimo al empresariado femenino.

Las directrices sobre el empleo de 1999 hacían por primera vez un llamamiento explícito a los Estados miembros para que integrasen la igualdad en los tres primeros pilares de la estrategia, incluido el del espíritu empresarial. La mayoría de los Estados miembros han elaborado medidas específicas para **alentar a las mujeres a convertirse en empresarias**, tales como la promoción del asesoramiento a mujeres para el establecimiento de empresas en Austria y Suecia o el concepto "mujeres en la red" en Alemania.

La Comisión ha fomentado la creación de una red propia (WES) de funcionarios de las administraciones públicas responsables del empresariado femenino dotada de voz propia en las instituciones europeas.

A través de sus distintos programas y políticas, la Comisión se ha comprometido a **promover el espíritu empresarial femenino como parte del llamado *mainstreaming* de la igualdad de oportunidades** entre hombres y mujeres. En los siguientes recuadros se dan algunos ejemplos de las iniciativas de la UE.

Iniciativa comunitaria Empleo-NOW²³¹

La iniciativa comunitaria Empleo-NOW (1994-1999) cuenta con un presupuesto de casi un millardo de € y es, con mucho, el mayor programa europeo orientado a concebir, probar y aplicar nuevas ideas relacionadas con el empleo y la formación de las mujeres. En Europa, 1 750 proyectos han explorado nuevos caminos para mejorar la situación laboral de las mujeres. **Más de la mitad de ellos tratan aspectos relacionados con la creación de empresas:**

- Antes de la creación, medidas de preparación de las mujeres en relación con la acción empresarial, que tienen como resultado un plan de negocios concreto.

²³¹

http://europa.eu.int/comm/employment_social/equal/index.cfm.

El proyecto Centros Vivem, desarrollado por el Instituto Andaluz de la Mujer, ofrece servicios especializados en las ocho provincias de Andalucía. En total, 1 344 mujeres siguieron el módulo sobre empleo por cuenta propia que llevó a la creación de 246 empresas, 302 mujeres finalizaron el curso de iniciativa empresarial, y crearon 60 empresas, y 825 mujeres participaron en seminarios sobre contabilidad, márketing o toma de decisiones como apoyo individual.

- Durante la creación, ayudas que van desde la consolidación hasta el lanzamiento real del plan de negocio:

El proyecto griego DataWeb incluye un centro de fundación de empresas para las mujeres que se encuentran en la fase de creación de una empresa. El centro ofrece acceso a información, incluidas bases de datos informatizadas. Otra de sus funciones principales es facilitar los contactos entre las empresarias y las agencias pertinentes de desarrollo empresarial.

- Tras la creación de la empresa, estrategias de consolidación y crecimiento:

El proyecto sueco pretende fomentar la iniciativa empresarial femenina y, en particular, el potencial exportador de las empresarias. Se dirige a las profesionales que ya han creado y dirigido una empresa y organiza una serie de "reuniones informativas" en las tres ciudades que participan en el proyecto.

In 1997, la Comisión y los Estados miembros establecieron una **red temática sobre la creación de empresas y el espíritu empresarial de las mujeres**. Se seleccionaron 21 proyectos NOW que representaban a todos los Estados miembros. En abril de 1999 se reunieron para comparar los resultados y el impacto en el desarrollo de la política en relación con la iniciativa empresarial femenina en sus respectivos países y regiones. Estos 21 proyectos han ayudado a establecer más de **800 nuevas empresas**.

La iniciativa comunitaria Leader (véase el apartado sobre políticas regionales) ha facilitado el desarrollo de microempresas dirigidas por mujeres en ámbitos como el turismo rural, la elaboración de productos regionales típicos y el artesanado.

4º Programa comunitario de acción para la igualdad de oportunidades²³²

El Programa comunitario de acción para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (30 millones de € para el período 1996-2000) apoya proyectos centrados en actividades empresariales innovadoras y en el acceso de las empresarias a los créditos. Los proyectos se publican en Internet.

*El proyecto del Banco Credito Italiano, con socios del Reino Unido, Bélgica y Portugal, está desarrollando mecanismos específicos para mujeres empresarias como respuesta a un estudio de las necesidades de éstas relacionadas con instrumentos financieros tales como el *leasing*, la financiación de proyectos y la banca electrónica.*

²³²

http://europa.eu.int/comm/employment_social/equ_opp/index_en.htm.

Actividades del Tercer programa plurianual en favor de las PYME (1997-2000)

Uno de los centros de atención de la convocatoria de propuestas de 1997²³³ era el de las empresas creadas por mujeres. Se seleccionaron 20 de los 400 proyectos presentados; 5 de ellos eran obra de empresarias.

El objetivo específico de estos 5 proyectos era fomentar el espíritu empresarial entre las mujeres en los siguientes ámbitos²³⁴:

- Animar a las empresarias a utilizar más las redes electrónicas

Redes electrónicas de empresas de mujeres (339 319 €): Su objetivo es aumentar el número de empresas de mujeres que utilizan las tecnologías de la información y la comunicación para acceder a la información y participan en redes electrónicas. Esto debería ayudarles a mejorar el rendimiento de sus negocios y a participar en el mercado interior.

- Establecer una red europea de consultores de empresa que ofrezca a las empresarias formación e información sobre todos los aspectos de la gestión empresarial y, en especial, sobre las medidas comunitarias que afectan a las pequeñas empresas
- Crear una red de centros de apoyo a las empresarias y los jóvenes empresarios
- Consolidar el papel de las mujeres y los jóvenes en el sector del artesanado y la pequeña empresa fomentando la iniciativa empresarial en determinados centros educativos
- Desarrollar una red de centros de recursos donde empresarios con experiencia puedan actuar como "tutores" de las empresarias y donde se puedan tratar los problemas específicos del sector.

Además, como parte de la convocatoria de propuestas de formación y servicios relacionados a las PYME de 1998, se lanzó una acción piloto para fomentar el desarrollo y/o la divulgación de cursos de formación reconocidos para cónyuges colaboradoras. Se seleccionaron cuatro proyectos.

12. ACCESO A LA INVESTIGACIÓN Y AL DESARROLLO TECNOLÓGICO

La política de investigación y desarrollo tecnológico (IDT) de la Unión Europea se lleva a cabo a través de programas marco plurianuales que constituyen un instrumento coherente y cubren todas las actividades de IDT financiadas por la UE. El 4º Programa marco comunitario de IDT (4º PM) se aplicó en el período de 1994 a 1998, y el actual 5º Programa (5º PM) abarca el período de 1998 a 2002. Los tres objetivos principales de los Programas marco de IDT de la UE son: aumentar la competitividad de la industria europea, mejorar la calidad de vida en Europa y prestar apoyo a otras políticas de la UE.

²³³ DO C 117 de 15.4.1997, p. 17.

²³⁴ Los proyectos se presentan en <http://europa.eu.int/comm/enterprise/entrepreneurship/craft/craft-women/women.htm>.

Los Programas marco reúnen a socios tales como empresas, universidades y centros de investigación de diversos países, creando lazos entre las diferentes comunidades nacionales de investigación y las empresas. Su principal instrumento de ayuda son proyectos a costes compartidos en los que la UE apoya financieramente a consorcios de socios procedentes de diferentes Estados miembros y asociados²³⁵.

12.1. Programas europeos de IDT: instrumentos de innovación e internacionalización

El Programa marco de IDT de la UE constituye para muchas PYME un valioso instrumento para superar los retos a los que se enfrentan. Entre éstos se encuentran el aumento de la competencia debido al establecimiento del mercado interior europeo y la demanda creciente de las empresas más grandes, para las que en ocasiones trabajan como subcontratistas. Para hacer frente a estos retos y seguir siendo competitivas, las PYME necesitan innovar constantemente, lo que significa, entre otras cosas, desarrollar nuevas tecnologías propias o conseguir acceder a ellas. Además, muchas PYME necesitan y quieren internacionalizarse para encontrar nuevos mercados y oportunidades comerciales. Los proyectos de IDT de la UE son instrumentos excelentes para alcanzar ambos objetivos.

Sin embargo, en cuestión de necesidad y capacidad de investigación de las PYME, conviene distinguir entre tres tipos de empresas²³⁶. Utilizando la base de datos de PYME y la Encuesta sobre la innovación comunitaria gestionada por Eurostat, se pudo evaluar la distribución de 2,5 millones de PYME de los sectores industrial y de los servicios intensivos de investigación (información y comunicación, investigación, ingeniería y experimentación), que conjuntamente realizan más del 90 % de las actividades de investigación de los 15 Estados miembros:

Generadoras de tecnología (3-5 %)

Sólo entre el 3 y el 5 % de estos 2,5 millones de PYME, lo que supone entre 60 000 y 100 000 PYME, son empresas con gran capacidad investigadora que desarrollan nuevas tecnologías y las comercializan o incorporan a sus productos. Suelen ser empresas pequeñas, jóvenes y pertenecientes a los sectores de la alta tecnología. Un buen número de ellas son empresas semilla universitarias y suelen pertenecer al sector servicios de IDT. Buscan resultados a largo plazo y, por lo tanto, realizan grandes inversiones en investigación. A menudo lanzan productos o servicios perfeccionados tecnológicamente y procuran tomar parte en proyectos multinacionales precompetitivos de investigación. Muchas de estas compañías participan en los proyectos de investigación financiados por la UE. Sin embargo, pueden necesitar asistencia para que sus propuestas compitan en pie de igualdad con las de las grandes empresas.

Usuaris precursoras de tecnología (10-15 %)

Entre 200 000 y 300 000 PYME europeas pertenecen a esta categoría. Suelen ser empresas con más de 10 años e invierten mucho menos en investigación que las generadoras de tecnología. Pertenecen tanto al sector servicios como al sector manufacturero.

²³⁵ Actualmente, tras la firma de los acuerdos de asociación, pueden participar plenamente organizaciones de 16 países ajenos a la UE. Para más información sobre todos los países asociados a la política comunitaria de IDT, consúltese: <http://www.Cordis.lu/fp5/src/3rdcountries.htm>.

²³⁶ Estudio de evaluación de la investigación cooperativa/colectiva de las PYME a escala europea, con especial referencia al sistema CRAFT del programa Brite-Euram II, CE, 1994.

Estas PYME tienen identificadas sus necesidades de IDT, pero sus capacidades de investigación son mínimas o inexistentes, por lo que suelen subcontratarla a terceros. Sin embargo, desempeñan un papel crucial al difundir la innovación tecnológica y adaptarla a las empresas de nivel tecnológico medio/bajo. Cuando se observa una aplicación eficaz de una tecnología que ofrece a una PYME una ventaja competitiva, otras PYME del mismo sector pueden intentar obtener acceso a esa tecnología, contribuyendo así a la difusión del avance tecnológico. Aunque muchas de estas PYME pueden encontrar soluciones adecuadas a escala nacional o regional, un número cada vez mayor de ellas requiere soluciones o tecnologías que ningún socio nacional puede ofrecer completamente, lo que a menudo da lugar a proyectos comunitarios CRAFT.

Usuarías-consumidoras de tecnología (80-85 %)

En su gran mayoría, las PYME de la UE sólo se interesan por los resultados finales de IDT. En general, mejoran su base tecnológica mediante la compra de equipos o material y la formación de sus empleados. Suelen ser empresas más antiguas pertenecientes a los sectores más tradicionales e invertir menos en IDT. Tienen poca o ninguna necesidad de investigar y no invierten sus beneficios, ganados arduamente, en aventurados proyectos a largo plazo. Tienden a buscar resultados a corto plazo y sólo participan en proyectos comunitarios de IDT en un número muy pequeño, actuando como usuarios finales y no como líderes.

12.2. Medidas específicas del 4º PM en favor de las PYME

Los Programas marco de IDT de la UE ofrecen oportunidades tanto a las PYME generadoras de tecnología como a las usuarias precursoras incorporando **acciones de investigación por parte de las PYME e instrumentos específicos para ellas.**

Investigación por parte de las PYME

Desde el comienzo de la política de IDT de la UE, en 1982, las PYME generadoras de tecnología típicas han participado en *Proyectos de investigación colaborativa*, que es la modalidad tradicional de proyectos en los programas comunitarios de IDT, en los cuales se asocian distintos tipos de organizaciones como pequeñas y grandes empresas, universidades y centros de investigación para llevar a cabo actividades investigadoras concluyentes.

Investigación en favor de las PYME

Para cubrir las necesidades de las usuarias precursoras de tecnología, se desarrolló un sistema denominado CRAFT (investigación cooperativa) que permite a las PYME con necesidades comunes de investigación pero con capacidades propias de IDT insuficientes o inexistentes, encargar dichas tareas a terceros.

Medidas específicas orientadas a las PYME

El sistema de CRAFT forma parte de un conjunto más amplio de medidas específicas orientadas a las PYME que incluyen dos instrumentos fundamentales para las mismas:

1. **Primas exploratorias** que permiten a las PYME solucionar los problemas que se les plantean durante la elaboración de sus propuestas. Dos PYME de diferentes Estados miembros con un proyecto común de IDT pueden, a partir de un esbozo del futuro proyecto, recibir financiación (el 75 % de los costes totales) para preparar una propuesta completa. Esta primera fase es facultativa, lo que significa que se pueden presentar directamente propuestas completas, y su duración no debe sobrepasar los

12 meses. Puede abarcar la definición del proyecto, la búsqueda de socios, una comprobación de la novedad de la idea o de la evaluación de su impacto económico en caso de tener éxito. Estas primas han permitido a las PYME, tanto si cuentan con capacidades de IDT como si no, competir mejor con empresas más grandes y centros de investigación a la hora de responder a convocatorias de propuestas.

2. **Proyectos de investigación cooperativa (CRAFT)**, concebidos especialmente para PYME "usuarias-precursoras" que gracias a ellos, pueden encargar a terceros (universidades, centros de investigación o socios industriales, denominados ejecutores de la IDT) las tareas de investigación. Los ejecutores de la IDT serán subcontratistas y cobrarán el 100 % de la investigación que realicen, mientras que los resultados serán íntegramente propiedad de la PYME. La Comisión participa en los costes de investigación de las PYME financiando el 50 % de los costes totales.

Además de los instrumentos específicos en favor de las PYME ya mencionados, se llevaron a cabo otras iniciativas para facilitar la participación de las PYME en el 4º PM:

Una Red CRAFT de Puntos Focales Nacionales para ofrecer información y asistencia

Para participar en los programas comunitarios de IDT es necesario que la propuesta sea presentada al menos por dos socios extranjeros. Con el fin de ayudar a las PYME en este momento crucial y proporcionarles información, se creó la **Red CRAFT de Puntos Focales Nacionales**. A este efecto, se pidió a los Estados miembros y a los Estados asociados que propusieran organismos con los recursos y cualificaciones adecuados para formar una red que proporcionase una buena cobertura temática y geográfica en cada uno de ellos. Dichas organizaciones informan y ayudan a las PYME a buscar socios o a preparar propuestas. Las PYME interesadas en la presentación de un proyecto pueden también buscar socios utilizando las "manifestaciones de interés" disponibles en Cordis, la base de datos de "socios de IDT" en Internet.

En total, la Red CRAFT de Puntos Focales Nacionales informó a unas 500 000 PYME sobre las medidas específicas en favor de las PYME, respondió a unas 60 000 solicitudes y ayudó a participar a unas 20 000 PYME. Se calcula que el 25 % de las PYME que presentaron finalmente una propuesta en el marco del 4º PM contaron con la asistencia de un punto de contacto nacional.

Además, otros intermediarios europeos como los Euro Info Centres (EIC), en su calidad de "primera ventanilla", o los Centros de Enlace de la Innovación han proporcionado información a las PYME. Se les formó para ofrecer la información básica y difundir las medidas existentes en favor de las PYME y se les animó a colaborar con miembros de la red CRAFT en la señalización mutua de las PYME interesadas.

Acciones multinacionales de información y asistencia

La experiencia ha mostrado que la realización sistemática de **acciones multinacionales de información y asistencia** dirigidas a las PYME, en una o varias áreas de investigación y/o sectores industriales, facilita el establecimiento de asociaciones transnacionales y es una manera eficaz de promover la participación de las PYME. Dichas actuaciones constan de cuatro etapas básicas (inspiradas en la metodología del programa Euromanagement²³⁷):

²³⁷ El departamento de política de la empresa diseñó este plan piloto para ayudar a las PYME a participar en los programas de IDT.

difusión de la información sobre las medidas específicas en favor de las PYME, evaluación de las PYME, negociación de los resultados de las "manifestaciones de interés" para formar consorcios transnacionales y asistencia en la preparación de propuestas de proyectos.

Durante el 4º PM, la Comisión apoyó **tres acciones multinacionales de información y asistencia** con una financiación total de 5 millones de €. En ellas participaron respectivamente consultores privados especializados en la evaluación de las necesidades tecnológicas de las PYME (Euromanagement II), los miembros de la red CRAFT de Puntos Focales Nacionales y federaciones industriales europeas (Cecimo, Orgalime, Fefac, etc.). Los distintos programas de aplicación de medidas específicas en favor de las PYME lanzaron otras acciones de este tipo en las que participaron principalmente los Puntos Focales Nacionales, pero también los Centros de Enlace de la Innovación, los Euro Info Centres y otros intermediarios.

En total, estas acciones recibieron una **financiación comunitaria de unos 10 millones de €** que, en casi todos los casos, se igualó con fondos de los participantes, con un total aproximado de **18 millones de €**. Durante el 4º PM, como parte de dichas acciones **se informó a unas 150 000 PYME, se evaluaron otras 7 000**, en su mayor parte nuevos participantes en los programas comunitarios de IDT **y se contribuyó a un 30-40 % de las propuestas presentadas en las medidas específicas en favor de las PYME durante el 4º PM**. En total se organizaron más de 25 seminarios y encuentros de negociación que resultaron decisivos para permitir a las PYME formar asociaciones.

Por último, para ayudar a las PYME a prepararse para el lanzamiento del 5º PM, los programas de investigación en el ámbito de las ciencias de la vida y las tecnologías industriales llevaron a cabo otras 45 acciones en 1998.

Unidad de coordinación de las PYME

Se estableció una **pequeña unidad de coordinación de las PYME** encargada de la ejecución armonizada de **las medidas específicas** en favor de las PYME en los 10 programas de investigación y como vínculo con otros instrumentos relacionados con las PYME comunitarias. Esta unidad se desarrolló en una **ventanilla única en la que se recogían y procesaban todas las propuestas**. Se creó un **paquete informativo único sobre los 10 programas**, para los que se proporcionaron formularios de presentación estándar, **con lo que se simplificó el procedimiento de presentación**. Las medidas específicas en favor de las PYME se aplicaron mediante convocatorias públicas de propuestas, con evaluaciones periódicas trimestrales. Con la modernización de los procedimientos internos de gestión se garantizó que los autores de las propuestas presentadas en el marco de las medidas específicas en favor de las PYME recibían información sobre los resultados en los tres meses siguientes a estas evaluaciones.

Todas estas iniciativas se han elaborado de acuerdo con la Comunicación de la Comisión sobre el programa integrado a favor de las PYME y con el informe del Grupo operativo "BEST", en los que se afirma que los planes en favor de las PYME requieren modalidades de participación fáciles de utilizar, así como acciones de información y sensibilización que faciliten y fomenten la participación de las pequeñas y medianas empresas.

12.3. Participación de las PYME en los programas comunitarios de IDT

Dada la atención creciente que suscita la participación de las PYME en los Programas marco de IDT de la UE, la Unidad de Innovación y PYME de la Dirección General de Investigación actualiza periódicamente un informe al respecto²³⁸. De acuerdo con las observaciones del Tribunal de Cuentas²³⁹, se investigaron todas las bases de datos relativas a los participantes en los programas comunitarios de IDT para verificar la información sobre el tamaño y la naturaleza de la empresa. Estas bases de datos se utilizaron para preparar el informe. Del mismo modo, antes de aprobar un contrato en el marco de las medidas específicas en favor de las PYME, un contratista independiente comprobaba los datos presentados por las PYME interesadas con el fin de garantizar que éstos correspondían a la definición de PYME aplicable en el 4º PM²⁴⁰ y que, por lo tanto, tenían derecho a beneficiarse de esas medidas.

Otra de las observaciones del Tribunal de Cuentas se refería a la necesidad de que la Comisión mejorase la supervisión de los proyectos CRAFT. Se convocó una licitación²⁴¹ y se seleccionaron los organismos que asistirían a los funcionarios de la Comisión en la supervisión de los proyectos.

12.3.1. Participación creciente de las PYME en los programas comunitarios de IDT

Desde 1991, la participación de las PYME en los Programas marco de IDT de la UE ha aumentado considerablemente. En la siguiente tabla se compara el número de PYME que han participado en los dos últimos programas marco en cada área de investigación. Para más información, consúltese el informe mencionado anteriormente²⁴².

²³⁸ 4º Programa marco, participación de las PYME, 1994-1998, véase www.Cordis.lu/sme/src/library.htm.

²³⁹ Informe anual del Tribunal de Cuentas (1996), DO C 348 de 18.11.1997.

²⁴⁰ Para el 3er PM y el 4º PM, una PYME es una empresa con menos de 500 empleados, un volumen de negocios anual no superior a los 38 millones de euros y en la que no más de un tercio de su capital pertenezca a una organización que no responda a la definición de PYME, a menos que se trate de un inversor financiero como un banco o un operador de capital riesgo.

²⁴¹ Convocatoria DG RTD/SME/97/02, DO S 221 de 13.11.1997.

²⁴² 4º Programa marco, participación de las PYME, 1994-1998, véase: www.Cordis.lu/sme/src/library.htm.

Participación de las PYME por tipo de proyecto en el 3er PM y el 4º PM
(Número de PYME que han firmado un contrato)

Ámbito del programa	Primas exploratorias	Proyectos de investigación cooperativa (CRAFT) *	Proyectos de investigación colaborativa	TOTAL
Tecnologías industriales	1 694	3 301	2 385	7 380
Ciencias de la vida	478	449	650	1 577
Medio ambiente	106	181	295	582
Energía	192	290	1 003	1 485
Transporte	69	N/A	649	718
Telemática	N/A	N/A	1 217	1 217
ACTS (Telecom.)	39	N/A	406	445
Esprit (TI)	57	8	1 285	1 350
TOTAL 4º PM (1994-1998)	2 635	4 229	7 890	14 754
TOTAL 3er PM (1990-1994)	1 572	1 203	2 649	5 424

* Incluidos los proyectos CRAFT firmados hasta agosto de 1999

N/A = No aplicable

Participación de las PYME* en programas comunitarios de IDT

Operaciones comunitarias	Importe concedido a las PYME en millones de €	Número de PYME	Porcentaje de participación de las PYME	Contribución de las PYME al presupuesto global
2º PM (1987-1991)	622	2 347	18,1 %	18,7 %
de las que medidas específicas a favor de las PYME	1	28	100 %	100 %
3er PM (1990-1994)	732	5 424	27,6 %	18,5 %
de las que medidas específicas a favor de las PYME	74,5	2 775	100 %	100 %
4º PM (1994-1998)	1 427	14 754	28,5 %	20,4 %
de las que medidas específicas a favor de las PYME	323	6 864	100 %	100 %

* En estos Programas marco, una PYME es una empresa con menos de 500 empleados, un volumen de negocio anual no superior a los 38 millones de euros y en la que no más de un tercio de su capital pertenece a una empresa que no responda a la definición de PYME, a menos que sea un inversor financiero como un banco o un operador de capital riesgo.

PARTICIPACIÓN DE LAS PYME DEL 3^{er} PM AL 4^o PM: PRINCIPALES CONCLUSIONES

- Más de 14 500 PYME han firmado un contrato de investigación a costes compartidos en el marco del 4^o PM, casi el triple que en el 3^{er} PM. **La financiación total de las PYME supera los 1 400 millones de € (frente a 732 millones de € en el 3^{er} PM).** Esto convierte al 4^o PM en el mayor programa comunitario de financiación directa de PYME.
- La cuota de participación y financiación de las PYME se ha incrementado en el 4^o PM (1994-1998) con respecto al 3^{er} PM (1990-1994) y al 2^o PM (1987-1991). Representan el 28,5 % de la participación total y recibieron el 20,5 % de toda la financiación comunitaria. Las PYME constituyen el 62 % del total de los participantes de la industria.
- Un total de 7 900 PYME participó en los contratos de IDT colaborativa, que contaron con una financiación comunitaria de 1 100 millones de €. Constituyen el principal tipo de proyectos en el 4^o PM, pero la parte de las medidas específicas a favor de las PYME ha aumentado respecto al 3^{er} PM del 10 % al 23 % de financiación a las PYME.
- El porcentaje de participación y financiación de las PYME en los proyectos del 4^o PM aumentó en casi todos los programas con respecto al 3^{er} PM. La participación de las PYME se sigue centrando en programas industriales tales como los de tecnologías industriales y materiales y los de tecnologías de la información. Sin embargo, las medidas específicas en favor de las PYME han contribuido a que la participación de las PYME sea más homogénea, con un aumento de su participación total en los programas del ámbito de las ciencias de la vida del 1 % al 8 %, o del 2 % al 4 % en los programas relativos al medio ambiente.
- Las PYME representan el 69 % del total de los coordinadores de proyectos industriales.

12.3.2. Medidas específicas en favor de las PYME: nuevos participantes y mayor colaboración

Casi la mitad de las PYME que participaron en el 4^o PM lo hicieron atraídas por las medidas específicas en favor de las PYME (primas exploratorias y proyectos CRAFT). La tabla siguiente muestra que la mayoría de los proyectos que se presentaron y seleccionaron pertenecían al ámbito de la tecnología industrial, pero que las medidas específicas en favor de las PYME se contemplaron en otros programas en los que se presentaron la mitad de las propuestas de primas exploratorias y una tercera parte de los proyectos CRAFT.

Medidas específicas en favor de las PYME: presentación y selección de proyectos en el 3^{er} PM y 4^o PM

Tipo de proyecto	Primas exploratorias		Investigación cooperativa* (CRAFT)	
Ámbito del programa	Proyectos presentados	Contratos	Proyectos presentados	Contratos
Tecnologías industriales	1 630	760	1 263	522
Ciencias de la vida	753	230	289	86
Medio ambiente	167	57	112	36
Energía	195	84	79	53
Transporte	59	32	No aplicable	
Telemática	No aplicable		No aplicable	
ACTS (telecomunicaciones)	<i>No disponible</i>	39	No aplicable	
Esprit (tecnología de la información)	228	50	6	1
TOTAL 4^o PM (1994-1998)	3 032	1 252	1 749	698
TOTAL 3^{er} PM (1990-1994)	885	391	331	172

* Incluidos los proyectos CRAFT firmados hasta agosto de 1999, pero no los resultados de la evaluación de las áreas 4 y 5 del programa FAIR.

El análisis del porcentaje y de los perfiles de las PYME participantes en las medidas específicas del 4^o PM en favor de las PYME revela que:

- **Acogida favorable de nuevos participantes:** Más del 75 % de las 16 000 PYME que presentaron una propuesta no habían participado nunca en un proyecto comunitario de IDT. A pesar de ello, el 40 % resultaron seleccionadas y 7 000 tomaron parte en un proyecto (2 650 en primas exploratorias y 4 250 en CRAFT). Si las PYME no seleccionadas han presentado una propuesta interesante (según el informe de evaluación), se les anima a mejorarla y volver a presentarla.
- **La participación es cara, pero la inversión se realiza de forma gradual:** Por término medio, la participación en un proyecto CRAFT de 800 000 euros en el 4^o PM (6 socios) tan sólo representa una inversión propia de unos 73 000 euros por PYME (3 000 para elaborar la propuesta de primas, 5 000 para financiar la fase exploratoria y 65 000 para el proyecto CRAFT).
- **Las empresas más pequeñas salen ganando:** El 65 % de las PYME contratistas cuentan con menos de 50 empleados.
- **La IDT comunitaria no está destinada sólo a la industria de la alta tecnología:** El 35 % de los participantes en CRAFT pertenecen a sectores más tradicionales (industria agrícola, construcción, minería, textil o madera). El 20 % de ellas se encuentran en los "países de la cohesión" (Grecia, España, Irlanda y Portugal).
- **Las nuevas asociaciones transnacionales constituyen el mayor beneficio:** En el 4^o PM, las medidas específicas en favor de las PYME han permitido a más de 6 000 PYME participar por primera vez en un proyecto comunitario de IDT.

12.3.3. Otras medidas del 4º PM relacionadas con las PYME

Proyectos de demostración en ciencias de la vida

Los tres programas específicos de ciencias de la vida del 4º PM (agricultura, silvicultura y pesca: FAIR; biotecnología: Biotech; y biomedicina y sanidad: Biomed) financiaron proyectos de demostración concebidos para la explotación y difusión de nuevas tecnologías. Estos proyectos están destinados a demostrar la viabilidad de la nueva tecnología y la eliminación de los obstáculos a su comercialización y a fomentar el conocimiento de sus beneficios económicos, sociales o sanitarios. Partiendo del principio de "ver para creer", los proyectos de demostración marcan una ruptura significativa con la cultura de los proyectos de IDT tradicionales, puesto que su finalidad es utilizar los conocimientos existentes para mostrar la aplicación concreta de una tecnología o aparato nuevos.

Si bien los proyectos de demostración no están destinados directamente a las PYME, éstas representan por término medio el 22 % de los proponentes y al menos una de ellas participa en 3 de cada 4 proyectos. El número de propuestas presentadas en el programa Biotech se multiplicó por casi 20 de la primera convocatoria (4 propuestas) a la última (75 propuestas), lo que demuestra el gran interés de la industria y de las PYME por este tipo de proyectos.

Participación de las PYME en los proyectos de demostración de los programas de ciencias de la vida (4º PM)

Programa	Número de proyectos	% de participación de las PYME	% de proyectos con al menos una PYME
Biomed	16	15 %	69 %
FAIR	14	31 %	86 %
Biotech	38	21 %	71 %
Total	68	22 %	74 %

El "Foro de biotecnología y finanzas"

Las empresas de alta tecnología y las empresas nacientes desempeñan un papel fundamental en el crecimiento y el empleo en Europa. La Comisión y la Asociación Europea de Agentes de Valores Mobiliarios establecieron en 1997 un "Foro de biotecnología y finanzas"²⁴³ con el objetivo de **fomentar las relaciones entre la comunidad científica e industrial y los círculos financieros**, promoviendo así el desarrollo de la industria biotecnológica europea y, en especial, de las empresas de alta tecnología con alto potencial de crecimiento. La 2ª Conferencia del Foro de biotecnología y finanzas se celebró en Lyon del 26 al 29 de marzo de 1999 y contó con unos 1 200 participantes.

Promoción de la participación e interés de la industria y de los usuarios

Dos mecanismos específicos han aumentado la participación de las PYME en proyectos de ciencias de la vida y en la explotación de sus resultados:

²⁴³ Para más información sobre el Foro, consúltese <http://europa.eu.int/comm/research/biotech/finance.html>.

- **Las plataformas industriales**²⁴⁴ son organizaciones de interés independientes de la UE pero establecidas en áreas financiadas en su mayor parte por el programa de biotecnología del 4º PM. Actúan como plataformas de difusión de resultados de los proyectos financiados por la UE y en ellas participan unas 200 empresas, muchas de las cuales son PYME.
- **Las plataformas de difusión** están especializadas en proyectos de difusión (proyecto FLAIR-FLOW) y en redes electrónicas (Red NF 2000). Se establecieron durante el 4º PM para difundir de un modo activo información sobre los resultados obtenidos, respectivamente, en proyectos del sector alimenticio y no alimenticio.

12.4. Impacto de la política comunitaria de IDT en las PYME

Entre 1997 y 1999 se iniciaron varios estudios²⁴⁵ para evaluar la participación cuantitativa y cualitativa de las PYME en los programas comunitarios de IDT.

Los resultados y recomendaciones de estos estudios se discutieron en seminarios en los que participaron representantes de las PYME (como la UEAPME o Unión Europea del Artesanado y de la Pequeña y Mediana Empresa, pero también PYME individuales que trabajan activamente en investigación), federaciones industriales (como Cecimo, en representación del sector de las máquinas herramienta) y organizaciones de investigación (como EARTO, *European Association of Research and Technology Organisations*). A estos seminarios asistieron igualmente todas las Direcciones Generales de la Comisión interesadas, como la DG Investigación y la DG Empresa.

Estos estudios y seminarios contribuyeron a definir las medidas específicas en favor de las PYME del 5º Programa marco comunitario de IDT (1998-2002).

¿Qué PYME participaron en el 4º PM?

El 4º Programa marco de IDT de la UE se centró en dos categorías que ya hemos identificado en este informe. Una tercera parte de las PYME que participaron en el 4º PM pueden considerarse "generadoras de tecnología" y el 62 % son "usuarias precursoras de tecnología". Tan sólo el 4 % son "consumidoras de tecnología".

Los datos sugieren que el 4º PM permitió crear nuevas asociaciones principalmente a las pequeñas empresas que participaban por primera vez.

- **En el 4º PM participaron las pequeñas empresas:** La mayor parte de las industrias participantes en el 4º PM (62 %) son PYME y un 42 % de ellas tienen menos de 50 empleados.

²⁴⁴ Para más información sobre las plataformas tecnológicas, consúltase:
<http://europa.eu.int/comm/research/biotech/ip1.html>

²⁴⁵ *Industrial technologies: impact predicted, impact delivered*, Comisión Europea, 1998
- Participación de las PYME en el 4º Programa marco de investigación y desarrollo tecnológico, VERTICA OY para la Comisión Europea, 1998 (véase: <http://www.Cordis.lu/sme/src/surv.htm>)
- Eficacia y resultados del programa de primas exploratorias del 4º Programa marco de investigación y desarrollo tecnológico – *Segal Quince Wicksteed* para la Comisión, 1999.

Participación industrial en el 4° PM por tamaño y tipo de proyecto

Tipo de proyecto	Primas exploratorias		Proyectos CRAFT*		Investigación colaborativa		Total	
	Participación	%	Participación	%	Participación	%	Participación	%
Tamaño								
< 10	766	29 %	524	12 %	1 956	12 %	3 246	14 %
10-49	1 143	43 %	2 101	50 %	3 395	20 %	6 639	28 %
50-249	654	25 %	1 338	32 %	1 697	10 %	3 689	16 %
250-500	72	3 %	266	6 %	842	5 %	1 180	5 %
>500	0	0 %	0	0 %	9 008	53 %	9 008	38 %
Total	2 635	100 %	4 229	100 %	16 898	100 %	23 762	100 %

* Incluidos los proyectos CRAFT firmados hasta agosto de 1999. Sólo se tienen en cuenta las PYME proponentes.

- **El 4° PM atrajo la participación de nuevas PYME en IDT:** Casi dos tercios (64 %) del total de las PYME que participaban en el 4° PM lo hacían por primera vez. En los proyectos CRAFT, esta proporción alcanzó casi las cuatro quintas partes (78 %), mientras que en los proyectos colaborativos casi la mitad eran nuevos participantes.
- **El 4° PM creó nuevas asociaciones:** Casi la mitad de las PYME que participaron en el 4° PM no habían cooperado con anterioridad con ninguno de los otros miembros de su consorcio.
- **El 4° PM ofreció a las PYME una vía hacia la cooperación en IDT:** Para más de las tres quintas partes (el 63 %) de las PYME que participaron en el 4° Programa marco, se trataba de su primera experiencia de cooperación en IDT. Nunca habían tomado parte con anterioridad en programas regionales, nacionales ni multinacionales como Eureka o COST.

Las PYME están preparadas para participar de nuevo

Cinco años después de la conclusión de los proyectos lanzados en el ámbito de las tecnologías industriales, se observa que:

- **Las PYME constituyen la categoría con beneficios más frecuentes:** El 43 % de las PYME participantes ha aumentado su volumen de negocios, el 53 % ha accedido a nuevos mercados y el 42 % ha creado nuevos puestos de trabajo. Aunque las PYME sólo representaban el 33 % de las empresas evaluadas, constituyeron el 47 % de las que incrementaron su volumen de negocios, el 66 % de las que entraron en nuevos mercados y el 76 % de las que crearon nuevos empleos.
- **Otros impactos en las PYME:** El informe señala igualmente otros beneficios menos perceptibles para las PYME:
 - (1) Las PYME desempeñaron un papel importante en todos los proyectos CRAFT y en el 65 % de los proyectos colaborativos.
 - (2) El 60 % de las PYME socias mencionaron otros beneficios como lazos comerciales, perfeccionamiento de los conocimientos técnicos, mejor reputación o mejor organización interna.
 - (3) Las PYME que no formaban parte de asociaciones también se beneficiaron de transferencias de tecnología del 30 % de los proyectos finalizados.

- **El 4º PM ayudó a las PYME a innovar y a desarrollar asociaciones transnacionales:** Además de desarrollar asociaciones transnacionales, los principales beneficios que una PYME considera que obtiene de su participación en proyectos comunitarios de IDT son el perfeccionamiento de nuevos productos o procesos, el acceso a la tecnología y la explotación de sus conocimientos. La financiación comunitaria no se considera por sí misma una razón fundamental para participar.
- **El 4º PM ayudó a la innovación de los productos:** Más de la mitad de las PYME participantes pertenecen al sector manufacturero. Las empresas de nivel tecnológico alto y bajo están igualmente representadas. Estas últimas suelen participar en proyectos CRAFT, mientras que las empresas de asesoramiento y servicios tienden embarcarse en proyectos colaborativos.
- **El 4º PM satisfizo a los participantes:** La inmensa mayoría de las PYME se considera satisfecha con los beneficios obtenidos de su participación en el Programa marco. El 96 % de ellas afirman que volverían a participar.

Las medidas en favor de las PYME favorecieron su participación.

Estudios realizados mostraron que las **primas exploratorias representaron un papel excepcional para ayudar a las PYME a participar en el 4º PM:**

- De las PYME que participaron en proyectos de investigación completos, el 54 % consideró las primas exploratorias como un factor esencial y el 33 % afirmaron que fueron una contribución importante en la selección de su propuesta para la segunda fase.
- En términos generales, también era evidente que las primas exploratorias incrementaron las posibilidades de las PYME de resultar seleccionadas para un proyecto de investigación completo. En concreto, este aumento fue del 43 % al 48 % en el caso de los proyectos CRAFT y del 23 % al 25 % en los colaborativos. Además, la mayoría de las empresas que utilizaron primas exploratorias eran empresas muy pequeñas y nuevas participantes en investigación transnacional, y de no ser por dichas primas no habrían podido presentar sus propuestas.

Otros resultados importantes son:

- **Los procedimientos CRAFT son muy sencillos:** Los obstáculos que encuentran las PYME para participar en proyectos comunitarios de IDT pueden ser internos (falta de tiempo de gestión o de recursos internos) o externos (retrasos en la evaluación de propuestas, procedimientos complejos, índices de selección bajos). Los procedimientos incorporados a la acción CRAFT han reducido a la mitad la importancia de las barreras externas, que han pasado del 75 % en la investigación colaborativa al 35 % en CRAFT.
- **Las PYME obtienen de sus socios comerciales o proveedores de servicios conocimientos sobre la IDT en Europa:** Los socios comerciales constituyen la fuente principal de información general para las PYME que participan por primera vez. Sin embargo, en el caso de CRAFT se utilizan a menudo proveedores de servicios especializados como los Puntos Focales Nacionales CRAFT, los Centros de Enlace de la Innovación y los Euro Info Centres.

- La Comisión Europea y sus redes de proveedores de servicios especializados representan un papel importante en la información y la asistencia a las PYME. Los socios constituyen la principal fuente de ayuda. Además de ellos, las fuentes del sector público, entre las que se encuentran la CE y sus redes, son las más utilizadas en investigación colaborativa. Los proyectos CRAFT confían tanto en los ejecutores de IDT como en las redes comunitarias.

Las PYME necesitan fundamentalmente 3 tipos básicos de ayudas para elaborar un proyecto: búsqueda de expertos y socios, aclaración del material de solicitud y comprobación de la calidad y admisibilidad de la propuesta.

12.5. El 5º Programa marco y sus medidas específicas en favor de las PYME

Las PYME son una prioridad clara del 5º Programa marco comunitario de IDT (5º PM)²⁴⁶, que cuenta con un presupuesto de 14 960 millones de € para el período 1998-2002. A petición del Parlamento Europeo, cada **programa temático deberá destinar un mínimo del 10 % de su presupuesto a las PYME**. Además, las actuales medidas específicas en favor de las PYME se han reforzado y convertido en medidas más flexibles.

La definición comunitaria de PYME se ha incorporado también a la Decisión del Consejo de 22 de diciembre de 1998 relativa a las normas de participación de empresas, centros de investigación y universidades, y a las normas de difusión de los resultados de la investigación para la ejecución del 5º PM²⁴⁷.

12.5.1. Acciones ejecutadas por cada programa temático

En el marco del 5º PM, las medidas específicas en favor de las PYME se ejecutan a través de una **convocatoria pública de propuestas**, lo que significa que se pueden presentar propuestas en cualquier momento del año, pero ahora se ofrecen en el marco de todos los programas temáticos de investigación:

- **Primas exploratorias:** Subvenciones de hasta el 75 % de los costes, con un máximo de 22 500, que permiten a dos PYME de diferentes Estados miembros o Estados asociados elaborar una propuesta de proyecto en el marco de uno de los cuatro programas temáticos principales.
- **Investigación cooperativa (CRAFT):** Un programa que permite como mínimo a tres PYME independientes de al menos dos Estados miembros o Estados asociados diferentes con problemas comunes pero sin capacidad suficiente de IDT, encargar la mayor parte de las tareas de investigación necesarias a un tercero (denominado ejecutor de la IDT). La Comisión participa financiando el 50 % de los costes hasta un máximo de 1 millón de €. Al final del proyecto, los resultados de la investigación serán propiedad de las PYME.

Además de estas medidas, se alienta a las PYME con capacidad propia de investigación a participar, junto con otras empresas, universidades e instituciones investigadoras, en cualquiera de los demás tipos de proyecto.

²⁴⁶ DO L 26 de 1.2.1999, p. 1.

²⁴⁷ DO L 26 de 1.2.1999, p. 46.

12.5.2. Apoyo a la participación de las PYME

El programa horizontal "Innovar y facilitar la participación de las PYME" apoya estos instrumentos y los coordina. **En particular, la Unidad de PYME e Innovación de la Dirección General de Investigación garantiza una ejecución armonizada y coherente de los tipos de proyecto ya mencionados.** Lo consigue, por ejemplo, mediante la elaboración de documentos informativos comunes y específicos, la organización de sesiones comunes de evaluación y la modernización de procedimientos internos de gestión como la selección de proyectos, la información que se da a los proponentes sobre los resultados de la evaluación y la preparación de contratos. Se pretende así asegurar que todos los proponentes conocen los resultados en los 3 meses siguientes a la presentación de la propuesta y que los contratos se pueden firmar rápidamente para iniciar los proyectos.

Además de esta función de coordinación, el **programa horizontal "Innovación y fomentar la participación de las PYME"**²⁴⁸ desempeña un papel multiplicador gracias a las medidas adicionales de apoyo adoptadas para facilitar y alentar la participación de las PYME:

- **Creación de un punto de acceso único:** Un punto común para todos los programas comunitarios de IDT al que las PYME pueden dirigir sus preguntas, ideas y propuestas sobre las actuaciones comunitarias de IDT en favor de las PYME²⁴⁹.
- **Gestión de una red de puntos nacionales especializados de contacto con las PYME** que abarque a todos los Estados miembros o asociados para proporcionar a las PYME información y asistencia en cuestiones como la búsqueda de socios para participar en programas comunitarios de IDT.
- **Ejecución de acciones económicas y de inteligencia tecnológica:** Se trata de medidas adicionales que amplían las acciones de sensibilización e información y permiten a redes existentes de proveedores e intermediarios de servicios (puntos nacionales de contacto de las PYME, federaciones industriales europeas y agencias de desarrollo regional) identificar la información que las PYME pueden necesitar para elaborar propuestas para programas comunitarios de IDT (por ejemplo, información sobre tendencias tecnológicas).

12.5.3. Participación de las PYME en el 5º PM: primeros resultados

Aunque los resultados de las primeras convocatorias de propuestas de los programas temáticos aún no son definitivos, los primeros datos son alentadores y la proporción de PYME seleccionadas como proponentes es considerable.

En cuanto a las medidas específicas en favor de las PYME (primas exploratorias y CRAFT), el 1 de abril de 1999 se emitió una convocatoria pública²⁵⁰ y en primavera y otoño del mismo año se organizaron dos rondas de evaluación. Gracias al interés suscitado por las Segundas Jornadas Tecnológicas de las PYME celebradas en Viena en diciembre de 1998 y a las campañas informativas llevadas a cabo por la red de puntos nacionales de contacto con las PYME, durante el primer semestre del año se presentaron unos 1 000 proyectos en los que participaron aproximadamente 2 700 PYME. Esto supuso un aumento del más del 20 % con relación al primer año del 4º PM.

²⁴⁸ <http://www.cordis.lu/innovation-smes/home.html>

²⁴⁹ Helpdesk-PME: E-mail Research-SME@cec.eu.int, Fax. +32-2 295.71.10, Tel. +32-2 295.71.75.

²⁵⁰ DO C 92 de 1.4.1999, p. 14.

Primas exploratorias

- 1 700 PYME presentaron 850 solicitudes de primas exploratorias. Seis semanas después de haberlas presentado, cerca del 40 % de los coordinadores sabía ya que la Comisión tenía previsto apoyar su propuesta. Este nuevo procedimiento del 5º PM permitirá llevar a cabo de forma paralela la negociación de los contratos y el procedimiento de selección formal reduciendo así el tiempo transcurrido entre la presentación del proyecto y el comienzo del mismo.
- Sólo el 10 % de los proyectos no eran subvencionables, algo más de la mitad del 17 % correspondiente al 4º PM.
- Las propuestas están más distribuidas entre los distintos programas que en el 4º PM. Un 40 % de ellas está relacionado con el crecimiento sostenible y competitivo y un 30 % con la calidad de vida y la gestión de los recursos vivos.
- Asimismo, las propuestas de las PYME están más distribuidas entre los Estados miembros que en el 4º PM, gracias de nuevo al esfuerzo de los puntos nacionales de contacto con las PYME. Unas 100 de estas PYME están establecidas en Estados asociados al 5º PM, lo que demuestra un aumento del interés en los programas comunitarios de IDT.
- Participación de las empresas pequeñas y muy pequeñas: el 80 % de las PYME proponentes cuentan con menos de 50 empleados y el 40 % incluso con menos de 10.
- Las empresarias constituyen el 5 % de los proponentes. Aunque se trata de una cifra baja, es similar al de las mujeres europeas que dirigen empresas de orientación tecnológica.

Proyectos CRAFT

- Se presentaron 150 proyectos CRAFT en los que participaban unas 1 000 PYME. De nuevo, aproximadamente el 40 % de ellos fueron seleccionados para recibir financiación. A principios de 2000 ya habían dado comienzo las negociaciones para concluir los contratos e iniciar los proyectos.
- Sólo el 13 % de los proyectos no cumplían los requisitos exigidos, un porcentaje muy reducido teniendo en cuenta que ninguno de ellos podía beneficiarse de una prima exploratoria para su elaboración.
- La distribución de las propuestas es menor que en el caso de las primas exploratorias. Dos tercios se destinaban al programa de crecimiento sostenible y competitivo. Sin embargo, se presentaron 11 propuestas CRAFT para el programa de sociedad de la información, más del total correspondiente al 4º PM.
- También aquí, la distribución en los Estados miembros de las PYME proponentes fue mayor que en el 4º PM. Unas 50 de ellas estaban establecidas en Estados asociados al 5º PM.
- La mayor parte de los proyectos CRAFT afectan igualmente a empresas pequeñas o muy pequeñas: el 70 % de las PYME proponentes cuentan con menos de 50 empleados y el 30 % con menos de 10.

Acciones económicas y de inteligencia tecnológica

De las 23 propuestas presentadas en el primer plazo (julio de 1999)²⁵¹, se han aceptado 11. Se han iniciado las negociaciones para apoyar acciones en campos como el cuero, la biomasa, el comercio electrónico, la aeronáutica y las nanotecnologías. Otras acciones intentan específicamente fomentar la participación de las PYME de las regiones europeas menos desarrolladas o formar y acreditar a miembros de las redes de apoyo en los países asociados.

12.5.4. Cordis

Cordis, el servicio comunitario de información sobre investigación y desarrollo, es un servicio principalmente en línea²⁵² que ofrece acceso libre a:

- información sobre política y actividades de investigación de la UE, con el fin de fomentar la participación en la investigación y en la explotación de las tecnologías resultantes,
- información y servicios que ayudan a forjar vínculos entre investigación e innovación, de acuerdo con el capítulo 3 del Plan de acción para la innovación²⁵³.

Los servicios disponibles en el sitio web Cordis incluyen:

- Información completa sobre el 5º Programa marco de investigación (5º PM), incluidas las convocatorias de propuestas, toda la documentación oficial necesaria para presentar dichas propuestas y servicios web para cada uno de los programas del 5º PM.
- Un servicio de noticias sobre investigación e innovación en la UE que se actualiza diariamente.
- Un conjunto de bases de datos sobre investigación en la UE que incluye tanto el Programa marco actual como los anteriores y ofrece información sobre programas, proyectos, resultados, puntos de contacto y acrónimos. A partir de la base de datos de resultados se ha establecido un servicio de ofertas tecnológicas.
- Un servicio de búsqueda de socios destinado a los participantes potenciales en el 5º PM y a la explotación de las tecnologías obtenidas.
- Páginas sobre servicios de ayuda a la explotación de la investigación tales como los servicios de asistencia sobre los derechos de propiedad intelectual y LIFT (financiación de la innovación).

El uso de la página web Cordis experimentó un espectacular aumento en 1999, lo que refleja su papel de servicio principal de información del 5º PM y su mayor facilidad de utilización. El número de documentos descargados mensualmente pasó de 40 000 a más de 200 000, mientras que el de usuarios se multiplicó por dos y pasó de 65 000 a 120 000 al mes.

Además, cada dos meses se publica el boletín informativo *Innovation & Technology Transfer* que trata de la ejecución del Programa de PYME e Innovación y de los avances de la política europea de innovación.

²⁵¹ DO C 92 de 23.4.1999, p. 35.

²⁵² <http://www.cordis.lu>

²⁵³ DO L 361 de 31.12.1994, p. 101.

13. FORMACIÓN PROFESIONAL

Tanto en el caso de los directivos como en el de los empleados, la formación profesional y la inversión en recursos humanos, como componente de la competitividad empresarial, son imprescindibles para la adaptación de las empresas a nuevos retos tales como la globalización, la internacionalización y la llegada de la sociedad de la información y de la economía digital. Distintos programas e iniciativas comunitarias contribuyen al desarrollo de los sistemas de formación destinados especialmente a las empresas. Algunos de ellos son el programa Leonardo da Vinci, los programas cofinanciados por el Fondo Social Europeo, las iniciativas comunitarias ADAPT y EMPLEO, que se sustituirán por EQUAL, y otras acciones relacionadas con la política de empresa.

13.1. Fondo Social Europeo

El comienzo del septenio 2000-2006 marca un punto importante en el desarrollo del Fondo Social Europeo (FSE). Actualmente, el FSE es el principal instrumento financiero con que cuenta la Unión Europea para aplicar la estrategia europea en favor del empleo, que se adoptó en la Cumbre sobre el empleo celebrada en Luxemburgo en 1997. Esto significa que, tanto desde el punto de vista de la política como desde el de la gestión, el FSE se encuentra completamente integrado en las acciones que emprenden los Estados miembros para llevar a cabo las prioridades de la estrategia europea en favor del empleo. Dichas prioridades incluyen el aumento de la "empleabilidad" y la "adaptabilidad" de la mano de obra, el desarrollo de la iniciativa empresarial y el fomento de la igualdad de oportunidades.

El FSE abarca todo el territorio de la Unión Europea a través de los programas centrales de los objetivos 1 (desarrollo y ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas), 2 (reconversión económica y social) y 3 (desarrollo de los recursos humanos) y de la nueva iniciativa comunitaria EQUAL. Estos programas se acuerdan entre los Estados miembros o las regiones y la Comisión, teniendo en cuenta la heterogeneidad de las situaciones y de las estructuras. La iniciativa comunitaria EQUAL ayudará a establecer asociaciones transnacionales buscando nuevos medios de combatir cualquier forma de exclusión, discriminación o desigualdad relacionada con el mercado laboral.

La función del FSE es ayudar a evitar y combatir el desempleo, conseguir que el personal y las empresas europeas estén mejor preparados para hacer frente a nuevos retos e impedir que las personas pierdan el contacto con el mercado laboral. Los programas del FSE se centrarán en las siguientes áreas de actuación: desarrollo de políticas activas del mercado laboral, promoción de la igualdad de oportunidades para todas las personas que acceden al mercado de trabajo, aprendizaje permanente y desarrollo de la adaptabilidad y la iniciativa empresarial. En todos estos ámbitos existe la posibilidad de que se adopten medidas específicas de promoción del sexo menos representado. Los tres objetivos fundamentales que se persiguen son: apoyar iniciativas locales en favor del empleo, aprovechar el potencial de empleo de la sociedad de la información y garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, objetivo común a todas las actividades. Las actividades subvencionables incluyen, entre otras cosas, distintos tipos de medidas de educación y formación, ayudas al empleo, formación de directivos y desarrollo de nuevas fuentes de empleo como las de la economía social.

Evaluaciones de los programas del período 1994-1999

El FSE se centra en la inversión en recursos humanos. Dado que la mayor parte de la mano de obra trabaja en las PYME, éstas se han beneficiado considerablemente de las actividades del Fondo. Sin embargo, teniendo en cuenta que el interés de éste está en los trabajadores y no en las empresas, y debido a la variedad y la cantidad de los proyectos (situados en contextos nacionales diferentes), no es posible disponer de datos exactos y detallados sobre la participación de las PYME en los programas apoyados por el FSE. De acuerdo con las evaluaciones intermedias del FSE, que abarcan los proyectos realizados entre 1996 y 1997, se calcula que **para los programas del período 1994-1999 la participación total de las PYME en los proyectos del objetivo 4 se situará entre el 40 % y el 90 %.**

En el sitio web de la Comisión sobre el FSE se pueden consultar informes sobre las evaluaciones intermedias, así como información adicional útil. La dirección es: <http://europa.eu.int/comm/dg05/esf/en/index.htm>. Dichas evaluaciones intermedias muestran que, debido a la falta de indicadores claros para supervisar la participación de las PYME o de los empleados de las PYME, es muy difícil ofrecer datos concretos. Aún así, concluyen que la mayoría de los programas se centran o bien en las empresas (PYME) y en sus empleados (en Suecia, Finlandia, los Estados federales alemanes y las regiones italianas y francesas) o bien en las categorías de empleados que se consideran más directamente amenazados por el desempleo, especialmente en los sectores en crisis. Actualmente se está realizando una evaluación final de las actividades del período de programación 1994-1999.

En 1998 y 1999, algunos Estados miembros iniciaron nuevos programas del objetivo 4, algunos de los cuales presentan especial interés para las PYME.

El Reino Unido, por ejemplo, ha lanzado para 1998/1999 un programa del objetivo 4 en el que **las intervenciones están destinadas casi exclusivamente a las PYME**, mientras que las grandes empresas sólo pueden obtener apoyo en condiciones restringidas. La contribución del FSE a este programa alcanza casi los 250 millones de € para los dos años.

Se establecen tres prioridades para ayudar a empleados que se enfrentan a transformaciones industriales:

- desarrollar herramientas de anticipación que informen con vistas a la elaboración de programas de formación;
- dirigir la formación a empleados que carecen de cualificaciones actualizadas y están expuestos al riesgo del desempleo;
- financiar el desarrollo de sistemas de formación innovadores que hagan uso de las nuevas tecnologías y tengan en cuenta nuevos métodos de trabajo y técnicas de producción; fomentar una mejor interconexión entre PYME y entre éstas y las grandes empresas, así como la difusión de los resultados de las investigaciones realizadas en el marco de la primera prioridad.

En Italia, una de las principales innovaciones que ha aportado el objetivo 4 es la contribución a la elaboración de un sistema nacional de "necesidades formativas" que no existía antes. Esta acción está en línea con la idea de que la anticipación resulta fundamental para formular políticas de formación. El FSE cofinanció estudios e investigaciones, especialmente en los sectores industrial y del artesanado, que ayudaron a crear de forma paulatina un sistema nacional de "necesidades formativas" con el apoyo de los interlocutores sociales.

Mejora de las futuras evaluaciones de la participación de las PYME en programas del FSE

En el nuevo período de programación 2000-2006 se conocerá mejor la frecuencia de participación de las PYME en las actividades del FSE. La prioridad que se ha concedido al desarrollo del espíritu empresarial en la estrategia europea en favor del empleo ha llevado a la Comisión y a los Estados miembros a ponerse de acuerdo sobre la **necesidad de intensificar la supervisión de las cuestiones relacionadas con las PYME en la aplicación del FSE**, por lo que **se han establecido los indicadores específicos de las PYME**. Un documento de la Comisión que establece directrices de supervisión y evaluación de la asistencia del FSE en el período 2000-2006 insta a los Estados miembros a recopilar datos más detallados sobre la participación de las PYME y a insistir en las cuestiones relacionadas con las PYME a la hora de supervisar y evaluar las actividades del FSE.

13.1.1. Iniciativas ADAPT y EMPLEO

La **iniciativa comunitaria ADAPT**, que cuenta con un presupuesto de 1 573 millones de € para el período 1995-1999²⁵⁴, pretende modificar la manera en que las empresas (sobre todo las más pequeñas), las organizaciones que las apoyan y los propios empleados responden al cambio industrial. En cuanto a los métodos utilizados, los proyectos de 1997 destacaron el uso de nuevas tecnologías de la información y la comunicación y la creación de la sociedad de la información.

ADAPT apoyó proyectos innovadores que incluían un planteamiento ascendente, una asociación transnacional y un efecto multiplicador potencial. Los proyectos recogían acciones en los siguientes ámbitos: formación, asesoramiento, anticipación, interconexión y nuevas oportunidades de empleo, adaptación de estructuras de apoyo e información y difusión.

La participación directa de las PYME en proyectos ADAPT es del 15 %. Además, el 45 % del total de los proyectos incluye medidas de apoyo a la creación de empresas y PYME. En cuanto a los grupos a los que va dirigida, **el 35 % de los proyectos se centra en empleados de PYME y pequeñas organizaciones y el 37 % en directivos y empresarios.**

Cabe también mencionar la iniciativa Empleo, aunque no esté directamente dirigida a las PYME.

La **iniciativa comunitaria EMPLEO**, que cuenta con un presupuesto de 1 855 millones de € para el período 1995-1999, está destinada a las personas con dificultades especiales en el mercado laboral y consta de cuatro partes interrelacionadas: NOW, para mejorar la situación de la mujer en el mercado laboral; Horizon, para personas con discapacidades; Integra para los marginados; y Youthstart para los jóvenes. EMPLEO pretende encontrar nuevas soluciones al desempleo comunitario financiando proyectos piloto destinados a contribuir al

²⁵⁴

Para más información, consúltase el sitio web:

http://europa.eu.int/comm/employment_social/equal/index.cfm

desarrollo de los recursos humanos, mejorar el funcionamiento del mercado laboral y fomentar la solidaridad social y la igualdad de oportunidades. Se apoyaron proyectos innovadores relacionados con el desarrollo de sistemas, la formación, la creación de empleo, la información y la difusión.

La tasa de participación de las PYME en las distintas partes de la iniciativa Empleo es del 8,4 % de participación directa de PYME y un 35 % del total de proyectos de apoyo a la creación de empresas y PYME en NOW; el 5 % y el 20 % respectivamente en Horizon; el 5,5 % y en 26,3 % en Integra y, por último, el 7,8 % y el 22 % en Youthstart.

En total, la tasa de participación directa de las PYME en la iniciativa EMPLEO es del 7 %, con un 26 % del total de proyectos que recogen medidas de apoyo a la creación de empresas y PYME.

13.2. Programa Leonardo da Vinci

Balance 1995 –1998

El programa Leonardo da Vinci²⁵⁵ (620 millones de € para el período 1995-1999) es el instrumento comunitario que se utiliza para poner en práctica una política encaminada a facilitar la adaptación a las transformaciones industriales, mejorar la formación inicial y continua, facilitar el acceso a la información profesional y favorecer la movilidad y la cooperación en materia de formación a través de acciones de estímulo.

El informe anterior mostró detalladamente los distintos aspectos y prioridades de este programa, así como los resultados de las convocatorias de propuestas de 1995, 1996 y 1997. Incluye un análisis cuantitativo y cualitativo de la participación de las PYME.

Durante su funcionamiento, de 1995 a 1999, el programa se ha caracterizado por la atención constante prestada al acceso de las PYME a la formación profesional, que se traduce en **una mejor representación de éstas en el conjunto de los componentes del programa.**

La preocupación se ha centrado en reforzar sistemáticamente la participación de las PYME sino como promotores, al menos como operadoras en asociaciones realmente activas.

Las convocatorias de propuestas de 1997²⁵⁶, 1998²⁵⁷ y 1999²⁵⁸ han mantenido las cinco prioridades comunitarias de la convocatoria de propuestas de 1996²⁵⁹, derivadas del Libro Blanco de la Comisión "Enseñar y aprender - Hacia la sociedad cognitiva", una de las cuales trataba de la inversión en recursos humanos.

Política de difusión y de valoración de resultados

La participación de las empresas y de las organizaciones profesionales que las representan a distintas escalas, especialmente la europea, es una preocupación constante de la Comisión que se ha reafirmado en cada **convocatoria de propuestas** y, principalmente, en los criterios de calidad establecidos para la selección de propuestas. Las PYME y las organizaciones que las representan son uno de los componentes importantes de las asociaciones, ya se trate de la

²⁵⁵ Decisión 94/819/CE del Consejo, de 6.12.1994, DO L 340 de 29.12.1994, p. 8.

²⁵⁶ DO C 381 de 17.12.1996, p. 44.

²⁵⁷ DO C 372 de 9.12.1997, p. 23.

²⁵⁸ DO C 381 de 8.12.1998, p. 10.

²⁵⁹ DO C 60 de 29.2.1996, p. 16.

movilidad de personas en formación, del desarrollo de enfoques innovadores en el marco de proyectos piloto, de investigaciones y análisis o de redes de valoración de los resultados de los programas europeos de formación profesional, mediante la adaptación y difusión en Europa de los productos, instrumentos y metodologías innovadoras.

En 1997, la presencia de las PYME como socios en el programa fue de un 27 %, cifra que se redujo al 22,7 % en 1998. No obstante, se puede constatar la presencia real de las PYME en la puesta en marcha del programa.

Estas estadísticas sólo reflejan la participación individual de las PYME, por lo que conviene señalar la participación de las asociaciones de PYME o de empresarios, administraciones consulares, etc., que pueden difundir las experiencias del programa Leonardo entre sus miembros.

Una gran cantidad de las propuestas presentadas iban destinadas a las PYME. Por ejemplo, 115 de los proyectos pilotos de 1996 presentaban como "tema" la formación en las PYME, mientras que 185 proyectos iban dirigidos a los directivos/propietarios de pequeñas empresas. Esta última cifra se eleva a 214 en la convocatoria de 1997. Sin embargo, existen pocos elementos que permitan asegurar que se ha llevado a cabo un análisis previo de sus necesidades. Son escasos los proyectos que tienen en cuenta las acciones precedentes o los análisis ya realizados.

Perspectivas: la segunda fase del programa Leonardo da Vinci

La primera fase del programa Leonardo da Vinci concluye con la **convocatoria de propuestas** de 1999. De acuerdo con el informe de la evaluación intermedia realizado por la Comisión²⁶⁰, el 26 de abril de 1999 el Consejo de Ministros adoptó una segunda fase para el período 2000-2006²⁶¹ dotada de un presupuesto de 1 150 millones de €.

A raíz de la Comunicación de la Comisión titulada "Por una Europa del conocimiento", destinada a fomentar la cooperación europea en el ámbito de la educación, la juventud y la formación profesional, se intenta construir un espacio educativo europeo para el desarrollo permanente de las cualificaciones.

El nuevo programa está destinado a fomentar y completar las acciones de los Estados miembros y tiene como objetivo mejorar la calidad, la innovación y la dimensión europea de los sistemas y las prácticas de formación profesional, mediante una cooperación transnacional.

El programa está abierto a todos los organismos e instituciones, públicos y privados, que participan en las acciones de formación profesional, incluidas las empresas y, en especial, las PYME y el sector del artesanado.

El nuevo programa persigue tres objetivos:

- reforzar las aptitudes y las cualificaciones de las personas, especialmente de los jóvenes, que siguen por primera vez una formación profesional, sobre todo por medio de la formación profesional alternada y del aprendizaje;

²⁶⁰ COM(1997) 399 final.

²⁶¹ Decisión (1999/382/CE) del Consejo, de 26.4.1999, por la que se establece la segunda fase del programa de acción comunitario en materia de formación profesional "Leonardo da Vinci", DO L146 de 11.6.1999, pp. 33-47.

- mejorar la calidad de la formación profesional continua y de la adquisición permanente de aptitudes y cualificaciones;
- fomentar y reforzar la contribución de la formación profesional al proceso de innovación, con el fin de mejorar la competitividad y el espíritu empresarial.

Las necesidades de formación de las PYME serán objeto de cinco tipos de medidas comunitarias transnacionales:

- movilidad: el nuevo programa debería ofrecer la oportunidad de recibir formación o realizar prácticas en el extranjero a unas 250 000 personas;
- proyectos piloto, destinados a desarrollar la innovación y la calidad;
- promoción de las capacidades lingüísticas;
- redes transnacionales, que faciliten el intercambio de experiencias y buenas prácticas;
- desarrollo de instrumentos de referencia.

13.3. Business Education Network for Europe (Red europea de formación empresarial)

La Comisión está respaldando la creación de una *Business Education Network for Europe* (BENE) que establezca una red interactiva de centros de enseñanza directamente relacionados con la enseñanza de ciencias empresariales o con la formación de empresarios²⁶². Esta red permitirá a las organizaciones de formación intercambiar experiencias y mejores prácticas y también beneficiará a los empresarios, que podrán acceder a la información sobre los cursos de formación ofertados. El proyecto se puso en marcha en enero de 2000 y tendrá una duración de 24 meses. El objetivo es que sea capaz de autofinanciarse y autogestionarse.

14. OTROS PROGRAMAS DE APOYO

Programas relacionados con la energía

Se han desarrollado dos programas que, pese a no estar directamente dirigidos a las PYME, les aportan grandes beneficios: Altener II y SAVE II, destinados a fomentar, respectivamente, las fuentes de energía renovables y la utilización racional de la energía. Se han presentado al Consejo y al Parlamento Europeo dos propuestas de Decisiones²⁶³ sobre la incorporación de estos programas al Programa marco plurianual de actividades en el sector de la energía (1998 – 2002)²⁶⁴.

²⁶² Convocatoria de licitación abierta n° 102676, publicada en el DO S 141 de 23.7.1999.

²⁶³ Propuesta modificada de Decisión del Parlamento y del Consejo por la que se aprueba un programa plurianual de fomento de las energías renovables en la Comunidad: Altener (1998-2002) COM(1999) 560 final de 4.11.1999. Propuesta modificada de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se adopta un programa plurianual de fomento de la eficacia energética: SAVE (1998-2002) COM(1999) 211 final de 21.5.1999.

²⁶⁴ Decisión 1999/21/CE del Consejo, Euratom, de 14.12.1998, DO L 7 de 13.1.1999.

Altener II: fomento de las fuentes de energía renovables (FER)

El programa Altener II²⁶⁵ (22 millones de € para el período 1998-1999) se centra en el fomento de las fuentes de energía renovables. Es un programa no tecnológico de apoyo a las acciones piloto propuestas por empresas y otras personal jurídicas de los Estados miembros de la UE y del EEE (Islandia, Liechtenstein, Noruega). Además, aspira a incrementar la utilización de las energías renovables en la UE y el comercio de productos, equipos y servicios en este campo dentro y fuera de ella, con vistas a la reducción de las emisiones de CO₂ y de otros gases de efecto invernadero.

Dado que la mayoría de las industrias de las energías renovables son PYME, el programa beneficia principalmente a PYME, ya sea como contratistas principales o como subcontratistas.

Además, el Libro Verde para un plan de acción y una estrategia comunitaria "Energía para el futuro: fuentes de energía renovables"²⁶⁶ recoge de forma explícita que "explorar la posibilidad de creación de nuevas PYME" e "introducir el aspecto de las energías renovables en las acciones relacionadas con las PYME en el marco del Fondo Social" son acciones que merecen especial atención.

SAVE II: utilización racional de la energía (URE)

SAVE II²⁶⁷ (45 millones de € para el período 1997-2000) es otro programa no tecnológico de la UE destinado a fomentar la utilización racional de la energía mediante la creación de un entorno en el que se aceleren las inversiones en eficacia energética y en virtud del cual ésta sea reconocida como una oportunidad comercial. Al igual que con Altener II, aunque SAVE II no se dirige específicamente a las PYME, **muchas de ellas se benefician de él**. SAVE II proporciona apoyo a las medidas siguientes: estudios, actuaciones piloto sectoriales, difusión de la información, evaluación y supervisión de los avances de la eficacia energética en la Comunidad y gestión de la energía en los ámbitos regional y urbano.

En el folleto informativo para la presentación de propuestas de 1998 se menciona específicamente a las PYME en lo referente a la educación y a las actividades de formación: "fomento mediante la educación y la formación en la eficacia energética de las PYME".

Instrumento financiero para el medio ambiente: LIFE

Desde 1992, las PYME pueden recibir apoyo del instrumento financiero para el medio ambiente LIFE. Entre 1992 y 1995 (primera fase de LIFE) se cofinanciaron 464 proyectos de demostración en los Estados miembros. La contribución de la UE se elevó a 190 millones de €. Entre 1996 y 1999 se cofinanciaron 483 proyectos con 200 millones de €.

Se calcula que **más de 400 de estos proyectos están relacionados con las PYME, las cuales recibieron cerca del 40 % de la financiación prevista en LIFE**. Los principales sectores afectados son: tecnologías limpias (tratamiento de superficies, cerámica, curtiduría, papel, agroalimentario, materias textiles); tratamiento de residuos, especialmente por reciclaje; y utilización del suelo, tanto en el medio urbano como en el rural o en las zonas costeras.

²⁶⁵ DO L 159 de 3.6.1998, pp. 53-57.

²⁶⁶ COM(1996) 576 de 22.11.1996.

²⁶⁷ Decisión 96/737/CE del Consejo de 16.12.1996, DO L 335 de 24.12.1996, p. 50.

Es difícil calcular la repercusión en el empleo porque en los proyectos piloto de demostración se recurre generalmente a puestos temporales o ya existentes. No obstante, cada proyecto representaría de 4 a 6 puestos de trabajo, lo que supondría de unos 1 600 a 2 400 empleos en las PYME apoyadas por LIFE.

CAPÍTULO III:

AMPLIACIÓN, PREADHESIÓN Y COOPERACIÓN CON TERCEROS PAÍSES

15 ACTIVIDADES DE AMPLIACIÓN Y PREADHESIÓN

La Unión Europea asiste a los países candidatos en sus preparativos políticos y económicos para la futura adhesión a la UE. Con respecto a las PYME, la UE ha abierto el Tercer programa plurianual en favor de las PYME a los países candidatos. Además, la UE fomenta el establecimiento de empresas conjuntas y el acceso a la financiación para actividades de inversión de las PYME de los países de Europa Central y Oriental (PECO) (programa JOP de Phare y el nuevo mecanismo de financiación de las PYME, también de Phare, en colaboración con el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo y con el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa). La UE ha lanzado también un programa para reforzar las organizaciones representantes de las empresas en los PECO y su capacidad para ayudar a las empresas a adaptarse a las condiciones de la adhesión, y en particular al marco legal de la Comunidad (el Programa de Apoyo a las Empresas de Phare). En cuanto a Chipre, Malta y Turquía, la UE ha promovido la creación de empresas conjuntas a través del programa ECIP. Por otra parte, el programa MEDA ha respaldado la creación de centros de correspondencia de la Red Euro Info, así como la participación de dichos países en los acontecimientos de Med-Interprise, Med Partenariat y Europartenariat²⁶⁸.

15.1 Participación en el Tercer programa plurianual en favor de las PYME

La apertura de programas comunitarios desempeña una función clave en el período de preadhesión. Proporciona a los candidatos a la adhesión la oportunidad de familiarizarse con las políticas e instrumentos comunitarios y constituye la base de una cooperación y un intercambio de experiencias aún más estrechos entre la UE y los países asociados en un abanico más amplio de ámbitos.

El Tercer **programa plurianual en favor** de las PYME se ha abierto a nueve países candidatos: Bulgaria²⁶⁹, la República Checa²⁷⁰, Estonia²⁷¹, Hungría²⁷², Polonia²⁷³ y la República Eslovaca²⁷⁴ desde el 1 de diciembre de 1998, Rumania²⁷⁵ desde el 1 de enero de 1999, Eslovenia²⁷⁶ desde el 1 de octubre de 1999 y Lituania²⁷⁷ desde el 1 de marzo de 2000. Se abrió a Letonia²⁷⁸ y Chipre²⁷⁹ en 2000.

²⁶⁸ Véase el punto 16.4 de este informe.

²⁶⁹ DO L 35 de 9.12.1999, p. 23 – Decisión n° 4/98 del Consejo de asociación (1999/111/CE).

²⁷⁰ DO L 6 de 12.1.1999, p. 11 – Decisión n° 3/98 del Consejo de asociación (1999/15/CE).

²⁷¹ DO L 307 de 17.11.1998, p. 27 – Decisión n° 5/98 del Consejo de asociación (98/645/CE).

²⁷² DO L 343 de 18.12.1998, p. 36 – Decisión n° 2/98 del Consejo de asociación (98/722/CE).

²⁷³ DO L 315 de 25.11.1998, p. 35 – Decisión n° 2/98 del Consejo de asociación (98/670/CE).

²⁷⁴ DO L 35 de 9.2.1999, p. 39 – Decisión n° 3/98 del Consejo de asociación (1999/115/CE).

²⁷⁵ DO L 35 de 9.2.1999, p. 4 – Decisión n° 2/98 del Consejo de asociación (1999/107/CE).

²⁷⁶ DO L 281 de 4.11.1999, p. 79 – Decisión n° 4/99 del Consejo de asociación (1999/709/CE).

²⁷⁷ DO L 80 de 31.3.2000, p. 34 - Decisión n° 1/2000 del Consejo de asociación (2000/259/CE).

²⁷⁸ DO L 278 de 31.10.2000, p. 21 - Decisión n° 4/2000 del Consejo de asociación (2000/663/CE).

²⁷⁹ DO L 197 de 3.8.2000, p. 48 - Decisión del Consejo de 20.7.2000 (2000/488/CE).

La participación de los países candidatos en el Tercer programa plurianual en favor de las PYME exige que intervengan en acciones operativas de forma muy similar a la de los Estados miembros, así como un diálogo político más intenso en el ámbito de la política empresarial y el desarrollo de las PYME.

Los términos y condiciones de presentación, evaluación y selección de solicitudes relativas a instituciones y organizaciones seleccionables son los mismos que para los Estados miembros. Los países candidatos pagan una contribución anual para participar en las áreas del programa que ellos mismos han elegido. Esta contribución se financia en parte con cargo a su presupuesto nacional y en parte con la asignación nacional de Phare.

Las actividades que se han visto afectadas por la apertura de los programas son las siguientes:

- Apoyo a los **Euro Info Centres (EIC)**: Los centros de correspondencia de la Red Euro Info existentes (uno por cada capital) fueron ascendidos a EIC y se seleccionaron nuevos centros para extender el servicio a las regiones. Actualmente funcionan 47 EIC en ocho de los países candidatos (Bulgaria: 8; República Checa: 7; Estonia: 2; Hungría: 7; Polonia: 12; Rumania: 6; Eslovaquia: 2; Eslovenia: 3).
- Participación en actos de Europartenariat: Paralelamente a dos actos de Europartenariat celebrados en Viena (mayo de 1999) y Brandenburgo (octubre de 1999) se organizaron dos asociaciones "Phare" medianas centradas en la cooperación entre empresas en Europa Central y Oriental. Para 2000 hubo cinco actos Interprise organizados en los países candidatos, uno en cada país de los que siguen: Eslovaquia, Bulgaria, Rumania, República Checa y Estonia. Dos actos serán organizados para Hungría y Polonia en 2001.

El establecimiento de los centros de correspondencia de la Red Euro Info en Chipre, Malta y Turquía contó con el apoyo del programa MEDA. Las PYME de estos países también pudieron participar en acontecimientos Europartenariat, Med-Partenariat y Med-Interprise.

15.2 Programa JOP (empresas conjuntas)

Implantado en 1991, JOP es un programa específico del programa Phare que trata de alentar la creación de empresas conjuntas en los Países de Europa Central y Oriental (PECO) entre PYME de la UE y socios de esos países. Desde 1995, JOP se ha ampliado para incluir a los Nuevos Estados Independientes (NEI) y Mongolia (dentro del programa TACIS). De momento, se ha asignado al programa un presupuesto total de 164,5 millones de €.

JOP se basa en una red de intermediarios financieros que canalizan las peticiones de las PYME para conseguir apoyo en la financiación de los costes de estudios de viabilidad, las inversiones, la formación del personal que trabaja en la empresa conjunta y la difusión de la información necesaria para la implantación de ésta (servicio EuroJOP Data). Las medidas adoptadas han permitido a las PYME comunitarias llevar a cabo las fases preparatorias de sus proyectos de empresas conjuntas reduciendo las trabas administrativas, financieras y legales.

Fomentando la creación de empresas conjuntas en los PECO, este programa ha promovido la cooperación empresarial entre empresas comunitarias y de los PECO, así como la inversión extranjera de PYME de la Unión Europea. **En junio de 2000 se presentaron 2 773 proyectos, de los que se aprobaron 1 756. Esto supuso un compromiso total de 156,1 millones de €. En junio de 2000 se implantaron o se estaban implantando 350 empresas conjuntas.**

Tras la nueva orientación dada a Phare en el contexto del proceso de adhesión, la Comisión decidió cerrar el 6 de marzo de 2000 el acceso a nuevas propuestas de proyectos en el marco del "mecanismo 1" (fomento de contactos de cooperación empresarial), el "mecanismo 2" (estudios de viabilidad) y el "mecanismo 4" (transferencia de conocimientos técnicos" de JOP). Los proyectos del "mecanismo 3" (subvenciones para la creación de empresas conjuntas) resultantes de una propuesta enmarcada en el "mecanismo 2" se siguieron aceptando hasta el 30 de septiembre de 2000.

15.3 Phare: Programa de asistencia técnica a escala nacional

Los objetivos del programa Phare han variado a lo largo de los dos últimos años. Se aprobaron nuevas orientaciones del programa para reorientar el apoyo hacia la preparación de los países candidatos a la adhesión en los ámbitos clave identificados por las asociaciones para la adhesión. Como resultado, todas las actividades nuevas de Phare se centran en la necesidad de los países socios de apoyo al desarrollo institucional y a la inversión.

En este contexto se han aprobado programas nacionales y multinacionales enfocados a los problemas relacionados con los retos a los que el sector privado, y en particular las PYME, se enfrentan en los países candidatos, con el fin de ayudarlos a soportar las presiones de la competencia del mercado interior.

Phare ha ayudado a establecer **nuevas instituciones de apoyo al desarrollo de las PYME** y ha proporcionado directamente a las PYME **una ayuda financiera considerable**. Los programas nacionales de Phare han respaldado el desarrollo, la privatización, la reestructuración empresarial y la modernización de los servicios bancarios y financieros de las PYME mediante la provisión de conocimientos técnicos. Los programas nacionales de Phare para el desarrollo de las PYME han tenido también una gran repercusión en el desarrollo institucional y en el desarrollo y la promoción de centros locales de asesoría empresarial, a la vez que han mejorado los vínculos y el desarrollo locales.

Las PYME de los PECO se han beneficiado también, de forma indirecta, de otros programas de la Comisión en el marco de Phare. Se trata de programas de medio ambiente, educación, formación, investigación, infraestructuras, desarrollo regional, empleo y aproximación a la legislación que también han tenido ciertas repercusiones en las empresas.

15.4 Mecanismo de financiación PYME

En cuanto a los programas multinacionales y horizontales, la Agenda 2000 instó a la Comisión a que estableciera un mecanismo multinacional para inducir a los intermediarios financieros de los diez PECO candidatos²⁸⁰ a ampliar y mantener su deuda y su financiación a largo plazo de las PYME en forma de acciones. En este contexto, la Comisión lanzó en abril 1999 la fase piloto 1 del **mecanismo de financiación PYME** en colaboración con el Banco Europeo de Reconstrucción y el Desarrollo (BERD), con un presupuesto total de **200 millones de €** (50 millones de € de Phare y 150 millones de € de recursos propios del BERD).

El mecanismo concede créditos a plazo y financiación en forma de acciones a los intermediarios financieros, con el fin de facilitar la ampliación de la financiación de las PYME. También intenta establecer nuevas prácticas de financiación de empresas entre los

²⁸⁰ Bulgaria, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania, la República Eslovaca y Eslovenia.

intermediarios financieros para que éstos adquirieran una mayor experiencia en el trato con las PYME y crear un flujo de ingresos.

El mecanismo ofrece una gama de productos a través de intermediarios financieros seleccionados de los PECO. Consta de dos "ventanillas":

- fondos de inversión en acciones y apoyo técnico/de gestión;
- fondos de préstamos y garantías, comisiones por actuación y apoyo técnico/de gestión.

La financiación se canaliza a través de los intermediarios de los diez países candidatos que han demostrado tener un nivel satisfactorio de viabilidad financiera, un equipo eficaz de gestión y el compromiso de las PYME en su política de préstamo/inversión.

Tras el inicio de las operaciones con el BERD en la fase 1, la Comisión aplicó una iniciativa de comercialización dirigida a otras instituciones financieras internacionales con el fin de despertar otros intereses y obtener otros compromisos con la fase 2 del mecanismo. La Comisión amplió la invitación a participar en la fase 2 del mecanismo a la Corporación Nórdica de Financiación del Medio Ambiente (NEFCO), al Banco Nórdico de Inversiones (NIB), al Banco de Desarrollo del Consejo de Europa, al Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD) y a la Corporación Financiera Internacional (CFI). La invitación a estas instituciones financieras internacionales se debe, por un lado, a los contactos previos que ya tuvieron lugar durante la preparación de la fase 1 y, por otro, a su calidad de organismos signatarios del memorándum de acuerdo de cooperación en la preparación de la preadhesión de los países de Europa Central y Oriental²⁸¹. También el BEI fue invitado a participar en el mecanismo.

Como resultado, se ha firmado otro acuerdo de colaboración para que el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa y el Kreditanstalt für Wiederaufbau (Instituto de Crédito a la Reconstrucción) participen en el mecanismo dentro de la ventanilla de préstamos y garantías. El Banco de Desarrollo del Consejo de Europa y el Instituto de Crédito a la Reconstrucción participan en el mecanismo con 113 millones de €, mientras que la contribución de Phare asciende a 21 millones de €.

El presupuesto total comprometido hasta ahora para el mecanismo de financiación PYME se distribuye como sigue:

- 293 millones de € dedicados a la ventanilla de préstamos y garantías
- 50 millones de € dedicados a la ventanilla de capital.

Por último, la Comisión y el BERD han decidido recientemente iniciar la fase 2 de la ventanilla de préstamos y garantías con un presupuesto adicional de 150 millones de € del BERD y 30 millones de € de Phare. La Comisión y el socio de la cofinanciación aprueban los proyectos que éste presenta en el marco de la nueva fase 2. La Comisión se encarga de la coordinación a través de un comité director formado por tres representantes de la institución y uno de cada organización socia. Los socios de la cofinanciación gestionan sus respectivos proyectos dentro del mecanismo y se encargan de identificar nuevos proyectos, de

²⁸¹ El memorándum de acuerdo con esas instituciones financieras internacionales se firmó el 30 de marzo de 2000.

supervisarlos y de informar al respecto a la Comisión. Los bancos locales concederán subpréstamos a las PYME y el fondo de inversión invertirá en las PYME individuales.

De momento, en la fase 1 de la ventanilla de préstamos y garantías se han firmado o están en curso de firmarse 10 proyectos, que cubren 7 de los 10 PECO candidatos y corresponden a una línea de crédito del BERD de 87,9 millones de € y una asignación de Phare de 17,7 millones de € para cooperación técnica y comisiones por actuación.

15.5 El programa Phare de apoyo a las empresas

En 1998 la Comisión Europea adoptó un nuevo programa plurinacional de apoyo al desarrollo del sector privado de los países candidatos de Europa Central y Oriental. El programa de apoyo a las empresas respalda la consolidación de la capacidad de las organizaciones representantes de las empresas para que puedan secundar y representar eficazmente los intereses de éstas.

También está dirigido a reforzar su capacidad de ayudar a las empresas a prepararse para la ampliación y para cumplir los requisitos del marco jurídico de la Comunidad (acervo comunitario). El programa debería considerarse un complemento del apoyo al desarrollo del sector privado en el marco de los programas nacionales de Phare. En 1999 se organizaron dos convocatorias de propuestas²⁸². Las organizaciones seleccionadas han empezado a operar durante el primer semestre de 2000.

16 INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS: COOPERACIÓN CON TERCEROS PAÍSES

Existe una correlación positiva entre la libertad de comercio a nivel mundial y la expansión empresarial, el crecimiento económico y el empleo. La prosperidad de la Unión Europea depende en gran medida del comercio exterior y las inversiones. En este proceso de economía globalizada, y a pesar de la creciente presión de la competencia, las PYME están experimentando un crecimiento sin precedentes y tienen un potencial de competitividad que conviene intensificar.

Para conseguir la competitividad en la economía global, las empresas de la UE deben aprovechar plenamente las ventajas del mercado único y asegurar su presencia en los mercados de los terceros países. Las ventajas que ofrece la liberalización del mercado interior a los competidores extranjeros deberían compensarse con esfuerzos para garantizar a las empresas europeas, y sobre todo a las PYME, posibilidades comerciales y de inversión en los mercados de terceros países. Aparte de facilitar el libre acceso a esos mercados a través de su política comercial, la Comisión ha desarrollado instrumentos especiales para apoyar las actividades de las PYME fuera de las fronteras comunitarias.

16.1 Política comercial

El llamado Reglamento sobre los obstáculos al comercio²⁸³, plenamente operativo desde su entrada en vigor, el 1 de enero de 1996, representa un importante avance y una herramienta útil para las PYME que deseen expandirse en nuevos mercados emergentes dinámicos. La innovación más importante que el Reglamento aporta en cuestión de procedimientos es sin duda la creación de la denominada "tercera vía". Además de ocuparse de las quejas de los

²⁸² DO C 183 de 29.6.1999, pp. 10 y 13.

²⁸³ Reglamento 3286/94 CE de 22.12.1994, DO L 349 de 31.12.1994, p. 71.

Estados miembros y de los sectores industriales europeos, el Reglamento también se refiere a las de empresas individuales acerca de los efectos adversos del comercio y basadas en acuerdos comerciales multilaterales.

La base de datos de acceso a los mercados, que todos los operadores económicos pueden consultar a través de Internet²⁸⁴, ha estado en pleno funcionamiento desde finales de 1996 y ha tenido diversos efectos positivos claros, en particular para las PYME. Conviene recordar que sus funciones abarcan los tres ámbitos siguientes:

- confeccionar una lista de todas las barreras comerciales que afectan a las exportaciones comunitarias, por sectores y por países, y garantizar un seguimiento sistemático y la actuación de la Comisión contra cada una de ellas;
- proporcionar información básica de interés para la industria y los exportadores comunitarios, tal como las tasas de los derechos de aduana y las tasas internas de los mercados de exportación clave, los requisitos que se han de cumplir para obtener la licencia de importación, los trámites especiales del despacho de aduanas, etc.;
- proporcionar medios interactivos de comunicación entre las empresas y las autoridades europeas de modo que sea posible un intercambio de información en línea.

El 21 de junio de 1999, el Consejo de Asuntos Generales dio su pleno apoyo al programa de eliminación de barreras, tras la Comunicación de la Comisión "Al servicio de los exportadores europeos del siglo XXI: La próxima fase de la estrategia de acceso al mercado"²⁸⁵.

Este programa de eliminación de barreras, que centra los recursos de la Comisión en la supresión de las barreras prioritarias en los terceros países, es particularmente importante para las PYME.

Durante los tres últimos años, uno de los principales puntos de nuestra agenda comercial internacional ha seguido siendo el reconocimiento mutuo, que constituye uno de los instrumentos disponibles para reducir las trabas normativas a las que se enfrentan los operadores y exportadores. Hasta la fecha, se han celebrado Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (ARM) para la evaluación de la conformidad de productos regulados con Canadá, Estados Unidos, Australia, Nueva Zelanda y Suiza. Por otra parte, se ha firmado con Israel un Acuerdo de Reconocimiento Mutuo sobre buenas prácticas de laboratorio sobre la seguridad de los datos relativos a la evaluación de la seguridad de todos los productos químicos. Los efectos positivos de los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo en las empresas y el comercio los sentirán sobre todo las PYME, que normalmente no pueden hacer frente a las enormes cargas derivadas de las normas, los ensayos y la certificación de las múltiples jurisdicciones nacionales.

Paralelamente a las iniciativas bilaterales de los tres últimos años, la Comunidad Europea ha aplicado una firme estrategia multilateral de apertura de mercados que puede suponer grandes beneficios para las empresas de la UE, incluidas las PYME.

²⁸⁴ <http://mkaccdb.eu.int>.

²⁸⁵ SEC(1999) 601/4 de 22.4.1999.

La estrategia consiste en:

- consolidar el acervo de la Ronda Uruguay y garantizar que todos los firmantes del Acta Final respetan escrupulosamente todos sus compromisos;
- disponer de un recurso activo en la resolución de litigios de la OMC, con el fin de garantizar que nuestros socios responden a las obligaciones que les imponen los acuerdos de dicha organización;
- identificar vías para intensificar la apertura de los mercados y ampliar disciplinas multilaterales o plurilaterales a nuevos ámbitos, tales como la competencia y las inversiones.

Se espera que la incidencia en el desarrollo comercial de las PYME sea positiva. De cualquier modo, vista la amplia expansión del tema tratado por la OMC en comparación con el cubierto por el GATT, la magnitud y la complejidad de este esfuerzo de ejecución y aplicación serán muy superiores a lo necesario en el régimen del GATT, y se extenderá, entre otras cosas, a la propiedad intelectual y los servicios.

La UE, que a lo largo de los cuatro últimos años ha sido uno de los principales defensores de las obligaciones de cumplir con la notificación y la ejecución de los Acuerdos de la Ronda de Uruguay, ha desempeñado un papel muy importante en el éxito de las negociaciones sobre telecomunicaciones básicas, productos de tecnología de la información y servicios financieros.

La Comunidad ha mantenido una política constante de apoyo e intensificación del proceso de negociaciones y disciplinas multilaterales. Las disciplinas multilaterales eficaces son la mejor garantía de salvaguardia que tienen nuestros exportadores e inversores ante las medidas proteccionistas ilegales. Durante la existencia del GATT las sucesivas rondas de negociaciones han dado lugar a una reducción de las barreras arancelarias y no arancelarias sin precedentes en los últimos cincuenta años. La conclusión de la Ronda de Uruguay y la creación de la OMC marcaron un hito en el proceso. Desde la Ronda de Uruguay, la Comunidad ha fomentado también activamente la adhesión de países a la OMC y la integración de los países en vías de desarrollo en el sistema comercial. Dado que la economía evoluciona rápidamente y el comercio internacional se centra cada vez más en ámbitos que las disciplinas existentes sólo habían estudiado parcialmente, el sistema multilateral necesita seguir el paso de estos cambios si quiere seguir suministrando a nuestras empresas un mejor acceso al mercado en el extranjero.

La UE está especialmente interesada en seguir reforzando el orden del comercio internacional y a su guardiana, la Organización Mundial del Comercio. La reciente Comunicación *El planteamiento de la UE sobre la Ronda del Milenio de la OMC*²⁸⁶ no debería dejar ninguna duda sobre la postura de la UE. Además, los resultados de la Ronda de Uruguay ya están teniendo una repercusión positiva en el crecimiento general y la competitividad. Estos resultados han alentado el dinamismo empresarial y la productividad de la economía comunitaria, incluido el sector comercial.

²⁸⁶

COM(1999) 331.

16.2 Cooperación con Estados Unidos y Canadá

• Cooperación con Estados Unidos

El Diálogo Comercial Transatlántico (TABD), abierto en 1995, es un proceso comercial único que permitirá a dirigentes empresariales europeos y estadounidenses formular recomendaciones conjuntas a los más altos niveles de los gobiernos de la UE y de los EE.UU., facilitando así el comercio y las inversiones transatlánticas.

La **Iniciativa Transatlántica para las PYME (TASBI)**, lanzada en 1996, se puso en marcha para satisfacer las necesidades específicas de las pequeñas empresas. Forma parte integrante del TABD de manera horizontal y pretende facilitar el establecimiento de relaciones comerciales mutuamente beneficiosas entre las PYME europeas y americanas. Actualmente comprende dos elementos principales:

- Acciones de asociación con el objetivo de estimular a las PYME de un sector específico en ambos lados del Atlántico para constituir alianzas y asociaciones comerciales.
- El desarrollo de un sistema interconectado de información y cooperación entre la UE y los EE.UU. que suministre a las empresas información completa sobre temas relativos al comercio en la UE y los EE.UU.

Por otra parte, las preocupaciones particulares de las PYME se están teniendo en cuenta cuando se tratan cuestiones importantes como las normas y la certificación y al aplicar el estudio común UE-EE.UU. sobre los cinco grupos de trabajo del TABD.

En noviembre de 1997, durante la conferencia del TABD en Roma, se consiguió progresar en el desarrollo de la TASBI. Se identificaron otros asuntos prioritarios para las PYME, como el comercio electrónico. El Comité de la TASBI (compuesto por representantes de la Comisión Europea, del Gobierno de los EE.UU. y del sector privado) se ampliará y se reunirá dos veces al año. Se lanzaron nuevas propuestas que debían ser examinadas con mayor detalle (sobre análisis, formación, difusión de logros e información general). Se decidió adoptar nuevas acciones de asociación y de desarrollo de los sistemas de información y de cooperación.

Acciones de asociación

En 1998/1999, la Comisión secundó dos acciones de asociación entre la UE y EE.UU. En cada una de ellas se celebraron unas 1 000 reuniones entre empresas:

- Chicago (26-27 de octubre de 1998): 126 PYME de la UE de los sectores de la maquinaria, la electrónica, la biotecnología y las industrias alimentarias se reunieron con 50 empresas estadounidenses de los mismos sectores en un acto que duró dos días.
- Dallas (15-16 de abril de 1999): 110 PYME europeas procedentes de los sectores del comercio electrónico y los sistemas multimedia se reunieron con 65 empresas estadounidenses de los mismos sectores. Además, la Comisión organizó 10 grupos de trabajo relacionados con la tecnología de la información.

En septiembre de 1999, la Comisión publicó una **convocatoria de propuestas** de proyectos de asociación transatlántica. Se presentaron 19 propuestas y se seleccionaron 4 proyectos para actos que tendrán lugar en 2000/2001. Además, la Comisión facilitó la participación de empresas de EE.UU. en el Europartenariat que se celebró en Potsdam en octubre de 1999.

La UE y EE.UU. están desarrollando una base de datos de información y cooperación entre PYME de fácil manejo para el usuario. El Departamento de Comercio ya ha creado una página TABD/PYME para suministrar información sobre servicios²⁸⁷ y sobre acontecimientos futuros relacionados con las PYME. Las empresas estadounidenses han entregado a la Comisión un estudio de previabilidad que examina la posible colaboración EE.UU.-UE en actividades asociativas y redes de cooperación.

Por otra parte, en octubre de 1998 los Euro Info Centres realizaron una encuesta para conocer mejor las intenciones de organismos como las cámaras de comercio a propósito de sus acuerdos presentes o futuros con socios de América del Norte.

• **Cooperación con Canadá**

En el contexto de la iniciativa comercial UE-Canadá (ECTI), lanzada en diciembre de 1998, se hizo hincapié en la importancia de la función que desempeña el sector privado en el fomento de la cooperación entre PYME de la UE y de Canadá. La Comisión invitó a las federaciones representantes de las PYME de la UE a cooperar con Canadá y a estructurar el trabajo con ocasión de la primera reunión de trabajo con federaciones de PYME en enero de 1999. Se formó un grupo director sobre la cooperación entre las PYME de la UE y Canadá.

A lo largo de 1999 se han abierto líneas de comunicación y canales de información, y las autoridades canadienses han tratado de identificar a los intermediarios de sus PYME con vistas a una reunión con el grupo director. El proceso está dirigido por empresas y, en principio, se centrará en sectores específicos.

También en el marco de la ECTI, los planes para mejorar el diálogo entre el Gobierno y las empresas han llevado a la creación de la Mesa redonda UE-Canadá para la actividad empresarial (CERT). Creada por la comunidad empresarial, en ella participan unas veinte empresas tanto de Canadá como de la UE.

El objetivo de los representantes de la comunidad empresarial que participan es que la CERT se convierta en la primera voz de las empresas europeas y canadienses que aconseje al Gobierno de Canadá y a la UE y sus Estados miembros sobre cuestiones relacionadas con el comercio bilateral o multilateral y la inversión.

Esta iniciativa se lanzó en Bruselas el 16 de junio de 1999, la víspera de la Cumbre eurocanadiense de Bonn, en presencia del Ministro de Comercio canadiense y del Vicepresidente de la Comisión Europea.

16.3 Cooperación con Japón

La cooperación industrial es uno de los cuatro pilares de la política de competencia²⁸⁸. Su objetivo consiste en reforzar la presencia industrial de la UE en los mercados de alto crecimiento y mejorar la competitividad de las empresas mediante el intercambio de experiencias y conocimientos técnicos, lo que debería "producir" dirigentes empresariales, investigadores y funcionarios europeos con un profundo conocimiento sobre Japón. El Centro

²⁸⁷ <http://www.tasbi.com>.

²⁸⁸ Definido en la Comunicación de la Comisión "Una política de competitividad industrial para la Unión Europea", COM(1994) 319 de 14.9.1994.

UE-Japón para la Cooperación Industrial se creó en 1987 como empresa conjunta entre la Comisión y el MITI. Proporciona un eficaz servicio de información comercial, así como programas de formación. En junio de 1996, se abrió una oficina en Bruselas.

Los programas de formación ofrecidos son los siguientes:

- **H RTP – Perspectiva de la industria japonesa:** Dirigido a directores que desempeñan un papel importante en la definición y la ejecución de las políticas de su empresa en relación con Japón, el H RTP proporciona un panorama integral y profundo del mundo industrial y comercial japonés. El programa completo dura 11 semanas, pero hay una versión reducida de 4 semanas. Las PYME con menos de 250 empleados que no son propiedad de un grupo grande pueden optar a una beca de la DG Empresa que les ayuda a cubrir los gastos de estancia en Japón.
- **Programas de misiones temáticas: programas de dos semanas de duración**
 - *Estrategia Mercado y Producto* – Ofrece respuestas múltiples interrelacionadas a la pregunta "¿Cómo desarrollan las empresas japonesas una idea innovadora en un producto comercializable?"
 - *Conocer Asia en Japón* – Ayuda a las empresas de la UE que desean desarrollar una cooperación industrial en Asia a comprender las características del entorno industrial asiático y a beneficiarse de la experiencia japonesa como líder de la región.
 - *Reto de la manufactura mundial* – Da una perspectiva de los principios que rigen la industria japonesa, tales como KAIZEN (mejora incremental), TPM (mantenimiento productivo total) y GCT (gestión total de la calidad).
 - *Prácticas empresariales y de distribución en Japón* – Analiza las nuevas prácticas de la distribución en Japón, lo que ofrece a las empresas europeas nuevas oportunidades de penetrar en el mercado japonés.
- **Vulcanus: Programa de formación para estudiantes de la UE** para que el futuro personal de gestión de la industria de la UE se familiarice con la cultura empresarial, la estructura económica y las instituciones japonesas. También ayuda a establecer las redes personales que a menudo resultan vitales para establecer una cooperación industrial satisfactoria y crear un grupo de titulados especializados capaces de ayudar a sus futuros empleadores europeos en sus relaciones empresariales con Japón. Existe un programa equivalente que desplaza a estudiantes japoneses a empresas anfitrionas de la UE.

El servicio de información empresarial del centro incluye un boletín informativo, un directorio de fuentes de información sobre el comercio y la tecnología japonesas (Johogen), seminarios sobre los mercados japoneses y europeos, una biblioteca de referencia y un servicio de investigación en línea²⁸⁹.

Las PYME de la UE reciben del programa EXPROM ayuda para explotar su capacidad de exportar a Japón. El programa presenta dos pilares principales:

²⁸⁹ <http://www.eujapan.com>.

- **El programa de fomento de la exportación "Acceso a Japón".** Esta campaña de promoción de la exportación se centra específicamente en las necesidades de las PYME con potencial de exportación contrastado. El programa facilita la entrada al mercado japonés a través de misiones y participación en ferias de comercio en Japón en diez sectores de exportación de la UE que podrían tener grandes posibilidades de expansión en Japón.
- **El programa de Formación para Ejecutivos en Japón (ETP Japón).** Este programa de formación en gestión, ya antiguo, consiste en 12 meses de formación en japonés comercial avanzado para el comercio, seminarios universitarios y 6 meses de formación "interna" en una o más empresas japonesas. El programa está diseñado para ayudar a los participantes a comprender mejor la cultura empresarial y la lengua japonesas, ambas únicas y complejas, y manejarse con ellas. Los participantes suelen ser hombres y mujeres de unos treinta años que han completado sus estudios universitarios y tienen un mínimo de dos años de experiencia laboral.

16.4 Cooperación con los países del Mediterráneo, América Latina y Asia

- **Programa ECIP: Promoción de las empresas conjuntas en la Región Mediterránea, Asia, América Latina y Sudáfrica.**

La Comisión ha desarrollado un instrumento específico: el Instrumento Comunitario de Fomento de la Inversión Internacional (ECIP)²⁹⁰ (250 millones de € para el período 1995-1999) destinado a facilitar las inversiones directas en los países mediterráneos, asiáticos y de América Latina y en Sudáfrica.

ECIP financia la creación de empresas conjuntas entre la Unión Europea y empresas locales, así como los acuerdos de licencia. ECIP se dirige a las PYME, pero también son subvencionables las operaciones de las grandes empresas. Las grandes empresas multinacionales están, sin embargo, excluidas del programa.

En 1997 y 1998 se aprobaron 648 solicitudes de financiación, por un volumen de financiación de más de 65 millones de €.

Las cuatro posibilidades de financiación del programa contemplan cofinanciaciones para apoyar acciones relativas a la búsqueda de socios de inversión y la identificación de proyectos (dispositivo 1: subvenciones), estudios de viabilidad y/o proyectos piloto (dispositivo 2: anticipos sin intereses), creación de empresas conjuntas (dispositivo 3: participación en el capital) o acciones de formación, asistencia técnica y asistencia a la gestión de empresas conjuntas (dispositivo 4: subvenciones a PYME o anticipos sin intereses para grandes empresas).

El programa ECIP ha demostrado su importancia para las PYME: **en el período 1988-1998 el dispositivo 1 asistió a más de 42 000 PYME en la búsqueda de socios y proyectos de inversión** y a raíz de acciones cofinanciadas en el marco de un o más dispositivos del programa ECIP se realizaron inversiones por más de 3,5 millardos de euros en países en vías de desarrollo.

²⁹⁰ Reglamento (CE) 213/96 del Consejo, DO L 28 de 6.2.1996, p. 2.

La mayor parte (el 92 %) de las inversiones realizadas corresponde a las PYME:

Número de empleados	< 10	10 – 50	51 - 250	> 250
% de empresas conjuntas creadas	6,8	40,1	45,1	8

El programa ECIP concluyó el 31 de diciembre de 1999.

- **MEDA: cooperación con la región mediterránea**

Desde 1992, con arreglo al antiguo programa Med-Invest, la Comisión ha venido contribuyendo significativamente a promover la cooperación transnacional entre PYME de la Unión Europea y del Mediterráneo. Estas acciones se reforzaron durante el año 1996 gracias a la financiación MEDA.

Se instalaron centros de correspondencia de la Red Euro Info en 10 de los 12 países mediterráneos. Estos centros proporcionan a las PYME las informaciones que necesitan sobre las actividades y los programas de la UE.

Participación de PYME mediterráneas en los instrumentos de cooperación:

- **Se ha fomentado la participación de PYME mediterráneas en actos Europartenariat e Interprise.** Desde 1992, más de 3 000 PYME del Mediterráneo han participado en 14 acciones Europartenariat. En 1998, el Europartenariat celebrado en Apeldoorn (Países Bajos) acogió a 212 empresas procedentes de terceros países mediterráneos, mientras que el celebrado en Valencia (España) contó con la participación mediterránea más alta, 331 empresas. En 1999, 231 PYME mediterráneas participaron en el Europartenariat de Viena, y una cifra similar se desplazó a Alemania para el Europartenariat de Brandenburgo (octubre 1999).
- **La metodología de asociación (Med-Partenariat y Med-Interprise) se ha ampliado al Mediterráneo.** Ya se han celebrado cinco acciones Med-Partenariat (Turquía, abril de 1994; Marruecos, mayo de 1995; Israel, octubre de 1995; Jordania, julio de 1997; Túnez, septiembre de 1997), con una participación especialmente elevada. Las acciones Med-Interprise están suscitando también un interés creciente (ya se han organizado doce acciones Med-Interprise en Túnez, Turquía, Marruecos, Líbano, Chipre, Siria, Egipto, Malta y la Autoridad Palestina, y hay otras en fase de preparación para 1999 y 2000). En 1998 se celebró una acción Med-Interprise del sector textil en Siria (Damasco y Aleppo), que permitió a empresarios sirios reunirse con sus homólogos europeos.

En total, los actos Europartenariat, Med-Partenariat y Med-Interprise han permitido a más de 5 000 empresas de los países socios mediterráneos establecer contactos orientados con PYME de la Unión Europea.

- **Al-Invest: Cooperación con países latinoamericanos**

Tras concluir con éxito la primera fase de Al-Invest (41 millones de € para 1996-2000), la Comisión decidió poner en marcha Al-Invest II (43 millones de € para 2001-2004). Al-Invest²⁹¹ pretende fomentar tanto la internacionalización como la asociación entre las PYME

²⁹¹ <http://www.al-invest.org>.

de las dos regiones promoviendo, como acción principal en este sentido, la organización anual de 50 reuniones sectoriales que son encuentros de negocios previamente concertados por operadores europeos y latinoamericanos que colaboran y establecen una agenda común. Alrededor de 6 500 PYME se beneficiaron de este programa.

Al-Invest II es un programa descentralizado (las iniciativas que tienen lugar en su ámbito se delegan a operadores privados como cámaras de comercio, asociaciones industriales y asesorías, que también someten propuestas de reuniones sectoriales a la aprobación de la Comisión) y "orientado a los resultados" (la participación financiera de la Comisión es directamente proporcional a los resultados concretos logrados por el operador en cuestión).

Entre el 24 y el 26 de febrero de 1999 se celebró en Ciudad de México un acto Al-Partenariat dirigido a los sectores químico, alimentario, sanitario, del cuero, metalúrgico, de las telecomunicaciones y textil. El acto reunió a 242 PYME europeas con 600 de sus homólogas de México, Guatemala, El Salvador, Costa Rica, Panamá, Honduras y Nicaragua.

Aparte de estos encuentros sectoriales, se creó una red de organizaciones sudamericanas ("Eurocentros de cooperación empresarial") y se conectó con las redes europeas de cooperación e información (principalmente BC-NET y BRE), que son totalmente operativas en la mayor parte de los países de latinoamericanos. Esta red se ha completado con un servicio de información electrónica denominado TIPS.

- **Asia-Invest: Cooperación con países asiáticos**²⁹²

ASIA-INVEST (35 millones de € para 1997-2002) pretende facilitar la cooperación empresarial entre los operadores económicos de Europa y Asia. Contiene diversos instrumentos **para estimular el crecimiento de los intercambios comerciales y los flujos de inversión y para crear una mayor conciencia entre las empresas europeas, especialmente las PYME, sobre las oportunidades de negocios en Asia.** En 1996, Asia-Invest se amplió a China con un presupuesto adicional de 10 millones de €. Asia-Invest está gestionado por una Secretaría radicada en Bruselas.

Asia-Interprise y Asia-Partenariat

Siete manifestaciones Asia-Interprise celebradas en Malasia, China y Tailandia (1999) y en Francia (1998) movilizaron a 582 empresas de Asia y 351 empresas de la UE.

En el marco del programa Asia-Partenariat se organizaron dos actos:

En los más de 1 600 encuentros de la Asociación ANSA-UE, celebrada en Singapur en noviembre de 1997, 296 empresas de los países de la ANSA se reunieron con 264 empresas establecidas en la UE. Hasta la fecha se ha informado de 30 acuerdos de cooperación.

En los más de 3 700 encuentros de la Asociación UE-India, celebrada en Nueva Delhi en marzo de 1999, 407 empresas de la India se reunieron con 306 empresas establecidas en la UE. Los acuerdos concluidos y los que probablemente se concluirán suman un total de 79.

Asia-Invest fomenta la participación de las empresas asiáticas en los actos Europartenariat. De momento, 694 empresas asiáticas han asistido a 7 Europartenariats.

²⁹² <http://www.asia-invest.com>.

16.5 Cooperación con los Nuevos Estados Independientes

• TACIS: Programa de asistencia técnica a los Nuevos Estados Independientes (NEI)

Una de las prioridades del programa TACIS para los Nuevos Estados Independientes (NEI) y Mongolia es el desarrollo del sector privado. Los programas descritos a continuación proporcionan apoyo a las PYME.

Centros de comunicación empresarial de TACIS

Los centros de comunicación empresarial se crearon para suministrar información a las PYME de los NEI. Estos centros, que normalmente están situados en las cámaras de comercio, son una fuente única de información comercial local tanto para las empresas de las regiones donde se encuentran como para las de otros Nuevos Estados Independientes y la Unión Europea.

El plan va dirigido a ayudar al sector de las PYME y a la industria local a desarrollarse mediante la puesta en común de experiencias de las PYME comunitarias. Los centros fomentan los intercambios de información entre PYME de los NEI y de la Unión Europea sobre oportunidades de exportación, posibilidades de creación de empresas conjuntas con la participación de socios extranjeros y comunitarios, y oportunidades de inversión extranjera. Los centros de comunicación empresarial establecerán vínculos con las redes empresariales de la Unión Europea, fomentarán agencias similares en otras ciudades y regiones de los Nuevos Estados Independientes y ofrecerán formación para la gestión de las PYME.

Agencias para el desarrollo de las PYME TACIS (SMEDA)

Las agencias para el desarrollo de las PYME (SMEDA) asesoran e imparten formación a empresarios nuevos y ya existentes de los Nuevos Estados Independientes. Son un medio importante mediante el cual TACIS apoya el desarrollo de empresas privadas en los NEI. Estas agencias completan el trabajo de los centros de comunicación empresarial, ayudan a los directivos de las empresas a diseñar planes de negocios y les prestan el apoyo que necesitan para presentar información sobre su empresa a inversores extranjeros potenciales. Los centros de comunicación empresarial ofrecen entonces los servicios de su red para ayudar a las PYME a encontrar socios adecuados y proporcionar información sobre el entorno empresarial. A menudo, las SMEDA y los centros de comunicación empresarial están ubicados en el mismo lugar. Sus diferencias cada vez son menores.

Muchas SMEDA se han beneficiado o se están beneficiando de los programas TACIS de apoyo a las empresas. TACIS ha centrado su atención en el proceso de establecimiento de las SMEDA.

Mediante el apoyo de TACIS a las PYME y gracias a iniciativas locales, públicas y privadas, se crearon en Rusia 23 SMEDA. Posteriormente, la red se ha ampliado a 46 SMEDA. TACIS sigue apoyando la red mediante la formación y la información. La primera incluye cómo montar un negocio, el diseño de proyectos empresariales y el asesoramiento a los empresarios.

Los conocimientos técnicos impartidos en las SMEDA en el marco de TACIS incluyen asesoramiento de expertos comunitarios, formación del personal y visitas de estudio de éste a los Estados miembros. Más recientemente, el programa TACIS ha trabajado con las SMEDA para permitirles desarrollar una amplia gama de servicios para sus clientes, incluyendo

actividades más especializadas. Entre estas actividades está la formación para empresarias y el asesoramiento especializado para empresarios de sectores industriales clave.

A través de los conocimientos técnicos que TACIS ha puesto a disposición de las empresas, el programa trata de crear agencias que seguirán contribuyendo al desarrollo de las PYME en los Nuevos Estados Independientes mucho después de que los programas individuales concluyan. Las futuras actividades de TACIS se centrarán en fomentar las redes de SMEDA y centros de comunicación empresarial a escala nacional e internacional.

Programa de la red europea principal de asistencia (ESSN)

La red europea principal de asistencia (ESSN) se creó para permitir a los propietarios y directivos de PYME de los NEI y Mongolia el acceso a los conocimientos técnicos y la experiencia de los directivos y profesionales jubilados de la Unión Europea. Antiguos profesionales de una de las 23 *European Senior Expert Organisations* visitan empresas que desean beneficiarse de los conocimientos técnicos de la UE y llevan a cabo proyectos de hasta seis semanas de duración. El principal objetivo del programa es apoyar el proceso de transición hacia una economía de mercado centrándose en la privatización y la reestructuración empresarial.

Los expertos de la Unión Europea asesoran a PYME que tienen intención de privatizarse o que ya se han privatizado y necesitan orientación durante el período de reestructuración. Las organizaciones de apoyo o fomento de PYME, tales como instituciones financieras o formativas, no pueden participar en el programa.

En principio, la organización socia proporciona alojamiento, transporte local y servicios de interpretación y traducción, además de encargarse de las tareas de secretaría.

Se fomentan las misiones de seguimiento. Posteriormente, existe la posibilidad de implantar un programa de trabajo/formación en Europa. Se ha organizado una serie de seminarios de formación en los NEI para que los cargos directivos de estos países participen de forma proactiva en la resolución de problemas empresariales.

16.6 Cooperación al desarrollo (países ACP)

El 23 de junio de 2000 se firmó el nuevo Acuerdo de Cotonú, como continuación del Cuarto Convenio de Lomé bis, el acuerdo que constituye la base jurídica de la cooperación en materia de desarrollo que cubre el conjunto de las relaciones políticas, económicas y comerciales entre la UE y los 77 países asociados de África, el Caribe y el Pacífico (países ACP). Al presentar las posibilidades de relanzar a la asociación UE-ACP, la Comisión subraya **el interés de apoyar al sector privado**, que ha de desempeñar una función impulsora en el proceso de desarrollo. La profundización del diálogo entre el sector público y el privado, la asociación, la creación de un entorno favorable a las empresas y el acceso a los factores de producción, y en especial a las inversiones extranjeras, son elementos clave del nuevo Acuerdo.

A partir de noviembre de 1998 se diseñó una nueva estrategia para apoyar el desarrollo del sector privado, y en especial de las PYME, que constituía la parte esencial del sector privado de estos países. Tras completarse, en la mayoría de los casos, la fase de estabilización macroeconómica, se van a aplicar reformas de segunda generación como parte de un enfoque que integra los tres niveles, a saber, macro, meso y micro. Ya se han preparado, o se están

preparando, dispositivos para abordar estos tres niveles; con ellos se pretende esencialmente ayudar a las PYME de los países ACP.

El CDE (Centro para el Desarrollo de la Empresa, antiguo CDI) apoya la creación, la ampliación, la diversificación, y la reestructuración de empresas de producción o de servicios de los países ACP, la ampliación de los conocimientos y la competencia de los consultores y las empresas asesoras; organiza reuniones de acercamiento empresarial ACP-UE y fomenta las asociaciones técnicas, comerciales y financieras entre empresarios de la UE y de los países ACP. El CDE recibe unas 1 000 solicitudes de asistencia al año y cuenta con un presupuesto de 5 millones de € anuales para financiar aproximadamente 350 nuevas intervenciones directas en favor de las PYME de los países ACP y europeas.

Otras acciones específicas dirigidas a las PYME se pueden realizar en el marco de los Programas Indicativos Nacionales y Regionales. Teniendo en cuenta la complementariedad de sus respectivos papeles, la Comisión, el BEI y el CDE (Centro para el Desarrollo de la Empresa) mantienen una estrecha colaboración operativa. Por ejemplo, el CDE selecciona proyectos "bancables" que se beneficiarán de un acceso fácil a los recursos del BEI; determinados préstamos globales del BEI a las PYME locales van acompañados de una asistencia técnica brindada por la Comisión y el CDE. **Las PYME europeas intervienen de forma general en la aplicación de la ayuda comunitaria al desarrollo por mediación de los contratos de obras, suministros y servicios.**

Para permitir una mayor participación de las PYME europeas en estos contratos, la Comisión ha mejorado la información sobre los programas disponibles en Internet²⁹³, que son objeto de más de 800 solicitudes al día. Con el fin de mejorar el conocimiento de las reglas comunitarias y de los dispositivos de apoyo a las PYME, la Comisión está estudiando la posibilidad de ampliar la red de los Euro Info Centres a los países ACP.

16.7 Cooperación con Sudáfrica

En el marco del Programa Europeo para la Reconstrucción y Desarrollo de Sudáfrica, la Comisión apoya el sector de las PYME dirigiéndose a las víctimas del *apartheid*. Su acción consiste en la fundación de instituciones especializadas que aportan los servicios financieros necesarios para el desarrollo de estas PYME: "Programa de Desarrollo de las Pequeñas Empresas y las Microempresas" (11 millones de €, con KHULA finance), "Programa de Desarrollo de Comercio e Inversión" (8,9 millones de €, con la agencia de promoción empresarial NTSIKA). También consiste en una ayuda a la creación de empresas en los sectores pujantes a escala local: "Programa de Apoyo al Fondo de Proyectos Comunitarios en el Estado Libre" (17 millones de €, empresas agrícolas) y "Apoyo a la Iniciativa de Desarrollo Espacial de Wild Coast" (12,8 millones de €, empresas agroturísticas). Para el futuro, se prevé la continuación del apoyo a las PYME, orientándose hacia la preparación de instrumentos como el capital riesgo, en colaboración con el BEI y las instituciones financieras locales especializadas. El 11 de octubre de 1999 se firmó un acuerdo global de comercio, desarrollo y cooperación que entró en vigor en enero de 2000 para regular las relaciones entre la UE y el país.

²⁹³ http://europa.eu.int/comm/development/index_en.htm.

CONCLUSIONES

Este informe traduce los objetivos del Programa integrado en favor de las PYME y del artesanado²⁹⁴ como marco de coordinación de las diferentes acciones de la Unión a favor de las PYME emprendidas en el marco de la política de empresa y las demás políticas comunitarias, así como de las acciones concertadas. Muestra que, de ahora en adelante, la dimensión PYME estará integrada en las políticas comunitarias que les puedan afectar y que las PYME constituyen una prioridad en numerosos programas, algunos de los cuales incluyen medidas específicas a su favor.

La prioridad política a favor de las PYME y del espíritu empresarial se confirma

Los últimos avances desde finales de 1997 muestran que las PYME están situadas en el centro de atención de las políticas europeas. En primer lugar, en el marco del proceso de Luxemburgo, que preside la **coordinación europea de las políticas nacionales a favor del empleo**, la promoción del espíritu empresarial entre los hombres y las mujeres constituye una de las prioridades compartidas con los Estados miembros de cuya coordinación se encarga la Comisión. Además, en el marco del proceso de Cardiff, los Estados miembros desarrollan un entorno normativo más favorable a las PYME. Estos diferentes procesos se integran en las Orientaciones Generales de Política Económica²⁹⁵. En segundo lugar se aplica, en colaboración con los Estados miembros, el **Plan de acción BEST**, que abarca acciones de éstos y de la Comisión orientadas a mejorar el entorno empresarial. En el campo de los **Fondos Estructurales**, que sirven de apoyo a las acciones nacionales en las regiones de la Unión beneficiarias de ayudas, las orientaciones de la Comisión invitan a los Estados miembros a dar prioridad a las PYME en sus programas, teniendo siempre en cuenta el objetivo de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. En otro registro, pero muy de actualidad, **la iniciativa eEurope**²⁹⁶, presentada por la Comisión en el Consejo Europeo Extraordinario de Lisboa (23 y 24 de marzo de 2000), anima a los Gobiernos a introducir en Europa una economía basada en el conocimiento y sostenida por un espíritu empresarial favorable a la financiación y al desarrollo de nuevas ideas. Invita especialmente a los Estados miembros a crear sitios en Internet de fácil manejo para las empresas con el fin de mejorar la información y el diálogo y facilitar la financiación de las PYME de alta tecnología. El **Consejo Europeo de Lisboa**, en sus conclusiones, concede una prioridad estratégica a la instauración de un clima favorable a la creación y al desarrollo de las empresas e invita a la Comisión a presentar una Comunicación relativa a una Europa abierta, innovadora y empresarial, así como el programa plurianual 2001-2005 a favor de las empresas y del espíritu empresarial. Del mismo modo, ha invitado al Consejo y a la Comisión a elaborar **una carta europea para las pequeñas empresas**, a poner en marcha un ejercicio de evaluación comparativa para identificar las buenas prácticas en cuanto a costes y duración de la creación de una empresa y sobre las inversiones en capital riesgo, así como a volver a examinar los instrumentos financieros del BEI y del FEI en relación con las empresas. Por último, el Consejo evaluó el proceso de intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de políticas y medidas de apoyo a las PYME, en el marco de las **Acciones concertadas**, e invitó a la Comisión a seguir en esa línea.

²⁹⁴ COM(1994) 207 de 3.6.1994, modificado por COM(1996) 329 de 10.7.1996.

²⁹⁵ COM(2000) 214 de 11.4.2000.

²⁹⁶ COM(1999) 687.

Tras el Consejo Europeo de Lisboa, el pasado 13 de junio el Consejo adoptó la carta europea para las pequeñas empresas, y el **Consejo Europeo de Feira** (19 y 20 de junio de 2000) la acogió favorablemente. Este último Consejo Europeo aprobó también el Plan de acción eEurope 2002. De igual modo, la Comisión adoptó en abril de 2000 la Comunicación relativa a la política empresarial en la economía del conocimiento y su propuesta de Decisión del Consejo relativa al programa a favor de las empresas y del espíritu empresarial 2001-2005. Este programa fue adoptado por el Consejo en diciembre 2000.

Todas estas iniciativas tienen en común su tendencia hacia una mayor eficacia e incluso hacia la excelencia de las políticas y, en particular, de las dirigidas a las empresas, sobre todo a las más pequeñas. En efecto, **se perfila una convergencia de políticas a favor de la mejora del entorno de las empresas y del apoyo que se les brinda**. Esta convergencia es fruto de mecanismos de coordinación como las directrices de empleo, traducidas en planes nacionales de acción a favor del empleo, las orientaciones de los Fondos Estructurales, reflejadas en programas de los Estados miembros, la evaluación comparativa y los intercambios y transferencias de mejores prácticas gracias a las acciones concertadas.

El 1 de enero de 2000 nació una nueva DG Empresa en la que se agrupan las antiguas Direcciones Generales responsables de la industria y las PYME, así como la Dirección de Innovación.

Una mayor participación de las PYME en los programas comunitarios

De manera general, se observa una mejora de la participación de las PYME en los programas comunitarios. La Comisión se ha esforzado, a lo largo de estos últimos años, en reforzar la evaluación de estas acciones en relación con las PYME, como lo demuestran la evaluación temática del impacto de los Fondos Estructurales en las PYME y la de los programas de investigación y desarrollo tecnológico (IDT).

Aparte del Tercer programa plurianual en favor de las PYME (1997-2000), específicamente dedicado a éstas, los principales programas o instrumentos de apoyo a las PYME son, en primer lugar, los Fondos Estructurales, y a continuación el BEI y el FEI, los programas de investigación y, en grados diferentes, los demás programas comunitarios.

La evaluación temática del impacto de los **Fondos Estructurales** en las PYME demuestra que, en el período 1994-1999, en torno el 18,2 % de los fondos benefició a cerca de 800 000 PYME, que recibieron 21,3 millardos de €. Las PYME constituyen una prioridad para el próximo período 2000-2006, pues constituyen un factor de competitividad regional. Por consiguiente, los programas se deberían centrar aún más en las necesidades de las empresas.

El acceso de las PYME a la financiación sigue siendo una cuestión fundamental para las propias PYME. Aparte de iniciativas como los programas **JEV** (*Joint European Venture*), **CREA** (capital riesgo para las empresas en fase de lanzamiento) y el establecimiento de una **red de inversores informales** (*business angels*), las actividades del **BEI** y del **FEI** se han centrado más en las PYME, sobre todo en el marco de la "Iniciativa para el crecimiento y el empleo". Unas 49 000 PYME, el 85 % de las cuales son pequeñas empresas, han obtenido préstamos globales del BEI a lo largo de los últimos cinco años. Se ha asignado un millardo de € procedentes de excedentes del BEI a un capítulo PYME, para operaciones de participación en los fondos de capital riesgo destinados a financiar a las PYME de alta tecnología o con potencial de crecimiento, o para operaciones de riesgo compartido con los bancos, más de la mitad de los cuales se ha comprometido. Algunas de estas operaciones se realizan en colaboración con el FEI, en especial el Mecanismo Europeo para la Tecnología

(MET-125 millones de €), el plan de ayuda inicial del MET (168 millones de €) y el Mecanismo de garantía PYME (168 millones de €). El volumen de las garantías del FEI en favor de las PYME asciende a 879 millones de €, es decir, al 33 % del conjunto de sus operaciones de garantía. Por invitación del Consejo Europeo de Lisboa de marzo de 2000 se volverán a examinar los instrumentos financieros de la Unión, y especialmente el BEI y el FEI, para orientarlos hacia las empresas nacientes de alta tecnología y otras iniciativas de capital riesgo.

En los **programas de investigación y desarrollo tecnológico**, a lo largo del 4º Programa marco la participación de las PYME se multiplicó por más de dos con relación a su predecesor. En efecto, 14 754 PYME participaron en el período 1994-1998, mientras que 5 424 lo hicieron en 1990-1994. Estas 14 754 PYME representan el 28,5 % de los proyectos y han recibido más del 20 % del presupuesto total. El establecimiento de un punto de contacto único para las PYME, la simplificación de los procedimientos que han de seguir para presentar sus proyectos y las medidas específicas para estas empresas (primas exploratorias y proyectos CRAFT) han facilitado su participación, que debería seguir aumentando en el transcurso del 5º Programa marco, en vigor actualmente, gracias, sobre todo, al programa horizontal "Innovar y facilitar la participación de las PYME".

En cuanto a la formación profesional, el **Fondo social europeo** constituye el principal instrumento financiero de apoyo a las políticas de los Estados miembros. Aunque los datos relativos a la participación de las PYME aún son bastante imprecisos, se estima que el porcentaje de PYME en los proyectos del objetivo 4 es preponderante y varía entre el 40 % y el 90 % en los programas 1994-1999. La participación de las PYME en la iniciativa ADAPT se estima en el 15 % de los proyectos, a los que se añade el 45 % de los proyectos orientados a apoyar a las PYME o la creación de empresas. El pilar dedicado al desarrollo del espíritu empresarial en las orientaciones que los Estados miembros están invitados a aplicar en el marco de la estrategia europea para el empleo debería aumentar la atención que se preste a las PYME a lo largo del próximo período de programación 2000-2006. En cuanto al programa Leonardo, la participación de las PYME en los proyectos supera el 20 % de media, aunque éstas no son el principal objetivo del programa.

En el ámbito de la cooperación internacional, uno de los hechos más significativos del período es la preparación de la **futura ampliación de la Unión**, que se traduce en la apertura progresiva del Tercer programa plurianual en favor de las PYME a los países candidatos a la adhesión.

Pese a los avances, aún se han de realizar mejoras, sobre todo en materia de evaluación del impacto de los programas en las PYME

Se ha de mejorar, especialmente, la evaluación del impacto de los programas comunitarios en las PYME. En efecto, en los programas que puedan afectar a las PYME, se debería crear una categoría de beneficiarios PYME (distinguiendo los tipos de tamaño <250, <50 y <10 empleados) desde el comienzo del programa, de manera que se pudiese recoger información inmediata sobre la participación efectiva de las PYME y establecer comparaciones. Los programas de investigación han introducido un sistema estadístico que permite establecer datos precisos sobre la participación de las PYME. En cambio, en los programas de la Unión cofinanciados por los Fondos Estructurales, por ejemplo, la Comisión depende de los diferentes sistemas de evaluación de los Estados miembros. Para facilitar la recopilación de datos y las evaluaciones, la Comisión ha preparado una serie de documentos metodológicos destinados a los Estados miembros que incluyen indicadores de impacto y de resultados.

Uno de los mayores problemas con que se enfrentan las PYME es el del acceso a los programas comunitarios, a menudo debido a la falta de información, pero también a que los procedimientos les parecen complicados. En buena parte de sus programas la Comisión se ha esforzado en simplificar los procedimientos de presentación de proyectos. Tal es el caso de los programas de investigación, en los que las PYME pueden presentarlos en todo momento y reciben una respuesta en tres meses. Además, el acceso a la información relativa a los programas ha mejorado mucho gracias a la utilización de Internet. Por otra parte, se facilita el envío de información de las empresas y los ciudadanos, gracias, por ejemplo, a sitios como "Diálogo con las empresas" que permiten tener una mejor perspectiva de sus necesidades.

Por una mayor cooperación de todos los socios con vistas a crear una Europa más empresarial y estimular la creación y el desarrollo de empresas dinámicas, innovadoras y generadoras de empleo

Si las acciones comunitarias contribuyen a crear un entorno propicio a la expansión de las empresas, los esfuerzos de los Estados miembros también son importantes. Recordemos que el artículo 157 del Tratado CE estipula que "la Comunidad y los Estados miembros asegurarán la existencia de las condiciones necesarias para la competitividad de la industria comunitaria". La Comisión coopera muy estrechamente con los Estados miembros estimulando el intercambio y la transferencia de mejores prácticas y la evaluación comparativa. La metodología de las acciones concertadas y el *benchmarking*, por ejemplo, pretenden contribuir a la mejora de la eficacia de las políticas públicas de apoyo a las PYME. Por esta razón, resulta esencial que todos los agentes, incluidas las organizaciones profesionales, sigan cooperando para que estos esfuerzos conjuntos hagan a Europa más fuerte y competitiva.